

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Exps. N°s. 022PP642514-647601-
 647627-647628-647939-644430
 023PP646583-646683-646682-648739



AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA ADJUDICAR EN CONCESIÓN DE USO ONEROSO INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 23 DIC 2021

EXENTO N° 697 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en antecedentes adjuntos; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesiones N° 389 y N° 390 de 19 y 26 de octubre de 2021, respectivamente; el Oficio Ord. N° 763 de 30 de noviembre de 2021, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio Ord. N° 566 de 13 de diciembre de 2021, de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN *Ministerio de Bienes Nacionales
 Oficio de Trámite de Toma de Razon*

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

Que en este marco y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo de las energías renovables, según está definido en la Política Energética de Chile 2050, el Ministerio de Bienes Nacionales ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, implementando las medidas necesarias para que las energías renovables constituyan el 60% de la generación eléctrica nacional al año 2035 y al menos un 70% de la generación eléctrica para el año 2050.

Que el Ministerio de Energía en el Eje N° 4 de su Ruta Energética 2018-2022, plantea la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética, potenciando las energías locales renovables y considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas.

Que la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio de Bienes Nacionales realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables, es un aporte para los ejes de la Ruta Energética 2018-2022.

Que de acuerdo a lo antes señalado, el Ministerio de Bienes Nacionales hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, para el desarrollo de proyectos de energías renovables y sistemas de almacenamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación que por el presente decreto se aprueban.

D E C R E T O:

I.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se adjudicarán en concesión de uso oneroso, los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Antofagasta, los que con sus planos, superficies e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

- 1.- Inmueble Fiscal denominado "Acceso Sur 3", Lote A y B, ubicado aproximadamente a 6,5 Km. al sureste de Mejillones, aproximadamente a 380 metros de la Ruta B-272, comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02102-9.391-C.R.; con una superficie total de 796,92 has. (setecientas noventa y seis coma noventa y dos hectáreas); I.D. Catastral N° 1285101-1285107; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 24 vta. N° 27 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones, correspondiente al año 2016.
- 2.- Inmueble Fiscal denominado "Michilla Bajo", ubicado aproximadamente a 0,5 Km. al este de Michilla, comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02102-9.376-C.R.; con una superficie de 29,91 has. (veintinueve coma noventa y una hectáreas); I.D. Catastral N° 1274648; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 24 vta. N° 27 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones, correspondiente al año 2016.
- 3.- Inmueble Fiscal denominado "Acceso Sur 1", ubicado aproximadamente a 5 Km. al sureste de Mejillones, aproximadamente a 450 metros al este de la Ruta B-272, comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02102-9.388-C.R.; con una superficie de 35,04 has. (treinta y cinco coma cero cuatro hectáreas); I.D. Catastral N° 1284821; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 24 vta. N° 27 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones, correspondiente al año 2016.



- 4.-Inmueble Fiscal denominado **"Acceso Sur 4"**, ubicado aproximadamente a 9,3 Km. al sureste de Mejillones, aproximadamente a 480 metros al este de la Ruta B-272, comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02102-9.389-C.R.; con una superficie de 40,29 has. (cuarenta coma veintinueve hectáreas); I.D. Catastral N° 1284840; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 24 vta. N° 27 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones, correspondiente al año 2016.
- 5.-Inmueble Fiscal denominado **"Acceso Sur 2"**, ubicado aproximadamente a 9 Km. al sureste de Mejillones al costado oeste de la Ruta 1, comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02102-9.390-C.R.; con una superficie de 1.496,17 has. (mil cuatrocientas noventa y seis coma diecisiete hectáreas); I.D. Catastral N° 1285084; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 24 vta. N° 27 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones, correspondiente al año 2016.
- 6.-Inmueble Fiscal denominado **"Quebrada de Tames"**, ubicado aproximadamente a 8 Km. al noreste de la localidad de Michilla, comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02102-9.402-C.R.; con una superficie de 20,79 has. (veinte coma setenta y nueve hectáreas); I.D. Catastral N° 1310121; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 24 vta. N° 27 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones, correspondiente al año 2016.
- 7.-Inmueble Fiscal denominado **"Quebrada Pallinga"**, ubicado en el Sector de Lasana (Ruta 21, Kilómetro 45,6), aproximadamente a 6,3 Km. al noreste de la intersección de Ruta 21 con Ruta B-155, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02201-7.584-C.R.; con una superficie de 1.351,31 has. (mil trescientas cincuenta y una coma treinta y una hectáreas); I.D. Catastral N° 1304491; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 49 vta. N° 57 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, correspondiente al año 1928.
- 8.-Inmueble Fiscal denominado **"Camino Yalquincha 2"**, ubicado aproximadamente a 7,3 Km. al este de la ciudad de Calama, aproximadamente a 5 Km. al noreste de la intersección de Ruta 23 con Ruta B-165, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02201-7.579-C.R.; con una superficie de 35,07 has. (treinta y cinco coma cero siete hectáreas); I.D. Catastral N° 1284116; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 49 vta. N° 57 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, correspondiente al año 1928.



9.-Inmueble Fiscal denominado "Camino Yalquincha 1", ubicado aproximadamente a 4,7 Km. al noreste de la ciudad de Calama, aproximadamente a 3,3 Km. al noreste de la intersección de Ruta 23 con Ruta B-165, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02201-7.580-C.R.; con una superficie de 35,05 has. (treinta y cinco coma cero cinco hectáreas); I.D. Catastral N° 1284331; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 49 vta. N° 57 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, correspondiente al año 1928.

10.-Inmueble Fiscal denominado "Calama Oeste, Lote A", ubicado en el Sector Cerro Negro, aproximadamente a 6,7 Km. al oeste de la ciudad de Calama, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02201-7.477-C.R.; con una superficie de 25,63 has. (veinticinco coma sesenta y tres hectáreas); I.D. Catastral N° 1029815; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 49 vta. N° 57 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, correspondiente al año 1928.

Se deja constancia que los Cuadros de Coordenadas U.T.M. DATUM SIRGAS que complementan los Planos antes señalados, forman parte integrante de presente decreto.

II.- Apruébanse las Bases Administrativas y sus Anexos (5) que forman parte del presente decreto, que regirán la licitación y la adjudicación de Concesiones de Uso Oneroso de terrenos fiscales para el desarrollo de Proyectos de Energías Renovables en la Región de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:





BASES DE LICITACIÓN PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES

INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

NOVIEMBRE DE 2021



INDICE

1.	Preámbulo.	3
2.	Objetivo de la licitación.	3
3.	Marco normativo aplicable.	4
4.	Definiciones e Interpretación.	4
5.	Requisitos generales de los oferentes.	8
6.	Costos de participación.	8
7.	Gastos del Contrato.	8
8.	Idioma de la licitación.	8
9.	Moneda de la oferta.	8
10.	Cronograma de la licitación.	8
11.	De los Terrenos Fiscales.	9
12.	De la Renta Concesional.	10
13.	Proyecto a ejecutar en el inmueble concesionado.	11
14.	Plazo de vigencia del Contrato y Etapas o Periodos del Proyecto.	12
15.	De las Garantías. Normas comunes a las garantías.	13
16.	De la Garantía de Seriedad de la Oferta.	15
17.	De las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato.	16
18.	Presentación de las ofertas.	16
19.	Vigencia de la oferta.	18
20.	Registro de las ofertas recibidas.	19
21.	Procedimiento de evaluación de las ofertas.	19
22.	Evaluación de las ofertas.	20
23.	Adjudicación de la Concesión.	21
24.	Suscripción del Contrato y decreto aprobatorio.	22
25.	Entrega material del inmueble.	22
26.	Documentos del Contrato.	23
27.	De la transferencia del Contrato.	23
28.	Conducción de las operaciones.	23
29.	Otras obligaciones del Concesionario.	24
30.	Del dominio de las obras y mejoras.	26
31.	Otorgamiento del Contrato en garantía.	26
32.	Indemnidad del Fisco.	26
33.	Prestación de servicios.	27
34.	Fiscalización del Contrato.	27
35.	Multas.	27
36.	Facultades del Ministerio de Bienes Nacionales.	28
37.	De las obligaciones del Ministerio.	29
38.	Término del Contrato de Concesión.	29
39.	Restitución de los terrenos fiscales: Plan de Abandono.	30
40.	De la solución de controversias.	31
41.	Procedimiento de comunicación, consulta y aclaraciones a las bases.	31
42.	Renuncia, invalidez, modificaciones.	31
43.	Conocimiento y aceptación de las Bases de licitación.	32
44.	Notificaciones derivadas del Contrato de Concesión.	32

ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACION

Anexo I: Antecedentes

Anexo II: Opinión legal

Anexo III: Modelos de documentos de garantía

Anexo IV: Resumen con la información básica del proyecto

Anexo V: Formulario de ingreso físico del documento de garantía



1. PREÁMBULO

El Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante e indistintamente, el «Ministerio» o «MBN») tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

En este marco, y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo de las energías renovables, según está definido en la Política Energética de Chile 2050, que apunta a implementar las medidas necesarias para que las energías renovables constituyan el 60% de la generación eléctrica nacional al año 2035 y, al menos, un 70% para el año 2050, el Ministerio ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, ubicadas principalmente en el Norte Grande del país.

Además, el Ministerio de Energía, en el Eje 4 de su Ruta Energética 2018-2022, plantea la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética incorporando flexibilidad al sistema eléctrico, potenciando las energías locales renovables, los medios de generación que provean tal flexibilidad, incluyendo las nuevas fuentes de generación como podrían ser los sistemas de almacenamiento y considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas. Asimismo, la Ruta Energética promueve la coordinación entre los organismos del Estado, entre ellos el Ministerio de Bienes Nacionales y el de Energía, con la finalidad de mejorar la gestión pública en todos aquellos aspectos que incidan en el desarrollo de proyectos de energías renovables, lo que en este caso se ha materializado con la cooperación de ambas carteras, dentro de sus competencias específicas, en la elaboración de las presentes bases de licitación. Junto a lo anterior, el Estado ha impulsado un Plan de Descarbonización de la matriz energética que implica el retiro y/o reconversión de las centrales a carbón del país de aquí al año 2040 debiendo cesar, el 2024, el funcionamiento de las ocho centrales más antiguas que importan un total de 1.047 megavatios de capacidad y que representan, en conjunto, el 19 % del total de la capacidad instalada de centrales a carbón en Chile. Por otro lado, el Ministerio de Energía tiene a disposición del público una red de monitoreo del recurso eólico y solar denominada «Campaña de medición del recurso eólico y solar»¹ en la cual consta información del recurso medido principalmente en el Norte Grande del país, además de sus exploradores del recurso eólico y solar, disponibles en su sitio electrónico www.energia.gob.cl.

De esta forma, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables es un aporte para los ejes de la Ruta Energética 2018-2022.

En atención a lo señalado anteriormente, el MBN hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que se singularizarán a continuación, para el desarrollo de proyectos de energías renovables y sistemas de almacenamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo de la licitación es ofrecer en concesión onerosa los inmuebles fiscales que se señalan a continuación, para la ejecución de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía.

Se deberá ejecutar uno o más proyectos de energías renovables y/o un proyecto de almacenamiento de energía (ambos denominados indistintamente, el «Proyecto») en los términos que señalan las Bases. El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada de generación o de capacidad de almacenamiento, que sea superior a la mínima comprometida, si ello resultare conveniente a sus intereses y no contraviere lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

¹<http://walker.dgf.uchile.cl/Mediciones/>.



3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Sin que la enumeración sea taxativa o excluyente, la normativa aplicable al desarrollo de proyectos de generación de energía en base a recursos renovables es la siguiente:

- Decreto Ley 1939 de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado o Fiscales.
- Ley 19300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley General de Servicios Eléctricos (Decreto con Fuerza de Ley 4/20018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley 1, del Ministerio de Minería, de 1982).
- Ley 19799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- Decreto Supremo 327 de 1998, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.
- Circulares emitidas durante el proceso de Licitación con el propósito de enmendar, rectificar o aclarar las Bases Administrativas o cualquiera de sus Anexos.
- Términos y condiciones del uso de la plataforma de licitaciones en línea del Ministerio.

4. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

4.1. Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción —aunque su uso no es indispensable—, tienen en las presentes bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario:** oferente, persona natural o jurídica, chilena o extranjera, a quien se adjudica una Concesión sobre terrenos fiscales para el desarrollo del Proyecto.
- **Anexo:** todos y cada uno de los anexos identificados en las presentes bases de licitación.
- **Año Contractual:** corresponde a cada período de doce meses contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.
- **Bases o Bases de Licitación:** son las presentes bases de licitación para la Concesión onerosa de terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía, incluyendo sus anexos y circulares aclaratorias.
- **Capacidad Instalada del Proyecto:** para efectos de las Bases se entenderá por la suma de las potencias máximas de las unidades respectivas según el tipo de proyecto y su tecnología, expresada en unidades de MW:
 - i) **Proyectos Fotovoltaicos:** la suma de potencias nominales de los inversores que se utilicen en el proyecto. La potencia nominal de cada inversor será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
 - ii) **Proyectos Eólicos:** la suma de potencias nominales eléctricas de los aerogeneradores, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
 - iii) **Proyectos Concentración Solar de Potencia:** la suma de potencias nominales de los generadores eléctricos acoplados a las turbinas a vapor, cuya fuente energética provenga de la energía solar. La potencia nominal de cada generador será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
 - iv) **Proyectos de Almacenamiento:** la suma de las potencias nominales de inyección del sistema de almacenamiento. Por ejemplo, en el caso de sistemas de almacenamiento de baterías corresponde a la suma de las potencias nominales de los convertidores que se utilicen en el proyecto.



Se podrá desarrollar un proyecto de una o más tecnologías de energía renovable pudiendo incluir o no, sistemas de almacenamiento. Esto se entenderá que se refiere a un Proyecto Combinado. En este caso, la capacidad instalada corresponderá a la suma de las capacidades instaladas de las tecnologías que forman parte del proyecto.

En todo lo no previsto anteriormente se recurrirá a los estándares técnicos de la industria de las energías renovables.

- **Capacidad de Acumulación:** energía total factible de acumular en un Sistema de Almacenamiento expresada en megavatios-hora (MWh).
- **Clave Única:** mecanismo de identificación que permite a los usuarios de las instituciones del Estado demostrar su identidad en plataformas electrónicas, verificado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, validándose así sus datos.
- **Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional** (anteriormente denominado Centro de Despacho Económico de Carga [CDEC]): es el organismo técnico e independiente, creado por la Ley 20936, encargado de la coordinación de la operación del conjunto de instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional que operen interconectadas entre sí. También se le denominará «Coordinador Eléctrico Nacional», «Coordinador» o «CEN».
- **Circular o Circular Aclaratoria:** documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales y dirigidos a todos los posibles interesados y publicados en el Portal de Licitaciones, que enmendaren, rectificaren, adicionaren o aclararen las bases de licitación.
- **Concesión:** es el derecho que se otorgará al concesionario adjudicatario para que use y goce el o los inmuebles fiscales de conformidad al proyecto comprometido.
- **Concesionario, Concesionaria o Sociedad Concesionaria:** es la persona jurídica de nacionalidad chilena, con quien el MBN suscribirá el Contrato de Concesión y que, para efectos de estas bases, deberá ser el Adjudicatario o una sociedad constituida por éste en caso de ser procedente, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1939 de 1977.
- **Contrato de Concesión o Contrato:** es el Contrato sobre terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o proyectos de almacenamiento de energía, por el cual se perfecciona la Concesión entre el Ministerio y el adjudicatario, en virtud del cual se establecen los derechos y obligaciones que la regirán, de acuerdo a lo establecido en las Bases, el cual será elaborado por el Ministerio y se suscribirá con la Concesionaria.
- **Días corridos** o, simplemente, **Días:** corresponden a los días contados de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Para efectos de las Bases, la expresión «días» sin otra calificación deberá entenderse como días corridos.
- **Días hábiles administrativos:** son hábiles administrativos todos los días excepto los sábados, domingos y festivos. En el evento que un plazo venciere en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que éste se cumple el día hábil administrativo siguiente. Cuando un plazo quiera entenderse como de días hábiles administrativos, deberá expresarse así.
- **Firma electrónica avanzada:** aquella certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría.²

² Artículo 2.º letra g) de la Ley 19799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.



- **Garantías:** corresponden a las garantías establecidas en las Bases.
- **Ingresos Anuales de Inyección:** ingresos generados, en un año calendario, por las inyecciones de energía en el punto de conexión del proyecto al Sistema Eléctrico Nacional, valorizadas a costo marginal instantáneo, o bien, al mecanismo de estabilización de precios al que se refiere el artículo 149 de la Ley General de Servicios Eléctricos, según corresponda.
- **Inmueble o Terreno Fiscal:** corresponde al terreno de propiedad del Fisco de Chile que el Ministerio entrega en Concesión onerosa.
- **MBN o Ministerio:** Ministerio de Bienes Nacionales.
- **MW:** megavatio.
- **MWh:** megavatio-hora.
- **Oferente:** persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que presenta una oferta.
- **Proyecto:** corresponde a la ejecución y operación de un proyecto de energía renovable y/o de un sistema de almacenamiento de energía, debiendo cumplir con lo establecido en el numeral 13 de las Bases de Licitación, e incluir todas las inversiones necesarias para lograr su objetivo, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario, tales como obras de infraestructura general, construcciones, equipamiento, habilitación y permisos que sean necesarios, entre otros.
- **Período o Etapa de Estudios y Construcción:** es el tiempo que se inicia con la suscripción del Contrato y expira luego de seis años o cuando comienza el Período de Operación del Proyecto, lo que pase primero.
- **Período o Etapa de Operación:** corresponde al tiempo que transcurre inmediatamente después de finalizado el Período de Estudios y Construcción del Proyecto, y termina con el vencimiento del plazo total de la Concesión. Esta etapa se inicia cuando se acompaña al MBN una carta emitida por el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en el cual se indica la capacidad instalada del proyecto y su fecha de entrada en operación o, en su defecto, la fecha de la primera sincronización del Proyecto.
- **Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada:** se refiere al porcentaje de los Ingresos Anuales de Inyección de energía que deberá ofrecer cada licitante en su oferta económica, como concepto de Renta Variable Anual a pagar al MBN en función de dichos ingresos. Éste deberá estar expresado con dos decimales como máximo y ser superior a cero.
- **Renta o Renta Concesional:** suma en dinero expresada en Unidades de Fomento (UF), que deberá pagar anualmente la Concesionaria al MBN por la Concesión otorgada. Está compuesta por la Renta Concesional Anual Ofrecida más la Renta Variable Anual.
- **Renta Concesional Anual Ofrecida:** corresponde a la renta anual ofrecida por el Oferente, expresada en UF, la que deberá ser igual o mayor a la Renta Concesional Mínima Anual.
- **Renta Concesional Mínima Anual:** corresponde a la renta concesional mínima anual que ha sido fijada por el MBN, de acuerdo a la legislación vigente (Decreto Ley 1939 de 1977).
- **Renta Variable Anual:** es el monto en Unidades de Fomento obtenido al aplicar el Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada que ha sido ofertado por el Concesionario, aplicado sobre los Ingresos Anuales de Inyección, valorizados a costo marginal instantáneo en el punto de conexión del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional, o bien, al mecanismo de estabilización de precios a que se refiere el artículo 149 de la Ley General de Servicios Eléctricos, según corresponda.

- **Sección:** se refiere a cualquier acápite de estas Bases.



- **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
- **Sistema de Almacenamiento:** equipamiento tecnológico capaz de retirar energía desde el sistema eléctrico, transformarla en otro tipo de energía (química, potencial, térmica, entre otras) y almacenarla con el objetivo de, mediante una transformación inversa, inyectarla nuevamente al sistema eléctrico.
- **Subcontratista:** Es la persona natural o jurídica que, en virtud de un subcontrato suscrito entre éste y la Concesionaria, ejecuta una parte del Proyecto.
- **Unidad de Fomento o UF:** Corresponde a la unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento (UF) del último día del mes anterior al que dejare de existir ésta última.

4.2. En las Bases, en el decreto de adjudicación y en el Contrato de Concesión, salvo que del contexto se desprenda lo contrario, sus cláusulas y secciones se interpretarán de acuerdo a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 1560 y siguientes del Código Civil:

- i) Los encabezados sólo existen por conveniencia y no afectarán la interpretación de las Bases, del decreto adjudicatario o del Contrato;
- ii) Salvo especificación en contrario, las referencias a cláusulas serán referencias a cláusulas de las Bases, del decreto adjudicatario o del Contrato;
- iii) Los términos definidos en las Bases, en el decreto adjudicatario o en el Contrato, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen el significado que se les ha otorgado en este Contrato e incluyen el plural, singular y viceversa;
- iv) Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros;
- v) A menos que se señale de otro modo, todas las referencias a las Bases, al Contrato y las expresiones «por este medio», «por el presente», «aquí», «aquí suscrito» y otras similares se refieren a las Bases o al Contrato como un todo y no a algún artículo, anexo u otra subdivisión de las Bases, o del Contrato;
- vi) Cualquier referencia a «incluye» o «incluyendo» u otra expresión análoga, significará siempre —a menos de indicarse expresamente lo contrario— «incluyendo, pero no limitado a»;
- vii) Las referencias a cualquier documento o acuerdo, incluyendo en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato, incluirán referencias a las modificaciones, complementos o reemplazos que puedan hacerse a dichos documentos o acuerdos, en conformidad con sus términos y (cuando corresponda) con sujeción al cumplimiento de los requisitos en ellos establecidos;
- viii) Las referencias a cualquiera de las partes en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato, o en cualquiera de sus documentos integrantes, incluirá a sus sucesores o cesionarios autorizados;
- ix) Cuando se defina una palabra o expresión, se entenderá que cualquier otra forma gramatical de esa palabra tendrá la misma definición de aquella definida en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato;
- x) Ninguna estipulación del Contrato constituirá una estipulación en beneficio de una tercera persona que no sea parte del Contrato, salvo que Contrato expresamente así lo estipule, y



xi) Cualquier referencia a Contratos o acuerdos, incluyendo el Contrato, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas, modificaciones y complementaciones futuras.

5. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES

Podrán presentar ofertas en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras. Sólo para el caso de que el Adjudicatario sea una persona natural o una persona jurídica extranjera, deberá constituir una persona jurídica chilena para los efectos de la celebración del Contrato, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1939 de 1977.

6. COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo el MBN, en ningún caso, responsable por estos costos.

7. GASTOS DEL CONTRATO

Serán de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, derechos notariales, inscripciones, pago de impuestos, entre otros, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

8. IDIOMA DE LA LICITACIÓN

La oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma castellano. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción al idioma castellano, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el castellano.

9. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán ser expresados en Unidades de Fomento.

10. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la Licitación es el que se presenta a continuación:

Publicación del aviso de licitación en diarios.	El jueves 30 de diciembre de 2021.
Bases de Licitación disponibles en el portal electrónico www.bienesnacionales.cl .	El jueves 30 de diciembre de 2021.
Período de consultas.	Desde el lunes 03 de enero de 2022 hasta el lunes 17 de enero de 2022.
Publicación circulares aclaratorias.	Hasta el viernes 04 de febrero de 2022.



Recepción de los documentos de garantía.	Desde el lunes 21 de marzo de 2022 hasta el miércoles 23 de marzo de 2022 a las 14.00 horas.
Recepción de las ofertas.	Desde el lunes 21 de marzo de 2022 hasta el miércoles 23 de marzo de 2022 a las 14.00 horas.
Adjudicación de las concesiones.	Hasta el martes 10 de mayo de 2022.

Los plazos que dependen del Ministerio no son fatales. Los plazos son meramente referenciales, pudiendo ser modificados por el MBN por razones de interés fiscal.

11. DE LOS TERRENOS FISCALES

Los inmuebles fiscales que se ofrecen se ubican en la región de Antofagasta y son los siguientes:

Inmueble fiscal	Ubicación	Región	Comuna	Plano	Superficie (ha)	Valor comercial (UF)	Renta concesion al mínima: 6% del valor comercial (UF)
1) «Acceso Sur 3»	“Lotes A y B”, aprox. a 6,5 km al sureste de Mejillones, aprox. a 380 m al este de la Ruta B-272.	Antofagasta	Mejillones	02102-9.391 C.R.	796,92	314.783,40	18.887
2) «Michilla Bajó»	Aprox. a 0,5 km al este de Michilla.	Antofagasta	Mejillones	02102-9.376 C.R.	29,91	12.814,34	768,86
3) «Acceso Sur 1»	Aprox. a 5 km al sureste de Mejillones, aprox. a 450 m al este de la Ruta B-272.	Antofagasta	Mejillones	02102-9.388 C.R.	35,04	16.484,57	989,07
4) «Acceso Sur 4»	Aprox. a 9,3 km al sureste de Mejillones, aprox. a 480m al este de la Ruta B-272.	Antofagasta	Mejillones	02102-9.389 C.R.	40,29	18.330,34	1.099,82
5) «Acceso Sur 2»	Aprox. a 9 km al sureste de Mejillones al costado oeste de la Ruta 1.	Antofagasta	Mejillones	02102-9.390 C.R.	1.496,17	551.144,14	33.068,64
6) «Quebrada de Tames»	Aprox. a 8 km al noreste de la localidad de Michilla.	Antofagasta	Mejillones	02102-9.402 C.R.	20,79	7.453,22	447,19
7) «Quebrada Pallinga»	Sector de Lasana (Ruta 21, km 45,6) aprox. a 6,3 km al noreste de la intersección de Ruta 21 con Ruta B-155.	Antofagasta	Calama	02201-7.584 C.R.	1.351,31	233.385	14.003



8) « Camino Yalquincha 2»	Aprox. a 7,3 km al este de la ciudad de Calama, aprox. a 5 km al noreste de la intersección de ruta 23 con ruta B-165.	Antofagasta	Calama	02201-7.579 C.R.	35,07	10.275	616,5
9) « Camino Yalquincha 1»	Aprox. a 4,7 km al noreste de la ciudad de Calama, aprox. a 3,3 km al noreste de la intersección de ruta 23 con ruta B-165.	Antofagasta	Calama	02201-7.580 C.R.	35,05	11.381	683
10) «Calama Oeste, Lote A»	Sector Cerro Negro, aprox. a 6,7 km al oeste de la ciudad de Calama.	Antofagasta	Calama	02201-7.477 C.R.	25,63	7.611	457

Copia de las inscripciones de dominio junto con sus respectivos certificados, así como de los planos y sus respectivas Minutas de Deslindes, se incluyen en Anexo I de estas bases de licitación.

12. DE LA RENTA CONCESIONAL

12.1. Renta del Período de Estudios y Construcción:

12.2.1. La renta del Período o Etapa de Estudios y Construcción corresponde a la **Renta Concesional Anual Ofrecida**, la que no podrá ser inferior a la renta mínima que se indica en la tabla del numeral 11 anterior.

12.2.2. La **Renta Concesional Anual Ofrecida** deberá ser pagada al contado, por año anticipado, en pesos chilenos y según la equivalencia de la UF que corresponda al día de su pago efectivo, debiéndose pagar la primera de ellas al momento de suscribirse la escritura pública de Contrato de Concesión, y las restantes se devengarán por cada Año Contractual, debiendo ser pagadas dentro de los diez primeros días hábiles administrativos del Año Contractual respectivo.

Si la primera renta concesional no fuere pagada, la escritura pública de concesión no se suscribirá, y facultará al Ministerio a dejar sin efecto el decreto de concesión y se hará efectivo el cobro del documento de garantía de seriedad de la oferta.

12.2.3. El Adjudicatario, en caso alguno podrá proponer que se impute como abono al pago de dicha renta el monto de la garantía de seriedad de la oferta acompañada.

12.3. Renta del Período de Operación:

12.3.1. La Renta de la Etapa de Operación corresponde al monto expresado en UF que pagará el Concesionario anualmente durante todo el plazo de Operación del Proyecto, en su equivalente en pesos chilenos al momento del pago efectivo. Dicha renta equivaldrá al valor de la **Renta Concesional Anual Ofrecida más la Renta Variable Anual**.

12.3.2. La Renta Variable Anual deberá ser acreditada por la información emitida por el Coordinador, mediante informes mensuales o anuales que indiquen los Ingresos Anuales de Inyección del proyecto.

Para efectos de calcular y pagar la Renta Variable Anual, una vez emitido por el Coordinador el balance definitivo para cada mes, o bien su reliquidación posterior, se definirá su monto mensual en UF para dicho balance mensual o posterior reliquidación, al valor de la UF del último día del mes respectivo. Hecho lo anterior, se sumarán los montos mensuales definitivos del año calendario



anterior que corresponda pagar. Al monto resultante de la suma indicada, se aplicará el Porcentaje de Ingresos por Energía Inyectada que ha sido ofertado.

La Renta Variable Anual se pagará dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes al día 10 de abril de cada año calendario, una vez emitido por parte del Coordinador el balance definitivo del mes de diciembre del año calendario anterior. En caso que el balance definitivo del Coordinador fuera emitido después del 10 de abril del año calendario respectivo, la Renta Variable Anual deberá ser pagada dentro de los veinte días hábiles administrativos siguientes a la emisión del balance definitivo.

Lo anterior, sin perjuicio que producto de los procesos de reliquidación, posteriores al pago de la Renta Variable Anual, se produzca una diferencia en los Ingresos Anuales de inyección que implique un saldo a favor de cualquiera de las partes, ya sea el Concesionario o el MBN. En tal caso, la diferencia deberá ser pagada o reembolsada a la otra parte, en su caso, en un plazo de veinte días hábiles administrativos contados desde la fecha de la reliquidación.

12.4. El incumplimiento del pago oportuno de la Renta Concesional dará derecho al Ministerio para cobrar a la Concesionaria el Interés Corriente, en los términos de la Ley 18010, de Operaciones de Crédito de Dinero, para operaciones (i) en moneda nacional, (ii) reajustables, (iii) de más de un año y (iv) respecto a la cuantía que corresponda por las rentas concesionales que se deban —sean éstas fijas, variables o ambas—, de acuerdo a la tasa que determine la Comisión para el Mercado Financiero. Para la determinación de dicha tasa, se considerará la que corresponda precisamente a cada día de retardo. Este interés se cobrará sobre el total de la renta insoluta y hasta la fecha de su pago efectivo, cuyo valor en moneda nacional se considerará al momento del pago efectivo.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en caso que la Adjudicataria se encontrare en mora en el pago de la Renta Concesional, el Ministerio podrá poner término a la Concesión, según lo establecido en la Sección 38 de las Bases. Para todos los efectos que correspondan, la mora se considerará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1551 numeral 1.º del Código Civil.

12.5. Renta Variable Anual en el Período de Estudios y Construcción:

En el evento que el Concesionario comencare efectivamente a generar e inyectar energía en el Sistema Eléctrico Nacional, obteniendo ingresos cuantificables producto de ello, y encontrándose aún formalmente en el Período de Estudios y Construcción, se devengará a favor del Ministerio una Renta Variable Anual en los mismos términos que aquella establecida en el Período de Operación.

13. PROYECTO A EJECUTAR EN EL INMUEBLE CONCESIONADO

El Concesionario deberá desarrollar en el inmueble concesionado un proyecto de energía renovable y/o de almacenamiento de energía. El Proyecto deberá cumplir, al menos, con la siguiente relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento:

- a) **Los Proyectos Fotovoltaicos** deberán desarrollar, al menos, un MW por cada 7 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- b) **Los Proyectos Eólicos** deberán desarrollar al menos un MW por cada 12 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- c) **Los Proyectos de Concentración Solar de Potencia** deberán desarrollar al menos un MW por cada 12 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- d) **Los Proyectos de Almacenamiento** deberán desarrollar al menos un MW por cada 0,02 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

En el caso de proyectos combinados, se considerará la relación entre superficie y MW para aquella tecnología que ocupe mayor superficie por MW.



En el Anexo IV se deben identificar cuáles son las tecnologías a implementar en el Proyecto, así como un resumen de su información básica, según en él se detalla. En el citado Anexo IV y en caso de incluir un sistema de almacenamiento, se deberá indicar la Capacidad de Acumulación (MWh).

Asimismo, el proyecto podrá sufrir modificaciones relacionadas al tipo de tecnología utilizada, como también a la proporción de cada tecnología en cada proyecto, manteniendo siempre la relación entre superficie y MW, antes señalada.

El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida y utilizando las tecnologías de energías renovables y/o sistemas de almacenamiento que para estos fines estime pertinentes, si ello resultare conveniente a sus intereses, sin que sea necesario requerir para ello autorización alguna del MBN, bastando sólo con una comunicación formal dirigida al MBN al momento de comenzar la construcción.

En la superficie de cada inmueble ofertado se deberán desarrollar la totalidad de las obras e inversiones necesarias para lograr el buen funcionamiento del Proyecto, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario. Entre ellas se comprenden obras tales como las de infraestructura general, construcciones, equipamiento, torres de medición en su caso, caminos internos y de acceso, edificios, subestaciones, y todo aquello que se considere necesario como parte del Proyecto, incluyendo el área de resguardo necesaria para el seguro y óptimo funcionamiento del Proyecto y del recurso eólico, fotovoltaico u otro que corresponda al Proyecto.

14. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y ETAPAS O PERÍODOS DEL PROYECTO

14.1. El plazo de vigencia de la Concesión será de cuarenta años contados desde la fecha de la suscripción del Contrato de Concesión.

14.2. El plazo ya referido, que comprende la Concesión, se divide en dos etapas o períodos de desarrollo: el Período de Estudios y Construcción, y el Período de Operación.

14.3. Período de Estudios y Construcción: este período tendrá una duración máxima de seis años contados desde la suscripción del Contrato de Concesión, y vencerá al comenzar el Período de Operación del Proyecto.

El Concesionario podrá poner término anticipado al Contrato de Concesión en el Período de Estudios y Construcción, siempre que se adecúe a los siguientes términos: el Concesionario deberá: a) notificar por escrito al Ministerio de dicha situación con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble; b) pagar, previamente al término, un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas; c) presentar, conjuntamente con la solicitud de término anticipado, un Plan de Abandono que deberá ser ejecutado en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases, y d) extinguir o solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato.

El ejercicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato de Concesión no importará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que no habilitará, necesariamente al Ministerio para el cobro de las Garantías otorgadas.

En caso de verificarse que no se ha iniciado la construcción del Proyecto, y faltaren menos de seis meses para el inicio de Período de Operación, el Ministerio entenderá que existe una renuncia tácita del Concesionario a la Concesión y podrá dar término anticipado unilateralmente a la misma, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

Una vez dictado dicho acto administrativo, el Concesionario deberá pagar el costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas, señalado en el segundo párrafo de este punto. Luego, deberá suscribirse entre el Concesionario y el Ministerio un acuerdo de finiquito y término de todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato, para efectos de cancelar las inscripciones correspondientes en el conservador de bienes raíces respectivo.



14.4. El Período de Operación: en este periodo se comienza a generar energía renovable, a través de un parque solar fotovoltaico, eólico, una planta de concentración solar de potencia y/o un proyecto de almacenamiento cuya capacidad instalada debe cumplir con lo ofertado por la Concesionaria.

Este período se iniciará cuando se acompañe al MBN una carta emitida por el Coordinador o por quién éste determine o lo reemplace legalmente, en el cual se indique la capacidad instalada en MW y la fecha de la entrada en operación, o en su defecto la fecha de la primera sincronización del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional.

Para efectos de las Bases, se considerará como fecha de sincronización la de aprobación, por parte del Coordinador, del «Informe Técnico de Pruebas Finales» a que se refiere el artículo 28 del Anexo Técnico: Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se interconectan al SI, aprobado mediante la Resolución Exenta 713 de 19 de octubre de 2016, de la Comisión Nacional de Energía.

De este modo, existen dos hitos que marcan —cualquiera de ellos y lo primero que ocurra— el término de la Etapa de Construcción e inicio de la Etapa de Operación: (i) la carta del Coordinador que indique la capacidad instalada y fecha de entrada en operación del Proyecto, o (ii) la aprobación, por parte del Coordinador, del «Informe Técnico de Pruebas Finales» mencionado precedentemente. Esto, en el entendido que la capacidad instalada informada sea igual o superior a la capacidad instalada ofrecida en el presente proceso licitatorio.

Lo anterior es sin perjuicio de la norma técnica que establezca el Coordinador a la época de la puesta en operación del Proyecto.

Por su parte, este Período de Operación finalizará con el vencimiento del plazo total de la Concesión.

14.5. Durante el Período de Operación, el Concesionario podrá poner término anticipado a la Concesión.

En el evento de poner término anticipado al Contrato de Concesión en el Período de Operación, el Concesionario deberá: a) notificar al Ministerio de dicha situación con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble; b) pagar previamente al término un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas; c) presentar, conjuntamente con la solicitud de término anticipado, un Plan de Abandono, que deberá ser ejecutado en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases, y d) extinguir o solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato.

El ejercicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato de Concesión no importará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que no habilitará, necesariamente, al Ministerio para el cobro de las Garantías otorgadas.

15. DE LAS GARANTÍAS. NORMAS COMUNES A LAS GARANTIAS

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

15.1. Instrumento de garantía: el MBN aceptará solamente como instrumentos de garantía los siguientes documentos

- (i) **Boleta bancaria de garantía**, emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable e incondicional. Sólo serán admisibles instrumentos emitidos por entidades bancarias que cuenten con sucursal en la región de Antofagasta, o
- (ii) **Póliza de seguro de ejecución inmediata**, emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. En el contrato de seguro se deberá indicar expresamente y con toda precisión su cobertura respecto de todas y cada



una de las obligaciones señaladas en las Bases y el presente decreto, referidas a la garantía de seriedad de la oferta. Tratándose de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Concesión, el contrato de seguro no podrá excluir de su cobertura las obligaciones de pago provenientes del cobro de multas y/o cláusulas penales estipuladas en el Contrato de Concesión. La póliza de seguro deberá ser extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile.

15.2. Plazo y glosa: el plazo y la glosa que cada garantía deberá contener, se señala más adelante en la singularización de cada una de ellas.

15.3. Prohibiciones y restricciones: por el solo hecho de presentar una oferta en el presente proceso licitatorio, se entiende que la Concesionaria renuncia en ese acto y desde ya a trabar embargo, prohibición o a tomar cualquier otra medida que pueda dificultar el derecho del Ministerio de hacer efectiva la garantía presentada.

15.4. Renovación garantías: salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad de la Concesionaria mantener vigente las garantías durante todo el periodo que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante, más noventa días corridos. Si por cualquier razón el documento de garantía venciere antes del término del periodo que éste debe garantizar, la Concesionaria tendrá la obligación de renovar los documentos de garantía antes señalados con a lo menos ocho días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento, o el que se indique más adelante. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía respectiva.

En caso que el retraso de la Concesionaria exceda el plazo de vigencia del respectivo documento de Garantía, el Ministerio podrá percibir la totalidad de los valores provenientes de su cobro, a título de multa. Lo anterior, sin perjuicio que dicho retraso constituirá un incumplimiento grave del Contrato de Concesión, que facultará al Ministerio para ponerle término.

Para el caso en que el retraso en la renovación no exceda el plazo de ocho días hábiles administrativos indicado en el primer párrafo de esta Sección, el Ministerio estará facultado para percibir, a título de multa, una suma equivalente a media Renta Concesional Anual Ofrecida. Si la renovación se realizare previo a la ejecución del documento de garantía, el Ministerio podrá devolver la garantía que ha sido renovada. Si la renovación se realizare luego de la ejecución del documento de garantía, la multa aplicada podrá ser descontada del monto proveniente de la ejecución del documento de garantía.

15.5. Ejecución de las garantías: el MBN tendrá derecho a hacer efectivas las garantías presentadas, y cobrar los montos procedentes de ellas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización de la Concesionaria, en caso de verificarse una o más causales de incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión. Lo anterior es, sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. El cobro de las garantías, no obsta a que el MBN pueda solicitar, además, la indemnización de los perjuicios moratorios y compensatorios que procedan.

De igual forma, el MBN está facultado para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes de la Concesionaria suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como, por ejemplo, las multas contractuales o daños a la propiedad del Fisco de Chile y las obligaciones de pago que nazcan a partir de la aplicación de lo indicado en el numerales 14.3, 14.5 y 32 de las Bases.

15.6. Responsabilidad del Concesionario: será de exclusiva responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la correcta emisión de las garantías de acuerdo a lo establecido en el Anexo III, y entregarlas en la fecha y lugar establecidos.

15.7. Costo de las garantías: el costo de las garantías será de cuenta y cargo del Oferente o Concesionario. El MBN no reembolsará estos costos ni los de ninguna otra garantía que éste deba contratar en relación con la presente licitación y el eventual Contrato a que dé lugar.



15.8. Aclaración y constancia: las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que el MBN pueda demandar, a su arbitrio, o la extinción o el cumplimiento forzado del Contrato, con indemnización de perjuicios.

Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la extinción o el cumplimiento.

16. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

16.1. Con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta en el proceso de licitación pública, el **Oferente** deberá entregar, en original, al momento de presentar su oferta, una garantía por un monto equivalente a **dos rentas concesionales mínimas**, la que deberá ser tomada a favor de la «Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, RUT 61.402.017-2».

16.2. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser de **doscientos cuarenta días corridos** contados desde la fecha de término de la recepción de las ofertas, más noventa días —según lo dispuesto en la Sección 15.4 de las Bases—. Esta garantía deberá ser extendida de acuerdo al modelo contenido en **Anexo III**.

16.3. El Oferente, tanto se adjudique o no finalmente el inmueble ofertado, tiene la obligación de mantener la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por todo el período que sea necesario y hasta que proceda su devolución, debiendo renovarla con, a lo menos, **ocho días hábiles** administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente que se adjudica el inmueble ofertado, le será devuelta dentro de los **siete días hábiles** administrativos siguientes a la fecha de recepción conforme por parte del Ministerio de la copia de la inscripción de la escritura pública de Concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y su anotación marginal en la inscripción de dominio fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente no adjudicatario, se devolverá una vez que se suscriba el Contrato de Concesión respectivo o se publique en la página electrónica del Ministerio el decreto que declara la licitación desierta o la Oferta pierda su vigencia en conformidad a lo indicado en el número 19 de estas Bases, para cuyo efecto deberá solicitar su devolución por escrito. Desde la presentación de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta el MBN tendrá un plazo máximo de **siete días hábiles** administrativos para devolverla.

16.4. Cuando el Oferente, o el Adjudicatario en su caso, incurriere en cualquiera de las siguientes conductas, el MBN tendrá derecho a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin necesidad de fallo judicial, según sea el caso:

- a) Hacer, en cualquiera de los documentos contenidos en su oferta, una declaración falsa o no íntegra o incurrir en una conducta que sea contraria a cualquier declaración contenida en los documentos de la oferta.
- b) No constituir la Sociedad Concesionaria, si corresponde.
- c) No concurrir a la suscripción del Contrato o no efectuar la inscripción y anotación en los plazos establecidos en estas Bases.
- d) Tratándose del Oferente que resulte Adjudicatario, no sustituir la garantía de seriedad de la oferta por la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, en la oportunidad señalada en estas Bases.
- e) En el evento que no se renovaren oportunamente las boletas de garantía.
- f) Por retirar la Oferta mientras ésta permanezca vigente en conformidad a estas Bases.
- g) Incurrir en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones relevantes establecidas en las Bases.

16.5. La ejecución de la garantía antes señalada, es sin perjuicio del derecho del MBN a determinar la **inmediata exclusión del Oferente**, y del derecho del MBN a perseguir el pago de las demás



indemnizaciones que procedan en contra del **Adjudicatario**, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el Ministerio liberado para adjudicar la oferta al segundo oferente mejor evaluado.

17. DE LAS GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el objeto de garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión, el Concesionario quedará obligado a constituir sucesivamente a favor del Ministerio las siguientes garantías, al inicio de cada uno de los períodos que se pasan a indicar:

17.1. Garantía para el Período de Estudios y Construcción: tiene por objeto garantizar que el Concesionario cumpla sus obligaciones durante dicho período —incluyendo aquellas que se devenguen con ocasión del término del Contrato a que se refiere la Sección 14.3 y la Sección 14.5— y su monto será igual al **20% del valor comercial del inmueble fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones**, indicado en el numeral 11 de las Bases, en la columna denominada «*Valor Comercial (UF)*». Esta garantía deberá mantenerse vigente durante todo el período que garantiza, más noventa días —según lo dispuesto en la Sección 15.4 de las Bases, —debiendo ser renovada con a lo menos ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento, con una vigencia no inferior a veinticuatro meses.

La glosa de la garantía deberá decir «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Período de Estudios y de Construcción del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.> de <fecha> de Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones».

17.2. Garantía para el Período de Explotación u Operación: junto con el hito que marca el término del Período de Construcción e inicio del Período de Operación, el Concesionario deberá acompañar una nueva garantía para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión.

Esta garantía deberá permanecer vigente por todo el plazo que reste hasta el término del plazo de la Concesión, más un plazo adicional de doce meses. En el evento de no ser posible la obtención de una garantía por un plazo equivalente al del período de explotación u operación, podrán recibirse garantías por plazos parciales no inferior a veinticuatro meses, debiendo éstas ser renovadas con, a lo menos, ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento. El monto de la garantía para el Período de Operación será igual al 50% del valor comercial fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones, señalado para cada uno de los inmuebles singularizados en la columna correspondiente del numeral 11 de las Bases.

La glosa de la garantía deberá decir «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión adjudicado por Decreto Exento <N.> de <fecha>, del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones».

Conjuntamente con la entrega en tiempo y forma de la Garantía para el Período de Explotación u Operación, se procederá por el MBN a devolver la garantía para el Período de Estudios y Construcción, reemplazándose una garantía por otra.

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

18.1. La Oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser individual —esto es, una por cada inmueble— y pura y simple —esto es, no estar sujeta a ningún tipo de condición—, la cual se presentará al Ministerio de manera electrónica en la forma indicada en la Sección 20 siguiente.

18.2. En caso que la Oferta se formule sujeta a condición, dicha oferta se tendrá por no presentada.

18.3. Los documentos de la Oferta deberán adjuntarse electrónicamente siguiendo el orden establecido en el portal de licitaciones y en los anexos que se encuentran al final de las Bases.



18.4. Firma de los documentos:

Los instrumentos o documentos que deban acompañarse en el Portal de Licitación al momento de la presentación de la Oferta, en caso de tratarse de instrumentos públicos, deberá acompañarse la versión original o una copia autorizada de los mismos, ya sea que éstos se encuentren con firma manuscrita o firma electrónica avanzada. En caso de instrumentos privados, bastará una firma manuscrita de su emisor.

18.5. Los únicos documentos válidos para la presentación de la Oferta, son los requeridos en las Bases, incluyendo sus Anexos, o reproducciones de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el Oferente con respecto a los Anexos de las presentes Bases, que puedan inducir a errores en la evaluación de la oferta, serán de exclusiva responsabilidad del Oferente.

18.6. La información que el Oferente entregue al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del Proyecto, deberán ser fiel expresión de la realidad, por lo que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información entregada, o de la que en el futuro se entregare, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

18.7. Oferta, Garantía de Seriedad de la Oferta y Antecedentes Generales.

La Oferta que el Oferente formule para los efectos de postular a la adjudicación de la Concesión de uno o más terrenos fiscales señalados en la Sección 11, deberá presentarse en forma electrónica, en los términos que las presentes Bases indican, y deberá expresar lo siguiente:

A) Oferta y Garantía de Seriedad de la Oferta:

- 1) **Porcentaje de Ingresos Anuales de Energía Inyectada que se ofrece**, el que deberá contener dos cifras decimales como máximo y ser superior a cero.
- 2) **Renta Concesional Anual ofrecida**, en UF.
- 3) **Capacidad Instalada del Proyecto**, indicada en MW, ya sea proveniente de la generación y/o del sistema de almacenamiento de energía, según se detalla en el Anexo IV.
- 4) **Garantía de Seriedad de la Oferta**. Además de lo señalado en la Sección 20.4, deberá adjuntarse al momento de presentar una oferta en forma electrónica, una copia digitalizada de la Garantía de Seriedad de la Oferta respectiva, la cual deberá indicar claramente a cuál terreno fiscal corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de las Bases de Licitación.

B) Antecedentes Generales:

1. **Representante del Oferente**: consiste en la persona natural que realiza la presentación de la Oferta en el Portal de Licitaciones. Esta persona deberá ingresar a dicha plataforma mediante Clave Única y deberá acreditar personería suficiente para presentar la Oferta.
2. **Identificación del Oferente**: se deberá indicar claramente la identificación y nombre o razón social, según corresponda, adjuntando una copia de su cédula de identidad o su RUT, la que deberá encontrarse firmada. En caso que el RUT del Oferente contare con firma electrónica avanzada del Servicio de Impuestos Internos, no será necesario que esté firmado por su titular.
3. **Opinión legal**: el Oferente, en caso de ser persona jurídica, deberá entregar una opinión legal elaborada por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión que contenga, a lo menos, un análisis sobre la existencia de la Sociedad oferente, indicando los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y señalando si la Sociedad y



los poderes de sus mandatarios y representantes se encuentran vigentes, de conformidad al modelo acompañado en el Anexo II. Se deberá señalar que sus mandatarios y representantes están facultados para presentarse a la licitación y asumir las obligaciones establecidas en el Contrato.

4. **Personas jurídicas constituidas en el extranjero:** en el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, según se hubieren identificado en la opinión legal antes indicada, y acompañando una traducción libre al castellano de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.

Para el caso que los antecedentes antedichos emanen de un Estado Parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros,³ éstos deberán acompañarse en la forma dispuesta en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, y cumpliendo con los demás requisitos indicados precedentemente.

5. **Personas jurídicas constituidas en Chile:** en el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:

- **Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones.** Los documentos que se presenten deberán consistir en copias autorizadas, siendo igualmente válidas aquellas suscritas mediante firma electrónica avanzada. Adicionalmente, y en caso que proceda, se debe acompañar copia autorizada de escritura pública de todas las modificaciones de estatutos posteriores a la fijación de sus estatutos refundidos.
- **Copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y de su publicación en el Diario Oficial, tanto de su constitución como de sus modificaciones, y certificado de vigencia de la sociedad.** El Oferente deberá presentar copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo con una antigüedad no superior a treinta días a la recepción de las ofertas; o un certificado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- **Identificación del Representante.** Respecto del Oferente, se deberá acompañar una fotocopia de la cédula de identidad del representante de la sociedad (anverso y reverso) y copia autorizada de los documentos que acrediten su personería.
- **Certificado de vigencia de la personería del representante del Oferente, en caso que este sea una sociedad.** El certificado deberá ser otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo, por el notario respectivo, o por el archivero judicial si correspondiese, de una antigüedad no superior a treinta días a la Recepción de las Ofertas.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA

Cada oferta permanecerá vigente, a lo menos, por un plazo de **ciento ochenta días** corridos, a contar de la fecha final de recepción de las ofertas.

Si el MBN lo estimare necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas mediante la emisión de una circular aclaratoria, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de sesenta días corridos adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, también deberán reemplazarse los documentos entregados en garantía de seriedad de la oferta por otros de igual monto.

³ Vigente en Chile a partir del 30 de agosto de 2015 tras la promulgación del Decreto Supremo 228 de 24 de marzo de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



20. REGISTRO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

20.1. Las Ofertas serán presentadas en forma electrónica a través del Portal de Licitaciones, mediante el uso de Clave Única, debiendo los Oferentes aceptar las declaraciones juradas que al efecto se dispongan, así como aceptar los términos y condiciones del sitio electrónico.

20.2. Las Ofertas, incluyendo toda la documentación asociada —sin perjuicio de lo señalado en el Sección 20.4—, deberán ser presentadas ingresando al portal de licitaciones del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, sección «Licitaciones» —o bien, directamente en licitaciones.bienes.cl—, opción «Licitaciones Actuales», seleccionando la ficha del inmueble al que se quiera postular.

20.3. La recepción de las Ofertas estará disponible en la oportunidad señalada en el cronograma de la Sección 10 de las Bases. Fuera del período indicado no se recibirán ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 21.6 de las Bases.

20.4. Sin perjuicio de lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse físicamente, enviándose mediante carta certificada, o bien entregándose directamente, en sobre cerrado en las oficinas del Ministerio, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins, 720, Santiago.

El documento de garantía señalado deberá presentarse por medio del **formulario de ingreso físico**, siguiendo el modelo del **Anexo V de las Bases**, y acompañando una copia del Comprobante de Recepción de Oferta. Dicho documento deberá haberse recibido por la Oficina de Partes del MBN hasta las 14.00 horas del último día de presentación de las ofertas, señalado en el cronograma de la Sección 10 de las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, deberá igualmente presentarse una copia digitalizada del documento de garantía al momento de presentar electrónicamente la Oferta, en la forma señalada en los párrafos precedentes.

20.5. Una vez presentada una oferta en el Portal, se generará en forma automática un **Comprobante de Recepción de Oferta**, el que consignará la información del Oferente, del Inmueble y de su Oferta, y que será enviado al correo electrónico indicado por el Oferente en el Portal de Licitaciones.

20.6. Una vez concluido el plazo de recepción electrónica de las Ofertas, se publicará el Registro de las Ofertas Recibidas, el que se encontrará disponible en el sitio electrónico www.bienesnacionales.cl, sección «Licitaciones» o bien, directamente en licitaciones.bienes.cl.

El Registro de las Ofertas Recibidas constituye el documento que contiene un resumen de todas las ofertas recibidas por los inmuebles ofertados mediante las presentes Bases de Licitación. Con todo, la definición de los adjudicatarios de los inmuebles fiscales licitados, se manifestará por medio del respectivo decreto exento de adjudicación.

20.7. En el evento que no se presentaren ofertas, el Ministerio informará igualmente dicha situación a través del referido portal electrónico.

20.8. El MBN estará expresamente facultado para postergar la fecha de la presentación de las ofertas, informándolo hasta las 23:59 horas del día anterior al primer día fijado para su recepción, situación que se dará a conocer a los oferentes través del portal electrónico del Ministerio.

21. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

21.1. El procedimiento de evaluación de las Ofertas será el siguiente:

21.2. En primer lugar, se verificará si se han incluido todos los antecedentes solicitados en la Sección 18.7 de las Bases, para luego constatar que se haya hecho llegar al Ministerio la versión original del documento de garantía de seriedad de la oferta en los términos de la Sección 20.4. Se eliminará de plano a todo oferente que no hubiere acompañado la versión original de la garantía de seriedad de la oferta y, por consiguiente, se tendrá como no presentada y no se verificarán sus antecedentes.



21.3. No se considerará válida ninguna oferta que no esté conforme a lo exigido, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 21.6 de las Bases. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes cambien o rectifiquen su oferta.

21.4. El Ministerio procederá a la evaluación de las ofertas recibidas de acuerdo a los factores de evaluación y requisitos establecidos en las Bases.

21.5. Las ofertas que hayan sido calificadas favorablemente serán sometidas a consideración del ministro de Bienes Nacionales, quien deberá resolver sobre la adjudicación de la Concesión del inmueble respectivo.

21.6. Rectificación de errores u omisiones.

En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta por el Ministerio algún error u omisión no esencial, éste podrá subsanarse, siempre que no afectare aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Ministerio. Para estos efectos, el MBN notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, notificación que se entenderá practicada el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de cinco días hábiles administrativos para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se hubiere subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se tendrá por no presentada. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley 19880, el MBN podrá, de oficio, dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

22.1. Sólo las ofertas que hayan cumplido con los requisitos mínimos estipulados en las Bases Administrativas serán evaluadas.

No serán evaluadas a) las ofertas en que se ofrezca una Renta Concesional Mínima menor a la indicada en la tabla de la Sección 11 de las Bases de Licitación, b) las ofertas en que la relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento sea menor a aquella indicada en la Sección 13 de las Bases ni, c) las ofertas cuyo Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada ofrecido sea cero.

En caso que no se presentare oferta respecto de algún factor de evaluación, o ésta fuere inferior al mínimo requerido en su caso, la Oferta se tendrá por no presentada.

La adjudicación de la Licitación se realizará al Oferente que obtenga la calificación más alta entre todos los interesados, en conformidad con las reglas que se señalan a continuación:

N.º	Factores de evaluación	Ponderación
1	Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada (con dos decimales como máximo y superior a cero).	5%
2	Renta Concesional Anual Ofrecida (igual o superior a la señalada en la tabla contenida en el numeral 11 de las Bases).	70%
3	Capacidad Instalada del Proyecto (MW), de energía renovable y/o del sistema de almacenamiento de energía.	25%
	TOTAL.	100%



Criterios de evaluación: Cada factor se calificará con puntaje de 1 a 100, siendo evaluada con 100 puntos la que presente la mejor oferta en cada factor, respectivamente.

El puntaje de cada factor de evaluación puede ser un número racional y será ponderado en función de los porcentajes indicados en la tabla precedente.

El puntaje de cada factor de evaluación se determinará de la siguiente manera:

- Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada**, y suponiendo que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula utilizada para determinar el puntaje de aquellas ofertas no calificadas con 100 puntos, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{\% \text{ oferta} * 100}{\% \text{ mejor oferta}}, 1\right)$$

Ejemplo:

Ofertas	Factor 1: Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada	Puntaje Factor 1
Oferta 1	3,56%	100
Oferta 2	2,83%	79,49
Oferta 3	3,18%	89,33
Oferta 4	1,62%	45,51
Oferta 5	0,05%	1,4

- Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Renta Concesional Anual**, en el supuesto que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula que se utilizará para determinar el puntaje de aquellas ofertas no calificadas con 100 puntos, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{UF \text{ ofrecidas} * 100}{UF \text{ mejor oferta}}, 1\right)$$

- Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Capacidad Instalada**, en el supuesto que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula que se utilizará para determinar el puntaje de aquellas ofertas no calificadas con 100 puntos, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{MW \text{ ofrecidos} * 100}{MW \text{ mejor oferta}}, 1\right)$$

22.2. En caso de existir un empate entre dos o más ofertas, el MBN se reservará la facultad de declarar desierta la adjudicación, o bien fijará un nuevo plazo de un máximo de diez días hábiles administrativos, para que aquellos oferentes que empataron presenten una nueva oferta económica, la que necesariamente deberá ser igual o superior a la originalmente presentada y para lo cual se aplicará el procedimiento de evaluación ya establecido en estas Bases.

23. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN

23.1. La Propuesta Pública se adjudicará, respecto de cada inmueble, por decreto exento del Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo señalado en el Cronograma de la Licitación de la Sección 10 de las Bases.

23.2. El extracto del decreto exento que dispone la adjudicación de la Concesión onerosa a uno o más inmuebles, deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de la dictación del acto administrativo adjudicatorio.



23.3. El decreto que dispone la adjudicación de la Concesión, se notificará al Adjudicatario por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, mediante carta certificada, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde la fecha de su dictación, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo Contrato de Concesión. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

23.4. No obstante lo anterior, el MBN tendrá la facultad de rechazar las ofertas presentadas, por causas fundadas, de acuerdo a los intereses del Fisco. En este caso, los Oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO

24.1. La minuta del Contrato de Concesión será redactada por un abogado de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, y la escritura pública del Contrato de Concesión deberá ser firmada por el secretario regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta en representación del Fisco de Chile -Ministerio de Bienes Nacionales y, por el representante legal del Concesionario, dentro del plazo de treinta días hábiles administrativos contados desde la fecha de la publicación del extracto del decreto de adjudicación en el Diario Oficial.

24.2. Dicho Contrato de Concesión se registrará, precedentemente, por el Contrato, por las Bases, por el decreto que disponga la adjudicación de la Concesión, por el Decreto Ley 1939 de 1977, y por las demás disposiciones normativas que le sean aplicables.

24.3. El Contrato deberá otorgarse por escritura pública en la notaría designada por el Ministerio. Todos los costos asociados al mismo serán de exclusivo cargo del Adjudicatario.

24.4. Suscrito el Contrato de Concesión, este deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

24.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Contrato referido, el Adjudicatario deberá inscribir en el registro de hipotecas y gravámenes del conservador de bienes raíces respectivo la escritura pública de Concesión, así como también anotará ésta al margen de la inscripción de dominio del respectivo predio, todo ello dentro del plazo de setenta días corridos contados desde la fecha de la notificación del decreto aprobatorio del Contrato, la que se efectuará por carta certificada y que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. La inobservancia por parte del Adjudicatario de lo previamente expuesto, importará un incumplimiento del Contrato de Concesión, y gatillará las sanciones que en él se establezcan.

24.6. El Adjudicatario deberá entregar copia de la escritura y certificación de la anotación marginal para su archivo en el Ministerio.

24.7. El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones señaladas en el número 24.1 precedente, será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación, haciendo efectivo el documento de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio podrá adjudicar a la segunda mejor oferta calificada, o bien, declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

25. ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE

25.1. Se dejará constancia que la entrega formal y material del inmueble objeto de la Concesión otorgada, se realizará en el mismo acto de suscripción del Contrato respectivo, en el cual el representante habilitado de la Concesionaria tendrá por recibido expresamente dicho inmueble, para todos los efectos.

25.2. El inmueble fiscal se concede como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas. Se hace presente que el Ministerio no cuenta con información asociada a las servidumbres mineras no



inscritas, o actualmente en trámite judicial. Lo anterior, sin perjuicio de la utilidad que puedan prestar los certificados de litigios emitidos por el conservador de bienes raíces respectivo, y que forman parte de los documentos anexos a las Bases. En cualquier caso, la información de los inmuebles fiscales ofrecidos que se exhiba como anexo a las presentes Bases es sólo referencial, y en ningún caso representa la totalidad de información relevante y pertinente para determinar la adecuada aptitud de aquellos para el desarrollo del Proyecto.

25.3. El Fisco no responderá de ocupaciones por parte de terceros que afectaren al inmueble fiscal, siendo de responsabilidad del Concesionario su desocupación, renunciando desde ya a cualquiera reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas, sin perjuicio de la colaboración que el MBN pueda prestar para estos efectos.

26. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

26.1. El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos y circulares aclaratorias, si las hubiere.

26.2. En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará en primer lugar lo establecido en el Contrato y en segundo lugar lo establecido en las Bases de Licitación, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, en tercer lugar, el decreto adjudicatorio, en cuarto lugar, el Decreto Ley 1939 de 1977 y finalmente la demás normativa aplicable.

27. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El Concesionario podrá transferir la Concesión. Dicha transferencia sólo podrá hacerse a una persona jurídica de nacionalidad chilena, en los términos previstos en el artículo 62 A del Decreto Ley 1939 de 1977.

28. CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES

28.1. La Sociedad Concesionaria asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del Proyecto y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo el MBN responsabilidad alguna respecto de los mismos.

28.2. La Sociedad Concesionaria tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

28.3. Cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes de manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en el inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del Proyecto aprobado.

Con todo, con el objeto de permitir el avance en los trámites necesarios para la obtención de las autorizaciones y permisos sectoriales que requieren los futuros proyectos que los Oferentes pretenden desarrollar en los inmuebles fiscales objeto de la presente licitación pública, una vez que se encuentre presentada su Oferta y acompañada la Garantía de Seriedad en la forma indicada en la Sección 20 precedente, el Oferente podrá solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, una autorización para iniciar dichas tramitaciones ante los organismos sectoriales respectivos.

Para ello, el Oferente deberá acompañar una carta de solicitud junto con una copia del comprobante de ingreso de su oferta, una copia del formulario de entrega física de la garantía de seriedad timbrado por Oficina de Partes del Ministerio y una copia del documento mismo entregado en garantía de su oferta, dirigida al Secretario Regional Ministerial de la región respectiva.

Esta autorización que otorga el Ministerio no implica compromiso ni responsabilidad alguna para éste en cuanto a los resultados de la presente licitación, ni en cuanto a la tramitación sectorial,



obtención de permisos o cualquier otro uso que el Oferente realice con la autorización que le ha sido otorgada. De esta forma el Oferente, al efectuar su solicitud ante el Secretario Regional Ministerial, asume desde ya la más completa y total responsabilidad a su respecto y se obliga a efectuar un correcto uso de dicha autorización. La idoneidad de esta autorización será evaluada de forma exclusiva por el organismo sectorial ante el cual se presente.

En caso que la Oferta presentada por el Oferente que cuente con la autorización de que trata la presente Sección, no resulte finalmente adjudicada, la autorización otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, desde la fecha del decreto de adjudicación respectivo.

28.4. La Sociedad Concesionaria será responsable por el terreno fiscal concesionado, velando por su cuidado durante todo el plazo de la Concesión, debiendo ejercer todos los actos y acciones que sean necesarios para que el inmueble fiscal se conserve, al menos, en el mismo estado en que le ha sido entregado por el Ministerio.

28.5. Cada inmueble licitado cuenta con un rol de avalúo asignado por el Servicio de Impuestos Internos, el que constará en el respectivo decreto de adjudicación, estando el adjudicatario obligado al pago del Impuesto Territorial según sea el uso del suelo que determine y según lo establezca el Servicio de Impuestos Internos, entidad competente en la materia.

28.6. La Sociedad Concesionaria entenderá que toda la información entregada al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información entregada por el Concesionario, o de la que en el futuro entregare, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondieren, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

28.7. El Concesionario será responsable por el terreno fiscal concesionado, y se obligará a desarrollar el proyecto en forma diligente y prudente, en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de proyectos.

28.8. La Sociedad Concesionaria es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de las obras y obtención de los permisos necesarios, así como operar, mantener y explotar las instalaciones durante todo el plazo de la Concesión en conformidad con lo que se establezca en el Contrato.

29. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Además de las obligaciones contenidas en el Decreto Ley 1939 de 1977 y la normativa aplicable, la Sociedad Concesionaria se obligará a lo siguiente:

29.1. Obligación de notificar al Ministerio de Bienes Nacionales: el Concesionario se obliga a dar inmediata notificación escrita al MBN de:

- a) El comienzo de cualquier disputa o proceso —judicial o extrajudicial— con cualquier autoridad gubernamental en relación al inmueble o terreno concesionado;
- b) Cualquier litigio o reclamo, disputa o acción que se entablen con relación al inmueble o terreno concesionado y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo;
- c) La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad de la Concesionaria para operar y mantener el inmueble objeto la Concesión, y
- d) La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible, para la Concesionaria llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato de Concesión.
- e) La carta del Coordinador y/o el informe Técnico de Pruebas Finales a que se hace referencia en la Sección 14.4. de estas Bases de Licitación.



29.2. Obligaciones exigidas en normativa especial:

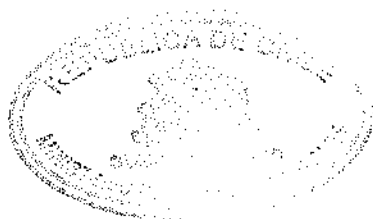
- a) Durante la vigencia del Contrato, la Concesionaria deberá cumplir con la normativa vigente, incluyendo la normativa que rige las zonas fronterizas en los casos en que el inmueble se encuentre emplazado en ellas.
- b) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 1939 de 1977, cuando las leyes y reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Concesionaria podrá solicitar todos los permisos y aprobaciones que se requieran para realizar en el bien inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del proyecto.
- c) La Concesionaria quedará obligada a recuperar los terrenos al abandono de éstos, debiéndose incluir además la obligación de resguardar la flora nativa y la fauna silvestre propia del lugar. Además, se deberá evitar disponer en los terrenos cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos (de construcción, orgánicos, domésticos, tóxicos, etc.) y/o contaminantes, ya sean estos hidrocarburos u otros residuos, y que entren en contacto directo con el suelo o cursos de agua. En este caso se deberán disponer de manera ambientalmente adecuada, en un vertedero debidamente autorizado o lugar de disposición final. Así también se deberá implementar un adecuado manejo de los residuos domésticos, evitando su dispersión en el ambiente.
- d) Deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente, incluyendo —pero no limitado a— lo dispuesto en la Ley 19300 de Bases Generales del Medioambiente y su reglamento.
- e) Asimismo, tiene la obligación de obtener todos los permisos y autorizaciones sectoriales que, conforme a la normativa vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.
- f) Deberá acreditar, especialmente, que cumple con la normativa relacionada con la extracción legal de los áridos que por sí, o por sus contratistas o subcontratistas se adquieran para la construcción del Proyecto o para cualquier otra finalidad que sea necesaria durante el período de Operación del Proyecto o durante la ejecución del Plan de Abandono.

29.3. Otras obligaciones específicas del Concesionario: sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, la Sociedad Concesionaria queda sujeta, además, a las siguientes obligaciones:

- a) Deberá considerar toda aquella obra que proporcione seguridad vial en cumplimiento con las consideraciones ambientales y normas de vialidad nacional del Ministerio de Obras Públicas.
- b) Deberá entregar anualmente, durante todo el período de la Concesión, y al momento de pagar la renta concesional respectiva, una Declaración jurada de uso, cuyo formulario será entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, mediante la cual informará al Ministerio sobre el estado y uso del inmueble asignado.

29.4. Obligación de reconocimiento y publicidad de la Concesión

Constituirá una obligación de la Concesionaria reconocer públicamente que el inmueble fiscal que se le otorga en concesión es un bien de dominio fiscal. Asimismo, constituirá una obligación de la Concesionaria reconocer públicamente que el Ministerio de Bienes Nacionales entrega el inmueble fiscal en concesión onerosa, para que se desarrolle, ejecute e implemente en él un proyecto de energía renovable o de almacenamiento de energía. Para dar cumplimiento a estas obligaciones la Concesionaria deberá mantener a su costo y permanentemente en el área de la Concesión, un letrero con el formato, características y leyenda que le indique la SEREMI, en donde conste que el inmueble fiscal fue entregado en concesión de uso oneroso por el Ministerio de Bienes Nacionales, para los fines señalados en el presente Contrato.



30. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS

Los equipos, infraestructura y mejoras que introdujere, construyere o instalare la Sociedad Concesionaria, así como los nuevos elementos que incorporare para su mantenimiento, pertenecerán exclusivamente a la Sociedad Concesionaria, al igual que aquellos elementos o equipos que conforme al Plan de Abandono deban separar o llevarse sin detrimento del inmueble fiscal. Aquellos elementos o equipos que deban permanecer en el terreno fiscal, de acuerdo al Plan de Abandono antes señalado, pasaran de pleno derecho a dominio del Fisco de Chile, sin obligación de pago alguno para éste, en el momento que se produzca la restitución del inmueble.

31. OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN GARANTÍA

De acuerdo a lo previsto en la Ley 20190, podrá constituirse prenda sobre el derecho de Concesión onerosa sobre bienes fiscales constituido al amparo del artículo 61 del Decreto Ley 1939 de 1977, por lo cual la Sociedad Concesionaria podrá otorgar en garantía el derecho de Concesión que emane del Contrato los ingresos o los flujos futuros que provengan de la explotación de la Concesión, con el solo objeto de garantizar cualquiera obligación que se derive directa o indirectamente de la ejecución del Proyecto. Dicha prenda deberá inscribirse en el registro de prendas sin desplazamiento en conformidad a lo dispuesto en el título IV de la Ley 20190 y además deberá anotarse al margen de la inscripción de la Concesión efectuada en el registro de hipotecas y gravámenes del conservador de bienes raíces competente.

32. INDEMNIDAD DEL FISCO.

La Concesionaria se obligará a colaborar en la defensa del Ministerio e indemnizar a éste y a cualquier otro servicio público centralizado o descentralizado, respecto de cualquier pérdida, daños, reclamos, acciones, demandas, multas y penas, costos y gastos, así como también de honorarios y gastos legales, originados o emanados, directamente, de:

- a) El incumplimiento por parte de la Concesionaria de cualquiera ley, reglamento, ordenanza, decreto, norma, orden, aviso y requerimiento referido en el Contrato de Concesión.
- b) Las lesiones o muerte de cualesquiera personas (incluidos los empleados del Ministerio, de la Concesionaria y sus Subcontratistas), o los daños o pérdidas de bienes atribuibles directa o indirectamente a la ejecución de este Contrato o a las acciones u omisiones de la Concesionaria o sus Subcontratistas o sus proveedores, en su caso.
- c) La contaminación, polución real o imputada y atribuible a la ejecución del Proyecto o a las acciones u omisiones de la Concesionaria, sus Subcontratistas o sus proveedores.
- d) La infracción a cualesquiera obligaciones laborales, de seguridad, previsionales, ambientales, de higiene y otras relacionadas impuestas por ley o en virtud de un contrato respecto de los empleados y ex empleados de la Concesionaria y/o de sus Subcontratistas.
- e) La violación a los derechos de cualquier patente, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, información de propiedad de terceros, secreto comercial u otros derechos de propiedad con ocasión del uso o la venta de bienes, materiales, equipos, métodos, procesos, diseños o información, proporcionados por el Concesionario o sus Subcontratistas durante o con motivo de la ejecución y explotación del Proyecto.

La Concesionaria se obligará a entregar prontamente al Ministerio copia de cualquier notificación o reclamo relacionada con cualquier acción legal que pudiera eventualmente afectar al Ministerio, o por el cual el Ministerio pudiera resultar responsable, aun cuando el Ministerio no fuera parte en el pleito.

En caso que la Concesionaria no cumpliera con su obligación de defender al Ministerio de la acción deducida, o en caso de aceptar dicha acción, el Ministerio tendrá siempre el derecho a pagar o transigir, sin perjuicio de su derecho de excusión. El Ministerio tendrá siempre el derecho a repetir



contra la Concesionaria o sus Subcontratistas para el caso de haberse visto obligado a pagar cualquier monto por los que la Concesionaria o sus Subcontratistas sean responsables.

El Ministerio tendrá derecho a cobrar los documentos de garantías que tenga en su poder, para satisfacer cualquier reclamación, sanción, procedimiento administrativo, juicio o embargo u otra medida cautelar comprendidos en las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria conforme a lo que se ha indicado, hasta que dichos reclamos, sanciones, procedimientos administrativos, juicios o embargos sean solucionados y la Concesionaria reciba la evidencia que así lo acredite.

La Concesionaria autorizará al Ministerio, en forma expresa e irrevocable, para que destine todo o parte de los montos retenidos, y las garantías que tenga en su poder, al pago por cuenta de la Concesionaria o de sus Subcontratistas, de todas sus obligaciones contractuales, laborales, previsionales y/o de seguridad social que se encuentren impagas.

Las obligaciones de liberación, defensa e indemnización que se han indicado, serán exigibles aun cuando dichos daños, gastos, multas, sanciones, etc. hayan sido causadas total o parcialmente por la parte indemnizada.

La obligación de defensa que asumirá la Concesionaria, no se extiende al patrocinio judicial que eventualmente el Ministerio pueda otorgar en las acciones judiciales de cualquier naturaleza que puedan ejercerse en su contra, el que será ejercido siempre por el Consejo de Defensa del Estado, o el organismo que lo reemplace en su función.

Las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria, se mantendrán plenamente vigentes incluso después del término del Contrato de Concesión.

33. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Concesionaria podrá celebrar los Contratos de prestación de servicios que estime pertinentes para la construcción y operación del Proyecto, en cuyo caso se mantendrán inalteradas las obligaciones asumidas por la Concesionaria, sin perjuicio de su obligación de incluir en los Contratos que celebre con los prestadores de servicios las mismas obligaciones que asumirá en el Contrato que suscriba con el Ministerio, en lo que sea pertinente y directamente relacionado a la construcción del Proyecto y posterior operación del mismo.

34. FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

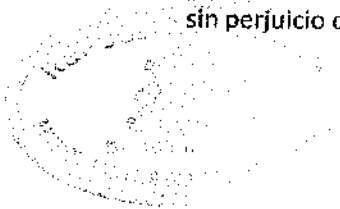
34.1. El Ministerio controlará el fiel cumplimiento del Contrato en todos sus aspectos, pudiendo realizar las inspecciones que estime pertinentes y recabar de la Sociedad Concesionaria toda información que resulte relevante para la ejecución de los trabajos, sin limitación alguna, según el formato, oportunidad y los medios técnicos que determine el Ministerio.

34.2. Cualquier tipo de incumplimiento de los requerimientos formulados por MBN, lo facultará, entre otras cosas, para aplicar la correspondiente multa que se establezca en el Contrato, en relación a la Sección 35 de estas Bases.

35. MULTAS

35.1. La Concesionaria quedará afecta al pago de las multas establecidas en el numeral 35.3 siguiente. La aplicación de estas multas, se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro ni a acción judicial alguna, y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento o resolución que puede ejercitar separadamente el Ministerio en contra de la Concesionaria, en su caso; y podrán ser deducidas de los documentos de garantía que obren en poder del Ministerio. La multa será cobrada por medio de un acto administrativo dictado por el ministro de Bienes Nacionales.

35.2. Las multas pactadas en el numeral 35.3 siguiente constituyen la avaluación anticipada de los perjuicios que ocasionaría el atraso en el cumplimiento de la obligación respectiva. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio a cobrar, en conjunto con las multas pactadas, los perjuicios,



tanto compensatorios como moratorios, efectivamente sufridos como consecuencia del incumplimiento de la Concesionaria, conforme a lo prescrito en el artículo 1543 del Código Civil.

35.3. La Concesionaria quedará afecta al pago de las siguientes multas:

a) Multa por atraso en la entrada en operación del Proyecto.

En caso que se retrase la entrada en operación del Proyecto, en función de los plazos indicados en la sección 14 de estas Bases, se le aplicará a la Concesionaria una multa diaria ascendente a 1 unidad de fomento por cada hectárea Concesionada, hasta la entrada en operación del Proyecto, en los términos indicados en aquel numeral.

b) Multa por atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía.

En caso de atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía, se aplicarán las multas en la forma y por los montos indicados en el numeral 15.4 de estas Bases.

c) Multa por atraso en la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal.

En caso que la Concesionaria retrase la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal indicada en la letra b) del numeral 29.3 de estas Bases, se la aplicará una multa de cien Unidades de Fomento.

d) Multa por atraso en el pago de la Renta Concesional.

En caso de verificarse un atraso en el pago de la Renta Concesional, se devengará por día y hasta la fecha de su pago efectivo, una multa ascendente al 0,14% de la Renta Concesional adeudada.

e) Multa por incumplimiento de otras obligaciones del Contrato de Concesión.

En caso de un incumplimiento de cualquiera de las otras obligaciones asumidas por la Concesionaria en el respectivo Contrato, se le aplicará una multa ascendente a cuarenta Unidades de Fomento por cada incumplimiento.

35.4. A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, la Concesionaria no estará exenta de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.

35.5. El pago de la multa no exime a la Sociedad Concesionaria del cumplimiento de sus otras obligaciones. La multa se pagará en UF según el valor de dicha unidad al día de su pago efectivo.

35.6. Asimismo, lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el Contrato, especialmente la facultad para hacer efectivas las Garantías establecidas en la Sección 15 y siguientes, y del derecho del Ministerio de exigir la indemnización que en Derecho corresponda. Las multas serán exigibles en la oportunidad que determine el respectivo acto administrativo, y el Ministerio estará facultado para deducir o imputarlas a los documentos de garantía que obren en su poder.

36. FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

36.1. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar la suspensión del proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer hasta el momento previo a que se inicie el período de recepción de las ofertas establecido en la Sección 20 de las Bases, por medio de una circular aclaratoria.

36.2. También se reserva el derecho de declarar desierta la licitación por razones fundadas, si a su juicio ello resultase necesario o conveniente para el resguardo del interés fiscal.



36.3. Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna al Fisco frente a los Oferentes de la licitación o de terceros, lo que los participantes en la licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.

36.4. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las Bases.

37. DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

37.1. El MBN asume como única obligación la de garantizar que es el propietario exclusivo del terreno fiscal que se licita y que nadie turbará la Concesión de la Concesionaria amparándose en la calidad de titular del dominio de dichos terrenos fiscales.

37.2. El MBN mantendrá las facultades legales de administración y disposición respecto de la totalidad de las áreas no concesionadas ni adjudicadas en virtud de estas Bases de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el MBN podrá constituir servidumbres sobre el inmueble objeto de la Concesión para amparar caminos y/o tendidos de infraestructura, tales como cables eléctricos, cables de telecomunicaciones, cañerías u otros, siempre que éstos no afecten considerablemente la construcción u operación del Proyecto. En este contexto, se entenderá que el Adjudicatario acepta expresamente la referida facultad del Ministerio. Se hace presente que el grado de afectación de la construcción u operación del Proyecto que será determinado como «considerable» o «importante» en el evento que el Ministerio establezca servidumbre a favor de terceros sobre el terreno concesionado, se evaluará en su oportunidad atendiendo al tipo de servidumbre que se otorgará, su trazado y finalidad, así como todo otro antecedente que el Ministerio estime necesario de considerar para la evaluación.

38. TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

38.1. Sin perjuicio de lo que se establezca en el Contrato de Concesión, las causales de término del mismo serán las que se señalan a continuación:

- a) Cumplimiento del plazo del Contrato.
- b) Ejercicio de la opción de poner término anticipado a la Concesión de conformidad a lo dispuesto en los numerales 14.3 y 14.5 de las Bases.
- c) Mutuo acuerdo entre el Ministerio y la Concesionaria.
- d) Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto de la Concesión.
- e) No pago de la renta concesional, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 38.4 de las Bases.
- f) No pago oportuno de las multas aplicadas por el Ministerio.
- g) Incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
 - No constitución o no renovación o reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
 - No construir el Proyecto dentro del plazo establecido en la Sección 14.3.
 - Retraso no autorizado en el inicio del período de operación.
 - Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
 - Que la Concesionaria no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el Contrato, tales como la falta de ejecución o abandono de las obras de construcción del Proyecto, y para las cuales el Ministerio de Bienes Nacionales califique fundadamente que no sería suficiente una multa financiera, conforme a lo dispuesto en la Sección 35.
 - No destinar el Inmueble Fiscal para el objeto exclusivo de la presente Concesión.

38.2. De acuerdo a lo que con mayor detalle se señalará en el Contrato, declarado el incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria por el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo 63 del Decreto Ley 1939 de 1977, se extinguirá el derecho de la Concesionaria para explotar la



Concesión y el Ministerio procederá a designar un interventor, que sólo tendrá las facultades necesarias para velar por el cumplimiento del Contrato de Concesión, siéndole aplicables las normas del veedor cuando actúa como interventor conforme a lo dispuesto en la Ley 20720 de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas. Este interventor responderá de culpa leve.

38.3. El Ministerio deberá proceder, además, a licitar públicamente y en el plazo de ciento ochenta días corridos, contado desde la declaración, el Contrato de Concesión por el plazo que le reste. Las bases de la licitación deberán establecer los requisitos que habrá de cumplir la nueva Concesionaria. Al asumir la nueva Concesionaria, cesará en sus funciones el interventor que se haya designado.

38.4. En virtud de lo establecido en el artículo 62 C inciso 1.º numeral 5.º del Decreto Ley 1939 de 1977, en el Contrato de Concesión se estipulará expresamente que, en caso de no pagarse la renta concesional al tiempo establecido en las Bases, el Contrato de Concesión terminará *ipso facto*, de modo que no será necesaria la constitución del Tribunal Arbitral.

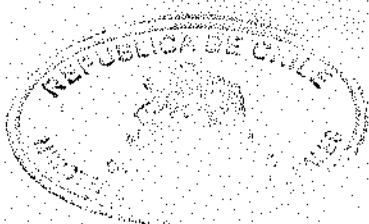
38.5. Para hacer efectiva la terminación del Contrato, el Ministerio deberá declararlo así, dictando y notificando el acto administrativo que pone término al Contrato de Concesión. Aquél se entenderá notificado al cabo de tres días hábiles administrativos posteriores a su ingreso en la oficina de correos respectiva. Mientras no se realice dicho trámite, el Contrato permanecerá vigente y producirá para las partes todos sus derechos y obligaciones.

38.6. El pacto comisorio en los términos ya señalados no privará, en ningún caso, al Ministerio de optar, a elección suya, entre la terminación del Contrato de Concesión o bien su cumplimiento forzado, en ambos casos e indistintamente, con indemnización de perjuicios. Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la terminación o el cumplimiento.

39. RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO

La Sociedad Concesionaria deberá restituir los inmuebles otorgados en Concesión, al menos un día hábil administrativo antes de su término, cualquiera sea la causal. El inmueble deberá restituirse de acuerdo a lo establecido en el Plan de Abandono que la Sociedad Concesionaria deberá elaborar siguiendo los estándares internacionales de la industria en esta materia y la normativa vigente a la fecha de su presentación, debiendo someterlo a la aprobación del Ministerio con una anticipación de al menos un año al término del plazo de la Concesión. Para efectos de decidir respecto de la aprobación del mencionado Plan de Abandono, el MBN se comprometerá a tener a la vista todos los antecedentes que presente la Concesionaria, entre los que podrán incluirse los distintos permisos ambientales, de haberlos, como la resolución de calificación ambiental aplicable al Proyecto. El Ministerio deberá comunicar su decisión de aceptar o no el Plan de Abandono, dentro del plazo de cuarenta días hábiles administrativos contados desde su presentación. En caso que el Ministerio no respondiere dentro de dicho plazo, el Plan de Abandono se entenderá rechazado.

Por otra parte, a falta de acuerdo sobre el Plan de Abandono o en caso de que éste sea rechazado por el Ministerio, la Concesionaria deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo ha recibido al inicio de la Concesión, retirando cualquier construcción o elemento existente y dejando el terreno libre de escombros, todo ello de conformidad con la normativa entonces vigente. Para el caso que la Sociedad Concesionaria no retire todos los activos de su propiedad o no entregue el inmueble en las condiciones antes señaladas, el MBN podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o podrá cobrar a la Sociedad Concesionaria el pago de los gastos que implique el retiro de dichos bienes, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato y/o disponer de cualquier forma de los activos de la Sociedad Concesionaria y/o declarar que estos activos han pasado a dominio del MBN de pleno derecho sin derecho a pago al Concesionario. En caso que el Contrato de Concesión termine por incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, éste contará con un plazo de sesenta días corridos contados desde la declaratoria de incumplimiento grave efectuada por el Tribunal Arbitral, para proceder con el retiro de los activos; transcurrido el cual, el MBN procederá según lo antes señalado.



40. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del Contrato de Concesión o a que dé lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con el artículo 63 del Decreto Ley 1939 de 1977.

41. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

41.1. Los interesados podrán hacer preguntas y solicitar aclaraciones o precisiones a las Bases de Licitación y a los demás documentos que rigen la presente licitación, según se señala en el cronograma contenido en la Sección 10 de las Bases.

41.2. Estas consultas y solicitudes de aclaraciones deberán ser formuladas por escrito y enviadas al MBN a través del sistema de recepción de consultas en línea del Portal de Licitaciones, durante el período de consultas indicado en Sección 10 de las Bases. No se considerarán las consultas efectuadas con posterioridad a esa fecha, ni tampoco serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sean enviados a otro destinatario u otra dirección, aunque éste pertenezca también al Ministerio de Bienes Nacionales.

41.3. Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por el Ministerio de Bienes Nacionales en comunicaciones formales denominadas «Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación». Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el sitio electrónico del Ministerio de Bienes Nacionales.

41.4. Estas Circulares podrán implicar enmiendas, rectificaciones, adiciones o aclaraciones de las Bases o de cualquier otro documento de la Licitación, las que deberán ser comunicadas hasta dentro de los quince días hábiles administrativos contados desde la fecha final para presentar consultas. Comunicadas que fueren las enmiendas, rectificaciones, adiciones o aclaraciones, éstas pasarán a formar parte integrante de las Bases.

41.5. Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

41.6. Sin perjuicio de lo anterior, y aun no mediando solicitudes por parte de los interesados, el Ministerio podrá siempre emitir, de oficio, Circulares Aclaratorias sobre cualquier punto que estime necesario. Las Circulares Aclaratorias emitidas de oficio producirán el mismo efecto que el indicado en la Sección 41.4, precedente, y podrán ser emitidas y publicadas hasta el día anterior de aquel en que deben presentarse las Ofertas.

42. RENUNCIA, INVALIDEZ, MODIFICACIONES

42.1. La falta de ejercicio, o la demora en el ejercicio, de cualquier derecho, poder o privilegio emergente del Contrato no operarán como una renuncia de tales derechos, poderes o privilegios y un ejercicio parcial de tal derecho, poder o privilegio no precluirá o impedirá el ejercicio completo de tal derecho, poder o privilegio o el ejercicio de cualquier otro derecho, poder o privilegio. Asimismo, (a) ningún reclamo o derecho emergente del Contrato puede ser dispuesto por las Partes, total o parcialmente, por una renuncia del derecho o reclamo a menos que dicha renuncia sea por escrito y firmada por el renunciante, y (b) ninguna renuncia efectuada por la Concesionaria o el Ministerio será aplicable a cualquier aspecto fuera de aquel para la que fue dada.

42.2. Si se determinase que cualquier disposición del Contrato es inválida, las restantes disposiciones del mismo permanecerán en plena vigencia siempre que la finalidad material y las estipulaciones esenciales del Contrato conserven validez. De ocurrir dicha determinación, la Concesionaria y el Ministerio harán sus mejores esfuerzos para acordar estipulaciones que reemplacen de la manera más cercana posible a las estipulaciones inválidas.

42.3. Ningún cambio o modificación al Contrato será considerado válido salvo que se realice por escrito y se firme por todas las partes o sus representantes debidamente autorizados.

43. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el licitante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las Bases, sus Anexos y Circulares, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

44. NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

44.1. Todas las notificaciones, avisos, informes, instrucciones, renunciaciones, consentimientos u otras comunicaciones que se deban entregar en cumplimiento del Contrato de Concesión que se celebre, serán efectuadas en idioma castellano, debiendo realizarse por carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

44.2. Para los efectos del Contrato de Concesión, el domicilio de las partes será aquel domicilio que se acuerde en el Contrato o aquel otro domicilio distinto que sea comunicado con posterioridad y por escrito a las partes.

44.3. Salvo por aquellas comunicaciones que tengan otras regulaciones establecidas expresamente en el Contrato, éstas deberán ser enviadas por carta certificada a los domicilios establecidos por las partes. Las referidas comunicaciones se considerarán practicadas —esto es, válidamente notificadas— al tercer día hábil administrativo contado desde la fecha en que se ingrese en la oficina de correos respectiva.

44.4. Cualquier notificación efectuada de la forma antedicha tendrá plena eficacia contractual, salvo que, previamente y por escrito se hubiere comunicado a la otra parte la fijación de un nuevo domicilio (dentro del radio urbano de la comuna de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva o del radio urbano de la región Metropolitana), lo que sólo tendrá efecto a partir de la fecha de recepción de dicho escrito por el destinatario, según las reglas del párrafo precedente.



ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**ANEXO I: ANTECEDENTES.**

Se detallará una lista de los antecedentes que el Ministerio pondrá a disposición de los oferentes, y que formarán parte de las Bases, los cuales podrán ser descargados desde su portal electrónico, www.bienesnacionales.cl.

ANTECEDENTES DE CADA INMUEBLE

Anexo 1.1. Antecedentes comunes a los inmuebles singularizados en los anexos 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7.

Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble fiscal denominado "Acceso Sur 3", Lotes A y B, ubicado aprox. a 6,5 km al sureste de Mejillones, aprox. a 380 m al este de la Ruta B-272, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Michilla Bajo», ubicado aproximadamente a 0,5 kilómetros al este de Michilla, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.4. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Acceso Sur 1», ubicado aproximadamente a 5 kilómetros al sureste de Mejillones, aproximadamente a 450 metros al este de la Ruta B-272, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.5. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Acceso Sur 4», ubicado aproximadamente a 9,3 kilómetros al sureste de Mejillones, aproximadamente a 480 metros al este de la Ruta B-272, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.6. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Acceso Sur 2», ubicado aproximadamente a 9 kilómetros al sureste de Mejillones al costado oeste de la Ruta 1, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.7. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Quebrada de Tames», ubicado aproximadamente a 8 kilómetros al noreste de la localidad de Michilla, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.8. Antecedentes comunes a los inmuebles singularizados en los anexos 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12.

Anexo 1.9. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Quebrada Pallinga», ubicado en el sector de Lasana (Ruta 21, kilómetro 45,6) aproximadamente a 6,3 kilómetros al noreste de la intersección de Ruta 21 con Ruta B-155, comuna de Calama, provincia de El Loa y región de Antofagasta.

Anexo 1.10. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Camino Yalquincha 2», ubicado aproximadamente a 7,3 kilómetros al este de la ciudad de Calama, aproximadamente a 5



kilómetros al noreste de la intersección de ruta 23 con ruta B-165, comuna de Calama, provincia de El Loa y región de Antofagasta.

Anexo 1.11. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Camino Yalquincha 1», ubicado aproximadamente a 4,7 kilómetros al noreste de la ciudad de Calama, aproximadamente a 3,3 kilómetros al noreste de la intersección de ruta 23 con ruta B-165, comuna de Calama, provincia de El Loa y región de Antofagasta.

Anexo 1.12. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Calama Oeste, Lote A», ubicado en el sector Cerro Negro, aproximadamente a 6,7 kilómetros al oeste de la ciudad de Calama, comuna de Calama, provincia de El Loa y región de Antofagasta.



Anexo 1.1 Antecedentes comunes a los inmuebles singularizados en los anexos 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7.

- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 24 vuelta N.º 27 correspondiente al registro de propiedad del año 2016 del conservador de bienes raíces de Mejillones.
- Certificado de dominio vigente, de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios de 26 de febrero de 2021 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 24 vuelta N.º 27 correspondiente al registro de propiedad del año 2016 del conservador de bienes raíces de Mejillones.





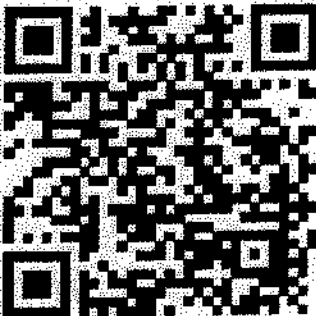
**Notario Interino, Conservador Bienes Raíces, Minas y Archivero Judicial de
Mejillones Catalina Maria Caroca Castillo**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
COPIA DE INSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE CHILE FOJAS 24
VUELTA NUMERO 27 AÑO 2016 otorgado el 18 de Febrero de 2021
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino, Conservador Bienes Raíces, Minas y Archivero Judicial de
Mejillones Catalina Maria Caroca Castillo.-

Latorre Nro 520.-

Mejillones, 18 de Febrero de 2021.-



123456791048

www.fojas.cl

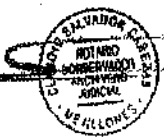


Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456791048.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F5048-123456791048.-

CERTIFICADO POR ORD. 8502-004304-2017 y ORD. 5002-004455-2017, DE FECHA 28.09, 04.10 DEL AÑO 2017, REINSCRIPCIÓN, PROCESO A ARCHIVAR PLANO 02102-8.839 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, DEL INAMURBLE NÚMERO SEGUN ESTE, EN CALLE PUERTO I, INTERSECCIÓN SEXTA INDUSTRIAL, MEJILLONES, APROBADO SEGUN RESOLUCIÓN N° 201 DEL 24.04.2017, EMITIDA POR LA D.O.M. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES. COPIA DE LOS DOCUMENTOS AGRADO AL FINAL DEL PRESENTE REGISTRO BASTO EL N° 181.- MEJILLONES, 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.-



**REINSCRIPCIÓN
INSCRIPCIÓN DE DOMINIO
FISCO DE CHILE
REPERTORIO Fojas 11 N° 546**

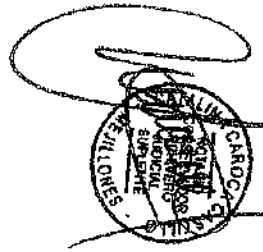
N° 27.- Mejillones, 29 de diciembre del año dos mil dieciséis. Con esta fecha procedo a trasladar a este registro la presente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas tres mil quinientos nueve vuelta, número tres mil setecientos setenta y seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, del año dos mil catorce, copiado también al centro las anotaciones que contiene "Archivo Nacional, Chile.- Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas ciento treinta cuatro a ciento treinta y cinco numero doscientos dieciocho.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio número doce mil doscientos cuatro, de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, don Aliro Parga Ríos, correspondiente al año mil novecientos diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos dieciocho, se encuentra lo siguiente: "Antofagasta, Abril dos de mil novecientos

GRAVADA CON FEJUDUMBRAE POR LA N° 11.- INAMURBLE INDUSTRIAL N° 201 EN EL PLANO N° 02102-8.839 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, MEJILLONES, 29.07.2017.-

GRAVADA CON FEJUDUMBRAE POR LA N° 13 DEL FOLIO.- MEJILLONES, 30 DE DICIEMBRE 2016.-

GRAVADA CON FEJUDUMBRAE DE TRANSITO POR LA N° 9, DE FOLIO.- MEJILLONES, 23.01.2017.-

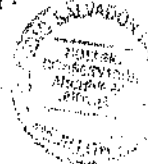
GRAVADA POR FEJUDUMBRAE PROVISIONAL POR LA N° 207 INAMURBLE DE CHILE EN COMP. N° 52 RES. DE HIPOTECA CON FECHA DE FOLIO.- MEJILLONES, 20 AGOSTO 2018.-



VENDIDO POR LA N° 198, INMUEBLE UBICADO EN ESTA COMUNA A CENTRAL ELECTRICA LUZ NUMERA S.A. INDIVIDUALIZADO EN EL PIANO OZ102-8163, ACORDANDO AL FUAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2017, BAJO EL N° 129.- MESTILLONES, 27 JUNIO DE 2017.



TRANSPORTADO POR EL FISCO DE CHILE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL AÑO DE PROPIEDAD N° 167 AÑO 2017 POR LA N° 246 DE MARZO DE 2017, 02.12.2019.



diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí con fecha veintiocho de febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión por más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con la línea del Departamento de Tocopilla desde la punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur, el límite Norte de la subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento " Solicito la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.- El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usía respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.-

PIANO OZ102-8727 C.U., LUGAR ZONA PORTUARIA DE MESTILLONES, SEGUN ORD JE02-001040-2017, OTORGADO POR LA SUBDELEGACIÓN REGIONAL ADMINISTRATIVA DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA, ABRIL DE 2017, DE MARZO DE 2017.

VENDIDO POR LA N° 79, INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA DE MESTILLONES A FERRINILLOS ELECTRICA DEL NORTE S.A, INDIVIDUALIZADO EN EL PIANO NUMERO OZ102-8610-CR, ACORDANDO AL FUAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2017 BAJO EL N° 57.- MESTILLONES, 27 DE MARZO DE 2017.



GRAVADO CON FERRINILLOS Y EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PIANO OZ102-8897 C.R. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES POR LA N° 206 DE MARZO.- MESTILLONES, 14.03.2018.



VENDIDO POR LA N° 305, LOTO C, SECCION BARRIO
 TRIBUTARIA, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8.180.C.U.
 ARCHIVADO AL FINAL DEL REGISTRO PROPIEDAD, BAJO EL N° 114.
 DE HOJAS A COMENSALES DICCENFUMIA S.A. - MEJILLONES, 20
 JUNIO 2018.



VENDIDO POR LA N° 0102, LUGAR DENOMINADO
 CERRO GELI, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO
 N° 02102-8.030.C.R. ARCHIVADO AL FINAL DEL
 REGISTRO DE PROPIEDAD BAJO EL N° 178 A ENIGUE
 ENERGINA OLIVE S.A. CON FECHA DE HOJAS
 MEJILLONES 28.03.2018

Dentro de estos límites se comprende una superficie
 aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos
 treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto
 a Usía suplico se digne ordenar que el Conservador de
 Bienes Raíces de este Departamento haga la
 inscripción de los terrenos que dejo indicados a
 nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los
 artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento
 del Conservador.- j. Flores N.-" Antofagasta, veintidós
 de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se
 pide debiendo procederse en la forma indicada en el
 artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace
 referencia el solicitante.- Carlos Muñoz Freire.-
 Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos
 diecinueve, notifique en la Secretaria al Señor Tesorero
 Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento
 inserto en su original que conjuntamente la Minuta al
 principio referida, en dos fojas útiles y bajo el número
 ochenta y uno se agrega como comprobante al final del
 presente Registro.- Para esta inscripción se fijaron los
 Carteles respectivos por el término legal y se publicó
 aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de fecha
 dos de marzo de mil novecientos diecinueve, de
 conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y
 ocho del Reglamento para el Registro del Conservador
 de Bienes Raíces.- Requiere y firma la presente don
 Ricardo Urquieta, Tesorero Fiscal de este
 Departamento.- Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C.

VENDIDOS LOS LOTES A, B Y C UBICADOS EN CALLE
 JERONIM TRIBUTARIA N° 1100 DE ESTA COMUNA INDIVI-
 DUALIZADOS EN LOS DOCUMENTOS ARCHIVADOS BAJO
 EL N° 86 DE HOJAS - MEJILLONES 16 DE MAYO DE
 2018 - POR LOS N° 5190, 1917, 1912.

BRANCA CON DENOMINACION EN FAVOR DE
 COPEC S.A. EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN
 EL PLANO ARCHIVADO AL FINAL DEL REGISTRO
 DE HIPOTECA BAJO EL N° 21 CON FECHA DE
 HOJAS - MEJILLONES, 20.10.2020. - Inscripción
 a fojas 68 N° 13.



Pag: 4/41
 Certificado
 123456791048
 Verifique validez en
 http://www.fojas.lf



CERTIFICADO: SEGUIMIENTOS INSCRITAS EN
 CBR ANTOFAGASTA, A FOJAS 7249 N° 5334
 AÑO 2011; FOJAS 592 N° 515 AÑO 2016; 7 A
 FOJAS 1141 N° 8035 AÑO 2012, SE ENCUENTRAN
 REGISTRADA COMO LIGUE:
 FOJAS 17 N° 15. FOJAS 33 N° 16; 7 A FOJAS 46
 N° 17.- MEDINA, 21.02.2019.-



S.- "Anotaciones marginales: "Por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se ordenó oficiar al infrascrito en cumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la Ley número seis mil ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de mil novecientos treinta y ocho la circunstancia de existir un litigio pendiente del Fisco de Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte al inmueble individualizado en la inscripción del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil novecientos treinta y nueve.- Firma ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa y cuatro metros cuadrados por la numero ciento veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos metros cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.- Antofagasta, agosto diecinueve de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros cuadrados por la número quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero ciento tres de hoy.- Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-

VENIDO INMUEBLE UBICADO EN ZONA PORTUARIA, APROXIMADAMENTE A UNO COMA OCHO KILOMETROS DE LA RUTA USO DE ESTA COMUNA DE UNA SUPERFICIE DE 100.373,31 METROS CUADRADOS, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8.727-C.U. DEL MINISTERIO DE Bienes Nacionales, ACUANDO BAJO EL N° 51 DEL AÑO 2017, A FUAL DEL RESOLUTO DE PROPIEDAD, POR LA N° 441 DE 1407.- MEDINA, 19 NOV. 2018.-



OTORGADO EN CONCESSION DE USO GRATUITO A LA INSTITUCION MUNICIPAL DE MEDINA POR LOS N° 226, 227, 228, 229 Y 230 DEL RESOLUTO DE SUPLENIR, LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS EN LOS COMP. N° 55, 56, 57, 58 Y 59 DEL RESOLUTO DE COM. DE SUPLENIR CON RESOLUCION DE 1407.- MEDINA, 13 FEBRERO 2018.-



GRAVADO CON SEGUIMIENTOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADO EN EL RESOLUTO DE COMPROMISO DE SUPLENIR, BAJO EL N° 6, POR LA N° 18 DE 1407.- MEDINA, 21.02.2019.-



Certificado
 123456791048
 Verifique valides
 http://www.fojas

mg: 5141

45

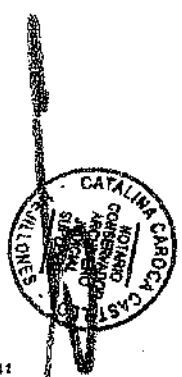
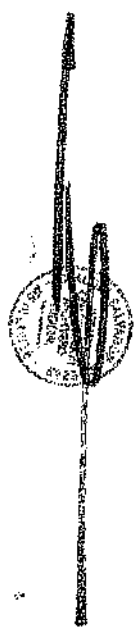
GRUPPO CON FUNDACIONES INMUEBLES INDIVIDUALIZADO
 EN EL REGISTRO DE COMPROBANTE DE HIPOTECA BANO
 EL N° 7, POR LA N° 19 DE HOY.- AUSTRIACER, 21 DE
 FEBRERO DE 2019.-



"Cedidos doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta, Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos trescientos doce coma cincuenta metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." -"Cedidos novecientos noventa y nueve metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-"Concedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero setenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros cuadrados por la numero quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-" Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.-

GRUPO CON FUNDACIONES INMUEBLES INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE COMPROBANTE DE HIPOTECA BANO EL N° 8, POR LA N° 27 DE HOY.- AUSTRIACER, 19.03.2019.-

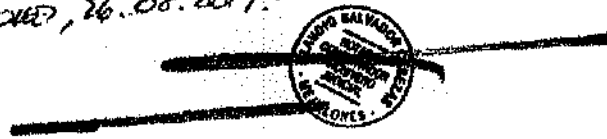
GRUPO CON FUNDACIONES INMUEBLES INDIVIDUALIZADO EN LA INSCRIPCION N° 39 DEL REGISTRO DE HIPOTECA CON FECHA DE HOY.- AUSTRIACER, 01.04.2019.-



VENIDO EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA INSCRIPCION N° 102 DE HOY, UBICADO EN EL BALNEARIO FLORENTI.- AUSTRIACER, 09 DE ABRIL DE 2019.-



GRUPOA CON SOLUCIONES ELECTRICAS EN FAVOR DE SOCIEDAD GNL MESTILLON S.A. POR LA N° 97 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO NO 02102-1876 C.R. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MESTILLON, 26.08.2019.-



Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiséis de hoy.-

GRUPOA CON SOLUCIONES ELECTRICAS EN FAVOR DE SOCIEDAD GNL MESTILLON S.A. POR LA N° 97 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO NO 02102-8000 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MESTILLON, 26.08.2019.-

Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta,

GRUPOA CON SOLUCIONES ELECTRICAS EN FAVOR DE SOCIEDAD GNL MESTILLON S.A. POR LA N° 99 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO NO 02102-7777 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MESTILLON, 26.08.2019.-

ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre



de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. " Concedido por título gratuito de dominio una superficie de siete mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados por la número quinientos noventa y

ocho de hoy.- Antofagasta, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve".- Concedido ciento treinta y cinco metros cuadrados por la numero doscientos veinte de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril

CONCESION GRATUITA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD GNL MESTILLON S.A. POR LA N° 98 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO NO 02102-8473 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MESTILLON, 26.08.2019.-

de mil novecientos cincuenta y uno".- Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero doscientos veintiuno de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.- Santiago de



Chile, doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.- Transferida parte por numero trecientos nueve Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos

noventa y uno.- Trasferida parte por la número tres mil

Pag: 7/41



Certificado 123456791048 Verifique valid http://www.foj

REINSCRIPCION DE COMPROMISO DE SOLUCIONES ELECTRICAS EN FAVOR DE SOCIEDAD GNL MESTILLON S.A. A TRAFES 251 N° 104 AÑO 2019.- INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO 02102-8718 C.R. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MESTILLON, 10.09.2019.-



REINSCRIPCION DE COMPROMISO DE SOLUCIONES ELECTRICAS EN FAVOR DE SOCIEDAD GNL MESTILLON S.A. A TRAFES 252 N° 105 AÑO 2019.- INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO 02102-8280 C.C. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MESTILLON, 10.09.2019.-



OTORGADO EN CONCESION DE USO GRATUITO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MENDIOLA POR LA N° 133, DEL REGISTRO DE HIPOTECA EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL COMPARTAMENTO N° 36, DEL REGISTRO DE CONDOMINIOS DE HIPOTECA CON FECHA DE HOY, MEMORIAL, 16 DE DICIEMBRE DE 2019. - (COMPLEMENTARIO)

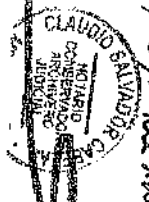
Vendido Lote 212, Individuo CUIDADO EN PLANO 02102-8166 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES UBICADO EN BARRIO FUENTES, POR LA N° 122 DE FECH. 22/10/2020.

cuatrocientos veintidos de mil novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Transferida parte por número tres mil cuatro. Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número dos mil seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre número ochocientos setenta y siete año dos mil.- Arriendo parte por número ochocientos sesenta. Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al Ministerio de Justicia, Secretaria Regional Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el solar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II - dos - setecientos treinta y dos - C - dos del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de

OTORGADO EN CONCESION DE USO GRATUITO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MENDIOLA POR LA N° 116 DEL REGISTRO DE HIPOTECA EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL COMPARTAMENTO N° 26 DEL REGISTRO DE CONDOMINIOS DE HIPOTECA CON FECHA DE HOY, MEMORIAL, 22/10/2019.

CONCESION EXCEPTA EN FOLIO 2 DE LA. FOLIO 2 EN MENDIOLA 1.4. POR LA N° 123 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO 02102-8170 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES UBICADO EN BARRIO FUENTES, MEMORIAL 19, 20/10/19.

VENDIDO EL LOTE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8170 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES SITUADO EN EL ANSA DE EXTREMO SUR, SECCION ZONA PONTONIA INDIVIDUAL DE MENDIOLA INSUNTO 4 FOLIO 144 N° 124 DEL 2020.



Certificado 1234567890 Verifique validez en http://www.bojas.cl

Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos ochenta.- Gravado con Servidumbre por número cuatro mil quinientos cuarenta y uno, Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre por número tres mil quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y uno, Antofagasta dieciocho de Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre número dos mil trescientos setenta y seis Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y uno número mil seiscientos cuarenta, Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.- Gravado con servidumbre número mil ciento siete, Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.- Gravado con servidumbre número tres mil cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Diciembre de dos mil



dos.- Vendida parte por número mil cuarenta y seis, Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-Vendida parte por número mil novecientos noventa y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil novecientos treinta y seis y cuatro mil novecientos treinta y siete, y cuatro mil novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre número seis mil cuarenta y dos, Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado con servidumbre número dos mil ciento dieciocho de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.- Gravado Servidumbre número setecientos noventa y seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número cinco mil novecientos treinta y cinco, Antofagasta catorce Septiembre dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número ochocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida parte por número trescientos siete, Antofagasta, veinte de Junio mil novecientos noventa y ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa



y tres.- Arrendada parte número doscientos veintitrés, Antofagasta diez de Abril mil novecientos noventa y uno.-Transferida parte por la número treientos cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos mil cuatro.- Gravada por Concesión por número tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento veintinueve, Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión por número mil quinientos dos, mil quinientos tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez de Julio de dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número mil doscientos noventa, Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.-Gravada con Servidumbre por fojas tres mil ciento sesenta y ocho, número dos mil seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con Servidumbre por número dos mil ciento once, Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.- Gravada con Servidumbre por número cuatro mil ochocientos treinta y uno, Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil diez.-Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos noventa y siete, Resolución número ciento setenta y dos año mil novecientos noventa y siete de fecha veintisiete de Octubre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número ciento uno del año dos mil dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido por la D. de O. I.M.A. reducida a escritura pública notaria Santos de fecha cinco de Marzo de dos mil tres consta de la



subdivisión del inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que se individualiza en el comprobante que dejo con el número ochenta y dos, Antofagasta seis de Marzo dos mil tres.- Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil novecientos noventa y siete, resolución número ciento setenta y dos del año mil novecientos noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.-Certificado número trescientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco



lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete otorgada en Antofagasta asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal Pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agregó con el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en



doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trecientos veintiséis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla s.a., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil

Pag: 14/41



Certificado N°
123456791048
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de
Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por
número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos
mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco
mil ochocientos ochenta y tres Antofagasta cuatro de
Diciembre dos mil dos.-Transferida por el Fisco por
número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de
Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y
uno por la número ciento treinta y ocho, Antofagasta
veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial
de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y
ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de
Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de
la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por
trescientos empleados en el sector denominado
"Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la
comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la
resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo
número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de
Septiembre mi novecientos noventa y ocho.-Vendido el
sitio cuatro, manzana catorce, por número mil
cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos
mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres – J
dos por la número cuatro mil novecientos treinta y
siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil
seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve,
J. L., por número dos mil sesenta y siete de hoy,
Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado



Certificado
1234567891048
Verifique validez
<http://www.fofes>

con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.-Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número treientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A. reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle Aníbal Pinto sin número en dos lotes A y B bajo las siguientes condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veinticinco

Pag: 16/41



Certificado Nº
123456791048
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

coma cero cero metros, con calle Zenteno actual
 instalación de essan; sur: en línea quebrada de cuatro
 coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno
 coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro
 coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y
 ocho coma cero cero metros con calle Aníbal pinto;
 Oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma
 uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta
 y tres coma tres, con el océano pacífico, playa de por
 medio. Lote B: superficie diez coma quinientos
 cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros
 cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de
 ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte;
 veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa;
 seis coma veinticinco metros, con Dirección de
 Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve
 coma sesenta metros, con calle Aníbal Pinto; Oeste:
 en treinta y tres coma veinte metros, con océano
 pacífico playa de por medio. Copia de los documentos
 agregó con el número doscientos tres. Antofagasta
 diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once
 de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación
 de deslindes de parte del inmueble del centro, copia
 agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta
 catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez,
 manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho
 de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol
 número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos



Certificado
 1234567891048
 Verifique validez
<http://www.fojas>

mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.-Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho .- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote R-dos, por número cuatro mil sesenta. Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.- Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-J.L., por número cuatro mil doscientos noventa. Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.- Por resolución exenta número trescientos sesenta y dos, de fecha seis de mayo de mil

Pag: 16/41



Certificado Nº
1234567891048
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

novecientos noventa y cuatro, asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el inmueble fiscal correspondiente a una coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-este, de la comuna de Mejillones, copia agrego con el número doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por escritura pública otorgada en la Notaría Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, modifícase el Decreto Supremo número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza íntegramente su texto por el que se individualiza en el comprobante que agrego al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana G, por la número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta



diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.-
 Transferida por el fisco por la número doce.
 Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con
 servidumbre número mil quinientos veintitrés.
 Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.-
 Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por
 número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos
 mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis,
 manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al
 quince manzana R, por número setenta y seis.
 Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido
 por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y
 dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida
 por el fisco las manzanas E, F, G ,H, I, J, por la número
 uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.-
 Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta
 siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco
 número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de
 Marzo de dos mil uno.- Transferido por el fisco por
 número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de
 Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número
 cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do
 mil uno.-Transferido por el fisco por número cincuenta
 y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.-
 Transferida por el fisco las manzanas A,B,C,D,E,F,G
 POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio
 dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno,
 dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve,

Pag: 20/41



Certificado
 123456791048 N°
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho. Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de



Certificado
1234567891048
Verifique validez
<http://www.fojas>

mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número once – dos – siete mil quinientos veintiocho – C - U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A- UNO y A- DOS del plano número

Pag: 22/41



Certificado Nº
123456791048
Verifique validez en
<http://www.fcjes.cl>

cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número cero doscientos uno - siete mil setecientos noventa y dos ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.- Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.- Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos



treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial " La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – siete mil setecientos veintiseis C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos – A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – siete mil seiscientos setenta y seis del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número ciento veintiuno – once – dos – C - U del sector balneario punta Itata, según



ORD. Se cero dos – dos mil setecientos veintiseis – dos mil once, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II- dos-siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se cero dos-dos mil ochocientos sesenta y tres – dos mil once, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.-Se agrega plano número cero doscientos dos – ocho mil treinta de Mejillones según ORD. : Se cero dos – dos mil novecientos cincuenta y uno – dos mil once, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil veintinueve de Mejillones según ORD. : Se cero dos – dos mil novecientos cincuenta – dos mil once, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II – dos – siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve - C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ochoc mil treinta sector Cerro Gris, copia bajo



Certificado
123456791048
Verifique validez
<http://www.fcjes>

número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ochoc mil veintinueve sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – ochoc mil ciento catorce C.R. sector CHaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número ciento cincuenta y cuatro -II-dos-T-R del Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia



de resolución agrego bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -dos-seis mil ciento cincuenta y ocho -C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número cero dos mil ciento uno - ocho mil once C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número cero dos mil ciento uno - siete mil novecientos seis C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitrés de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle



Certificado
123456781048
Verifique validez
<http://www.foges>

Aníbal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitrés. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el baleario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el comprobante que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.-Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña , Paihuano de una superficie de mil coma



doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II- dos - cinco mil quinientos cuarenta y ocho - C.U., de la del centro según escritura de notaria



Certificado
 123456791048
 Verifique valide
<http://www.foja>

Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos , sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres



mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.-Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agregó con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejército el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la



Certificado
122456791048
Verifique validez
<http://www.folias>

manzana diez, según certificado número cero setenta y siete/de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trecientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el número ciento veintisiete. Antofagasta nueve de Febrero dos mil seis. Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número



cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidos. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento dos - ocho mil ciento sesenta y tres-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento dos - ocho mil cuarenta y tres -C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número cero dos mil ciento dos - ocho mil ciento treinta y tres -C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada son servidumbre por número cuatrocientos veintisiete.



Certificado
123456789048
Verifique validez
<http://www.fonjas.cl>

Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número cero dos mil ciento dos -siete mil novecientos cincuenta y tres C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.-Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número cero dos mil ciento uno - siete mil novecientos cuarenta y nueve-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero cero metros cuadrados. Copia agrego número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil



trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número dos - tres mil trescientos cuarenta y dos-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Cochrane s.a. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento uno - ocho mil trescientos diecinueve C.U. bajo el número quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco / ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.- Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta



Certificado
123456791048
Verifique validez
<http://www.fojas>

veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento setenta -C.U. de sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – ocho mil trescientos sesenta y dos C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrego número ciento dieciséis sector caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida parte por número dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote número dos, por la número dos mil setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el

Pag: 36/41



Certificado N°
123456791048
Verifique validaz en
<http://www.fojas.cl>

inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.-Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro



Certificado
123456791048
Verifique validez
<http://www.fojas>

año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento setenta y cuatro C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento cincuenta y ocho C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.-Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida

Pag: 38/41



Certificado Nº
123456791048
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número cero dos mil ciento uno - siete mil seiscientos sesenta y seis C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agregó con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia agregó con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destínase al Ministerio de Defensa



Certificado
1234567891048
Verifique validoz
<http://www.fojas>

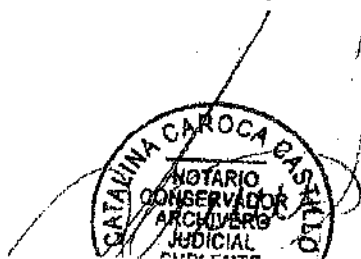
Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Diaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agrego con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Tranferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.- Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.- Demás antecedentes y notas marginales, constan de copia expedida por el Conservador de Bienes Ralces de Antofagasta, que agrego al final del presente registro bajo el número 26. Requirió la presente inscripción, don Eliseo Levican Torres. Doy fe.-



Pag: 40/41



Certificado N°
123456791048
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

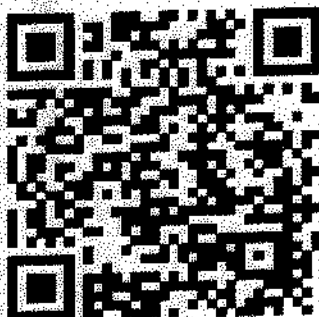




**Notario Interino, Conservador Bienes Raíces, Minas y Archivero Judicial de
Mejillones Catalina Maria Caroca Castillo**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
**CERTIFICADO DE DOMIO VIGENTE FOJAS 24 VTA., NUMERO 27 AÑO
2016** otorgado el 26 de Febrero de 2021 reproducido en las siguientes
páginas.

Notario Interino, Conservador Bienes Raíces, Minas y Archivero Judicial de
Mejillones Catalina Maria Caroca Castillo.-
Latorre Nro 520.-
Mejillones, 26 de Febrero de 2021.-



123456791170
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456791170.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F5048-123456791170.-

CATALINA CAROCA CASTILLO
NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL, INTERINO,
MEJILLONES.

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

CERTIFICO: que la(s) inscripción(es) de dominio practicada(s) en las veinticuatro vuelta (24 vta.), Número veintisiete (27), del Registro de Propiedad del Conservador de Raíces a mi cargo, correspondiente al año dos mil dieciséis (2016) y que se refieren a un inmueble consistente en: Resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en la comuna de Mejillones, exceptuando los lotes transferidos, se encuentra(n) actualmente VIGENTE(S) a nombre de: **ELIACER GILBERTO** - Mejillones, 26 de febrero del año dos mil



Pag: 2/2



Certificado N°
123456791170
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



**Notario Interino, Conservador Bienes Raíces, Minas y Archivero Judicial de
Mejillones Catalina María Caroca Castillo**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y PROHIBICIONES FOJAS 24 VTA.,
NUMERO 27 AÑO 2016 otorgado el 26 de Febrero de 2021 reproducido en
las siguientes páginas.

Notario Interino, Conservador Bienes Raíces, Minas y Archivero Judicial de
Mejillones Catalina María Caroca Castillo.-

Latorre Nro 520.-

Mejillones, 26 de Febrero de 2021.-



123456791168

www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456791168.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F5048-123456791168.-

CATALINA CAROCA CASTILLO
NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL, INTERINO,
MEJILLONES.

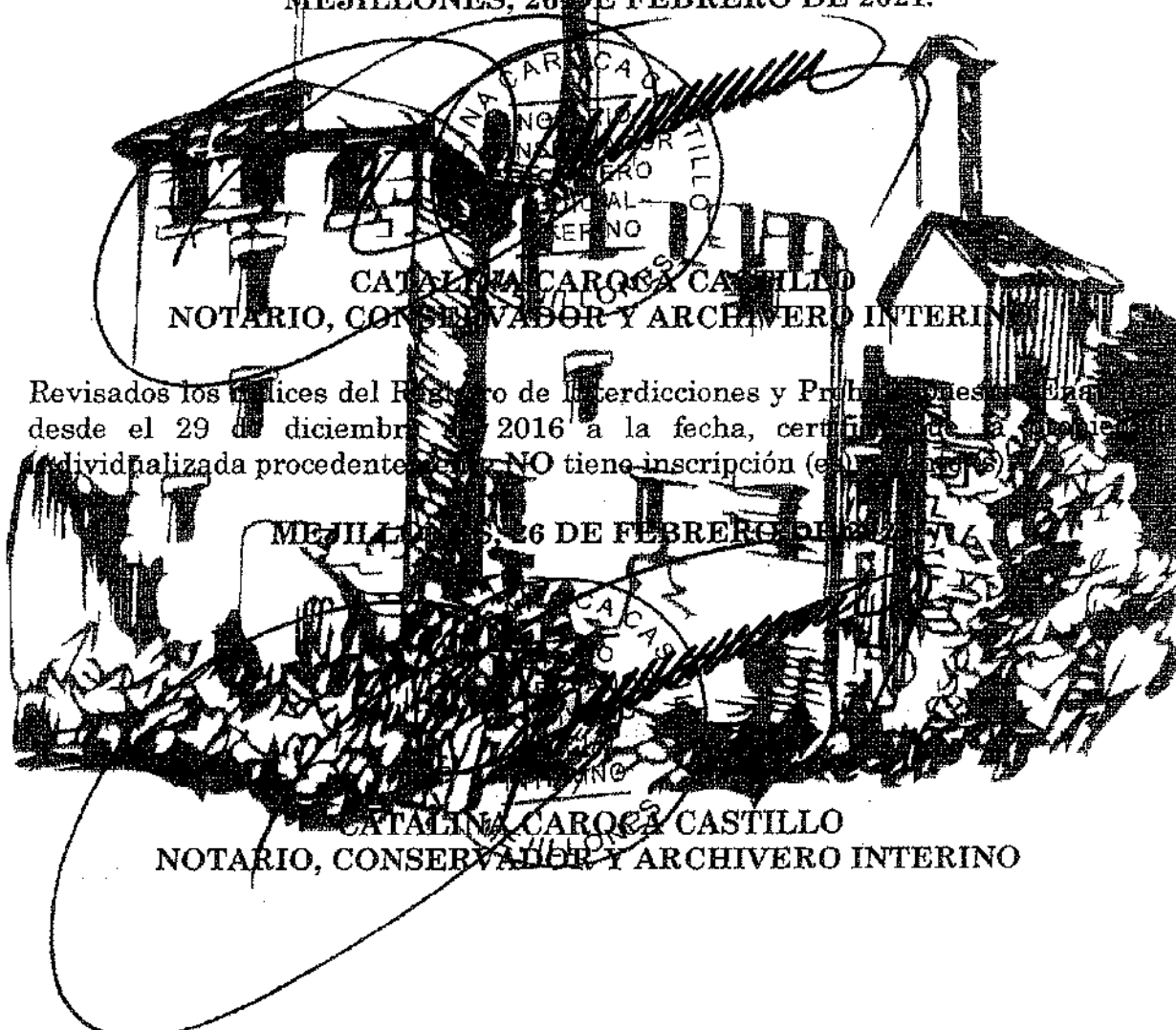


**CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 24 vta., N°27, del Registro de Propiedad del año 2016, que corresponde a resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en la comuna de Mejillones, manteniendo los lotes transferidos, de propiedad de FISCO DE CHILE.

Revisados los índices de Hipotecas y Gravámenes desde el 29 de diciembre del año 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente **NO** tiene inscripción de Hipotecas (es) vigente (s), en lo que respecta a gravámenes, existen múltiples anotaciones, como por ejemplo, servidumbres, al margen de lo anteriormente agregado bajo el N°26 del año 2016, del Registro de Propiedad, para la inscripción de dominio.-

MEJILLONES, 26 DE FEBRERO DE 2021.



CATALINA CAROCA CASTILLO
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO INTERINO

Revisados los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones desde el 29 de diciembre del año 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente **NO** tiene inscripción (es) vigente (s).

MEJILLONES, 26 DE FEBRERO DE 2021.

CATALINA CAROCA CASTILLO
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO INTERINO



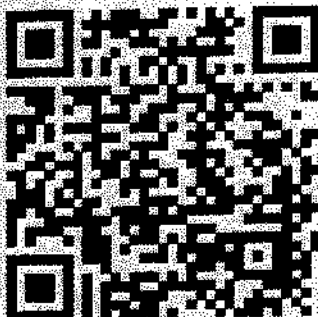
**Notario Interino, Conservador Bienes Raíces, Minas y Archivero Judicial de
Mejillones Catalina Maria Caroca Castillo**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CERTIFICADO DE LITIGIOS FOJAS 24 VTA., NUMERO 27 AÑO 2016
otorgado el 26 de Febrero de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino, Conservador Bienes Raíces, Minas y Archivero Judicial de
Mejillones Catalina Maria Caroca Castillo.-

Latorre Nro 520.-

Mejillones, 26 de Febrero de 2021.-



123456791169
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456791169.- Verifica validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F5048-123456791169.-

CATALINA CAROCA CASTILLO
 NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL, INTERINO,
 MEJILLONES.

CERTIFICADO DE JUICIOS Y LITIGIOS

Del inmueble que corresponden a resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en esta comuna, Excmo. señores transferidos, inscrito a fojas veinticuatro vuelta (24 vta.), número veintisiete (27), del Registro de Propiedad del año dos mil dieciséis (2016), de propiedad del **FISCO DE CHILE**. No hay constancia de haberse anotado la existencia de Juicio o Litigio que le afecte.- **Mejillones, 26 de febrero año 2017**



Pag: 2/2



Certificado N°
 123456781169
 Verifique validex en
<http://www.fojas.cl>

Avda. Almirante Latorre Nro. 520 * Fono 553210374 * Mejillones
 Correo electrónico: notaria@notariasalvador.cl
www.cbrmejillones.cl

Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Acceso Sur 3», Lotes A y B, ubicados aproximadamente a 6,5 kilómetros al sureste de Mejillones, aproximadamente a 380 metros al este de la Ruta B-272, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02102-9.391 C.R., superficie 796,92 hectáreas,
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 2756 de 26 de abril de 2021.
- Certificado N.º 513 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 25 de octubre de 2021.
- Certificado N.º 153 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima, de 29 de octubre de 2021.



Antofagasta, 20 de abril 2021

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 022PP642514
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
 ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02102 - 9.391 C.R.
SUPERFICIE TOTAL: 796,92 ha

Los predios solicitados por el recurrente tienen los siguientes deslindes:

LOTE A **SUPERFICIE: 248,49 ha** **ID. CATASTRAL: 1285101**

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo AB de 1.888,71 m.
ESTE : Terreno Fiscal (Servidumbre Judicial Gasoducto Taltal Ltda. Fojas 3256 N° 3471 Año 2002 C.B.R. Antofagasta), en trazo BC de 1.450,05 m.
SUR : Terreno Fiscal, en trazo CD de 1.657,76 m.
OESTE : Terreno Fiscal (Servidumbre Eléctrica Chacaya - Cardones Plano N° 02102-8.548 C.R.), en trazo DA de 1.447,43 m.

LOTE B **SUPERFICIE: 548,43 ha** **ID. CATASTRAL: 1285107**

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo EF de 3.797,86 m.
ESTE : Terreno Fiscal, en trazo FG de 1.556,33 m.
SUR : Terreno Fiscal (Plano N° 02102-9.390 C.R.), en trazo GH de 3.387,13 m. y
 Terreno Fiscal, en trazo HI de 157,66 m.
OESTE : Terreno Fiscal (Servidumbre Judicial Gasoducto Taltal Ltda. Fojas 3256 N° 3471 Año 2002 C.B.R. Antofagasta), en trazo IE de 1.1450,57 m.

**Servicio Nacional
de Geología y
Minería**

ORD. N° 2756

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 22/04/2021 ORD. SE02-2021-2021 de fecha 21/04/2021.

2. N° DE INGRESO 4661 de fecha 22/04/2021 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 26/04/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA
A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-2021-2021, en referencia al Plano N° 02102-9.391 C.R. se informa que existe propiedad minera, como a continuación se detalla:

LOTE A

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02203-1485-5	MEJILLONES 20, 1/30	MINERA POLAR MINING CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02203-1486-3	MEJILLONES 21, 1/30	MINERA POLAR MINING CHILE LTDA	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02203-3234-9	FAROL 3	FAROL SOLAR SPA	EN TRAMITE
02203-3239-K	FAROL 4	FAROL SOLAR SPA	EN TRAMITE

LOTE B

No se registra concesiones mineras según Catastro Minero OL del Servicio.

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Distribución:

- SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
 - Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.
- Antonino Toro 956 - Antofagasta - Fono: (56-2) 24966315 - 6453 - 6454 - 6455
Página Web: www.sernageomin.cl - ANTOFAGASTA - CHILE

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 513

ANTOFAGASTA, 25 de octubre de 2021

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 6,5 kilómetros al sureste de Mejillones y aproximadamente a 380 metros de la Ruta B-272, Lotes A y B, emplazado en la comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el plano 02102 - 9.391 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 24 vta número 27 en el Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.

**Luis Colman
Vega**

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega
DN: cn=Luis Colman Vega, o=CL, l=Antofagasta,
o=Ministerio de Bienes Nacionales, ou=Terminos de uso
en www.esign-ke.com/ecuertosercaros,
e=lcolman@mbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-10-26 08:25:03:00

**LUIS COLMAN VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

JCO/VRA/Gcl

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

29-10-2021

CERTIFICADO N° 153

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 389, de fecha 19 de octubre de 2021, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1. **Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP642514, individualizado como "Lote A y B".**

- **Lugar o Dirección: Inmueble ubicado aproximadamente a 380 metros de la Ruta B-272, Lotes A y B.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano N° 02102-9.391 C.R. en la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 389 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 19 de octubre de 2021, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
796,92	314.783,40	6%: 18.887

**JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TECNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Michilla Bajo», ubicado aproximadamente a 0,5 kilómetros al este de Michilla, comuna de Mejilones, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02102-9.376 C.R., superficie 29,91 hectáreas.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 2301 de 5 de abril de 2021.
- Certificado N.º 534 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 25 de octubre de 2021.
- Certificado N.º 147 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima, de 29 de octubre de 2021.

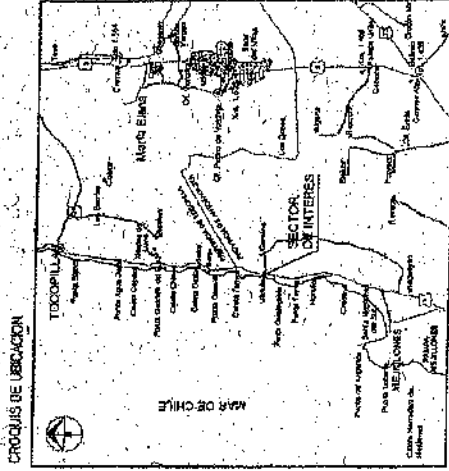


CUADRO DE VERTICES DE RED GEODESICA
VERTICE N°1 CALETA MICHILLA 2

VERTICE	NORTE	ESTE	ALTURA
CALETA	7.462.874,13	309.082,08	370,00

CUADRO DE COORDENADAS UTM

VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.462.872,08	309.200,00
B	7.462.874,13	370.400,00
C	7.462.874,13	370.000,00
D	7.462.874,13	309.000,00
E	7.462.874,13	309.200,00
F	7.462.874,13	309.000,00
G	7.462.874,13	309.200,00



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION: PLANO N° 021029.279 C.R.

REGION: ANTOFAGASTA
PROVINCIA: ANTOFAGASTA
COMUNA: NEGUILLONES
LUGAR: LOCALIDAD DE MICHILLA
PREDDIO N°: A.S. INT. AL ESTE DE DIRECCION MICHILLA

REFERENCIA CARTOGRAFICA:
PROYECCION UTM, MUNDO MUYER E
ESCALA: 1:50.000
REFERENCIAL N°: 1
SERVICIO: CORPO 38-000

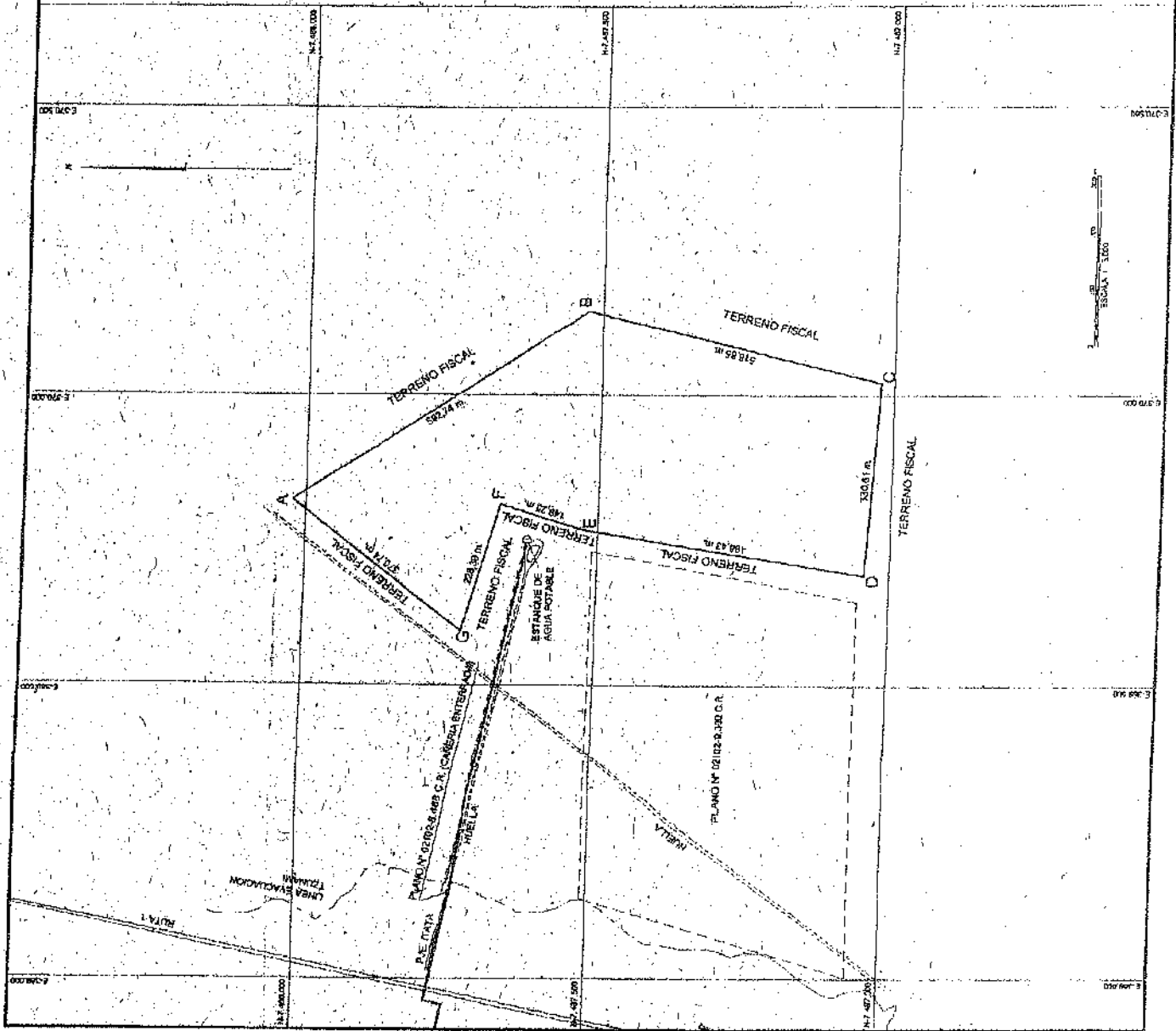
ORIGEN DE LA INFORMACION:
SERVICIO DE CATASTRO NACIONAL
ESCALA: 1:50.000
SERVICIO: CORPO 38-000

FECHA: 01.11.1978 DE 1977

REVISOR: [Signature]

ELABORADO POR: [Signature]

1202 CCR 50 - 08 MARZO 2021



Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

Antofagasta, 29 de Marzo del 2021.

MINUTA DE DESLINDE

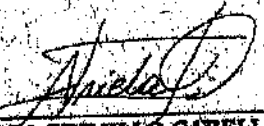
EXPEDIENTE : 022PP647601
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
 NACIONALES ANTOFAGASTA
PLANO N° : 02102-9.376 C.R.
SUPERFICIE : 29,91 ha.
ID : 1274648


El predio solicitado por el recurrente tiene el siguiente deslinde:

ESTE : Terreno Fiscal, en trazo AB de 592,74 m. y en trazo BC de 516,85 m.
SUR : Terreno Fiscal, en trazo CD de 330,51 m. y en trazo FG de 228,39 m.
OESTE : Terreno Fiscal, en trazo DE de 488,43 m., en trazo EF de 149,25 m. y en trazo GA de 370,74 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : MEJILLONES
LUGAR : LOCALIDAD DE MICHILLA
PREDIO Y/O DIRECCIÓN : A 0,5 KMS AL ESTE DE MICHILLA


MARTA TRUJILLO CABELLO
 INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA
 UNIDAD DE CATASTRO


LUIS COELMAN VEGA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGION DE ANTOFAGASTA

ORD. N° 2301

ANT.: 1. Su ORD. SE02-1068-2021 de fecha
09/03/2021.

2. N° DE INGRESO 3802 de fecha
01/04/2021 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias
mineras ubicadas en terrenos
indicados.

ANTOFAGASTA, 05/04/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones
mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran
señaladas en el ORD. N° SE02-1068-2021, se informa que existe propiedad
minera, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02203-0383-7	DAYAN 1/88	CIA MRA CAROLINA DE MICHILLA	EN TRAMITE
02203-0244-K	EMPORIO 1/3	CIA MRA CAROLINA D MICHILLA SA	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por
lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha.
Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área
indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en
trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está
georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum
PSAD-56, La Cánoa, Elipsoida Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

fgs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Propiedad Minera de Antofagasta

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Administrador de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 534

ANTOFAGASTA, 25 de octubre de 2021.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado en la localidad de Michilla, a 0,5 kilómetros al este de Michilla, emplazado en la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta individualizado en el Plano N° 02102-9.376 C.R., y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 24 vta número 27 en el Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.

**Luis Colman
Vega**

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega
DN: cn=Luis Colman Vega c=CL i=Antofagasta
o=Ministerio de Bienes Nacionales ou=Terminos de
uso en www.esign-la.com/ecuardoterceros
e=lcolman@mbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-10-26 08:28:03:00

**LUIS COLMAN VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

JCO/VRA

Serena
Región de
Antofagasta
Gobierno Regional de
Antofagasta

29-10-2021

CERTIFICADO N° 147.

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 389, de fecha 19 de octubre de 2021, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

- 1. **Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP647601.**
 - **Lugar o Dirección: Inmueble ubicado aproximadamente a 0,5 kilómetros al este de Michilla.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano N° 02102-9.376 C.R. en la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

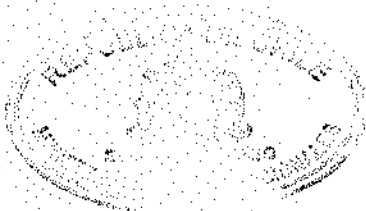
Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 389 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 19 de octubre de 2021, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
29,91	12.814,34	6%: 768,86


JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

Anexo 1.4. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Acceso Sur 1», ubicado aproximadamente a 5 kilómetros al sureste de Mejillones, aproximadamente a 450 metros al este de la Ruta B-272, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02102-9.388 C.R., superficie 35,04 hectáreas.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 2754 de 26 de abril de 2021.
- Certificado N.º 519 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 25 de octubre de 2021.
- Certificado N.º 158 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima, de 29 de octubre de 2021.



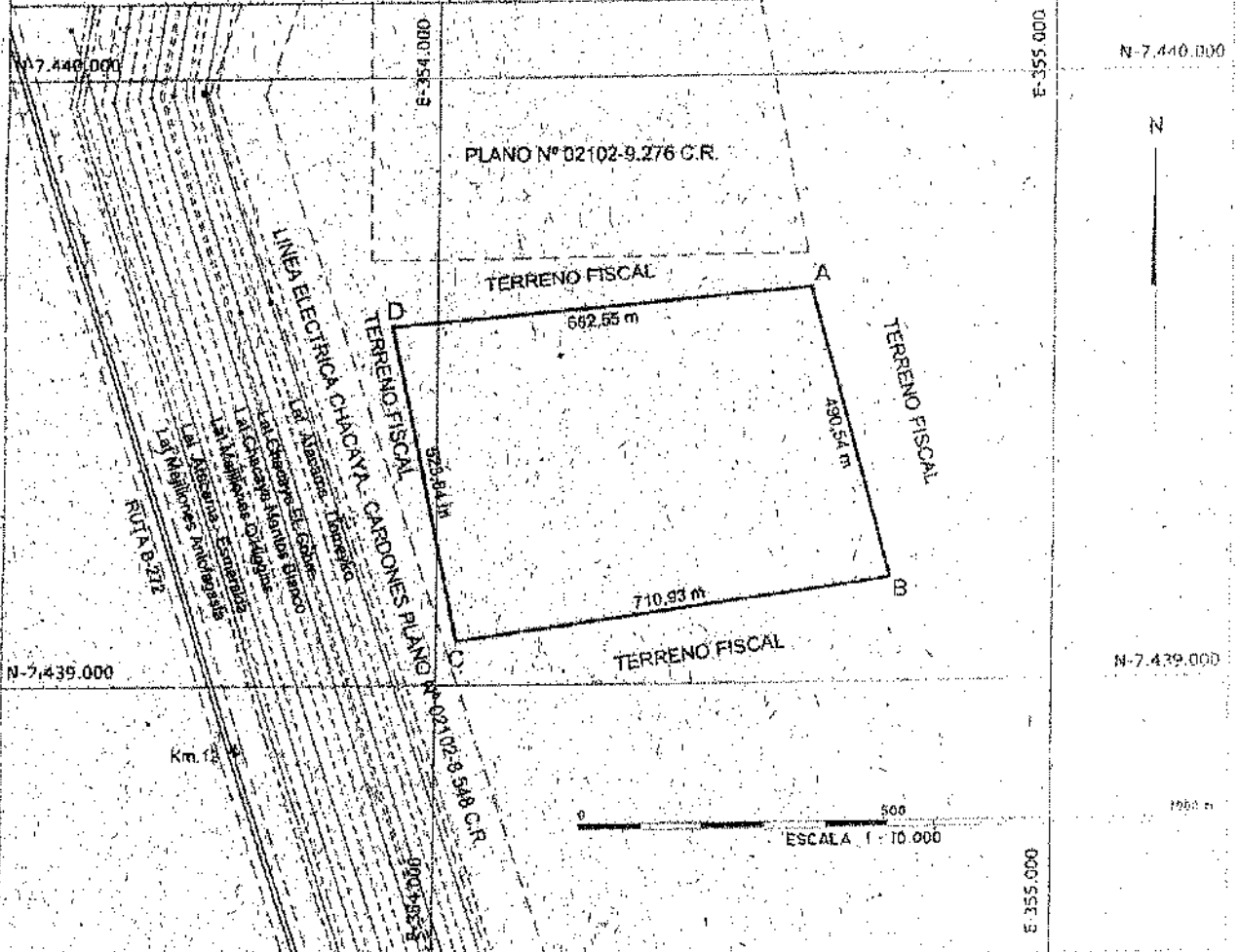


**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO**

[Signature]
LUIS COLMAN VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA
EJECUTOR
[Signature]
VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
NOTA: REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

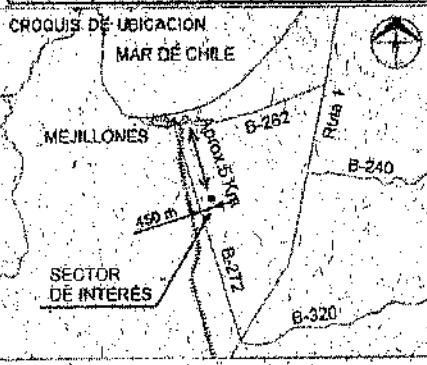
UBICACION
REGION: ANTOFAGASTA
PROVINCIA: ANTOFAGASTA
COMUNA: MEJILLONES
LUGAR: APROX. A 5 KMS AL SURESTE DE MEJILLONES
PRECIO Y/O: APROX. A 450 M AL ESTE DE DIRECCION RUTA B-272

PLANO N° 02102-9.388 C.R.
FISCO
D.L. N° 1.959 DE 1977



CUADRO DE COORDENADAS UTM		
PUNTO	COORDENADAS SIRGAS	
	NORTE	ESTE
A	7.439.644,00	354.607,00
B	7.439.171,00	354.737,00
C	7.439.072,00	354.033,00
D	7.439.585,00	353.927,00

CUADRO DE VINCULACION RED GEODESICA			
VERTICE M.B.N. - MEJILLONES 1			
VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
II-2-003	7.443.294,991	352.245,024	SIRGAS



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL (ES)	CONSTRUIDA PARCIAL (ES)
TOTAL: 35,04 ha	TOTAL:
ESCALA: 1:10.000	FECHA: ABRIL 2021
ARCHIVO:	

OBSERVACIONES
LEVANTAMIENTO GEOPREFERENCIADO CON EQUIPO GEODESICO DBBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R6 Y R8
EJECUTOR: *[Signature]*
LUIS PINO BAYESTRELLI
INGENIERO EJEC. GEOMENSURA
FECHA MENSURA: FEBRERO 2021
REFERENCIA CARTOGRAFICA: PROYECCION UTM, MUSEO 19
REFERENCIA GEODESICA: DATUM SIRGAS
VINCULACION: MEJILLONES I - COD. (II-2-003)

Seremi
Región de
Antofagasta

Antofagasta, 20 de abril 2021

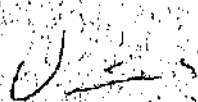
MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 022PP647627
 SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
 ANTOFAGASTA
 MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
 PLANO : 02102 - 9.388 C.R.
 SUPERFICIE TOTAL : 35,04 ha.
 I.D. CATASTRAL : 1284821

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo DA de 582,55 m.
 ESTE : Terreno Fiscal, en trazo AB de 490,54 m.
 SUR : Terreno Fiscal, en trazo BC de 710,93 m.
 OESTE : Terreno Fiscal, en trazo CD de 523,84 m.

UBICACIÓN
 REGION : ANTOFAGASTA
 PROVINCIA : ANTOFAGASTA
 COMUNA : MEJILLONES
 LUGAR : APROX. A 5 KM AL SURESTE DE MEJILLONES
 PREDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 450 M AL ESTE DE RUTA B-272


 VIANCA ESTAY PAEZ
 INGENIERO GEOMENSOR



LUIS COLMAN VEGA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGION DE ANTOFAGASTA

ORD. N° 2754

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 22/04/2021 ORD. SE02-2017-2021 de fecha 21/04/2021.

2. N° DE INGRESO 4662 de fecha 22/04/2021 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 26/04/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA
A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-2017-2021, (en referencia al Plano N° 02102-9.388 C.R. se informa que **existe propiedad minera**, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación:

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02203-1158-9	MAYTE E 1/200	DUK CASTRO MOHAMED SALIM	CONSTITUIDA
02203-1622-K	MARIA 1/10	GESTION DE REC. DE NEUMATICOS	EN TRAMITE

Concesión de Exploración:

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02203-3253-0	FAROL 2	FAROL SOLAR SPA	EN TRAMITE

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Cónoa, Elipsolde Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

Antonino Toro 956 - Antofagasta - Fono: (56-2) 24966315 - 6453 - 6454 - 6455
Página Web: www.sernageomin.cl - ANTOFAGASTA - CHILE

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 519

ANTOFAGASTA, 25 de octubre de 2021

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 5 kilómetros al sureste de Mejillones y aproximadamente a 450 metros al este de la Ruta B-272, emplazado en la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el plano 02102 - 9.388 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 24 vta número 27 en el Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.

Luis Colman Vega

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega
DN: cn=Luis Colman Vega, o=CL, e=Antofagasta, o=Ministerio de Bienes Nacionales, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/operadores/e-icolman@bienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-10-26 08:30:03:00

LUIS COLMAN VEGA

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA**

JCO/VRA/Gcl

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

29-10-2021

CERTIFICADO N° 158

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 389, de fecha 19 de octubre de 2021, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1. Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP647627.

- Lugar o Dirección:** Inmueble ubicado aproximadamente a 450 metros al este de la Ruta B-272.

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano N° 02102-9.388 C.R. en la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 389 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 19 de octubre de 2021, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
35,04	16.484,57	6%: 989,07

JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TECNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Anexo 1.5. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Acceso Sur 4», ubicado aproximadamente a 9,3 kilómetros al sureste de Mejillones, aproximadamente a 480 metros al este de la Ruta B-272, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02102-9.389 C.R., superficie 40,29 hectáreas.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 2753 de 26 de abril de 2021.
- Certificado N.º 522 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 25 de octubre de 2021.
- Certificado N.º 159 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima, de 29 de octubre de 2021.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

[Signature]
 LOIS COLMAN VEGA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 BIENES NACIONALES REGION DE
 ANTOFAGASTA

[Signature]
 VIANCA ESTAY PAEZ
 INGENIERO EN GEOMENSURA

NOTA: REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS REPORTADOS POR EL EJECUTOR

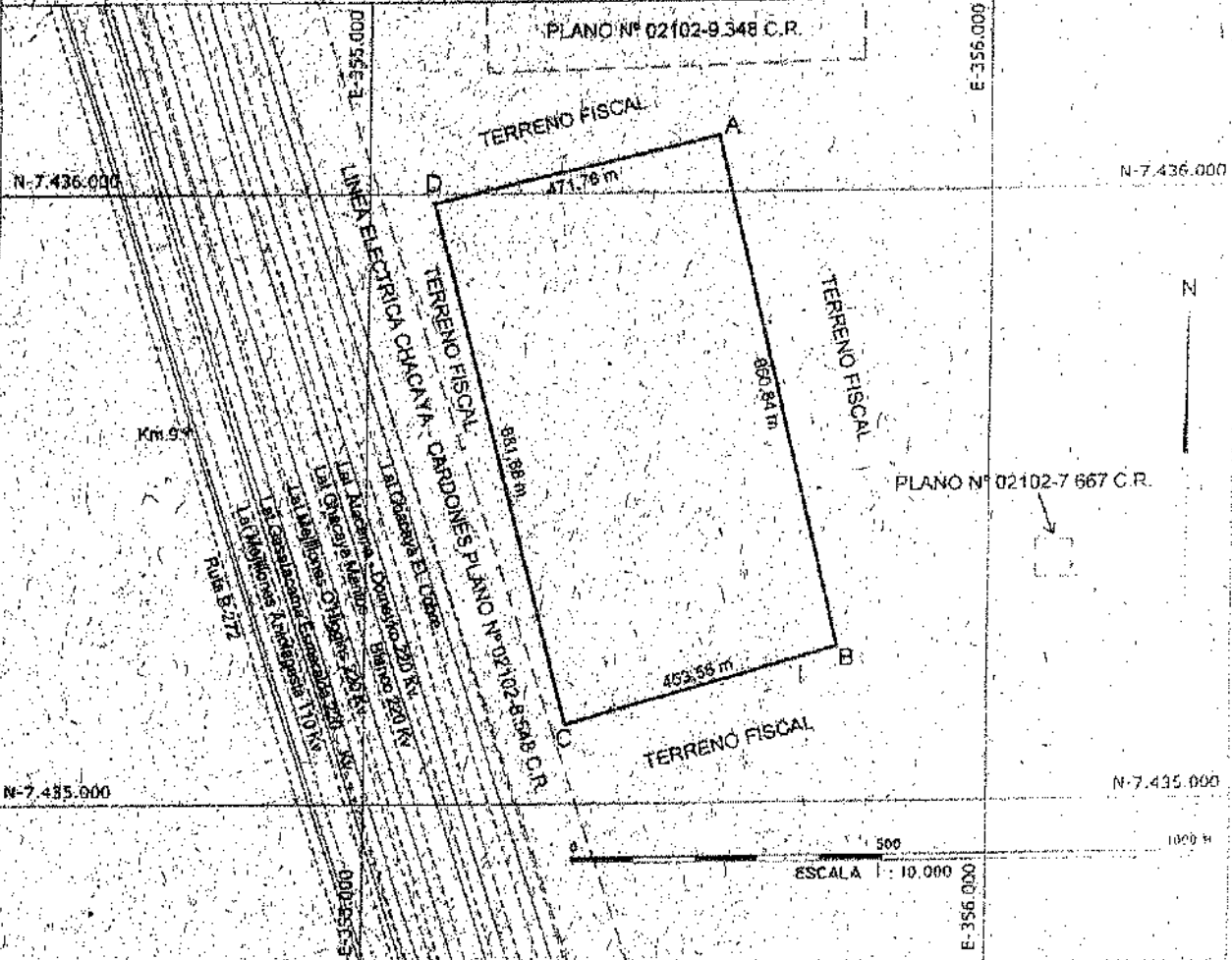
UBICACION

REGION: ANTOFAGASTA
 PROVINCIA: ANTOFAGASTA
 COMUNA: MEJILLONES
 LUGAR: APROX. A 9,3 KMS. AL SURESTE DE MEJILLONES
 PREDIO Y/O: APROX. A 480 M AL ESTE DE DIRECCION RUTA B-272

PLANO N° 02102-9.389 C.R.

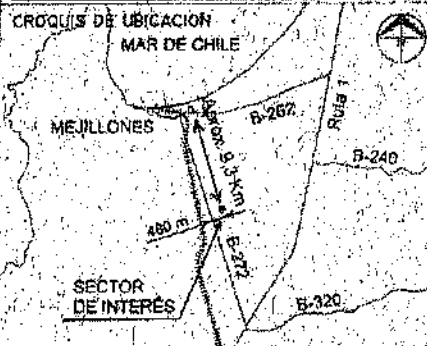
FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977



CUADRO DE COORDENADAS UTM		
PUNTO	COORDENADAS SIRGAS	
	NORTE	ESTE
A	7.436.093,00	355.463,00
B	7.435.255,00	355.760,00
C	7.435.130,00	355.324,00
D	7.435.984,00	355.104,00

CUADRO DE VINCULACION RED GEODESICA			
VERTICE M.B.N. - MEJILLONES I			
VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
II-2-003	7.443.294,991	352.245,024	SIRGAS



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL (ES)	CONSTRUIDA PARCIAL (ES)
TOTAL : 40,29 ha	TOTAL
ESCALA 1:10.000	FECHA ABRIL 2021
ARCHIVO	

OBSERVACIONES

LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO CON EQUIPO GEODESICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R6 Y R8

[Signature]
 EJECUTOR

LUIS PINO DEBASTRELO
 INGENIERO EJEC. GEOMENSURA

FECHA MENSURA: FEBRERO 2021
 REFERENCIA CARTOGRAFICA: PROYECCION UTM NAD 83
 REFERENCIA GEODESICA: DATUM SIRGAS
 VINCULACION: MEJILLONES I - COD. (II-2-003)

MINUTA DE DESLINDES


EXPEDIENTE : 022PP647628
 SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
 ANTOFAGASTA
 MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
 PLANO : 02102 - 9.889 C.R.
 SUPERFICIE TOTAL : 40,29 ha.
 I.D. CATASTRAL : 1284840

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

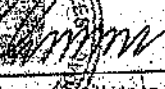
NORTE : Terreno Fiscal, en trazo DA de 471,76 m.
 ESTE : Terreno Fiscal, en trazo AB de 860,84 m.
 SUR : Terreno Fiscal, en trazo BC de 453,56 m.
 OESTE : Terreno Fiscal, en trazo CD de 881,88 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
 PROVINCIA : ANTOFAGASTA
 COMUNA : MEJILLONES
 LUGAR : APROX. A 9,3 KM AL SURESTE DE MEJILLONES
 PREDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 480 M AL ESTE DE RUTA B-272


 VIANCA ESTAY PAEZ
 INGENIERO GEOMENSOR




 LUIS COLMAN VEGA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGION DE ANTOFAGASTA

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. N° 2753

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 22/04/2021 ORD. SE02-2015-2021 de fecha 21/04/2021.

2. N° DE INGRESO 4664 de fecha 22/04/2021 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 26/04/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA
A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-2015-2021, en referencia al Plano N° 02102-9.389 C.R. se informa que existe propiedad minera, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02203-1486-3	MEJILLONES 21 1/30	MINERA POLAR MINING CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02203-1487-1	MEJILLONES 36 1/30	MINERA POLAR MINING CHILE LTDA	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02203-3239-K	FAROL 4	FAROL SOLAR SPA	EN TRAMITE

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Cónca, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Th
fgs

Distribución:

- SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
- Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

Antofagasta 956 - Antofagasta - Fono: (56-2) 24966315 - 6453 - 6454 - 6455
Página Web: www.sernageomin.cl - ANTOFAGASTA - CHILE

**Secretaría
Regional de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 522

ANTOFAGASTA, 25 de octubre de 2021

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el Inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 9,3 kilómetros al sureste de Mejillones y aproximadamente a 480 metros al este de la Ruta B-272, emplazado en la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el plano 02102 - 9.389 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 24 vta número 27 en el Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.

**Luis Colman
Vega**

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega
DN: cn=Luis Colman Vega, o=CL, e=Antofagasta@Ministerio
de Bienes Nacionales, ou=Terminos de uso en
www.sesion-18.com/acuerdo/terminos e=lcolman@mbn.bienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021.10.26 08:50:03:00

**LUIS COLMAN VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA**

JCO/VRA/gcl

Seremi
Región de
Antofagasta
 Representación de
 Bienes Nacionales

29-10-2021

CERTIFICADO N° 159

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 389, de fecha 19 de octubre de 2021, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1. **Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP647628.**

- **Lugar o Dirección: Inmueble ubicado aproximadamente a 480 metros al este de la Ruta B-272.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano N° 02102-9.389 C.R. en la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

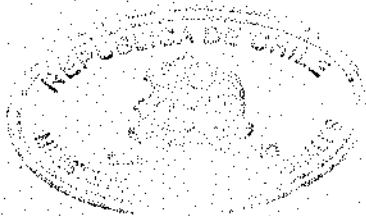
Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 389 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 19 de octubre de 2021, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

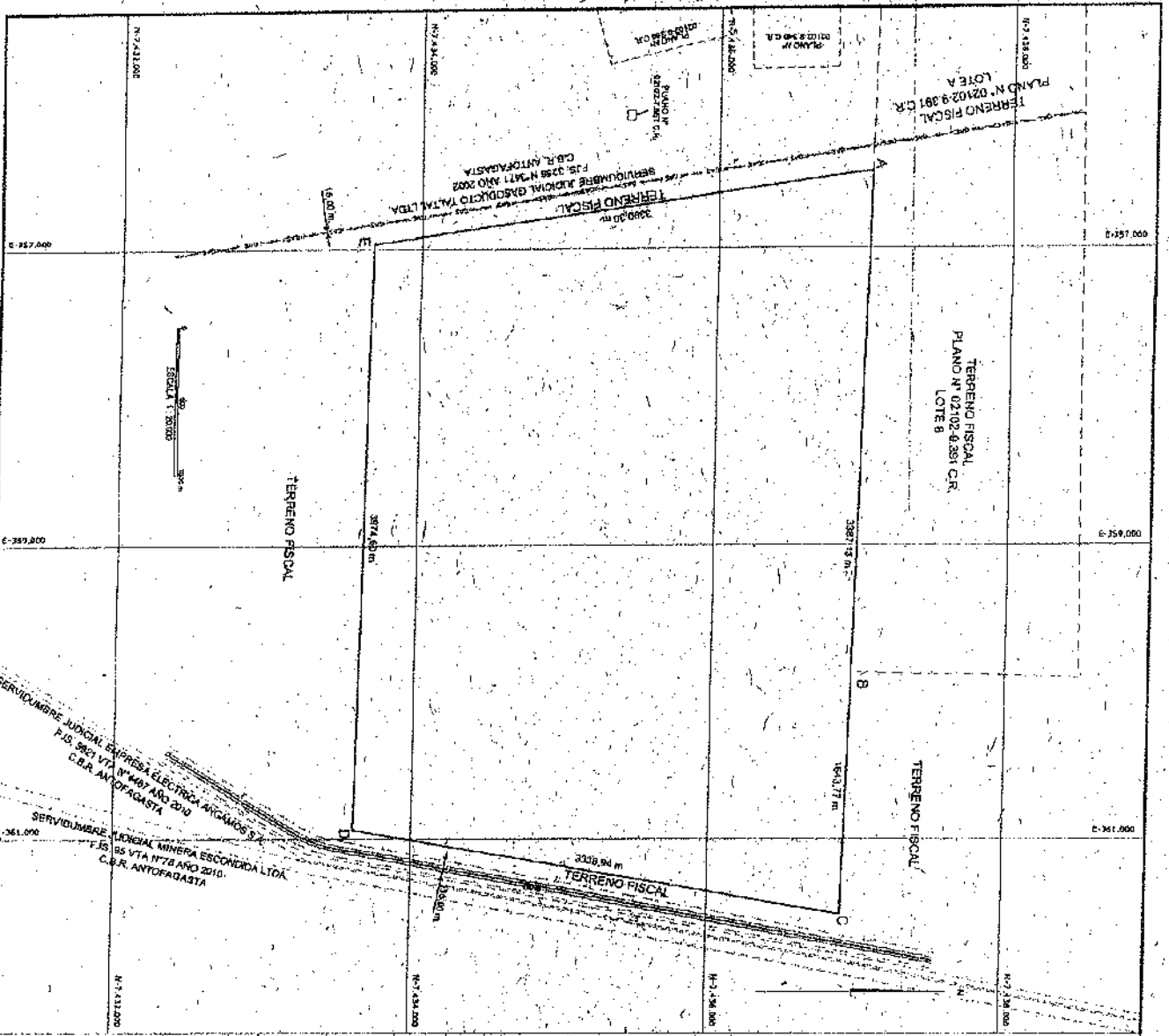
Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
40,29	18.330,34	6%: 1.099,82

JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Anexo 1.6. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Acceso Sur 2», ubicado aproximadamente a 9 kilómetros al sureste de Mejillones al costado oeste de la Ruta 1, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02102-9.390 C.R., superficie 1.496,17 hectáreas.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 2755 de 26 de abril de 2021.
- Certificado N.º 525 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 25 de octubre de 2021.
- Certificado N.º 157 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima, de 29 de octubre de 2021.



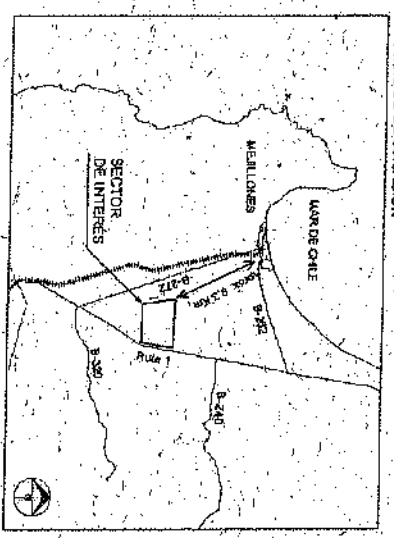


CUADRO DE COORDENADAS UTM

SERVICIO	NORTE	ESTE
A	7.427.200,00	355.480,00
B	7.428.346,00	359.872,00
C	7.429.500,00	363.992,00
D	7.431.813,00	367.992,00
E	7.433.882,00	369.992,00

CUADRO DE VINCULACION SERVIDUMBRE

SERVICIO	NORTE	ESTE	DATA DE VINCULACION
A	7.427.200,00	355.480,00	2021/03/09



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO
CHILE

UBICACION: ANTOFAGASTA
 REGION: ANTOFAGASTA
 COMUNA: MEILLONES
 LUGAR: APROX. A 8 VRS. AL SUR DEL VTO. COSTADO OESTE DE LA SERVIDUMBRE JUDICIAL N° 1

PLANO Nº 02102-9-981 CR

FISCO

ORIGEN DE LA INFORMACION: PLAN DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE LA COMUNA DE MEILLONES

FECHA: 19 ABRIL 2021

Antofagasta, 20 de abril 2021

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 022PP647939
 SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
 ANTOFAGASTA
 MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
 PLANO : 02102 - 9.390 C.R.
 SUPERFICIE TOTAL : 1.496,17 ha
 L.D. CATASTRAL : 1285084

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal (Plano N° 02102-9.391 C.R.), en trazo AB de 3.387,13 m. y
 Terreno Fiscal, en trazo BC de 1.643,77 m.
ESTE : Terreno Fiscal, en trazo CD de 3.338,94 m.
SUR : Terreno Fiscal, en trazo DE de 3.974,60 m.
OESTE : Terreno Fiscal, en trazo EA de 3.390,30 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : MEJILLONES
LUGAR : APROX. A 9 KM AL SURESTE DE MEJILLONES
PREDIO Y/O DIRECCION : COSTADO OESTE DE RUTA 1


 VIANCA ESTAY PAEZ
 INGENIERO GEOMENSOR



LUIS COLMAN VEGA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGION DE ANTOFAGASTA

ORD. N° 2755

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 22/04/2021 ORD. SE02-2019-2021 de fecha 21/04/2021.

2. N° DE INGRESO 4666 de fecha 22/04/2021 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 26/04/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA
A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-2019-2021, en referencia al Plano N° 02102-9.390 C.R., se informa que existe propiedad minera, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

Id. Nacional	Concesión	Titular	Situación
02203-1632-7	PODEROSA J 1/20	YUTRONICH SANTIAGO MARIO NICOL	EN TRAMITE
02203-1631-9	LA PODEROSA H 1/9	YUTRONICH SANTIAGO MARIO NICOL	EN TRAMITE
02203-1633-5	PODEROSA K 1/10	YUTRONICH SANTIAGO MARIO NICOL	EN TRAMITE
02203-1488-K	MEJILLONES 371/30	MINERA POLAR MINING CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02203-1530-4	MEJILLONES II 38 1/60	MINERA POLAR MINING CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02203-1531-2	MEJILLONES II 39 1/60	MINERA POLAR MINING CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02203-1532-0	MEJILLONES II 104 1/60	MINERA POLAR MINING CHILE LTDA	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Yh
lgs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

Antonino Toro 956 - Antofagasta - Fono: (56-2) 24966315 - 6453 - 6454 - 6455
Página Web: www.sernageomin.cl - ANTOFAGASTA - CHILE

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 525

ANTOFAGASTA, 25 de octubre de 2021

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 9 kilómetros al sureste Mejillones al costado oeste de la Ruta 1, emplazado en la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el plano 02102 - 9.390 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que roja a fojas 24 vta número 27 en el Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.

Luis Colman Vega

Proceso digitalizado por la Cámara de
Luis Colman Vega S.C. - Antofagasta - Chile
Este documento es una reproducción digitalizada de un documento original
Elaborado por el Conservador de Bienes Raíces de Mejillones
Fecha: 2021-10-25 09:11:00

**LUIS COLMÁN VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

JCO/VRA/gcl

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

29-10-2021

CERTIFICADO N° 157

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 389, de fecha 19 de octubre de 2021, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1. **Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP647939.**

• **Lugar o Dirección: Inmueble ubicado al costado oeste de la Ruta 1.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano N° 02102-9.390 C.R. en la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

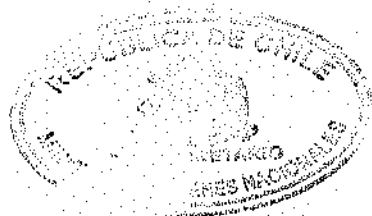
Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 389 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 19 de octubre de 2021, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional - Mínima (U.F.)
1.496,17	551.144,14	6%: 33.068,64

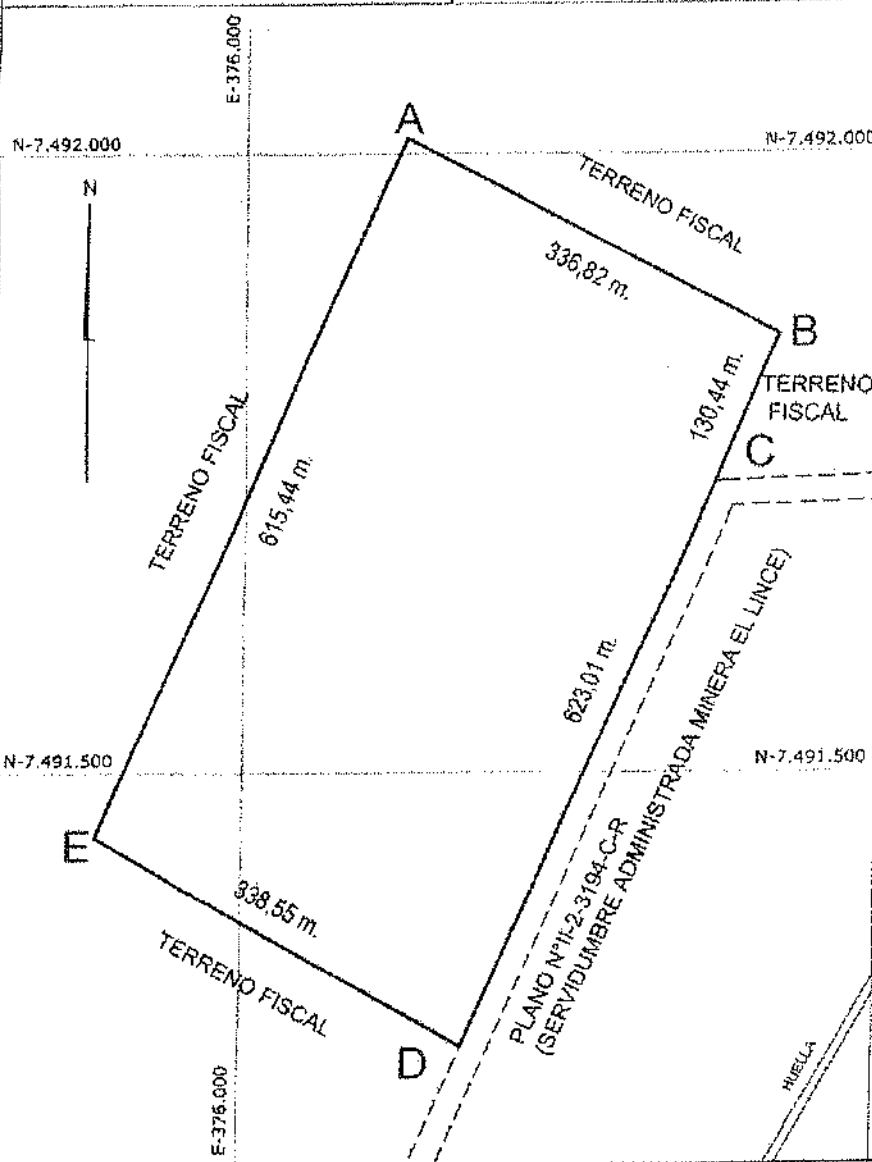
JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Anexo 1.7. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Quebrada de Tames», ubicado aproximadamente a 8 kilómetros al noreste de la localidad de Michilla, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02102-9.402 C.R., superficie 20,79 hectáreas.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 3595 de 1 de junio de 2021.
- Certificado N.º 516 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 25 de octubre de 2021.
- Certificado N.º 164 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima, de 29 de octubre de 2021.

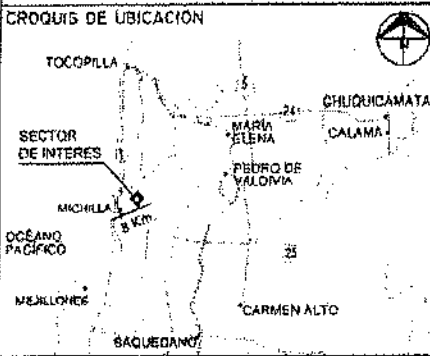
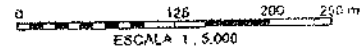


 GOBIERNO DE CHILE	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO	 LILIS COLMAN VEGA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA
UBICACION		PLANO N° 02102 - 9.402 C.R.
REGION : ANTOFAGASTA PROVINCIA : ANTOFAGASTA COMUNA : MEJILLONES LUGAR : LOCALIDAD DE MICHILLA PREDIO Y/O. APROX. A 8 KM AL NORESTE DE LA LOCALIDAD DE MICHILLA DIRECCION : LOCALIDAD DE MICHILLA		FISCO
		D.L. N° 1.939 DE 1977
		REVISOR  MARTA TRUJILLO CABELLO INGENIERO GEOMENSUR
		NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR



VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.492.012,00	376.126,00
B	7.491.850,43	376.421,54
C	7.491.730,58	376.370,05
D	7.491.278,09	376.175,45
E	7.491.447,00	375.882,00

VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
11-16	7.551.998,221	393.018,601	SIRGAS



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 20,79 ha	TOTAL :
ESCALA 1 : 5.000	FECHA MAYO 2021
ARCHIVO :	

ORIGEN DE LA INFORMACION - LEVANTAMIENTO GEODESICO CON GPS DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO SC
EJECUTOR CLAUDIO CARRASCO SANCHEZ INGENIERO GEOMENSUR
FECHA MENSURA : JUNIO 2020 REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM MZC 19 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS VINCULACION : VERTICE BAR 3

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

Antofagasta, 25 de Mayo del 2021.

MINUTA DE DESLINDE

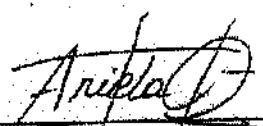
EXPEDIENTE : 022PP644430
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
SOLICITANTE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
 NACIONALES ANTOFAGASTA
PLANO N° : 02102-9.402 C.R.
SUPERFICIE : 20,79 ha.
ID : 1310121

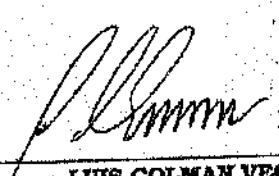
El predio solicitado por el recurrente tiene el siguiente deslinde:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo AB de 336,82 m.
ESTE : Terreno Fiscal, en trazo BC de 130,44 m. y Plano N°II-2-3194-C.R.
 (Servidumbre administrada Minera El Lince), en trazo CD de 623,01 m.
SUR : Terreno Fiscal, en trazo DE de 338,55 m.
OESTE : Terreno Fiscal, en trazo EA de 615,44 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : MEJILLONES
LUGAR : LOCALIDAD DE MICHILLA
PREDIO Y/O : APROX. A 8 KM. NORESTE DE LA LOCALIDAD DE MICHILLA
DIRECCIÓN


MIRTA TRUJILLO CABELLO
 INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA
 UNIDAD DE CATASTRO


LUIS COLMAN VEGA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGION DE ANTOFAGASTA

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. N° 3595

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 27/05/2021 ORD. SE02-2588-2021 de fecha 25/05/2021.

2. N° DE INGRESO 5889 de fecha 28/05/2021 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 01/06/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA
A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-2588-2021, en referencia al Plano N° 02102-9.402 C.R. se informa que existe propiedad minera, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02203-0070-6	SUSANA 1/416	CIA MRA CAROLINA D MICHILLA SA	CONSTITUIDA
02203-0393-4	KELLY I 1/100	MINERA MICHILLA SPA	EN TRAMITE

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02203-3229-2	PUDU 1	GR NAHUELBUJA SPA	EN TRAMITE

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Distribución:

- SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
- Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

Antonino Toro 956 - Antofagasta - Fono: (56-2) 24966315 - 6453 - 6454 - 6455
Página Web: www.sernageomin.cl - ANTOFAGASTA - CHILE

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 516

ANTOFAGASTA, 25 de octubre de 2021

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 8 kilómetros al noreste de la localidad de Michilla, emplazado en la Comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 02102 - 9.402 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 24 vta número 27 en el Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.

Luis Colman Vega

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega
DN: cn=Luis Colman Vega o=CL, o=Antofagasta o=Ministerio de Bienes Nacionales ou=Terminos de uso en www.esj.na.convacuadoterceros o=colman@bienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-10-25 06:28:03-00

LUIS COLMAN VEGA

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

JCO/VRA/gcl

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

29-10-2021

CERTIFICADO N° 164

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 389, de fecha 19 de octubre de 2021, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1. **Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP644430.**

- **Lugar o Dirección: Inmueble ubicado aproximadamente a 8 kilómetros al noreste de la localidad de Michilla.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano N° 02102-9.402 C.R. en la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 389 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 19 de octubre de 2021, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

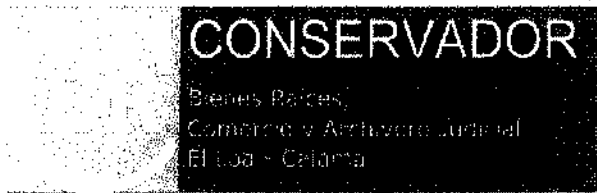
Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
20,79	7.453,22	6%: 447,19

**JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Anexo 1.8. Antecedentes comunes a los inmuebles singularizados en los anexos 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12.

- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 49 vuelta N.º 57 correspondiente al registro de propiedad del año 1928 del conservador de bienes raíces de Calama.
- Certificado de dominio vigente, de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios de 8 de julio de 2021 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 49 vuelta N.º 57 correspondiente al registro de propiedad del año 1928 del conservador de bienes raíces de Calama.





PAOLA NATSUKO GODOY SASAKI, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial- SUPLENTE de la Provincia El Loa, certifica: que la inscripción rolante a fojas **49VTA**, número **57**, del **Registro de Propiedad** a mi cargo, correspondiente al año **1928**, adjunto al presente documento, se encuentra conforme con su original y vigente en lo no transferido a nombre de su titular.

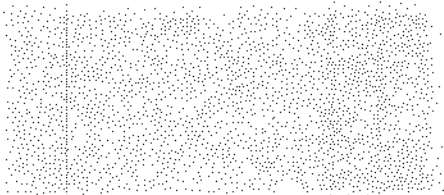
Calama, **8 de julio de 2021.-**



CER-68503-95742-120761

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





*...reintarici de ...
...reintarici ...
...reintarici ...*

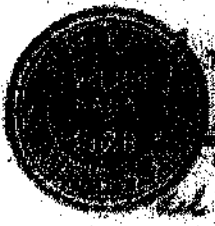
inscripción se fijaron los cartiles respectivos
 de número legal y se publicó así en el diario
 "El Norte", de esta ciudad, de fecha dos de Mayo
 de ochenta y ocho, de conformidad a lo prescrito
 en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento
 para el Registro del Comercio de Bienes Raíces.
 Se deja constancia que en esta inscripción no se
 comprenden los Tomos a que se refieren las
 inscripciones números veintinueve y cincuenta y
 cuatro, de folios veinte y cinco vuelta, y cincuenta y
 cinco, respectivamente del Registro de la Propiedad
 y Prohibiciones de vender del Conservador de
 Bienes Raíces del día actual. Requiere y
 firma la presente don Ricardo Wagners, Jefe
 de la Oficina de este Departamento, en fe-
 cha de Managua, a los veintinueve días del
 mes de Mayo de ochenta y ocho. Conservador de
 Bienes Raíces Suplente. Conforme en uno
 original. Antofagasta, veinte y tres de Octubre
 de mil novecientos veintinueve y cinco. Alvaro
 González, Notario Público y de Hacienda Conservador
 de Bienes Raíces. Managua, a los veintinueve días
 del mes de Mayo de ochenta y ocho. El
 Jefe Judicial que ordena inscripción
 por siguiente: Papeo libro de los
 números de "El Norte". Solicita se
 inscriba del Tomo global de
 Managua, a los veintinueve días
 del mes de Mayo de ochenta y ocho.

...ro, Las Piedras, Guaymas, Guacacema y
Pirata; al Sur, con la línea que partie
do de la confluencia del Rio y del
San Salvador, sigue al Sur-Este, por las cum-
bras de los cerros Guay de Llorca, Guacate, Guay de
do, hasta el cerro General, y al Poniente con el li-
mite del Departamento de Foz de Iguazú. - Dentro de
esto límites queda comprendida una superficie
de aproximada de un millón ochocientos
cincuenta y seis mil trescientas ochenta y tres
hectáreas (1.086.383 h.) de terrenos baldíos.
Por tanto, a fin de suplicar se dignen ordenar que
el mejor comisionado de Buenos Aires haga la
inscripción de los terrenos que andan a favor
del P. N. S., en conformidad con los artículos cu-
arenta y ocho y cuarenta y nueve del Reglamento
del Comisionado y P. N. S. - Artículo 48.
veinte y dos de Febrero de mil novecientos
diez y nueve. - Buenos Aires, debiendo proce-
derse en la forma indicada en el artículo cu-
arenta y ocho del Reglamento, a que hace refe-
rencia el solicitante. - Carlos Manuel de Guaymas
veinte y dos de Febrero de mil novecientos
nueve, certifique en la Secretaría
de Fisco y Propiedad, con la debida
autoridad, para que se proceda
inmediatamente a la inscripción
de los terrenos que se mencionan
en el presente expediente.

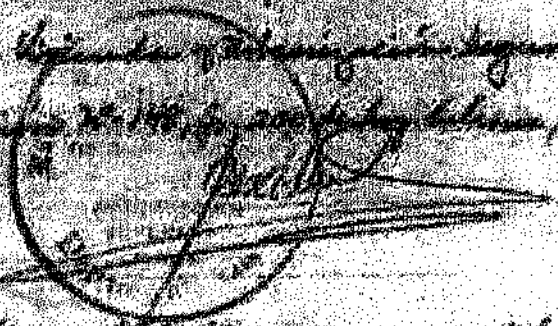
que el Censo reinserta el título de tal que
 en copia autorizada acompaña, y que
 abarca dentro de sus declinadas una
 superficie aproximada de un millón cuatro
 cientos ochocientos y seis mil trescientas ochenta
 y cuatro hectáreas de terrenos baldíos, que
 en su guardado de los intereses de la Nación, va-
 go en rogár a V. S. se sirva ordenar al señor
 Conservador de Bienes Raíces la reinsertión
 solicitada, intertanto comunico al Sr. Con-
 sejo de Defensa Fiscal, para los fines del ca-
 so. - Heuman Talley - Heay un sello. - He causa
 remiteces de Heay de mil novecientos y
 cinco. - Como se pide. - B. G. G. G. - Heay un
 sello. - Heay como con sus copias que se
 han pagado y lo que el número tres, queda
 a cargo del fiscal del presente expediente.
 Heay. - Heay un sello. - Heay un sello.



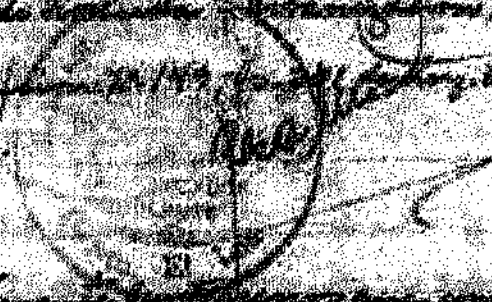
Un Paso



transfiriendo gratuitamente los terrenos que conforman la Estación de Bomberos, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Segunda Región, según inscripción N° 148, p. 200, folio 148, 30 de marzo de 1977.



transfiriendo gratuitamente los terrenos que modifican la manzana N° 10 y 11 de la Estación Bomberos O'Higgins a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Segunda Región, según inscripción N° 149, p. 201, folio 149, 30 de marzo de 1977.



transfiriendo gratuitamente los terrenos que conforman la Estación de Bomberos a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Segunda Región, según inscripción N° 150, p. 202, folio 150, 30 de marzo de 1977.



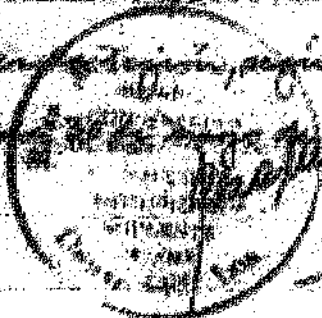
transfiriendo gratuitamente los terrenos que conforman la ampliación de la Estación Bomberos O'Higgins a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Segunda Región, según inscripción N° 151, p. 203, folio 151, 30 de marzo de 1977.



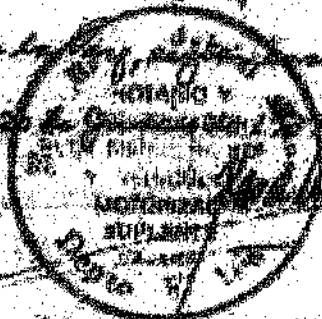
transfiriendo gratuitamente los terrenos que conforman la modificación Estación Manuel Rodríguez del Parque Industrial a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Segunda Región, según inscripción N° 152, p. 204, folio 152, 30 de marzo de 1977.



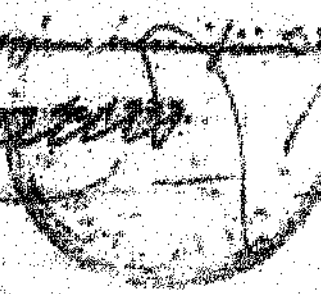
transfiriendo gratuitamente los terrenos que se encuentran
en el loteo de la zona, pertenecientes a don Juan de Dios de la Cruz
de la Cruz, según inscripción, según inscripción 20/72, fo. 235
157, fo. 207 de hoy, balance de 20 de mayo de 1972.



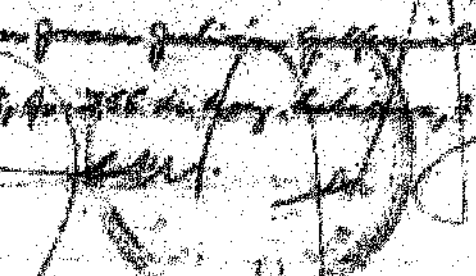
transfiriendo los lotes nos. 14 y 15, por comparecencia a don Juan
de la Cruz de la Cruz, según inscripción, según inscripción 20/72, fo. 235
157, fo. 207 de hoy, balance de 20 de mayo de 1972.



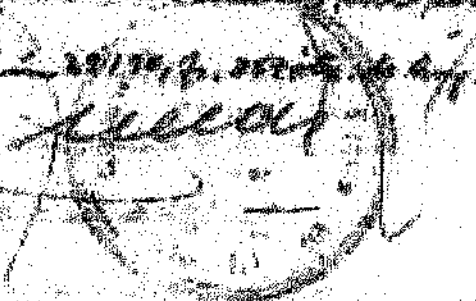
decido gratuitamente el loteo 20157, a don Juan de Dios de la Cruz
de la Cruz, según inscripción, según inscripción 20/72, fo. 235
157, fo. 207 de hoy, balance de 20 de mayo de 1972.



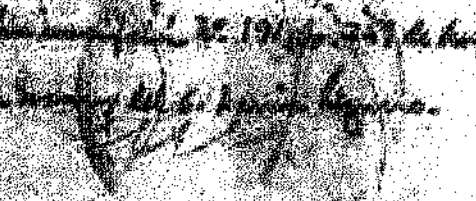
decido gratuitamente el loteo 20157, a don Juan de Dios de la Cruz
de la Cruz, según inscripción, según inscripción 20/72, fo. 235
157, fo. 207 de hoy, balance de 20 de mayo de 1972.



transfiriendo el loteo 20157, al Banco Industrial, por comparecencia
a don Juan de Dios de la Cruz, según inscripción, según inscripción 20/72, fo. 235
157, fo. 207 de hoy, balance de 20 de mayo de 1972.



decido gratuitamente el loteo 20157, a don Juan de Dios de la Cruz
de la Cruz, según inscripción, según inscripción 20/72, fo. 235
157, fo. 207 de hoy, balance de 20 de mayo de 1972.





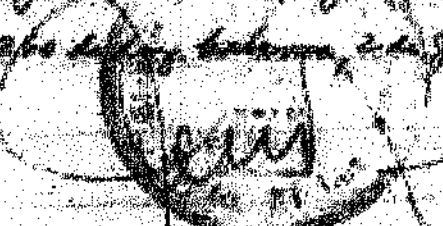
Un Paso



cedida gratuitamente el sitio n.º 11, zona g, Parque Industrial, a don José Lluís Ferrer, según inscripción n.º 192, fo. 259 etc. de los libros, 2 de julio de 1975.



cedida gratuitamente el sitio n.º 12, zona g, Parque Industrial, a don Gabriel José López, según inscripción n.º 193, fo. 260 etc. de los libros, 2 de julio de 1975.



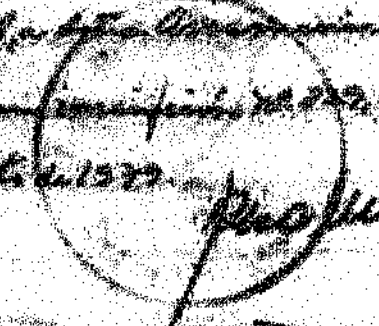
cedida gratuitamente el sitio n.º 15, zona g, Parque Industrial, a dona Amparo Albaladejo, según inscripción n.º 318, fo. 284 etc. de los libros, 23 de julio de 1975.



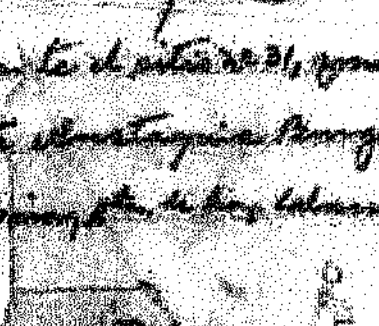
cedida gratuitamente el sitio n.º 14, zona g, Parque Industrial, a don Francisco del Rosario de la Cruz, según inscripción n.º 325, fo. 285 etc. de los libros, 28 de julio de 1975.



cedida gratuitamente el sitio n.º 21, zona g, Parque Industrial, a don Lluís Ferrer, según inscripción n.º 232, fo. 305 etc. de los libros, 3 de agosto de 1975.



cedida gratuitamente el sitio n.º 21, zona g, Parque Industrial, a don Lluís Ferrer, según inscripción n.º 232, fo. 305 etc. de los libros, 3 de agosto de 1975.

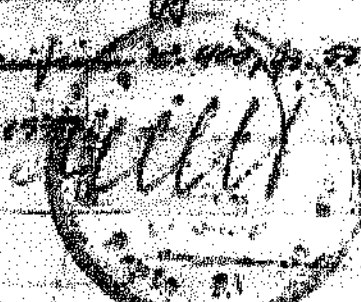




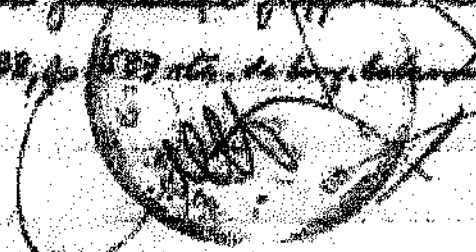
Un Peso



cedido gratuitamente el sitio N.º 82, manzana E, Población Bernardo O'Higgins a don Manuel Cruz Vega, según inscripción N.º 400, fo. 536 etc. de los libros N.º 1 de octubre de 1875.



cedido gratuitamente el sitio N.º 44, sector G, Población Parque Industrial a dona Guadalupe Josefina Fuentes Araya, según inscripción N.º 438, fo. 557 etc. de los libros N.º 1 de noviembre de 1875.



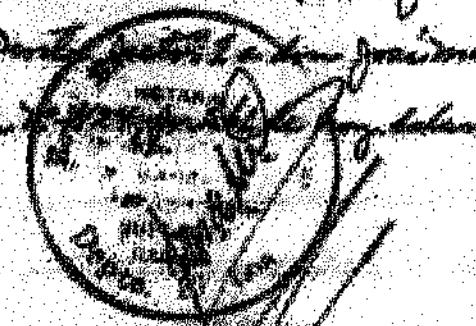
transferido el sitio N.º 1, manzana 559, sector Ventanas Urbana, por compraventa a don Juan Alejandro Parada Lama, según inscripción N.º 452, fo. 521 etc. de los libros N.º 3 de diciembre de 1875.



cedido gratuitamente el sitio N.º 2, manzana L, Población Bernardo O'Higgins a don Juan Julia del Carmen Paz Arce, según inscripción N.º 459, fo. 521 etc. de los libros N.º 1 de diciembre de 1875.

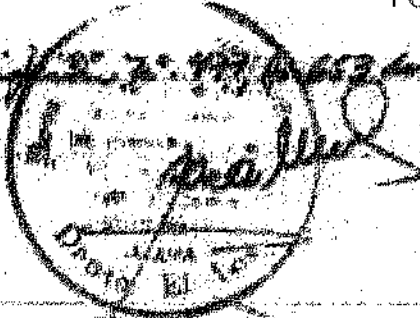


cedido gratuitamente el sitio N.º 9, manzana J, Población Independencia Norte sector A a don Juan María Torres Zúñiga, según inscripción N.º 460, fo. 521 etc. de los libros N.º 7 de diciembre de 1875.

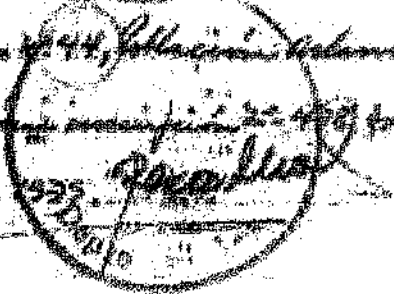


cedido gratuitamente el sitio N.º 8, manzana K, Población Independencia a don Juan Torres, según inscripción N.º 461, fo. 521 etc. de los libros N.º 7 de diciembre de 1875.

cedidos, según inscripción n.º 3.º 7.º 197, fo. 653 de hoy, balanza, 23 de Diciembre de 1977.



cedidos gratuitamente el sitio n.º 44, finca de don Andrés Linares, según inscripción n.º 4.º 2.º 197, fo. 653 de hoy, balanza, 23 de Diciembre de 1977.

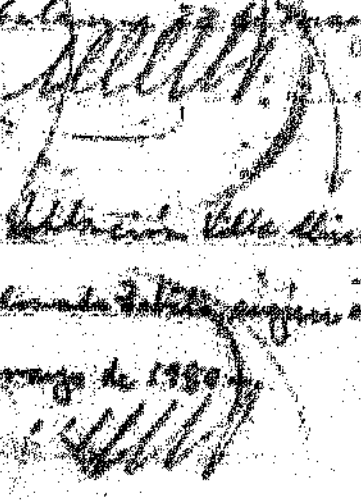


transfiriendo el sitio n.º 1, con ganancia n.º 895, por comparecencia a don Hilalaldo Mercado de Montenegro, según inscripción n.º 16, fo. 29 de hoy, balanza, 23 de Mayo de 1978.

transfiriendo el sitio n.º 49, zona A, del Parque Industrial, por comparecencia a constructores y maestranza de ingeniería La Hermandad, según inscripción n.º 73, fo. 110 de hoy, balanza, 3 de Mayo de 1978.

cedidos libre alquilar n.º 144, terrenos situados en el lugar de Villavieja de los Barones, por dación en pago que hizo la sociedad constructora de viviendas económicas del barrio "Villavieja", según inscripción n.º 154, fo. 232 de hoy, balanza, 22 de Mayo de 1978.

transfiriendo el sitio n.º 16, finca de don Hilalaldo Mercado de Montenegro, según inscripción n.º 160, fo. 299 de hoy, balanza, 21 de Mayo de 1978.

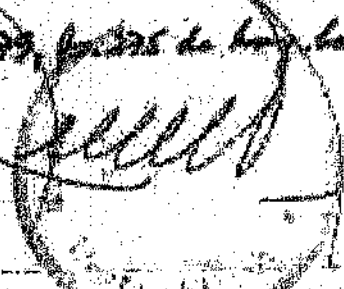




Un Peso



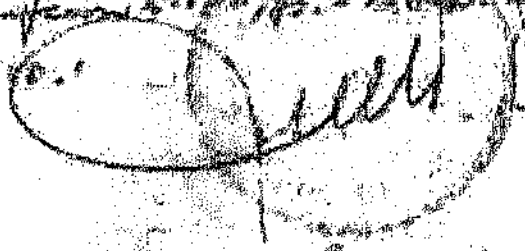
Transfiriendo el sitio N.º 13, Colación Villa Unión, por
compraventa a don Manuel Raúl López Buelo, según
inscripción N.º 179, fs. 275 de hoy, Habana, 28 de junio
de 1950.



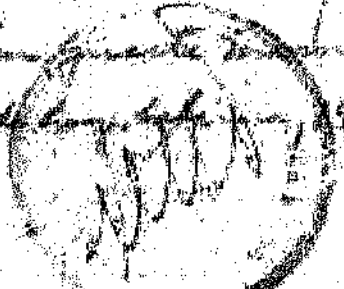
Transfiriendo el sitio N.º 18, Colación Villa Unión, por compra-
venta a don Luis López Buelo, según inscripción N.º
190, fs. 273 de hoy, Habana, 8 de julio de 1950.



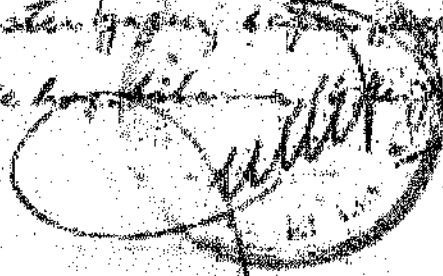
Transfiriendo el sitio N.º 10, Zona La Ciguapa Industrial, por
compraventa a don Gilberto González Gortázar, según
inscripción N.º 178, fs. 295 de hoy, Habana, 10 de
julio de 1950.



Transfiriendo el sitio N.º 2, Colación Villa Unión, por compra-
venta a don Pascual Jiménez, según inscripción N.º
195, fs. 300 de hoy, Habana, 14 de julio de 1950.



Transfiriendo el sitio N.º 31, Colación Villa Unión, por compra-
venta a don Juan López Buelo, según inscripción N.º
193, fs. 304 de hoy, Habana, 19 de julio de 1950.

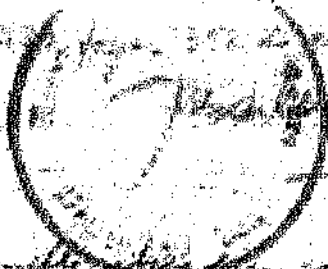


Transfiriendo gratuitamente los terrenos que compraron al Estado
don Julián y don Juan para la construcción de Fomento de la
Caja, según inscripción N.º 202, fs. 311 de hoy, Habana,

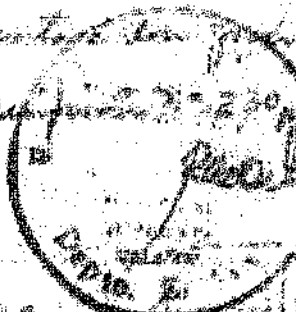


18 de Julio de 1900

Transfiro de inmueble...
...de la...
...de la...



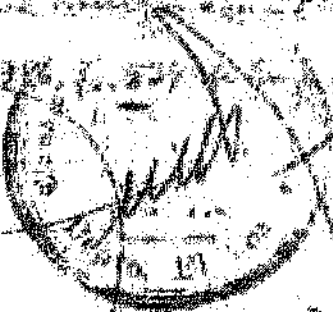
Transfiro de inmueble...
...de la...
...de agosto de 1900



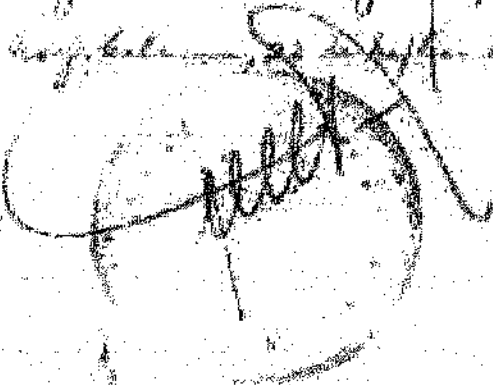
Transfiro de inmueble...
...de la...

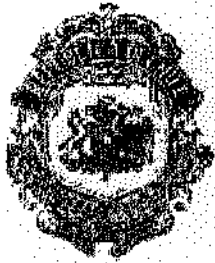


Transfiro de inmueble...
...de la...
...de 1900



Transfiro de inmueble...
...de la...
...de 1900





Un Peso



Transferencia de auto N° 44, Batacua, Villa El Salvador, para ser
cedida a don Humberto M. ...
... de ...

JULIO VICENCIO BECERRA
NOTARIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE
BIENES RAJONALES Y VEHICULOS
SUCESOR DE
DE EL LOA
C A L A M A

Transferencia de auto N° 11, Batacua, Villa El Salvador, para ser
cedida a don Humberto M. ...
... de ...

JULIO VICENCIO BECERRA
NOTARIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE
BIENES RAJONALES Y VEHICULOS
SUCESOR DE
DE EL LOA
C A L A M A

Transferencia de auto N° 11, Batacua, Villa El Salvador, para ser
cedida a don Humberto M. ...
... de ...

JULIO VICENCIO BECERRA
NOTARIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE
BIENES RAJONALES Y VEHICULOS
SUCESOR DE
DE EL LOA
C A L A M A

Transferencia de auto N° 11, Batacua, Villa El Salvador, para ser
cedida a don Humberto M. ...
... de ...

JULIO VICENCIO BECERRA
NOTARIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE
BIENES RAJONALES Y VEHICULOS
SUCESOR DE
DE EL LOA
C A L A M A

Transferencia de auto N° 29, Batacua, Villa El Salvador, para ser
cedida a don Humberto M. ...
... de ...

JULIO VICENCIO BECERRA
NOTARIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE
BIENES RAJONALES Y VEHICULOS
SUCESOR DE
DE EL LOA
C A L A M A

Transfiriendo el sitio N.º 32, perteneciente a don Juan de los Rios, con fincas en
donde se encuentra el terreno de don Juan de los Rios, segun sus
datos, en el N.º 32 de la ley de 18 de octubre de 1980.

JULIO WUENGO BARRERA
NOTARIO PUBLICO
BIENOS RAJONALES
MOTIVADO
SUPLENTE DE LA LOA
C. A. L. M. A.

Transfiriendo el sitio N.º 41, perteneciente a don Juan de los Rios, con fincas en
perteneciente a don Juan de los Rios, segun sus
datos, en el N.º 32 de la ley de 18 de octubre de 1980.

JULIO WUENGO BARRERA
NOTARIO PUBLICO
BIENOS RAJONALES
MOTIVADO
SUPLENTE DE LA LOA
C. A. L. M. A.

Transfiriendo el sitio N.º 47, perteneciente a don Juan de los Rios, con fincas en
perteneciente a don Juan de los Rios, segun sus
datos, en el N.º 32 de la ley de 18 de octubre de 1980.

JULIO WUENGO BARRERA
NOTARIO PUBLICO
BIENOS RAJONALES
MOTIVADO
SUPLENTE DE LA LOA
C. A. L. M. A.

Transfiriendo el sitio N.º 51, perteneciente a don Juan de los Rios, con fincas en
perteneciente a don Juan de los Rios, segun sus
datos, en el N.º 32 de la ley de 18 de octubre de 1980.

JULIO WUENGO BARRERA
NOTARIO PUBLICO
BIENOS RAJONALES
MOTIVADO
SUPLENTE DE LA LOA
C. A. L. M. A.

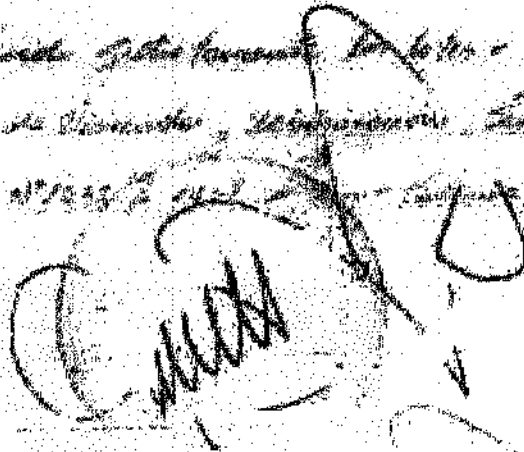
Transfiriendo el sitio N.º 55, perteneciente a don Juan de los Rios, con fincas en
perteneciente a don Juan de los Rios, segun sus
datos, en el N.º 32 de la ley de 18 de octubre de 1980.

JULIO WUENGO BARRERA
NOTARIO PUBLICO
BIENOS RAJONALES
MOTIVADO
SUPLENTE DE LA LOA
C. A. L. M. A.

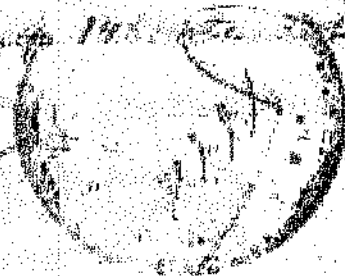


Un Peso

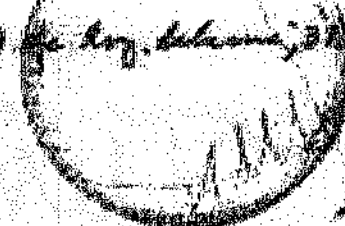
Exemplar de este tratado de los ...
de ... de ... de ...



... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...



... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...



... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...



... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...



... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...

27 de mayo de 1981.

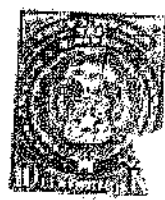
Transferidos los sitios 42, 43 y 43, manzana E, Paraje 3 Industrial, por comparecencia a la Defensoría Agraria, Rural e Industrial, según comparecencia N° 13, fs. 187 de hoy, balance, 3 de mayo de 1981.

Transferidos los sitios 42, 43, manzana E, Paraje 3 Industrial, por comparecencia a don Juan Leguizamón según comparecencia N° 137, fs. 184 de hoy, balance, 11 de abril de 1981.

Transferidos los sitios 42, 43, 44 y 45, Zona A del Paraje Industrial, por comparecencia a don Juan Leguizamón según comparecencia N° 137, fs. 184 de hoy, balance, 11 de abril de 1981.

Transferidos los sitios 42, 43, 44 y 45, Zona A del Paraje Industrial, por comparecencia a don Juan Leguizamón según comparecencia N° 137, fs. 184 de hoy, balance, 11 de abril de 1981.

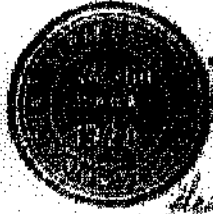
Transferidos los sitios 42, 43, 44, Industrial, por comparecencia a don Juan Leguizamón según comparecencia N° 137, fs. 184 de hoy, balance, 11 de abril de 1981.



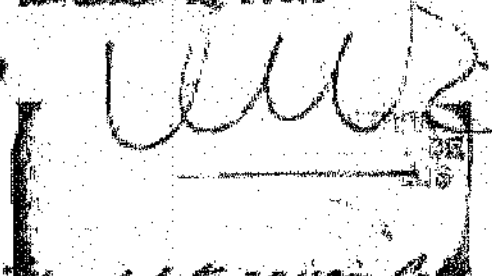
una 10 de abril de 1981, balance, 11 de abril de 1981, fs. 184 de hoy, balance, 11 de abril de 1981.



Un Peso



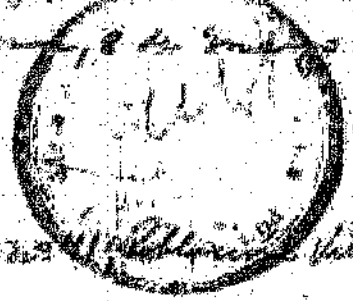
Transfiriendo los sitios nos 28, de la zona C del
Barrio Industrial, por compraventa a Ud. Angel
Hermandez, según inscripción n° 132, fs. 200 de
hoj. balance, 24 de Abril de 1951.



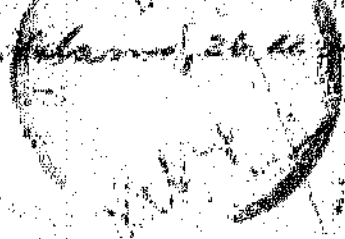
Transfiriendo el lote n° 480, Colección Estero Corto,
por compraventa a don José Fidel Popilanda Curado,
según inscripción n° 222, fs. 288 de hoj. balance, 9
de Mayo de 1951.



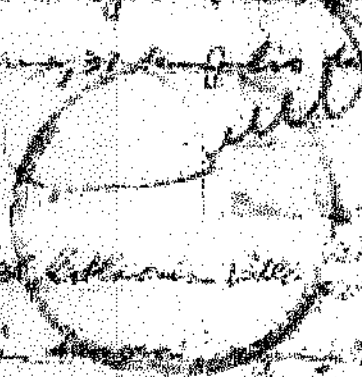
Transfiriendo los sitios nos 31, 32, 33 y 34, manzana o zona
B, Barrio Industrial, por compraventa a don Cristóbal
de los Ríos López, según inscripción n° 228, fs.
295 de hoj. balance, 8 de Mayo de 1951.



Transfiriendo el lote n° 11, Colección Villa Eliza, por compra-
venta a don Filomeno Berra, según inscripción n°
393, fs. 397 de hoj. balance, 26 de Junio de 1951.



Transfiriendo el lote n° 39, Colección Villa Eliza, por compraventa
a don Ruperto Eliza Salles, según inscripción n° 351,
fs. 445 de hoj. balance, 27 de Agosto de 1951.



Transfiriendo el lote n° 33, Colección Villa Eliza, por compraventa
a don Juan María de los Ríos López, según inscripción n° 351,
fs. 445 de hoj. balance, 27 de Agosto de 1951.

1315. Situ. de hoy, balneario, de las Aguas Calientes, de 1911.



Transfiriendo el terreno por el ubicado en el lugar denominado Sector La Banda, de 4 hectáreas 65 áreas, por compra, a don Alvaro de la Cruz, del barrio San Antonio, según inscripción N.º 1177, de las Aguas Calientes, de las Aguas Calientes, de 1911.



Transfiriendo el sitio N.º 85, Sector B, Parque Industrial, por compra a la Sociedad General de Industrias, según inscripción N.º 1179, de las Aguas Calientes, de las Aguas Calientes, de 1911.

JULIO VICENCIO BECERRA
NOTARIO, RESERVA DE
BIENES RAÍCES Y VEHICULOS
MOTOCICLETAS
SUFRENTE DE EL LIA
SALAMA

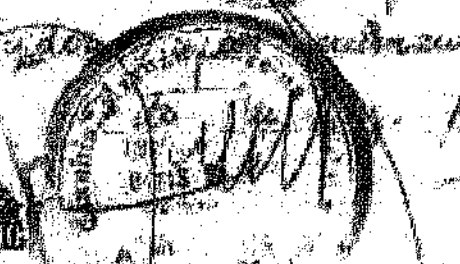
Transfiriendo el sitio N.º 86, Sector B, Parque Industrial, por compra a don Alvaro de la Cruz, del barrio San Antonio, según inscripción N.º 1177, de las Aguas Calientes, de las Aguas Calientes, de 1911.



Transfiriendo el sitio N.º 87, Sector B, Parque Industrial, por compra a don Alvaro de la Cruz, del barrio San Antonio, según inscripción N.º 1177, de las Aguas Calientes, de las Aguas Calientes, de 1911.



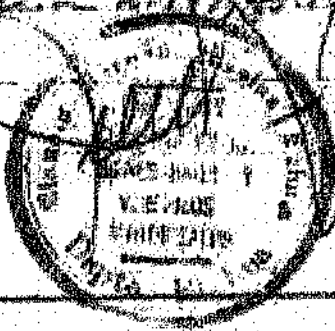
Transfiriendo el sitio N.º 88, Sector B, Parque Industrial, por compra a don Alvaro de la Cruz, del barrio San Antonio, según inscripción N.º 1177, de las Aguas Calientes, de las Aguas Calientes, de 1911.



Para a don Alvaro de la Cruz



Transferido al Sr. Fiscal subdirector Manuel
Rozas, por comparecencia a don Jorge Julio
Barral, según escritura de 10 de Mayo de 1916 de don
27 de Calama de 1916



El Sr. Fiscal subdirector Manuel Rozas, por comparecencia a don Jorge Julio Barral, según escritura de 10 de Mayo de 1916 de don 27 de Calama de 1916. También se le ha comunicado por auto de 10 de Mayo de 1916, que se le ha concedido el uso de la palabra en el juicio de Calama, según escritura de 10 de Mayo de 1916. El Sr. Fiscal subdirector Manuel Rozas, por comparecencia a don Jorge Julio Barral, según escritura de 10 de Mayo de 1916 de don 27 de Calama de 1916.

transmisiones por cuenta pública y
por el Sr. don Heredia Pérez
Walter, los sitios 21 al 20
zona B del Parque Industrial,
de Calama, según inscripción n.º 108
p. 210. registro de predios de
Calama 15 de Mayo de 1916.



Transferido el sitio 21 de la pollería gabi
nerial, por cuenta pública, según
escritura de 10 de Mayo de 1916 de don
p. 420 de Calama, 14 de abril de 1916.



Transferido el sitio 21 de la pollería gabi
nerial, por cuenta pública, según
escritura de 10 de Mayo de 1916 de don
p. 420 de Calama, 14 de abril de 1916.

Transfiriendo de autos N. 26, celebrados en Villa Rica, por el
jefe de la comarca don Juan Alberto Gallo y otros, según
inscripciones N. 285, fs. 287 de libro de autos, de fecha 10 de
1911.

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

Transfiriendo los autos N. 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, de la co-
marca del Virrey de Guayaquil, por comparecencia de la comarca
Municipalidad de Guayaquil, según inscripciones N. 29, 30, fs.
299, 300, fs. 330 etc.; 29, 30, fs. 330; 29, 30, fs. 330 etc.; 29, 30,
fs. 330; 29, 30, fs. 330 etc.; 29, 30, fs. 330 etc.; 29, 30,
fs. 330 etc. de fecha 1911.

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

Transfiriendo los autos N. 22, 23, de la comarca del Virrey de
Guayaquil, por comparecencia de la comarca Municipalidad de
Guayaquil, según inscripciones N. 29, 30, fs. 330 etc.; 29, 30,
fs. 330 etc. de fecha 1911.

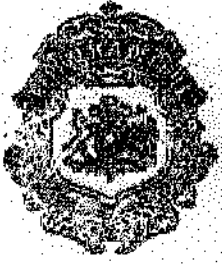
[Handwritten signature]
[Circular stamp]

Transfiriendo los autos N. 22, de la comarca del Virrey de
Guayaquil, por comparecencia de la comarca Municipalidad de
Guayaquil, según inscripciones N. 29, 30, fs. 330 etc.; 29, 30,
fs. 330 etc. de fecha 1911.

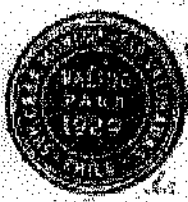
[Handwritten signature]
[Circular stamp]

Transfiriendo los autos N. 22, de la comarca del Virrey de
Guayaquil, por comparecencia de la comarca Municipalidad de
Guayaquil, según inscripciones N. 29, 30, fs. 330 etc.; 29, 30,
fs. 330 etc. de fecha 1911.

[Handwritten signature]
[Circular stamp]



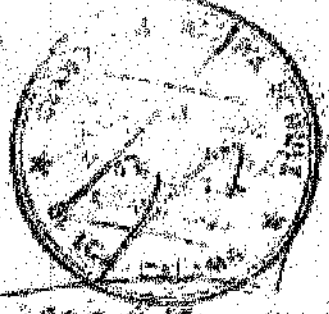
Decreto de Gendarmería



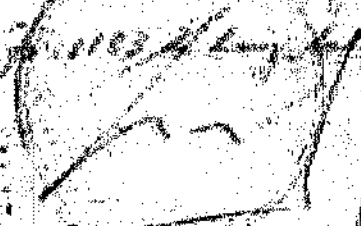
Requisición en nombre de inmuelle ubicada en territorio
del Fisco de Chile, a don Manuel Alberto Muñoz
según inscripción N.º 925, fo. 1063 de los libros
de julio de 1925.

[Handwritten signature]
JULIO VICENTINI DE CERPA
CONSEJERO DE
BIENES RÍJOS Y VEÍCULOS
MOTORIZADOS
SUPLENTE DE EL LOR
G A L A M A

Requisición en nombre de inmuelle ubicada en territorio
del Fisco de Chile, a don Manuel Alberto Muñoz
según inscripción N.º 925, fo. 1063 de los libros
de julio de 1925.



Requisición de sitio N.º 35, ubicado en Villa Unión, según
inscripción de don Jorge de la Cruz, según
inscripción N.º 1020, fo. 1102 de los libros
de 1922.



Requisición de sitio N.º 37, ubicado en Villa Unión, según
inscripción de don Jorge de la Cruz, según
inscripción N.º 1020, fo. 1102 de los libros
de 1922.



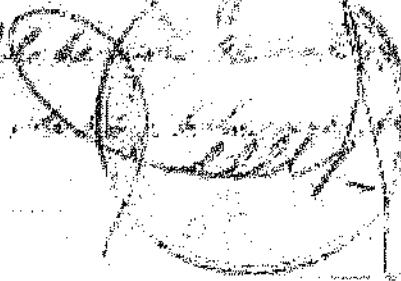
Requisición de sitio N.º 37, ubicado en Villa Unión, según
inscripción de don Jorge de la Cruz, según
inscripción N.º 1020, fo. 1102 de los libros
de 1922.



Transfiriendo la parcela N.º 11, según planos que se acompañan
comprometida a don Juan de los Rios y su hijo, por escritura
de fecha 15 de Mayo de 1821.



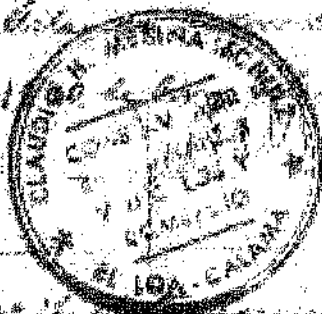
Transfiriendo la parcela N.º 12, según planos que se acompañan
comprometida a don Juan de los Rios y su hijo, por escritura
de fecha 15 de Mayo de 1821.



Transfiriendo la parcela N.º 13, según planos que se acompañan
por escritura que se acompaña de fecha 15 de Mayo de 1821.



Transfiriendo la parcela N.º 14, según planos que se acompañan
por escritura que se acompaña de fecha 15 de Mayo de 1821.

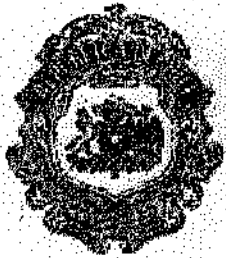


Transfiriendo la parcela N.º 15, según planos que se acompañan
comprometida a don Juan de los Rios y su hijo, por escritura
de fecha 15 de Mayo de 1821.

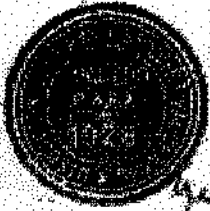


Transfiriendo la parcela N.º 16, según planos
que se acompañan de una superficie de 3,75 hectáreas, por
escritura que se acompaña a don Juan de los Rios y su hijo,
según escritura de fecha 15 de Mayo de 1821.



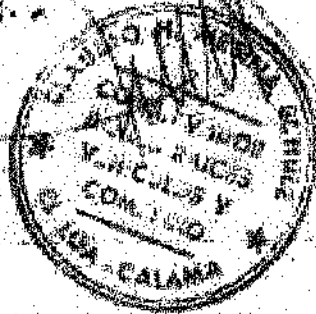


Un Paso



148

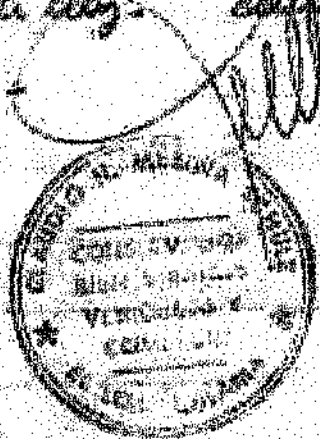
Enajenados los sitios n.ºs: 35, 36, 37, 38 y 39 de la zona B del parque Industrial de Calama, a sociedad constructora y metalúrgica Manuel Medel y Cia. Ltda. "comprnet Ltda", según inscripción n.º 1831 p. 2056 de ley. Calama, 30 de septiembre de 1980.



Enajenados los sitios n.ºs: 40, 41, 42, 43 y 44 de la zona B del parque Industrial de Calama, a sociedad constructora y metalúrgica Manuel Medel y Cia. Ltda. "comprnet Ltda", según inscripción n.º 1732 p. 2057 de ley. Calama, 30 de septiembre de 1980.



Enajenados los sitios n.ºs: 67, 68, 69, 70 y 71 de la zona B del parque Industrial de Calama, a sociedad constructora y metalúrgica Manuel Medel y Cia. Ltda. "comprnet Ltda", según inscripción n.º 1732 p. 2057 de ley. Calama, 30 de septiembre de 1980.



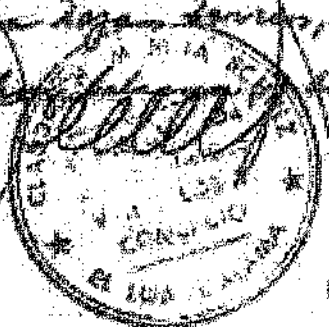
Trasquilados los sitios n.ºs. 72, 73, 74, 75 y 76 de la zona B del parque Industrial de Calama, a sociedad constructora y metalúrgica Anonima de Chile y Cia. Ltda. "compr. Ltda." según inscripción n.º 1834 fo. 2062. de hoy, Calama, 30 de septiembre de 1912.



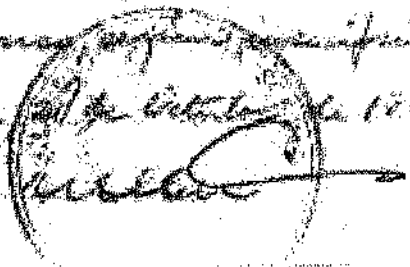
Trasquilados los sitios n.ºs. 53, 54 y 54, de la zona B del Parque Industrial, por compra a donña Amalia María Díaz Torres, según inscripción n.º 1845, fo. 2074 etc. de hoy, Calama, 7 de octubre de 1912.



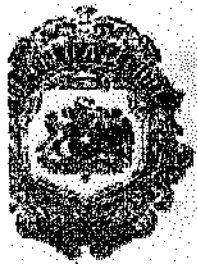
Trasquilados los sitios n.ºs. 49 y 50, de la zona B del Parque Industrial, por adjudicación en subasta a donña Amalia María Díaz Torres, según inscripción n.º 1846, fo. 2076 de hoy, Calama, 7 de octubre de 1912.



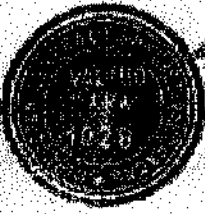
Trasquilada la parcela n.º 13, por compra a donña Amalia María Díaz Torres, según inscripción n.º 1857, fo. 2086 etc. de hoy, Calama, 7 de octubre de 1912.



Se declara gratuitamente al terreno ubicado en la localidad de San Juan, a la Ilustre Municipalidad de Calama,



Un Peso



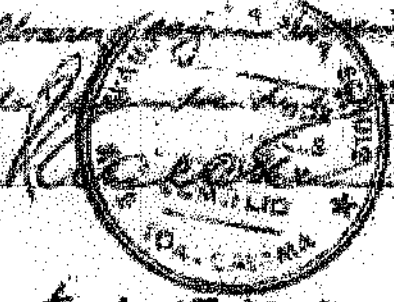
según inscripción N° 1012, de ley, Calama, 28 de
Octubre de 1922.

[Handwritten signature]

Transferidos por compra, los sitios
de cas. mazonas N°: 1, 2, 3, 4, 5,
6, 7, 8 y 10 de una superficie
total de 32.949 metros cuadrados,
a corporación nacional del cobre de
Chile, según inscripción N° 1393 p.
2138 de ley, Calama, 11 de noviembre
de 1922.



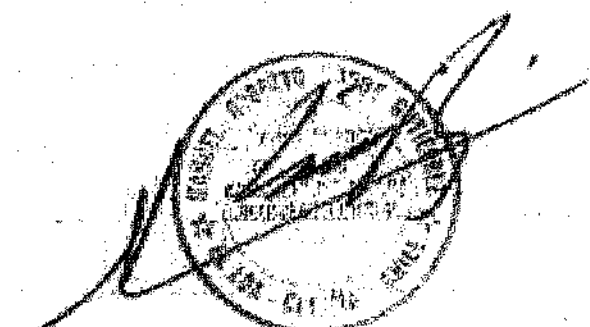
Transferidos los sitios N° 51 y 52, zona E. del Viceroy
donde se encuentra un rancho a don Carlos Guzmán,
de acuerdo a escritura pública inscrita N° 1012, p. 2011
de ley, Calama, 8 de noviembre de 1922.



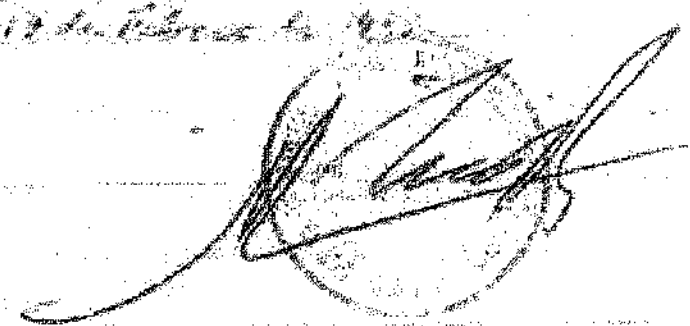
cedido gratuitamente el sitio N° 55, manzana T, de la Colón
donde se encuentra un rancho a don Enrique Lorenzo Paredes,
según inscripción N° 1347, p. 2012 de ley, Calama, 28 de
noviembre de 1922.

[Handwritten signature]

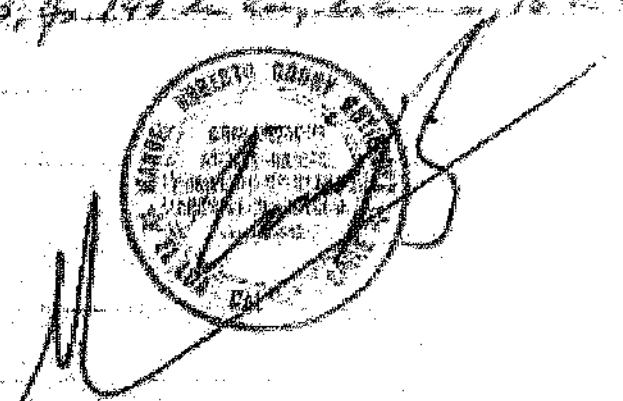
Trasferidos los sitios 97-98-99 y 100, de la Zona B del Parque Industrial, por adjudicación en remate de la empresa constructora Alfa Ltda., según inscripción N° 3, fs. 170ta. de hoy-habana, 24 de febrero de 1983.



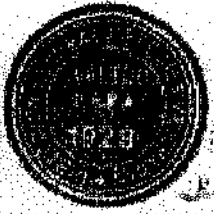
Trasferidos los terrenos N° 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, de la Zona B del Parque Industrial, por adjudicación en remate de la empresa constructora Alfa Ltda., según inscripción N° 3, fs. 170ta. de hoy-habana, 24 de febrero de 1983.



Trasferido el sitio N° 3, de la Colación Villa Clara, por compra presentada en los libros consulares de compra-venta, según inscripción N° 83, fs. 144 de hoy-habana, 16 de febrero de 1983.



Por Decreto Supremo N° 5334 de fecha 19 de agosto de 1981 y contrato de compraventa celebrada por el propietario en educación pública, representado legalmente por don Alfredo Pardo Sufelley, ministro de Educación Pública, y un grupo de maestros de Habana, a favor de la adquisición por el Estado

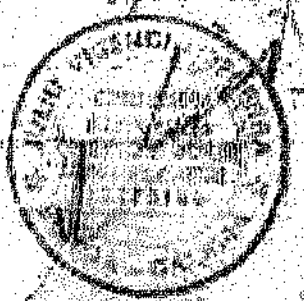


in Peso

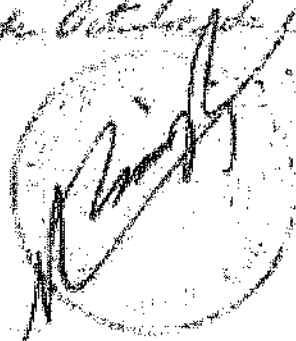
El Sr. Juan José Angulo, Alcalde de San Juan,
 Municipalidad, se da en conocido,
 el inmueble ubicado en cañales, calle
San Juan s/n, fol. de avalúo n.º 3.300.1 que
 mide: Norte: con calle San Juan, en 50,00
 metros; Sur: con calle San Francisco, en
 27,50 metros; Oriente: con calle San Juan, en
 27,50 metros; y poniente: con calle San Juan,
 en 27,50 metros; que corresponde al predio
inmueble terreno parcela n.º 5 de la zona
industrial. Y que con respecto a los datos
posibles se transcribe algunos documentos de
las Municipalidades; delimita estas dentro
del plazo de 10 días a contar de la fecha
de publicación del comunicado a distas en el registro
predial interno, al fin de dejar en conocimiento
de los interesados en el asunto de los
Elementos. Tales documentos, así como los
datos requeridos de la propiedad de la zona, de la
n.º 1 de la zona industrial, de la zona de
1915.



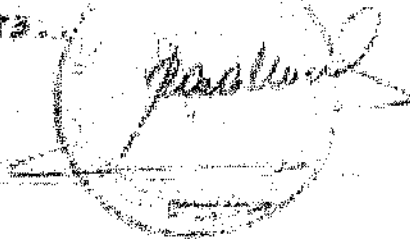
Se da en conocido el predio n.º 145, zona de la zona
industrial, de la zona de la zona de la zona
de la zona de la zona de la zona de la zona
de la zona de la zona de la zona de la zona



Transferidos el sitio n.º 23, de la Colación Villa Blanca,
distrito n.º 1 Balneario, por compraventa a don Basilio
Barrera Mallegre, según inscripción n.º 505, fo. 578
etc. de hoy Balneario, 3 de Octubre de 1973.



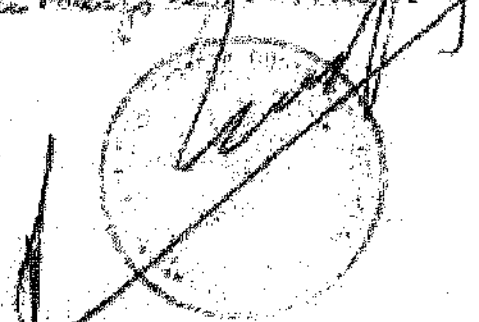
Transferidos los sitios n.º 8 y 15, de la zona 2ª del Parque in,
distrito de Balneario, por compraventa a don Basilio Mallegre
Huerta y Arce, según inscripción n.º 546, fo. 577 de hoy Bal-
neario, 31 de Octubre de 1973.



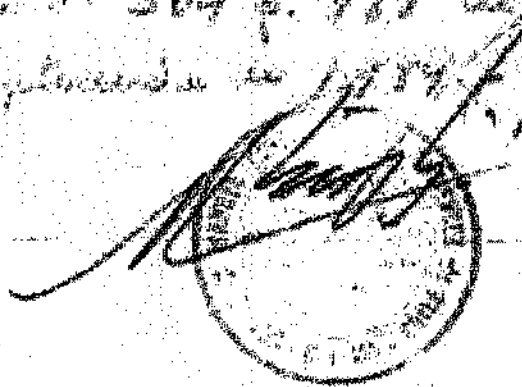
Transferidos gratuitamente 1108 metros cuadrados de ter-
renos ubicados en la Colación Brasilica, 2ª Sección de
segunda región, según inscripción n.º 576, fo. 522 etc. de
hoy Balneario, 12 de Noviembre de 1973.



Concedido libremente de dominio a don Basilio Mallegre
y don Basilio Mallegre, según inscripción n.º 200 etc.
de hoy Balneario, 26 de mayo de 1972, Colación Villa
Blanca.



Transfere de sitio de 13 pta. 45 etc.
de la finca de 1114 m², por compra
de la finca de don Honorio Herrera, según
inscripción n.º 504 f. 787 de la ley de
inscripción de 1924.



Transfere de sitio adyacente al finca urbana con
este de balneario, con superficie de 2,70 hectáreas, por
compraventa a empresa minera y de transporte, etc.
nueva Ltda., según inscripción n.º 564, f. 588 de la ley
de balneario, 29 de octubre de 1924.



Transfere por compra a codales de la, de
visión chuquisamata, un terreno adscrito
al finca de chuquisamata, de una per-
petua de 10,00 hectáreas, según inscripción
n.º 187 f. 296 de la ley de propiedad de los
colones, 27 de febrero de 1935.



Transfere por compra a Iglesia Metodista



Oficina Central



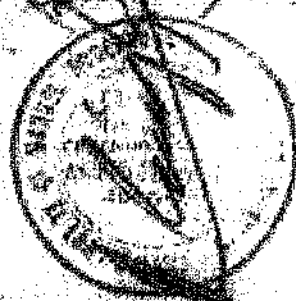
pentecostal de Chile, el sitio 3 de la
Manzana N° 863 Sector Centro,
según inscripción N° 189 f. 300 de
hoj. Calama, 27 de febrero de
1.985.-



Traspasado por compra a sociedad
constructora de establecimientos educativos
los S.A., el sitio N° 5 hoj. 897, calle
Sotomayor N° 454, de una superficie
de 1.139 m², según inscripción N° 215
p 338, de hoj. Calama, 14 de
marzo de 1.985.-



Traspasado por compra a Helton Sotomayor
Sotomayor Rojas, el sitio 5 lotes N° 20 y 21, Parque
Industrial San A., según inscripción N° 218
E. 343 de hoj. Calama, 14 de marzo de 1985.-



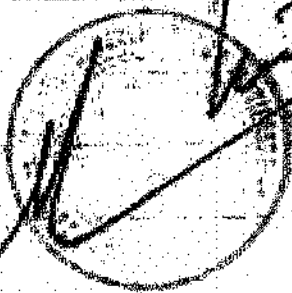
Transferenda per compte a don Gregorio Uica-
un cetti, parcela n.º 3 "Sector agrícola chun-
chun, superficie 3,05 hectáreas, según inscrip-
ción n.º 225 f. 355 uti de ley Calama, 19
de Mayo de 1925.



Transferenda per compra a don Juan Frei-
sola Rojas Candia, la parcela n.º 16, Superfi-
cie 3,63 Ha, según inscripción n.º 273
f. 451 uti de ley Calama, 16 de Julio de 1925



Transferenda per compte a don Gregorio
Uicaun cetti, parcela n.º 7 de la zona de
p.º indep. según inscripción n.º 224 f.
1032 uti de ley Calama, 19 de Mayo
de 1925.



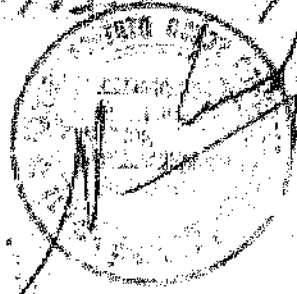
Transferenda per compte a don Gregorio
Uicaun cetti, parcela n.º 9 de
la zona de p.º indep. según inscripción
n.º 224 f. 1032 uti de ley Calama, 19 de Mayo
de 1925.



Cincuenta Centavos



1/63 de las cartas,
 julio de 1975



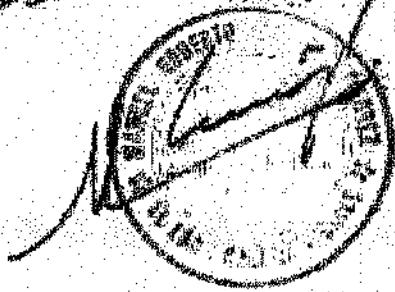
Transfido por cuenta a don Julian
Barona Cay, parcela no 2, lugar
denominado "sector agrícola Chumelera"
superficie 9,06 hectáreas, según
inscripción no 779 p. 1267 tomo de las
Catastro, 10 de septiembre de 1975.



Transfido por la presente Puerto a Excmo
de la Unión, el inmueble situado en el
no. 239, entre Urbanos de Palma, el cual se inscribió
en el no. 850 tomo de las Catastro, según inscripción
no. 808 p. 1433, de las Catastro, 20 de
septiembre de 1975.



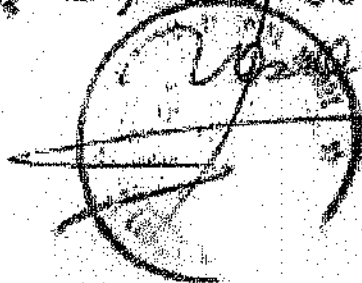
Transfidos por compta. a codexco - Chile,
por cell los ubicados en el Rio Hojaler, segun
chur como lotes n°s: 1, 2 y 3, segun inscrip-
cion n°: 927 f. 1464 mta. de hoy. calama,
09 de octubre de 1925.



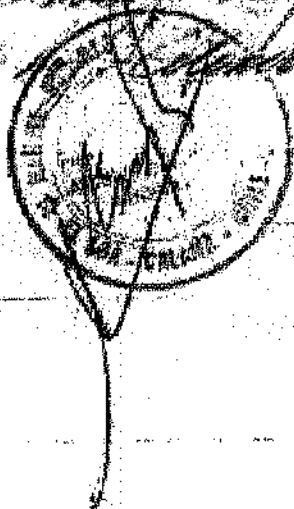
Transfidos por compta. a empresa de
Transporte Karl y cia Ltda. los lote
nos. 62, 68 y 69 zona C In-
dustrial, de una superficie total
de 13.685 m² segun inscripcion n°:
61 f 77 mta. de hoy calama, 13 de
enero de 1926.



Transfido por compta. a don
Rozmario Molue Corte y sucesores
de don Lorenzo Hernan Cortes
Molue, ritos de terreno calle So-
nora n° 207 esquina Santa
Marta, superficie 28,66 m², segun
inscripcion n°: 227 f 259 de hoy
calama, 27 de mayo de 1926.



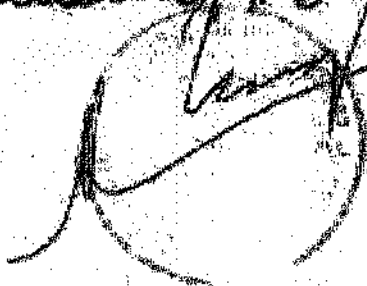
Transcrito de un pedimento de este finca
 7441 a don Pedro Manuel Ruiz, según inscripción
 N° 629 f. 808 de Calama, 10 de junio 1926.



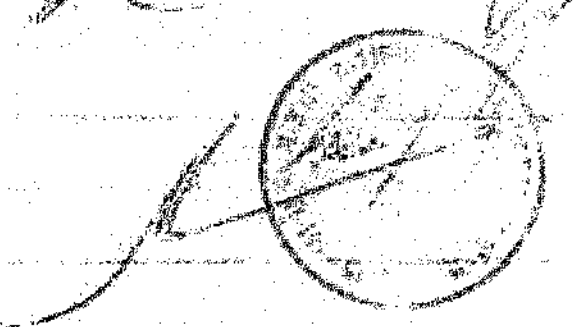
Transcrito por compta. el inmueble
 ubicado en Calama, Avda. gran-
 dera entre Fulanida y Diego de
 Almagro, a Imaculada según inscrip-
 ción N° 831 f. 1.059 de los. -
 Calama, don de junio de 1926.



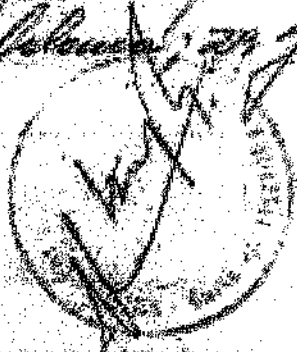
Transcrito por compta. a don
 Ramón Alvarez Galvez arevalo, sitio
 N° 1 manzana 763 sector Centro Urbano,
 según inscripción N° 835 f. 1066 de los.
 de los. Calama, 12 de junio de 1926.



Encasfados: do. st. 101, a Fran. Garcia Basso, suscrip. n.
 1058 f. 1300; st. n. 102, a Francisco Aguirre Garcia, suscrip.
 n. 1059 f. 1305; st. n. 103, do. 202, 203, a Justo de Basso
 Garcia, suscrip. n. 1060 f. 1310; st. n. 291, 292, a Francisco
 Lina Garcia, suscrip. n. 1061 f. 1317; st. n. 293, 109, a Agui-
 ran, st. n. 35 de Lupa, a Felix Basso Garcia, suscrip. n.
 n. 1062 f. 1320; st. n. 5 a Carlos Sebastian Basso
 suscrip. n. 1063 f. 1369; st. n. 53 a Tomas Luis Basso
 suscrip. n. 1064 f. 1370; st. n. 57, a Felix Basso
 Garcia, suscrip. n. 1065 f. 1371; st. n. 19 y 20, a
 a Juan de Dios Aguirre, suscrip. n. 1066 f. 1372.
 con fecha de hoy - Coloma, 29 de Julio de 1886. =



Encasfados de compraventa de D. S. 2095 de 1874, por escritura
 y adjudicada: inmueble de calle Encarnalada s/n., a Juan
 Basso Garcia, suscrip. n. n. 101 f. 1021, inmueble de
 Calle Encarnalada y Pinar, a Justo de Basso Garcia
 suscrip. n. 1023 f. 1029; inmueble de calle Encar-
 nalada s/n., a Juan Basso Garcia, suscrip. n. 1024
 f. 1030, e inmueble de calle Encarnalada s/n., a Juan de
 Basso Garcia suscrip. n. 1025 f. 1031, con fecha de
 fecha de hoy - Coloma, 29 Julio de 1886. =





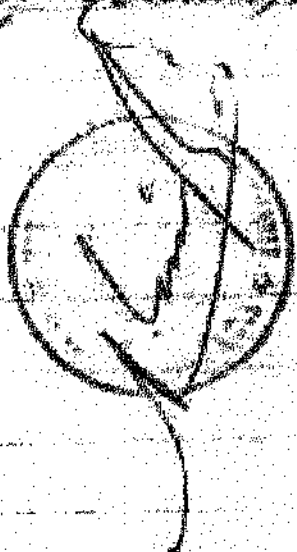
Un Peso



transfido gratuitamente a Ilustre
 Municipalidad de Calama, terreno
 calle Estable esquina calle Diego de
 Almagro, Calama, de una superficie de
 1.200 m², según inscripción n^o 1267 f.
 1595 etc. de leg. Calama, 11 de agosto
 de 1976.-



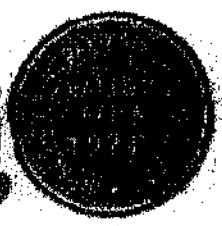
Transfido gratuitamente a Ilustre Municipalidad de Calama, terreno
 calle Estable esquina calle Diego de Almagro, Calama, de una superficie de
 1.200 m², según inscripción n^o 1267 f. 1595 etc. de leg. Calama, 11 de agosto
 de 1976.-



Justicia Social, según número 11.174/7. 2024, fecha
con fecha de hoy - Colonia, 07 de Octubre de 1986



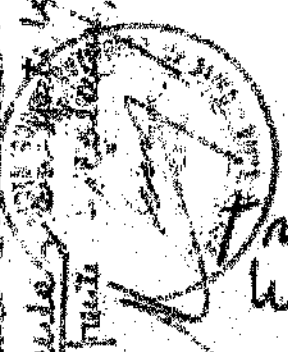
Un Peso



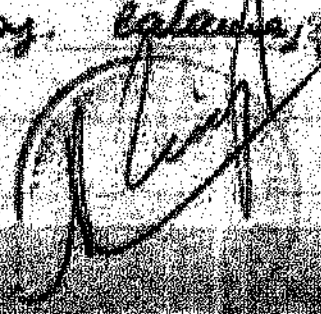
Transferido por compra, a título oneroso.
Circuito No. 1937, Sector La Banda,
a dar Cuadro Urbano General, según
inscripción No. 1229 p. 2.296 de hoy.
Lalana, 21 de octubre de 1986.



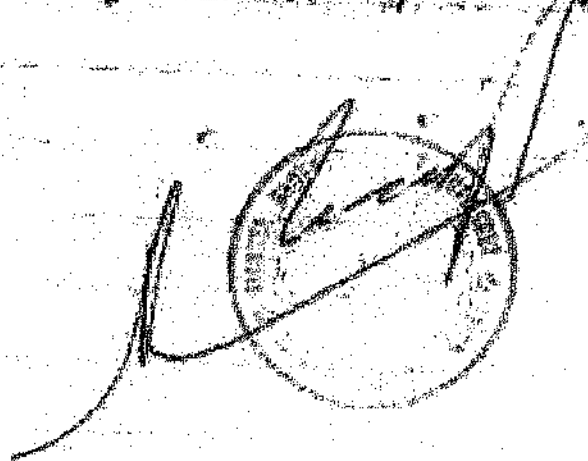
Se conforma con lo dispuesto en
el artículo 28 del Reglamento de
las Bases, al día 14 de octubre de 1986.
Se inscribe en el Registro
de la Ley No. 1977



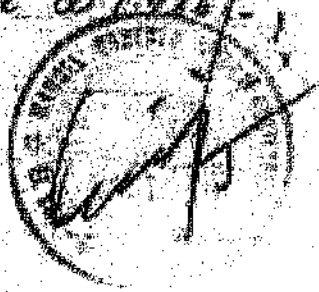
Transferido a Ministerio de Defensa
Nacional, Subsecretaría de Terrestres,
un inmueble ubicado a unos 7,04 kms. al
Suroeste de la ciudad de Lalana, de una superficie de
5,45 hectáreas, según inscripción No. 1231
p. 2299 de hoy. Lalana, 21 de octubre de 1986.



Traspasado por cuenta a don Felipe
Gomez Usamani, de "La Cascada"
sitios 4 y 6, según inscripción n.º 1859
f. 2353 de los. - Lalama, 03 de noviembre
de 1986. -



Traspasado los sitios 3 y 5 de la Cascada por
cuenta a don Juan Gomez Challopa, según
inscripción n.º 1868 f. 2390 de los. Lalama,
06 de noviembre de 1986. -

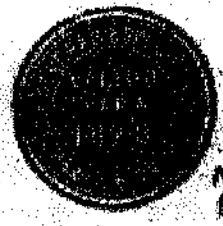


Traspasado por cuenta el lote n.º 2 "La Cas-
cada" a don Santos Armando Lopez Usama-
ni, según inscripción n.º 1876 f. 2382 de los.
de los. Lalama, 10 de noviembre de 1986. -

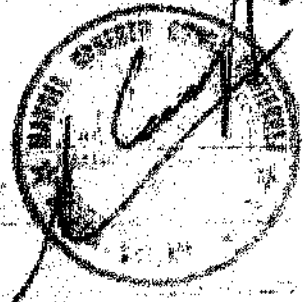




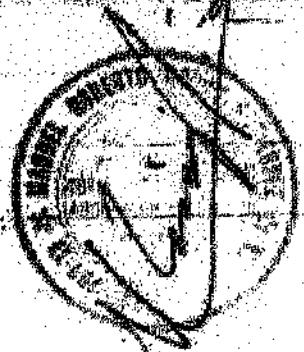
Un Peso



Transfereidas por compra a don Juan Manuel
Lerdo Tenorio Viqueza, los sitios n.ºs
9, 10, 11, 12, 13 zona C del parque
Industrial, Calama, según inscripción n.º 1170
p. 2527uta. de ley. Calama, 11 de noviembre
de 1976.-



Cedido gratuitamente el sitio n.º 5 manzana
C por don Fernando Villagras, a don Norma
Linda Zaraga Linares, según inscripción
n.º 1952 p. 2527uta. de ley. Calama, 11
de noviembre de 1976.-

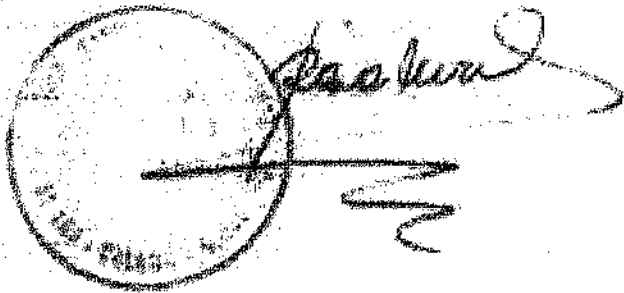


Cedido gratuitamente los inmuebles ubicados en el
Barrio de Vigencia, Calama. (1) a don
Vicente Gabriel Linares, inmueble situado en Calle
Mariano Bahua s/n. según inscripción n.º 1959 p. 2527uta.
(2) a don Luis Benavente
García Linares, inmueble de calle de Obispo s/n y sitio
n.º 131, según inscripción n.º 1960 p. 2527uta. (3) a don Francisco
García Linares, inmueble de calle sitio 131 s/n.

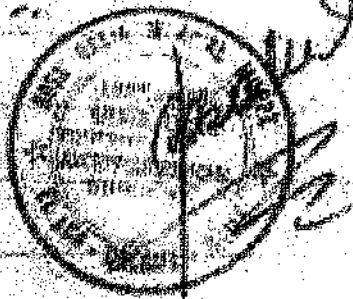
o sitio N° 198, según inscripción N° 1981 f. 2548 r. v., a
 la don Pedro Antonio de la Cruz, inmueble de calle
 Manuel Estigarribia s. f. o sitio N° 219, según inscripción
 N° 1962 f. 2549 r. v. y a don Leonardo Marcano
 Ferrer, el inmueble de calle San Juan s. v. esquina
 de calle Manuel, o sitio N° 290 según inscripción N° 1963 f. 2550
 r. v., todos de ley. - Colonia, 15 de Diciembre
 de 1986.

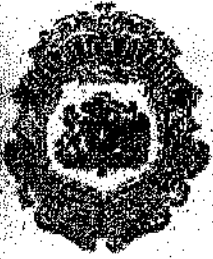


Compraventa por comparecencia el sitio N° 1, del inmueble
 ubicado en el lugar denominado 'La Cruz', a don
 don Juan Diego Gabriel Ferrer, según inscripción N° 1979
 f. 2579, de ley. Colonia, 15 de Diciembre de 1986.

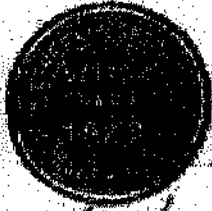


Compraventa por comparecencia el sitio de la Parcela
 N° 24, de la Colonia Agrícola, a don J. J. Ferrer,
 según inscripción N° 43 f. 86 r. v. de ley. Colonia, 15
 de Diciembre de 1987.

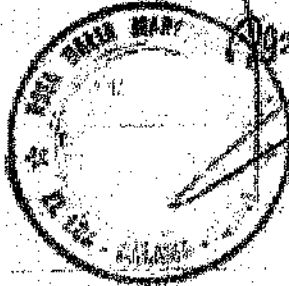




Un Peso



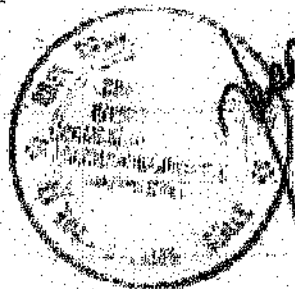
Comprobante de Pago Directo, el total de
cuarenta y cinco pesos de la Ciénega
Punta. por, a don Juan Gomez Ferrer,
según inscripc. Tomo 1056, f. 110 de leg. Habana, 03
de febrero de 1987.



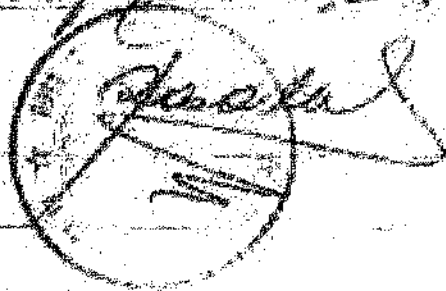
Comprobante de Pago Directo del Fisco de Cuba, el total de
cinco pesos, moneda de Cuba, a don Eduardo Velez Lima,
según inscripc. Tomo 1056, f. 110 de leg. Habana, 03 de febrero 1987.
Tomo 1056 y 1050, de leg. de inscripc. Habana, a don Juan
Gomez Ferrer, según inscripc. Tomo 1056, f. 110 de leg.
Habana, 03 de febrero 1987. Fecha de pago 16
de febrero 1987. Leg. 1056.



Comprobante de Pago Directo del Fisco de Cuba, el total de
veinte y tres pesos de moneda, en Habana, Cuba, según
inscripc. Tomo 1056, f. 110, el libro 1056, de leg. Habana,
102,41 pesos y libro 1056, de leg. Habana, 124,77 pesos, ambos de
Habana a Santiago pro Habana, según inscripc. Tomo
1056, de leg. Habana, 16 de febrero de 1987.



Compraventa por Decreto N° 246 del 20 de Feb. de 1871,
de la Comuna, a don Juan José Lora y Lora, según inscrip-
ción N° 147 f. 185 et de My. Solar no. 25 febrero 1872




Compraventa por Decreto Ejecutivo de donación delisco de
Chile, las sellos que se adjudican a continuación y ubi certum
en el libro denominado "ALCALDIA"; St. N° 192, a don
J. Lora Landa, inscrip. N° 148 f. 191; St. N° 192 a don
Luis Jorjica, inscrip. N° 149 f. 192; St. N° 193 a don Juan Lora,
inscrip. N° 148 f. 193; St. N° 194 a don Juan Lora, inscrip.
N° 149 f. 194; St. N° 194 a don Juan Lora, inscrip.
N° 110 f. 195; St. N° 195 a don Juan Lora, inscrip.
N° 111 f. 196; St. N° 195 a don Juan Lora, inscrip.
N° 112 f. 197; St. N° 196 a don Juan Lora, inscrip. N° 113
f. 198; St. N° 196 a don Juan Lora, inscrip. N° 114 f.
199; St. N° 200 a don Juan Lora, inscrip. N° 115 f.
200; St. N° 195, 120, a don Juan Lora, inscrip.
N° 116 f. 201; St. N° 199, 201 a don Juan Lora, inscrip.
N° 117 f. 202; St. N° 202, 203 a don Juan Lora, inscrip.
N° 118 f. 203; St. N° 203 a don Juan Lora, inscrip.
N° 119 f. 204; St. N° 203 a don Juan Lora, inscrip. N° 120
f. 205; St. N° 225, 129 a don Juan Lora, inscrip.
N° 121 f. 206; St. N° 225, 221 a don Juan Lora, inscrip.
N° 122 f. 207; St. N° 141, 142 f. 208, a don Juan Lora,
Chilote, inscrip. N° 123 f. 208; St. N° 225, 151 a don Juan Lora,
Chilote, inscrip. N° 124 f. 209; St. N° 227, 300 a don Juan Lora,
Chilote, inscrip. N° 125 f. 210; St. N° 229 a don Juan



Un Foro

Juan Manuel, inscrip. N. 120 f. 211; st. 10 a Juana
 Lopez, inscrip. N. 122 f. 212; st. 12 a Juan Quintanilla
 Mendez, inscrip. N. 123 f. 213; st. 13 a Juan
 Juan Moreno, inscrip. N. 124 f. 214; st. 14 a Melquiades
 Juan Moreno, inscrip. N. 125 f. 215; st. 15 a Martina
 Gomez y Lopez, inscrip. N. 126 f. 216; st. 16 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 127 f. 217; st. 17 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 128 f. 218; st. 18 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 129 f. 219; st. 19 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 130 f. 220; st. 20 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 131 f. 221; st. 21 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 132 f. 222; st. 22 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 133 f. 223; st. 23 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 134 f. 224; st. 24 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 135 f. 225; st. 25 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 136 f. 226; st. 26 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 137 f. 227; st. 27 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 138 f. 228; st. 28 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 139 f. 229; st. 29 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 140 f. 230; st. 30 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 141 f. 231; st. 31 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 142 f. 232; st. 32 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 143 f. 233; st. 33 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 144 f. 234; st. 34 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 145 f. 235; st. 35 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 146 f. 236; st. 36 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 147 f. 237; st. 37 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 148 f. 238; st. 38 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 149 f. 239; st. 39 a
 Juan Gomez, inscrip. N. 150 f. 240; st. 40 a


 [Handwritten signature or text]

De acuerdo a Ministerio de Defensa Nacional,
 Subsecretaría de Carabineros, mediante Decreto
 Ejecutivo N.º 39 de fecha 26 de marzo de 1986,
 al Ministerio de Bienes Nacionales, para la
 construcción de un Camping de Recreación
 y Casa de campo para Carabineros, un
 inmueble situado a 7,04 Kilómetros
 al Sur este de Calama, individualizado
 en el plan N.º II - 3 - 2171 - C R, con
 una superficie de 5,45 hectáreas, y
 delimitada: al norte: Termino fiscal
 vacuo, en una línea recta A-B de
 78,21 metros, al este: Termino fiscal
 vacuo, en una línea recta B-C, de
 473,96 metros, al sur: Termino fiscal
 vacuo, en una línea recta C-D
 de 162,23 metros, y al oeste: Termino
 fiscal vacuo, en una línea
 recta D-A, de 458,07 metros. - Del
 Comité de Asistencia Pública al Poder Judicial
 a Asistencia Pública al Decento de Asisten-
 ción de mandado fiscal, formado el 19
 de octubre de 1986, ante el Notario pú-
 blico titular de Oficio don Sergio
 Javier Sandoval, situado a la calle
 Boy de Calama 02 de marzo de
 1987.





De Paso



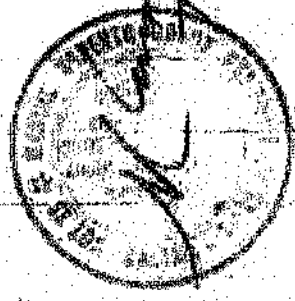
174

Traspaso por compra a don Desiderio Flores Aguilar, parcela 117 ubicada en el lugar denominado sector agrícola chunchuni, de una superficie de 2,66 Hectáreas, según inscripción N.º 157 p. 249 etc de los Catastrales, 10 de marzo de 1987 -

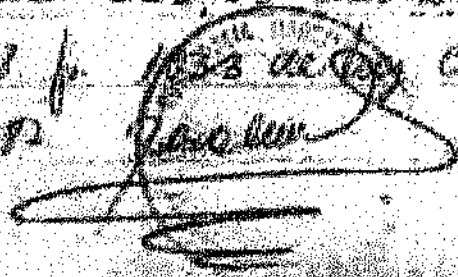


15/3/87

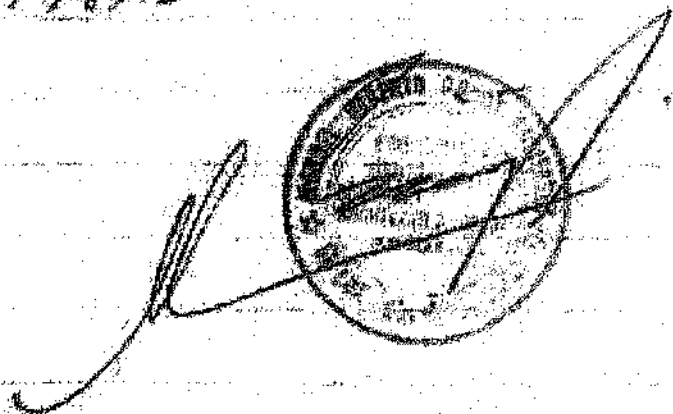
Traspaso por compra a asociación general de dueños de taxímetros de Calama, el lote 612 sur, lote equipamiento común a uf de espaldas, según inscripción N.º 535 p. 916 de los Catastrales, 24 de junio de 1987 -



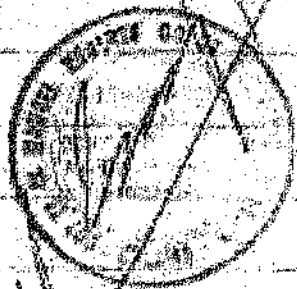
Traspaso por compra a dona Lucrecia Quiroga Valdivia, el sitio N.º 9/11 municipal ubicado en Calama, Ardo Encadenado N.º 2042 de una superficie de 623,23 mts 2, según inscripción N.º 647 p. 1033 de los Catastrales, 10 de julio de 1987



Traspaso por cuenta a don Juan Segundo Priano,
 el lote 6 de una finca de 365 m², calle
 Antofagasta N^o. 511, región inscripción N^o. 824
 f. 1.275 de hoy. Calama, 17 de agosto
 de 1977.

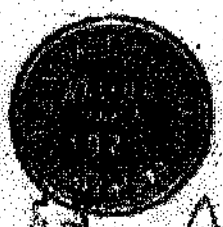


Traspaso por cuenta a don Jorge Arceles
 Diaz, sito ubicado en Calama, calle Antofagasta
 N^o. 413, región inscripción N^o. 916 f. 1391 de
 hoy Calama, 03 de septiembre de 1977.



Traspaso por cuenta a don Blanca
 Frossa Alfaro Paytan, sito ubicado en
 Calama, calle Antofagasta N^o. 2424, región
 inscripción N^o. 777 f. 1393 de hoy, Calama,
 03 de septiembre de 1977.



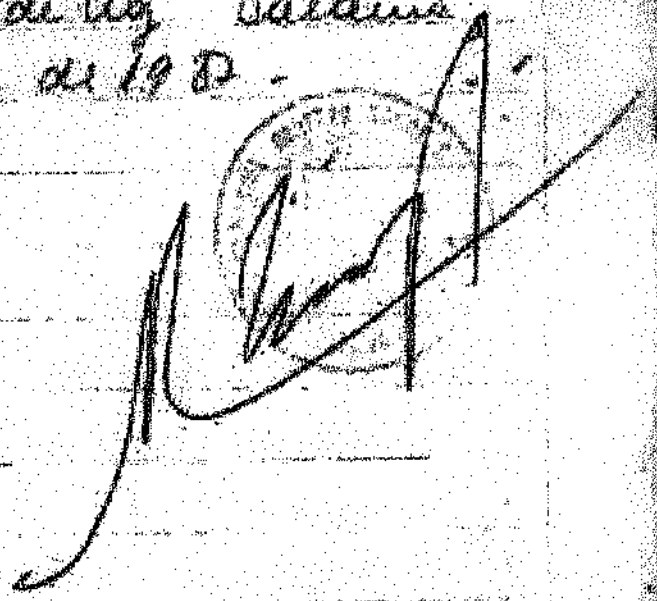


De conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Comarcal, con fecha de hoy, procedo a dejar en venta pública, los terrenos como sufragios que anteceden de parcelas 15 de Septiembre de 1987, ya que días de ejecución anterior a la ley de Calama, el día 07 de octubre de 1987, de la Ley de Calama, 29 de Septiembre de 1987.

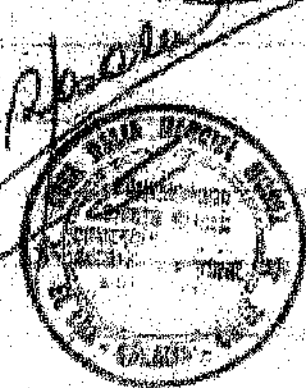
Transparencia por adjudicación en licitación, a favor de la Municipalidad de Los Hornos, los sitios 49-93-94 zona B parque Industrial, según inscripción N° 909 f. 1434 ut. de ley - Calama, 15 de Septiembre de 1987.

(Borrador)

Transparencia por adjudicación en licitación, a favor de la Municipalidad de Los Hornos, los sitios 49-50 zona E parque Industrial, según inscripción N° 910 f. 1438 ut. de ley Calama 15 de Septiembre de 1987.



según inscripción N.º 1 p. 1 esta pag. 1445
 que en el caso Calama, 26 de Enero de 1988.



Transferido por compraventa a don
 Esteban Lavandero Flores, al Archivo Fiscal co-
 rrespondiente a la Parcela N.º 12, del lote
 denominado "Sector Agrícola Chumburi"
 según inscripción de Fy. 217 N.º 106 de
 este Registro, levantada y fecha.
 Calama, Febrero 25 de 1988



Comta de reducción a escritura
 pública de los actos de destinación de
 predios fiscales, suscrita el 21 de
 Mayo del 1977, ante el Notario Público
 titular de la primera Notaría de el
 Los Calama, don Pedro y haber pinda
 que por Decreto N.º 549 de fecha
 1.º de Abril de 1970, se destinó al
 Ministerio del Interior, Dirección

General de Carabineros de Chile, para
 la instalación de un puesto, el predio
 fiscal ubicado en la localidad de
 Tocomo, comuna de Calama, y
 que forma parte de la inscripción
 de mayor cabda de folios 49 y to 11
 57 del presente registro de propiedad
 y correspondiente al año 1.928, de una
 superficie de 2.302 metros cuadrados,
 ubicado en el Distrito N° 1 del plano
 Comunal de Calama, individuali-
 zado en el plano N° 1.446, y de
 linderos: Norte pasaje Uno, que lo
 separa de la cauchera de football, en
 una línea recta, en cuarenta y dos
 metros, Este callejón número uno
 que lo separa del policlínico, en
 una línea recta, en treinta y
 cinco metros, Sur calle número uno,
 en una línea recta, en cuarenta y
 seis metros, y este pasaje número
 dos, predio agrotécnico de don Fran-
 cisco Yupla y calle principal, en
 una línea quisiada, en veintiseis
 metros y veintinueve metros. Supp.
 Copia de tal escritura, la agrupo al folio
 del presente registro con el N° 509 de
 la J. Calama, 21 de marzo de 1988.



Comita de Educación a ser ejecuta
 pública de Decretos de Declara-
 ción de predios fiscales, suscrita
 el 21 de Mayo de 1928, ante
 el Notario Público titular de la
 primera Notaría de El Bosque -
 Calama, con perjuicio y haber si-
 mion, que por Decreto N.º 545
 de fecha 02 de Abril de 1930,
 se destinó al Ministerio del Interior,
 Dirección General de Carabineros,
 de Chile, para la instalación,
 de un Petrol, el predio fiscal
 ubicado en el lugar denominado
 "Inacaliri", comuna de Calama,
 y que forma parte de la inscrip-
 ción al Mayor Censo de Papeles
 N.º 49 tomo N.º 57 del presente Registro
 de Fincas y correspondiente
 al año 1928, de una superficie
 de 4.000 metros cuadrados, indi-
 cado en el plan N.º 1444
 y delimitado: Norte: Terreno
 fiscal vecino, en una línea
 recta, en una línea recta con
 rumbo Norte treinta grados
 Este "cuatrecientos" y una
 distancia de veinte comas
 y cuatro metros aproximados,
 con lote "P" de

una como cinco hectáreas. Terrenos
 cedidos en arrendo a Chile
 Exploration Company para instala-
 ción por sistema de agua por
 línea; este terrenos fiscales
 vacuos, que lo separa del río Inca-
 calin, en una línea recta, en
 cien metros. Seis terrenos fiscales
 vacuos, en una línea recta, en
 cincuenta metros, y ocho terre-
 nos fiscales vacuos, en una línea
 recta, en cien metros - con rumbo
 Norte directo y una distancia de
 ochocientos metros aproximada, con
 camino a Chugucamato construido
 dentro del lote "B" de un terreno
 que tiene como cinco hectáreas.
 Terrenos cedidos en arrendo a
 Chile Exploration Company para
 instalación de cañería de agua
 de Inacalm a Chugucamato.
 Donde - Como de tal manera,
 se aguja al final de presente
 pueblo, con el N.º 500 al hoy.
 Calama, 28 de marzo 1928.



Peso



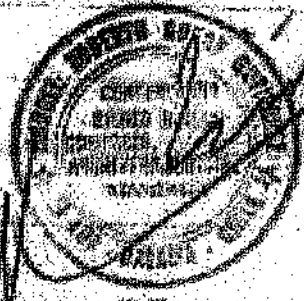
Transfido por compra particular de dominio
 en el Lote N° 7 de la Manzana N° 14 de la
 Población Industrial de Calama, a don Juan
 José del Rosario Fuentes Pacheco, según inscripción
 de F.º 926 N° 697 de este Registro, sucesor.
 rador y fecha. Doy fe.
 Calama, 29 de abril de 1998.-

[Handwritten signature]

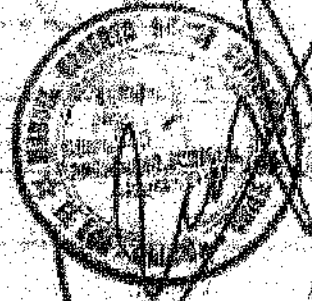
Transfido por compra a Sociedad
 Comercial Alvarez y Alvarez Ltda
 "Socoral Ltda.", lote 15 - B Zona
 Industrial, Calama, de una
 superficie de 52 29,75 m², según
 inscripción de foja 1014 N° 730 de
 este Registro, Calama, 10 de mayo de 1998.-

[Handwritten signature]

Traspaso por compra a Lucel, m.
Amable ubicada en Calama, a una
superficie total de 558,99 hectáreas,
según inscripción de foja 1449 tomo 1159
de Reg. Calama, 15 de Jun. de 1913.



Traspaso por compra a los señores
Domingo Traslá Veloz y Heracleo
Callea Jara, por tomo 3 Sector
Camao Depto de Arequipa, Calama,
según inscripción de foja 1845 tomo 1159
de Reg. Calama, 23 de agosto
de 1913.



Traspaso sito 19 Zona A por compra por tomo
1159 tomo 1159 de Reg. Calama 23 de agosto 1913



[Handwritten signature]
FIR
CALAMA

4

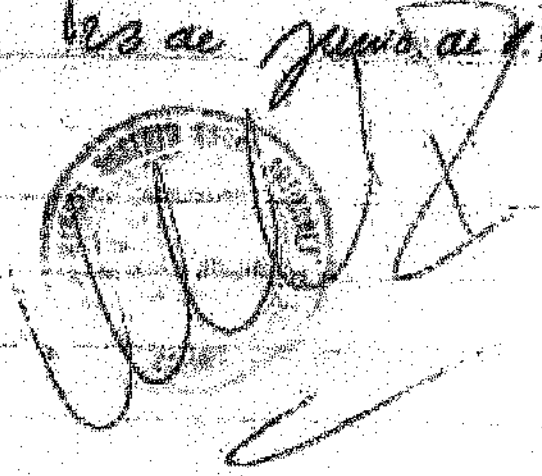
traquedon este 1 y 2 sector Norte
FIR 279 de hoy
CALAMA 2 de febrero 1919

[Handwritten signature]
[Circular stamp with text: SERVICIO DE... CALAMA]

por Compto traquedon este 1 y 2 sector
en el cambio publico de circunvalacion
de Chiquitama a Jutzapata, en el
sector Norte del limite urbano de
Calama, de un superficie total de 23,81
hectareas, a don Humberto Aldeanosa
Milla, según inscripción n. 569 p. 599 tomo
de hoy. - Calama; 04 de mayo de
1919. -

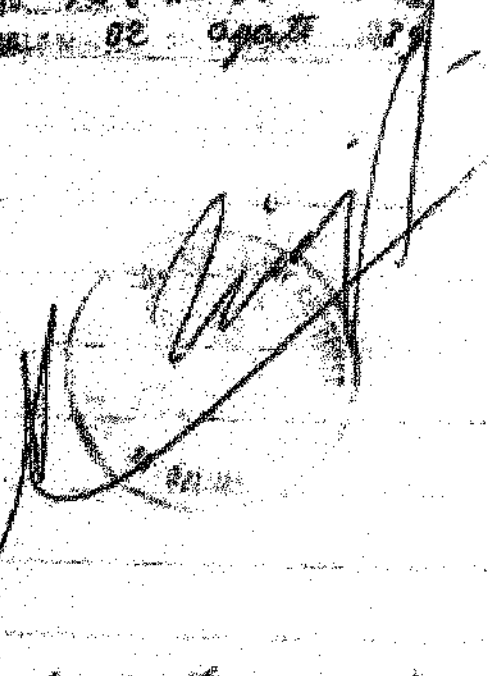
[Handwritten signature]
[Circular stamp with text: SERVICIO DE... CALAMA]

Permitido 2.347,28 m² terrenos.
población censada 01/1/1939, según inscrip-
ción de p. 830 n.º 782 de Proj. -
Colonia, 13 de junio de 1939. -

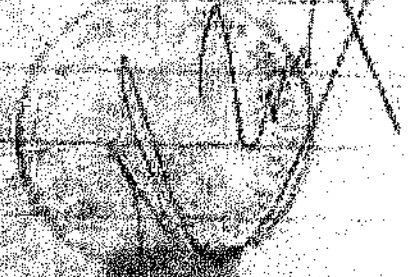


Traspaso por compra, acta 5 Proj. 818 - Centro.

No. 958 n.º 870
del 22 agosto 1939



Traspaso p/n compra a gas durante
la época 5 B., acta 19 Proj. 8 sector 2do -
punto, superficie 23.939 m² según inscripcción
de pape 1024 n.º 951 de Proj. Colonia,
20 de septiembre de 1939.



Transpido por compra sitio # 9 por el
superficie 344 m² a don Fernando 2^o 1991
Barroza Ray, por la f. 30 m² 72 m² hoy
Calama, 14 de Enero 1991.



Transpido por compra el sitio # 3, manzana # 559
Sector Centrico, de una superficie de 293,11 m², a don Luis
Ignacio Titichoco Ojeda, con fecha de hoy. Calama, 10
de Abril de 1991, por la foja 2.132 N^o 921.
Don Fe.



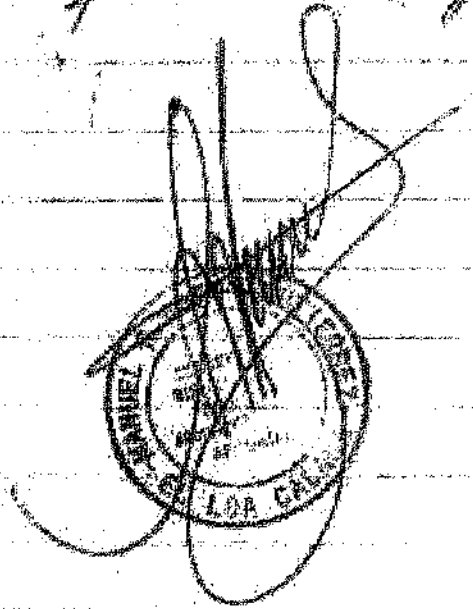
Transpido por la f. 6149 N^o 2262
a Coacab - eludi, terreno ubicado en
Ungueranate, denominada "Cima Cerro San
Lorenzo" superficie total 21,66 hectáreas.
de hoy Calama, 11 de noviembre de 1991.



Permitido

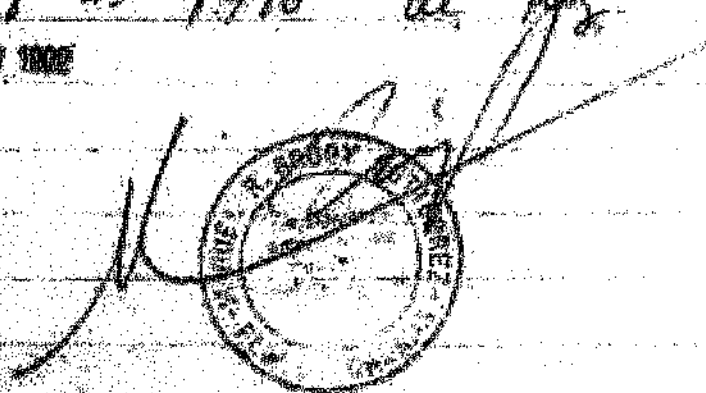
problema concedido el arrendamiento por 10 años
 a contar del 10 de Enero de 1992 a
 Corporación Nacional del Cobre de Chile
 "Codelco Chile", División Chuquibambilla, Terreno
 fiscal de 3.950,96 ha, en lugar denominado
 "Pampa Sur" según Resolución Exenta
 M=01 de Enero de 1992 de Seremi
 Bienes Nacionales segunda Región, justica-
 lizada en Notaria Calama, José Miguel
 Sepúlveda García, el 22 de Enero de
 1992. Doy fe - Tal escritura se devuelve
 al Departamento Legal de Codelco - Chile,
 División Chuquibambilla. Doy fe - Calama,

04 FEB. 1992



Tranquillo O, 67 hectáreas por la f.
 5947 M= 1970 de Juz. Calama,

04 JUN 1992



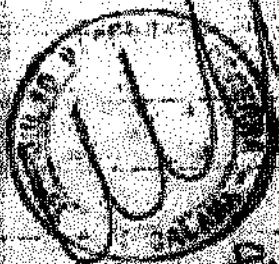
Cancelada la inscripción de don Luis Pizarro López, por orden judicial, Causa Rol N° 16.868 del Primer Juzgado de Letras de Antofagasta * Fisco de Chile con Luis Pizarro López según documento archivado bajo el N° 867, del Registro de Propiedad de este Conservador, con fecha de hoy. Calama, 24 de Julio de 1992.



Transferido por Compraventa, 0,505 hectáreas, por los fojes 6.440 N° 2.419 de hoy. - Calama, 22 de Septiembre de 1992.



Inscripción de Dominio a: Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A., por la inscripción de fojes 6.745 N° 2.702, con fecha de hoy. Calama, 09 de Noviembre de 1992.



Transferido por venta directa a Sindicato de Trabajadores Independientes, Ferrocarril, nombre "Sindicato de Calama", "Sindicato Calama" por los fojes 6.440 N° 2.419, con fecha de hoy. Calama, 30 de Septiembre de 1992.

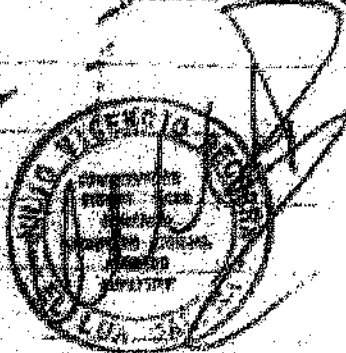


Traspasada por Compraventa, por las fojas 60 12.50, los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 del inmueble denominado "Valle Huaytipassa", a don Omar E. Miranda Salinas, con fecha de hoy, Calama, 26 de Enero de 1993. =

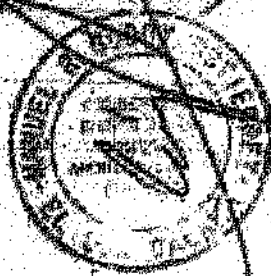


Traspasada por venta directa, por las fojas 72 12.62, el lote No Once-A, zona A.

Parque Industrial, a don Juan de Dios Salinas y sus hijos, Calama, 01 de Febrero de 1993. =



Traspasada por venta directa a Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Calama, lote A, y lote B del Banco Industrial según inscripción de Fojas 536 N° 240, con fecha de hoy, Calama, 10 de Marzo de 1993. =





De conformidad al art. 88 del Reglamento Encuentras
de Bienes Raíces, se dice constancia que se efectuaron
las siguientes transferencias: polígono A-B-C-D-A
según un escritura de fs 1504 N° 1327, de fecha 21
de Diciembre de 1989; sita 13, Manzana E, Pobl.
Independencia, por el Sr. Gerardo a doña Carmen
Luise Muñoz según fojas 852 N° 583, de fecha 27
de mayo de 1990; polígono A-B-C-D-A del
Plano II-3-3240-C-R, por la fojas 5,959 N° 1823
de fecha 19 de Julio de 1991. y lote 3-A y lote
4-A por la fojas 6,075 N° 2088 de fecha 22 de
Julio de 1992. Don José Calama, 13 de Septiembre
de 1993.



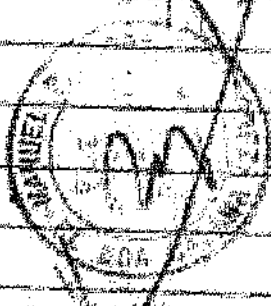
Encomendado por venta directa, por la fojas
1661 N° 1196 de hoy, el Sr. José 15-A Zona A
Banco Industrial de Fuentes, Realina Compañía
de Inmobiliaria. Don José Calama, 15 de Nov. de 1993.



Transquida por escrito de parte de la Empresa
Constructora Industrial y Comercial S.A.
Ltda. a p. 1955 n.º 1957 de hoy
Cobana, 29 DIC 1953



Transquida a p. 256 n.º 299 de
hoy parcela 13 "chunchos"
Cobana, 05 JUN 1954



con el n.º 4215 de hoy Registro Propiedad
Industria planea sitios disponibles del sector
Industrial - Cobana, 02 JUN 1954

Bona
García



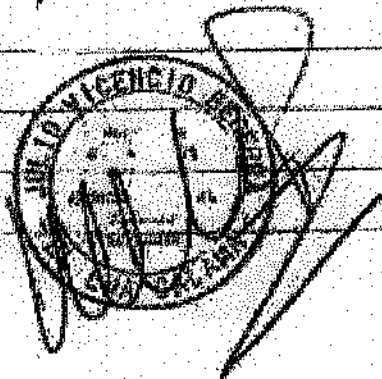
Tranquillo a Asociación Agrícola de
dueños de autobuses de Colaua, 3.400 lbs
por el equipamiento, camion o p. opaco,
Colaua, por la p. Bolel n: 1683 de
Luz. Colaua, 21 JUN 1984



a p. 3961 n: 2033 de Luz, Tranquillo
0,79 lbs cerca Negro - Colaua,
31 AGO 1984

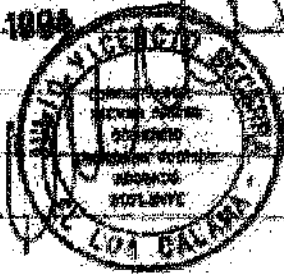


Tranquillo a p. / 4132 n: 2769
de Luz, sitio II, por la Bousla
sup 025 lbs - Colaua, 27 de
Septiembre 1984.

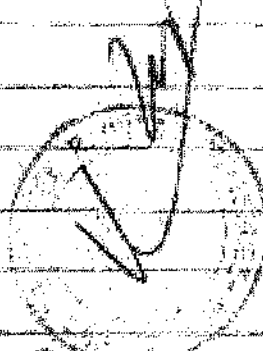


Transgendo a Codex Chile, División
Chugchucavate, parcela p. 4177, N^o
2211 de ley, inmueble en la zona
empresaria N^o 682 hrs. - Calama,

29 SEP 1984

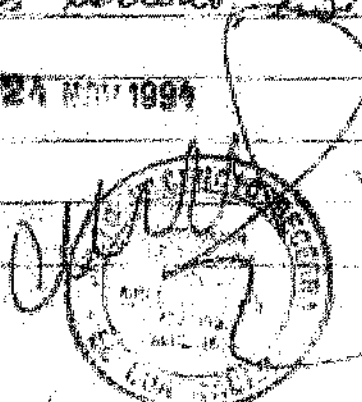


a p. 4982a N^o 2922 de ley,
permitida a prima sea p^o 2^o
1/80.000 21 N^o 3, calle Italia S/N^o:
arquena antigua p^o 1^o, adyacente a
p^o 2^o Independencia, Calama. 28 NOV 1984



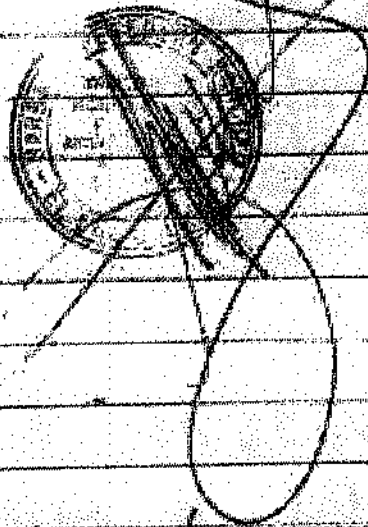
a p. 5013 N^o 29.50 de ley, vendido
a p^o contractual Norma Honor,
4 hectáreas terreno ubicado en Calama
Calama,

24 NOV 1984

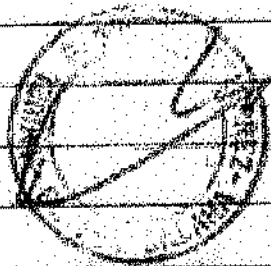




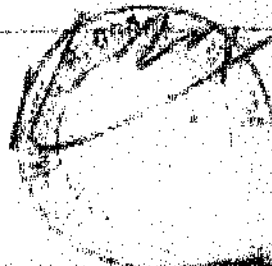
Tranqueras sitio 30, Población Villa Chica, de
una superficie de 274 m², a don José Antonio
Manuel de la Cruz, p. l. p. 90 N.º 50 con fecha de
hoy. Calama, 17 ENE 1985



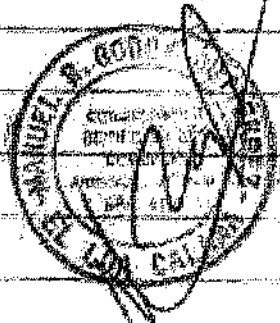
a p. 1105 N.º 680 Tranqueras a don
Augusto Cortés Milla, sitio 5 super-
ficie 2,436 ha. - Calama, 27 ENE 1985



a p. 1107 N.º 682 Tranqueras a don
Marta Paula Mendosa sitio 519 - A,
superficie 410 m², Calama; a p. 1108
N.º 673 a don René Enrique Tada
sitio superficie 640 m² sitio 350 A, Calama,
y sitio 462 - A superficie 680 m², Calama;
Calama, 27 ENE 1985

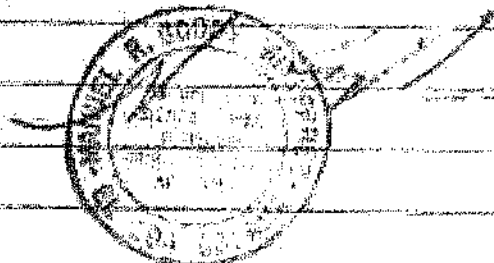


a f. 1115 n^o 690 traspasado a
 Asociación General de Dueños de
 Caminos de Calama, 5,81 hectáreas,
 Ardo Nacionalización Caminos a don. Juan
 Calama, 28 de abril de 1945. -

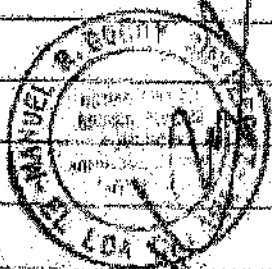


a f. 196 n^o 768 traspasado
 a don. Juan del C. Villa, sitio /
 La Banda 0,50 has, Calama,

19 MAY 1945



a f. 1253 n^o 919 Traspasados a don
 Tomás Aragón Cruz Esquivel 4 sitios en
 Tacconc: n^o 255, 222, 304 y 306. -
 Calama, 26 MAY 1945



ap. 1254 N^o 820 de hoy, transquido a
don Pedro Partida Cortado, sitios 279 y
300 de Tocana - Colima, 20 MAY 1995



ap. 1255 N^o 821 transquido a doña
Delfina Gredin Berme, sitios 181, Tocana;
ap. 1256 N^o 822 transquido a don
Fruyquid 2do ayame ayame, sitios 285,
161, 175 y 302, Tocana - Colima,

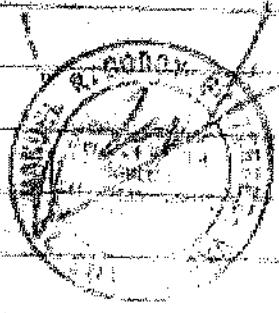
20 MAY 1995



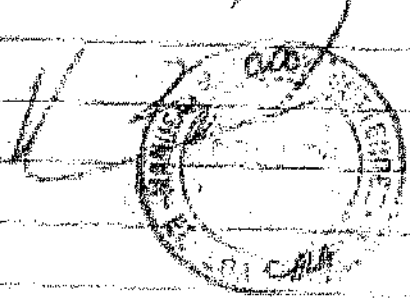
ap. 1257 N^o 823 transquido a don
Felix Labra Berme, sitios 132, 200, 246,
291, 230 y 231, Tocana - ; y ap. 1258 N^o
824 a don Francisco Ruiz, sitios
299 y 243 y 247, Tocana - Colima, 20 MAY 1995



a p 1262 no 827 tranqueras a don
 Crescente Dado arpa, penna, arto 187,
 270, y 157, Tocame, y a p. 1263 no 828
 tranqueras a don Amelia Penna Colman,
 arto 185 y 190, Tocame, Colman, 28 NOV 1955

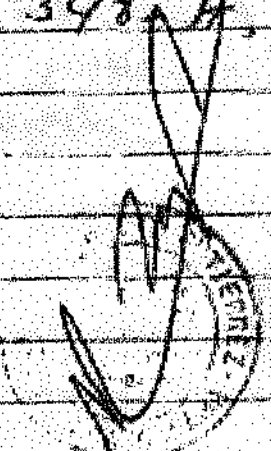


a p 1264 no 829 tranqueras a
 don Santiago pabrta Penna Zamora,
 arto 192, 281, 172, y 174; a p.
 1265 no 830 tranqueras a don
 Juan Fdo Yuffa Quasa, arto 171,
 250 y 220, Tobona, a p. 1266 no
 831 tranqueras a don Angelina Ma-
 desta Yuffa Puz, arto 305, Tobona, a p.
 1267 no 832 tranqueras arto 257,
 273, 274, 275, 286 y 232, Tocame; y
 a p. 1268 no 833 tranqueras a
 don Fernan Antonio Penna Arce, arto
 210 y 160, Tocame, Colman, 28 NOV 1955

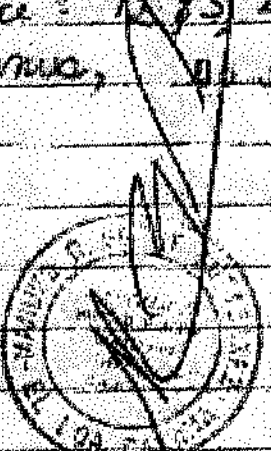


a p. 1320 n° 867 transquidos a
doña Adriana del C. Poma Polanco,
sitios 348, H. Caspana. Coloma,

06 JUN 1995



a p. 1322 n° 969 transquidos a doña
Leticia Aybar Bartolo, sitios en
Tococne: 213, 253, 158, 168, 202 y 203 -
Coloma,



Tococne: a p. 1407 n° 944 a doña
Eloiza Solariño Poma, sitios 272, 233,
308 y 208, a p. 1409 n° 945 a doña
Urbano Aybar Poma, sitios 265 y 193,

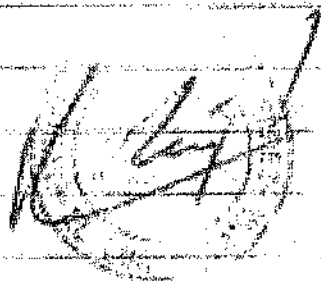
a p. 1412 n° 947 a doña Priscila
Cruz Cruz, sitios 292, 259, 217 y 313,
y a p. 1411 n° 946 a doña Paola Bartolo,
sitios 176, 177, 178, 179 y 211. Coloma,

27 junio 1995. Interalameda "aybar" Vale. Deyje



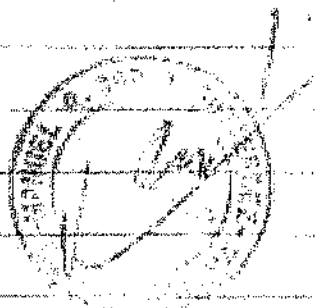
a p. 1286 no 846 de los transquidos
 sitio 212 Tocuaca, a don Fermín
 Antonio Bernal Ayarce - Coloma,

22 MAY 1995



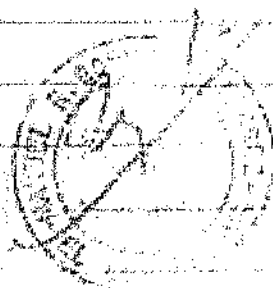
a p. 1316 no 864 de los transquidos
 a donna Dona Cruz Cruz, sito 297
 Tocuaca Coloma,

05 JUN 1995



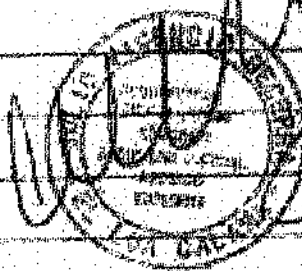
a p. 1317 no 865 de los transquidos
 a donna Dona Cruz Cruz
 sito 165 y 256, Tocuaca - Coloma,

05 JUN 1995



a p. 1817 no 1320 Transgendo
 a don Miguel Bartolo Bartolo,
 no 163 Jacana - Colima

17 AGO 1955



Transgendo gratuitamente por Fisco de Colima

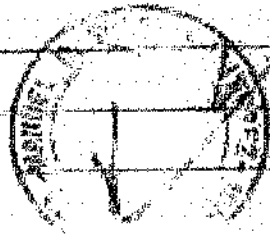
- 1) Timoteo Saiz no 256 don - don f. 1928 N. 1414
- 2) Juan Aldea Corda 1240 / / f. 1929 N. 1415
- 3) Gerardo Jalisco Cruz 1 89 / / f. 1930 N. 1416
- 4) Alberto Cruz Jara 1 259 / / f. 1931 N. 1417
- 5) Cristina Loba Ramos 1 93 / / f. 1932 N. 1418

Colima, 05 SEP 1955

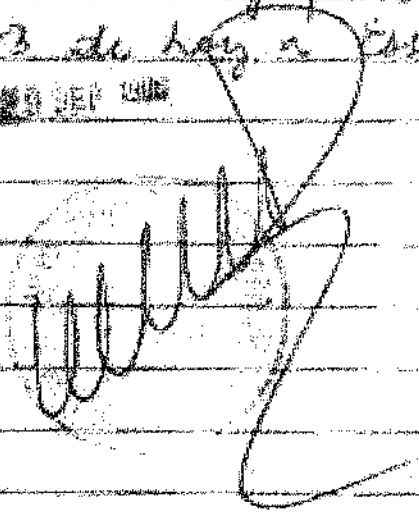


Transgendo gratuitamente p/Fisco de Colima
 de don - don: 1) Jacana Colque Cruz,
 no 200 a p. 1951 N. 1437. 2) Maria
 Ramos Mora no 37 a p. 1952 N. 1438.

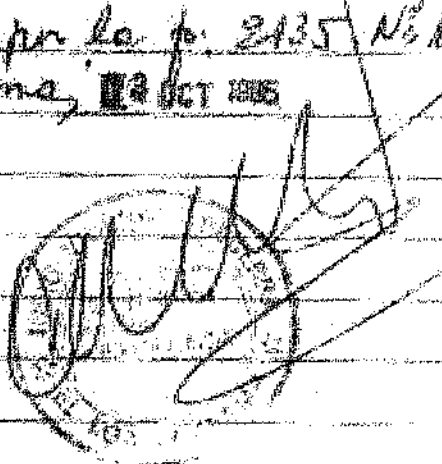
Colima, 06 SEP 1955



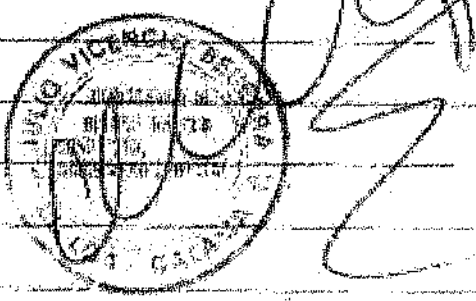
Transferido inmueble ubicado en Villa Huayra-
Quina, Avda. Colmecida esquina Huayraquina,
Punta de Puello, calle Huayraquina 4450. por la
foja 2084 N. 1533 de hoy a Esso Chile Petrolera
S.A. Colman, 11 SET 1985

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a circular stamp. The signature is highly cursive and difficult to decipher. The stamp is partially obscured by the ink.

Transferido inmueble denominado "Circulo de
Tenis El Alba", por la fo. 2135 N. 1606 con
fecha de hoy, Colman, 13 OCT 1985

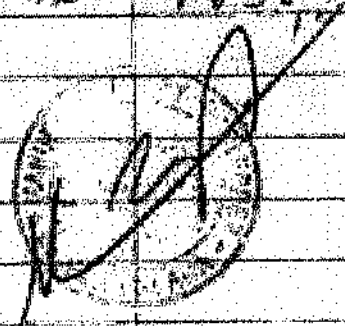
A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a circular stamp. The signature is highly cursive and difficult to decipher. The stamp is partially obscured by the ink.

Transferido inmueble "Inmueble El Alba" por la
fo. 2136 N. 1607 con fecha de hoy Colman,
13 OCT 1985

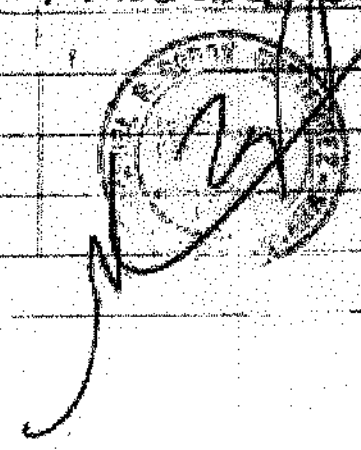
A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a circular stamp. The signature is highly cursive and difficult to decipher. The stamp is partially obscured by the ink.

Tocante

	Sítio	F	M
Martilde Ayarce	20	2382	1844
José Ayarce	30	2383	1845
Petronila Berra	72	2384	1846
Fernan Berra	97	2385	1847
Crescencio Ayarce	98	2386	1848
Primitivo Ayarce	136-134-219	2387	1849
Tomás Cruz	129	2388	1850
/ /	93	2389	1851
/ /	114	2390	1852
Dora Cruz C	14	2391	1853
Amador Ayarce	17	2392	1854
Urbil Santale	125	2393	1855
José Ayarce	130	2394	1856
Yuan Japloy	137	2395	1857
Ysidoro Ayarce	116	2396	1858
Colombe,			



Transferido por dente do Sr. M^o C^o del Banco Industrial, Avda. Bolívar 311, a Sr. Teresa Villanuel Marín, según foja 2435 N^o 1927 de fecha 28 de Noviembre de 1995.



Tocame

	ritas	M3	F	100
Dora Cruz Cruz	102	—	2494	1944
Matilde Ayza p.	117	—	2495	1945
Maria Pano Cruz	15-A	—	2496	1946
Pimona Cruz	16	—	2497	1947
Alcorno Ayza p.	44	—	2498	1948
Ange Cruz Ayza	67	—	2499	1949
Tania Cruz Equival	99	—	2500	1950

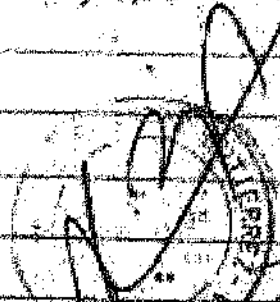
30 NOV 1995



Tocame

Tania Cruz Equival	101	—	2502	1952
Pimona Ayza p. patola	119	—	2503	1953
Ange Ayza a	135	—	2504	1954
Hco. Pano Cruz	75	—	2505	1955

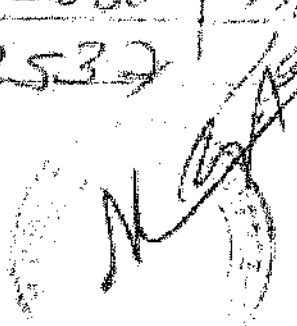
30 NOV 1995



Tocame

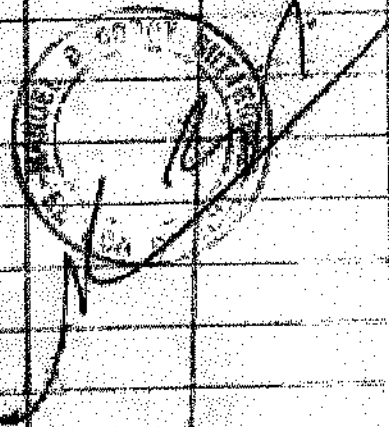
Maria Cortola p.	205-311	2534	1984
Alcorno Pano	216-193-06	2535	1983
Delina Cortola Pano	181	2536	1982
Felix Pano Ayza	276-262	2537	1985

30 NOV 1995

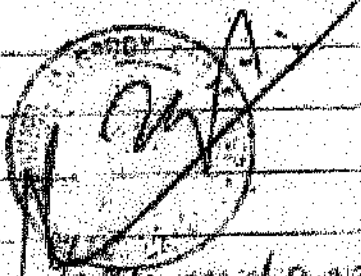


Tucuman

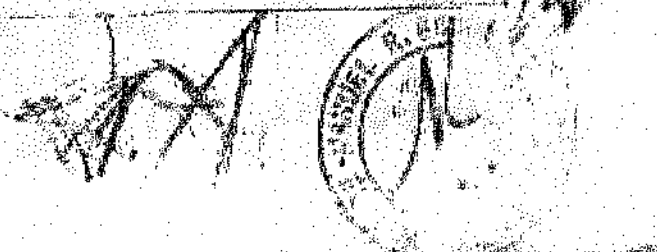
Adelina Ayarza	288	2539	1986
✓	299-314	2540	1987
Maria Genaro Cruz	239-284	2541	1988
Calama,	01	1989	



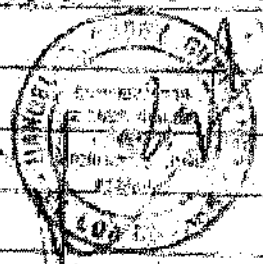
Transfido terreno ubicado camino a Chiu-Chiu, en Avda. Circunvalacion, Sectr. Puente Seco, nitros 730, p. dona Ana Araya Pizano, por la foja 2542 N° 1989 de hoy. Calama, 04 de Diciembre de 1995.



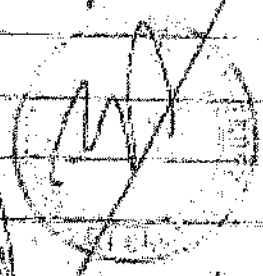
105 No 91 (transfido) 549
 Campana, 10 p 106 No 99
 Transfido Nitro 24, 6, 32, 25, 10
 Pizano - Calama, 21 Feb 1996



Se vendió mina por 30 años a contar del
 11 de Julio de 1995, por Decreto Supremo Ejecutivo
 N° 171 del Ministerio de Bienes Nacionales a
 "Sociedad Contractual minera El Alma" en un
 terreno situado en el lugar denominado "Chupicu-
 mate Mineral El Alma", del plano archivado en
 el Registro de Propiedad bajo el N° 944 de hojas;
 según consta de inscripción de fojas 908 N° 629
 en el Registro de hipotecas con fecha de hoy, Coloma,
 21 MAR 1999
 y Prohibición de albur, arca, volter, apuro,
 según fojas 1207 N° 805 de hoy Coloma, 22 MAR 1999

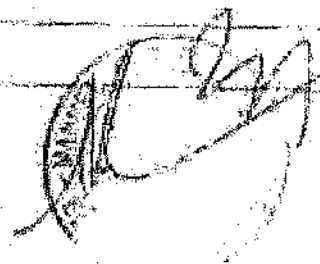


a p. 1235 N° 944 de hoy, transquido
 a dondo Victoria Cuzco Solis, Eda
 O Higgins 1121, pas. Villa elvira - Coloma,



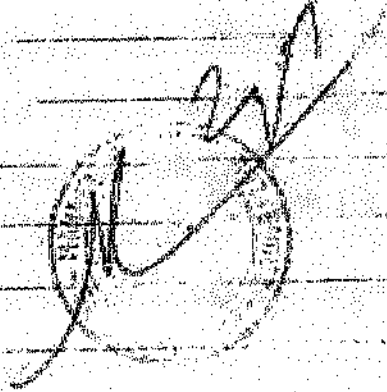
21 MAR 1999

a p. 1270 N° 962 transquido a dondo
 Herminio del C. Araya Piquero, M -
 Muelle cruzado) pnto 2202, superficie
 120, 905 m² - Coloma, 110 MAR 1999

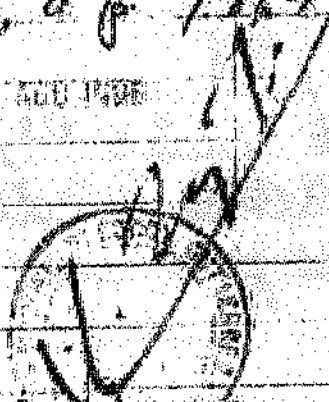


1306 N° 998 a don Luis Anzo Berme,
 tranquilo perteneciente al fincero
 "Tocoma" - a p 1307 N° 999 trans-
 ferido a don Luis Anzo Berme, al fincero
 142 y 145 "Tocoma" - Calama,

18 JUN 1978



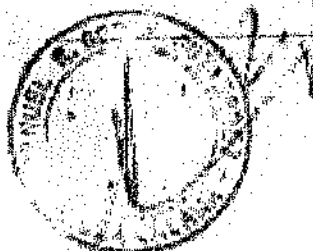
Conforme al D.L. 2695 de 1979
 tranquilo, 100 lías, a p 1397 N°
 1395 Calama,



Puedo dar - dar p/ D.L. 2695 de 1979
 tranquilo:

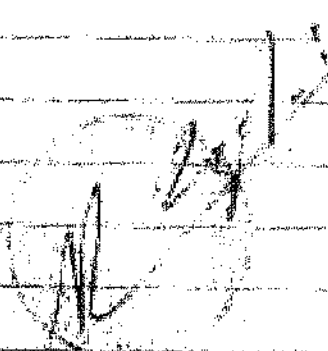
- 1) Luis Carrizosa p. al fincero 376 p 2053 N° 1513
 - 2) Fco Ramos yates / 52 2055 1515
 - 3) Rosendo Parina yere / 54 2057 1517
 - 4) Salvador Huamán / 251 2059 1518
 - 5) Tomate, Laura / 136 2060 1519
 - 6) Andrés C. Gallipulla / 143 2061 1550
- Calama,

18 JUN 1978



Pueblo chico, chico conforme D.L. 2695
de 1979, transacciones:

- 1) Osmo A. Carrasosa Cruz, sitio 187 F. 2063 n. 1552
 - 2) Mariana Chinchullo aimari 149 2064 1553
- Colauca, 17 SEP 1986



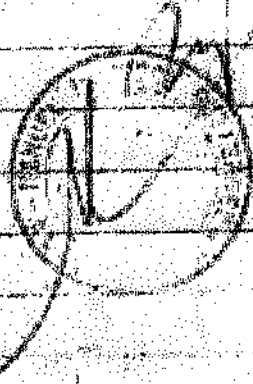
Pueblo chico - chico, conforme D.L. 2695
de 1979, transacciones a: sitio F. No

15	Ina Juandora a. yater	29, 31, 32	2065	1554
27	Leonardo Gómez Chulapa	57	2066	1555
37	Aurora Bonifata Pantista	241	2067	1556
46	Autonia Castro Ríos	192	2068	1557
55	Nicolasa Paviu Paviu	120	2069	1558
66	segunda Cruz yoméz	121	2070	1559
77	Elementina Puzgnador M.	171	2071	1560
87	Lucio Pamiu Camer	165	2072	1561
97	Vilctora Chinchullo A.	145	2073	1562
107	Gerardo Autoni Corde	203	2074	1563

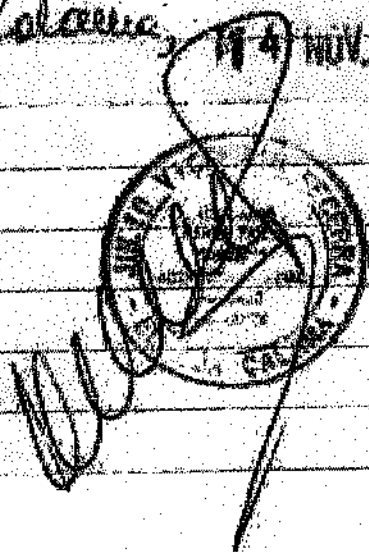
Colauca, 20 SEP 1986



a nombre de: Empresa de servicios
 conjuntos de autopagos S.A.
 invento: (1) a p. 2098 N: 1585 in-
 mueble ubicado en la ciudad de
 Calama, calle Ramirez Laguna
 de granaderos, sup. 1.506 m²; y (2)
 a p. 2099 N: 1586 Establi-
 cimiento: aduccion Calama
 Tocopilla. Cañosa aque. - Calama,
 1996



a p. 2328 N: 1776 de foz, tramitado
 gratuitamente a don: David Pri-
 o Benito Ayala Miranda, coto N: 25,
 Villa Eliza, calle Condell 1910, au-
 toquero 513, 93 N: 2 - Calama, 1996



Transferido a fojas 04 N° 04 de hoy, sitio registro número 12-A del lote agrícola Cerro Negro a don Luis Alberto Inguera Guzmán. - Joy F. Calama, 03 de Enero de 1997 -



Pueblo - día - día

	Sitio	Superficie F.	N°
Dolores Gómez Ch.	278	810 m ²	120 119
Reinaldo Parapuma S.	300	4320 m ²	121 120
Andrés Flores M.	194	3800 m ²	122 121
Calama,			

22 ENE 1997



Derechos de aprovechamiento concurrente de aguas subterráneas de carácter permanente y continuo, por un caudal de 31 litros por segundo en la Comuna de Calama, pozo denominado PATY N° 1, de las coordenadas UTM referidas al Datum Provisional de 1956, de 140 metros de profundidad, a la Compañía Minera Phoenix S.A., por la fojas 14 N° 14 del Registro de Propiedad de Aguas del año 1997 Joy F. Calama

12 MAR 1997



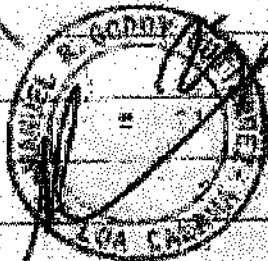
a f. 4/5 N° 555 de los, terreno
 para venta de venta a don Hugo
 José Adiazola jurado, 1 hectárea
 terreno, sitios 28 y 29, Santa Piedad
 Pico, Arica, Circunvalación, Ca-
 llinas a Chica-Chica - Colans.

11-3-1997

05 MAY 1997

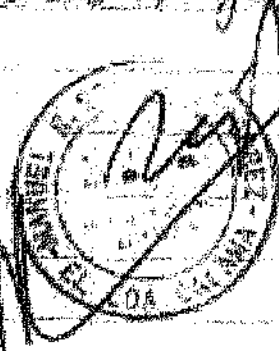


Transfere del Servidumbre de Cofreles Chile
 a F. Lictuandina S.A., por la f. 689 N° 523
 de hoy. Colans, 11-2 MAY 1997



Constituida Servidumbre a favor de Sociedad
 Contractual Inmobiliaria El Alcega, para Faja Verde
 de Arcebuta del Plano N° II-3-4.842-C.R.,
 superficie total de 488,74 hectáreas, correspondiente
 a una longitudinal de 61.092,22 metros por un ancho de
 80 metros; y, Faja Verde de Beneficio a Cruz Recta
 21, del Plano II-3-4.843-C.R., en una superficie
 total de 82,12 hectáreas correspondiente a una lon-
 gitud de 41.059,58 metros por un ancho de 30 metros.

Comuna de Calama, Obisapo, Provincia de El Loa, Segunda Region, según inscripción de folios 702 N.º 533 del Registro de Hipotecas y gravámenes de este Conservador, con fecha de hoy, Calama, 13 de Mayo de 1997.



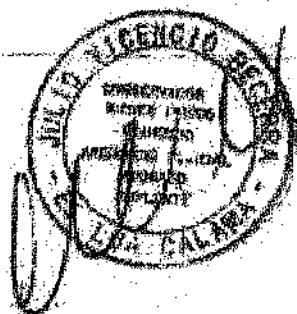
Se deja constancia que se prohíbe a la Sociedad Contractual Minera El Cebrá, introducir directa o indirectamente en el mar, ríos o lagos, o en cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que puedan causar alteraciones a los recursos biológicos, sin que previamente hayan sido neutralizados para evitar dicha alteración. Hoy en Calama, 13 de Mayo de 1997.



Adoncia Margarita G. Paz Cruz

Tramitadora por la

f. 781 N.º 709 de hoy, Fote 12-13, entre Agrícola Cerro Negro, Calama, c/c/a Celso S/N.º, Puzosque 2, 11 lbs. - Calama, 06 JUN 1997

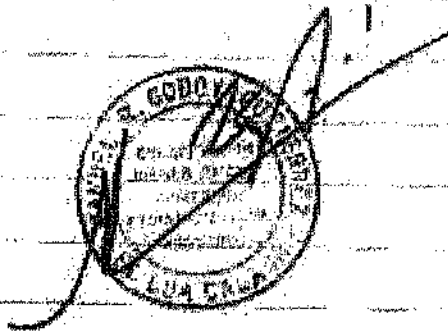


Por Decreto Ejecutivo N° 39 de fecha 26 de marzo de 1986, se destinó al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, para la construcción de un Campesino de Recreación y Casa de Campo para Carabineros, un inmueble situado a 7,4 km. al Sureste de Calama, Comuna del mismo nombre, Provincia de El Loa II Región de Antofagasta, que forma parte de la inscripción de mayor estada, a fo. 49 vta N° 57 del presente Registro de Propiedad del año 1928 de este Comodoro, individualizado en el plano N° 11-3-2171 - C. R.; con una superficie de 5 hectáreas 45 áreas y deslinda: Norte: terrenos fiscales vacuos, en una línea recta AB, de 78,21 metros; Este: terrenos fiscales vacuos, en una línea recta BC de 473,96 metros; Sur: terrenos fiscales vacuos, en una línea recta CD, de 162,23 metros; y Oeste: terrenos fiscales vacuos, en una línea recta, de 453,07 metros. - Hoy se Tal Decreto se agregó al final del Registro de Propiedad, junto con el plano, bajo el N° 1.153 - con fecha de hoy. Calama, 09 de junio de 1993.



Transcrito por la f. 810 N° 736
a Escribano SA 43, 35 hb.,
Establecimiento Luisan,
Diseño Quebrada de Cuartera
Calabu, II Región - Colaua,

12 JUN. 1997



af. 999 N° 920 de ley inscripción
Inpedal de Dominio a Frasco de Chile
sobre predio ubicado en Colaua, calle
Latorre N° 1250, Villa Chile,
superficie 206, 53 m² - Colaua,

14 JUL. 1997



af. 1078 N° 998 Transcrito:
32, 44 m² sector Edificios Públicos,
Colaua, a favor del Registro Civil
e Identificación - Calabu,

24 JUL. 1997



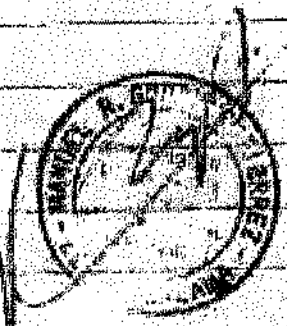
R/O 1233 N° 1136 Vista Directa Quim
Ingeniería y Construcción Ltda. = 1 Hoja,
a. de. Inmóvilización s/n: Idara

27-AGO 1997



a favor de Cordoba Chile, División Radomir Torre,
R/O 2952 N° 1542 de hoy, seg. N° y
gral. insenta autorización una
cercanía de 18 pulgadas en una
franja de terreno de 6.5 metros
de longitud por 2 metros de ancho
lo que ocupará una superficie de
130 m² del predio ubicado en
Estación Conchi. - Pdo. Idara N° 4 U.T.

1997



Transferido lote 27 del sector Puente Seco, por
de acuerdo al Pleno II-33.451-C.R. arbitrado
bajo el N.º 2140 de hoy, tiene una superficie de
0,50 hectáreas, a don Hector Hernán Rojas Sorete
por la fojas 3201 N.º 1706 de hoy, Calama,
21 de Octubre de 1997.



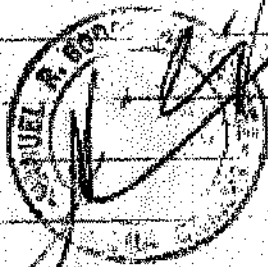
Transferido lote 26 del sector Puente Seco, por
de acuerdo al Pleno II-33.451-C.R. arbitrado
bajo el N.º 2143 de hoy, tiene una superficie
de 0,50 hectáreas, a don Cedric Hernán Fernán-
dez Bogdanic, por la fojas 3203 N.º 1708 de hoy,
Calama, 21 OCT 1997.



Transferido inmueble ubicado en Avda. Pío Barón
N.º 1309 del Pleno II-34.289-C.R. arbitrado
bajo el N.º 2155 de hoy, a don Carlos René
Pardo Conzón, por la f. 3211 N.º 1715 de hoy,
Calama, 22 OCT 1997.



4
 Traducido sitio 33 ruta Puerto Seco, Plano
 N.º 3454-C.2 a la Sociedad "S. B. Ingenieros y
 Montajes Electricos Industriales S. de C. S. de C."
 N.º 1821 de ley Calzona, 15 Nov. 1993



Cedido gratuitamente sitio 82 de Toronca a don
 Alfredo Cepina Berra Aguirre, por la p. 4994
 N.º 2349 de ley Calzona, 04 de Diciembre de
 1993

Cedido gratuitamente sitio 100 de Toronca, a don
 Alfredo Cepina Berra Aguirre, por la p. 4995
 N.º 2350 de ley Calzona, 04 de Diciembre de
 1993

Cedido gratuitamente sitio 41 de Toronca, por la
 p. 4996 N.º 2351 de ley Calzona a don Alfredo Cepina
 Berra Aguirre. - Calzona, 04 de Diciembre de 1993

Cedido gratuitamente sitio 269 de Toluca
 por la f. 4997 N° 2352 a don Alfredo
 Cepeda Berra Aguilar. Colima, 04 de
 Diciembre de 1997.

Cedido gratuitamente sitio 7 de Pamiá
 a donna Diana Alejandra Berra
 por la f. 4998 N° 2353 de hoy. Colima
 04 de Diciembre de 1997.

Transferido por venta directa sitio 114 del
 Sector Puerto Seco, a don Emilio Cortez Escobedo,
 por la f. 5446 N° 2496 de hoy. Colima, 29
 de Diciembre de 1997.



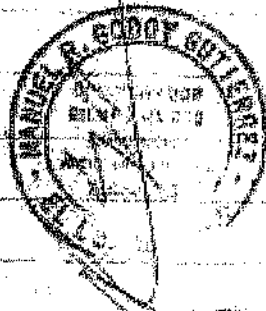
Transferido por la f. 516 N° 196 de hoy. a Esson S.A.
 Establecimiento Sistema de Agua Potable Rural, Socoine.
 Colima, 16 de Enero de 1998.



Cedido gratuitamente sitio 307 de una superficie de 13,500,00 m² a don Juan Delmo Morales de Caceres, por la foja AP41 N.º 681 de hoy. Coloma, 23 de Mayo de 1998.



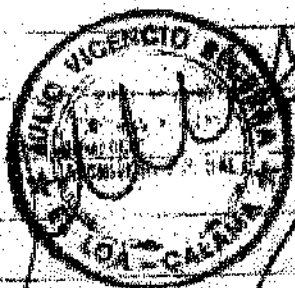
Cedido gratuitamente sitio 151 del Pueblo de Chia Chui de una superficie AP4, 53 m² a don Felisa Ramos Olaya, por la foja AP42 N.º 662 de hoy. Coloma, 23 de Mayo de 1998.



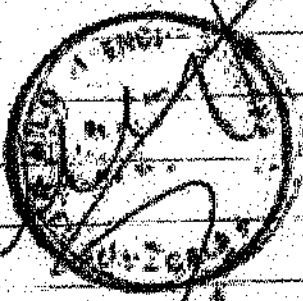
Cedido gratuitamente sitio N.º 175 de una superficie de 289,00 m² del Pueblo de Chia Chui, a don Luisa Mercedes Oraya Salvatierra, por la foja AP43 N.º 663 de hoy. Coloma, 23 de Mayo de 1998.



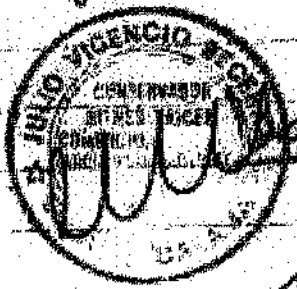
Transferido inmueble ubicado en la Avenida Circunvalacion sin numero, 2, 10 hectareas del Plano II - 3-4-837 C.A. a Constructora y Metalurgica Manual Madrid y Cia. Ltda. por la foja 2004 N° 742 de hoy, Coloma, 01 ABR. 1998



Transferido inmueble ubicado en Avenida Circunvalacion sin numero 7, 8 hectareas, Plano II 3-4-837 C.A. a Congymet Comercial S.A. por la f. 2005 N° 743 de hoy, Coloma 01 ABR. 1998



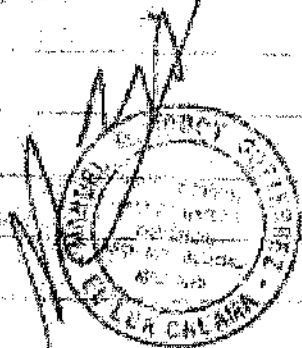
Constituida personalidad minera provisional por tiempo indefinido en favor de paterfamilias de minas Santa Cruz 479 de propiedad de la Compania Contractual Minera El Tesoro, Secto Uno y Dos de 2005 y 180 hectareas por la foja 2423 N° 704 de hoy, Coloma, 02 ABR. 1998



Cedido gratuitamente sitio 145) localidad
 Sarapa, superficie 11.160,00 m² a don Crispin
 Loreto L. por la p. 2374 N.º 830 de hoy
 Colima, 09 ABR 1990



Cedido gratuitamente sitio 11 de Porous,
 superficie 6.480,00 m² a don Juanito
 Arza Blum, por la f. 2378 N.º 829 de
 hoy Colima, 09 ABR 1990



Transferido lote N.º 13 del Sector denominado
 Puerto Seco, Superf. 0,50 hectáreas a don
 Mauricio Alejandro Medel Echeverría, por la
 foja 2815 N.º 1015 de hoy Colima,
 23 ABR 1990



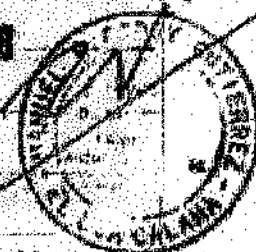
4) 26 n° 24 Registos Propiedad agua,
jurato derechos aprovechamiento agua
a ca. Contratación Urua Leonor,
caudal 45 Litros x segundo, con
punto agua subterránea,
Calama, 27 ABR. 1998



9) 2990 n° 1157 Transfido Lake 6 V
Sector Puente Seco - Calama 15 MAR 1998



Cedidos gratuitamente lotes n° 242 y 170 de
Tacama, superficies de 1600,00 m² y 8900 m²
se dono Yemañacón Yula Ayquina pa lo ps
39,36 n° 1503 de ley Calama 26 JUN 1998

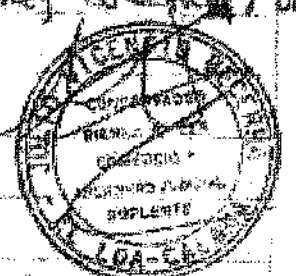


Cedidos gratuitamente lotes n° 121 y n° 138 de Tacama,
superficies 443,21 m² y sup. 887,50 m² se dono Yemañacón
Yula Ayquina, pa lo ps 3438 n° 1505 de ley Calama
21 JUN 1998



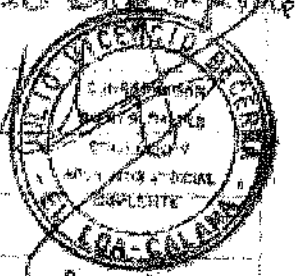
Cedido gratuitamente sitio 499-A de Caspana, Comuna de Calama, Superficie de 210,60 m² a don Juan Antonio Ramirez, por fs 4022 N° 1587, de ley Calama 17 JUL 1990

[Handwritten signature]



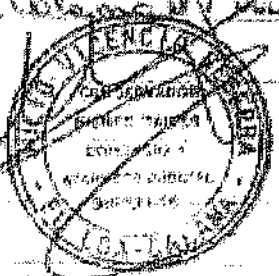
Cedido gratuitamente sitio 504-A de Caspana, Comuna de Calama, Superficie de 190 m² a don Gabriel Ortiz Llanos por fs 4023 N° 1588, de ley Calama, 17 JUL 1990

[Handwritten signature]



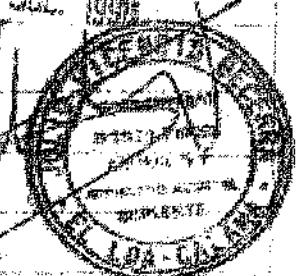
Cedido gratuitamente sitio 517-A de Caspana, Comuna de Calama, Superficie de 140,00 m² a don Santos Orjza Calaman, por fs 4024 N° 1589 de ley Calama 17 JUL 1990

[Handwritten signature]



Cedido gratuitamente sitio 518-A de Caspana, Comuna de Calama, Superficie de 180,00 m² a don Alberto Orjza Calaman, por fs 4026 N° 1590 de ley, Calama 17 JUL 1990

[Handwritten signature]



△

Cedida gratuitamente lote A, ubicada en
 Arida Oriente con calle y cerros Buena Vista, Población
 Villa Chica, Superficie: 641, 39 x 2 Pisos N° 1-3-
 2.108-C.U. a don Telmo René Cárdenas Olave, por la
 foja 4143 N° 1706, y otros 46, 100, 114, 118, 127
 33, 2, 4, 7, 12, de las Excluidas de Cupo y Pando
 a don Felix Berna Berna, por la foja 4144 N° 1702
 de hoy, Coloma, 03 AGO. 1988



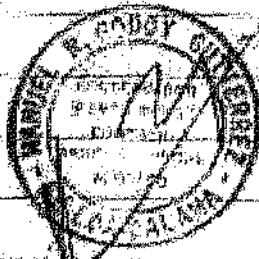
Constituida Servidumbre Minera Provisional en favor
 de "Orengo Minas S.A." otorgado en Causa Pol
 30.343 del Segundo Juzgado de Letras, según consta
 de Copia Autorizada que se aprueba al final del
 Registro de Propiedad bajo el N° 1784 de hoy.
 Coloma, 03 AGO. 1988



Constituida Servidumbre Minera Provisional en favor
 de "Northern Mines S.C.M." otorgado en Causa
 Pol 30.341 del Segundo Juzgado de Letras, según
 consta de Copia Autorizada que se aprueba al final
 del Registro de Propiedad bajo el N° 1785 de hoy.
 Coloma, 05 AGO. 1988



Constituida Somudumbre Provisoria en
 favor de Northen Mines S.C.A. ordenado en
 Causa N^o 30.342 del Segundo Juzgado de
 Letras de El Los Colono, según carta de copia
 autorizada que agregó al final del expediente de
 Propiedad bajo el N^o 1966 de hoy. Colono,
 05 AGO. 1900



Constituida Somudumbre provisoria
 en favor de la patronancia Santa
 Causa 479 de propiedad de Compañía
contractual Minera El Tesoro, sobre
 total área: 0.795 Hás, predio
 corresponde a un solar abierto y
 inculto de propiedad del Fisco, ordenado
 en Causa N^o 7436 del 2^o Juz-
 gado de Letras de Antioquia. —
 Agregó al final del presente expediente,
 copia autorizada de resolución del
 Tribunal y plan con los N^{os} 2.230 y
 2.231 respectivamente de hoy. Colono,
 27 AGO. 1900



Transferido sitio 53, Poblacion Uolta Chica, a
dña Elfa del Rosario Flores, por la foja
4334 N: 1892 de hoy, Calama, 01 SET. 1998



Constituido ~~señal dombra promoria~~
en favor de las ~~partenencias~~ ~~deno-~~
~~minadas~~ Santa Carmen 479 de
propiedad de Compañia ~~particular~~
Minera El Tesoro, sobre: ~~Sotash:~~
7.000 m², 1.500 m², 6.500 m²;
y 1.550 m² ~~ordenado en causa~~
rol n: 35 104 del Tercer juzgado
de Letras, Antofagasta. ~~1-~~
Agropecuario al final del presente
delgado: copia autorizada de
Resolución del Tribunal y Planos,
con los n: 2.554 al 2.557,
Respectivamente, de hoy - Calama,
23 SET 1998

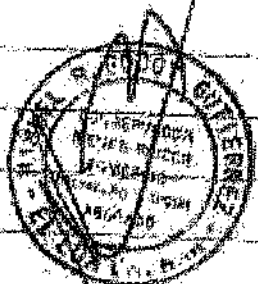


De conformidad al artículo 17 del Reglamento del Conservador
de Bienes Raices, el día 11 de octubre del presente mes del
13 de septiembre de 1998, en virtud de haber sido inscrita
en el respectivo Conservatorio, la ~~transmisión~~ ~~promoria~~
a que se refiere dicha anterior ~~Acta~~,
a las 5 ENE. 1999



a p. 4.577 n.º 2037 transgredidos, Sitios n.ºs
86 y 87 Zona "B" Barrio
Industrial, superficie total 4 818 m.²
Adamp,

28 SET 1988



Cedido gratuitamente inmueble denominado "Pueblo Buzo"
Comuna de Calera, con una superficie de 226.41 m.² y el lote
112, a don German Martin Buzo, Jure e Jure 1980, n.º 112
de hoy Calera. 08 ABR 1988

Cedido gratuitamente inmueble denominado "Pueblo Casper"
Comuna de Calera, con una superficie de 782.99 m.², a don
Julio Bessa a Jure 1982 n.º 2346, de hoy Calera. 08 ABR 1988

Cedido gratuitamente inmueble denominado "Pueblo Casper"
de Calera, con una superficie de 234.00 m.², a don
Gordón Amig a Jure 1982 n.º 2347, de hoy Calera. 08 ABR 1988

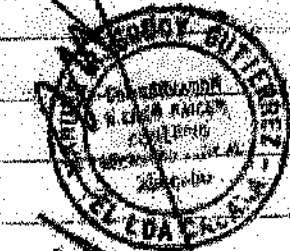


Cédula de compraventa inmueble denominada "Cajonera" de don
"Cajonera", con una superficie de 210.60 Has. a don Benigno Man-
cuso unip. abino, a fs. 4940 n.º 2384, de la Coloma, el 3 NOV. 1998.

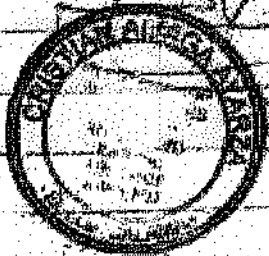


a fs. 5085 n.º 2506, Superficie:
62 Has. Sector Planta de
Filtros para Papeter. - Calama,

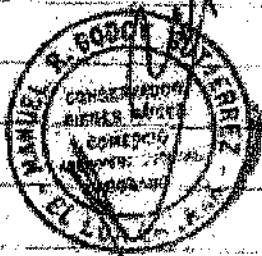
11 0 DIC. 1998



Transferencia inmueble ubicada en acceso sin
a 3,5 kilómetros de la Playa de Arenas de
Calama, a don Odavio Sanjines Pareda por
la fs. 5220 N.º 2606 del año 1998.
Ante la Coloma, 31 de Diciembre de
1998



a.f. 046 N.º 038 servidumbre pro-
 piedad ordenada por 3.º juzgado de
 Letas Civil Antefuente, fol. n.º 35/104
 en favor de la posesionaria Santa Camara
 479 de propiedad de la sociedad Constructiva
 Princesa el Terreno. Sección 2.ª) 7.000 M²
 correspondiente a una franja de terreno de
 1.400 mts. de largo por 5 mts. de ancho.
 a) 1.500 M² correspondiente a una franja de
 terreno de 300 mts. de largo por 5 mts. de
 ancho. b) 6.500 m² correspondiente a una
 franja de 1.300 mts. de largo por 5 mts.
 de ancho. y d) 15.500 M² correspondiente
 a una franja de 3.100 mts. de largo por 5 mts.
 de ancho. Day fe - Colima, 11 5 ENE 1999



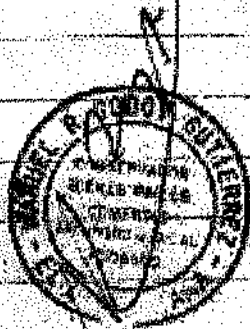
a.f. 102 N.º 0181 inscrito servidumbre
 proindivisa posee terreno fiscal por
 superficie total de 23.920 M², en
 favor de la sociedad Minera Con-
 estructiva Terreno Colima, 12 6 ENE 1999



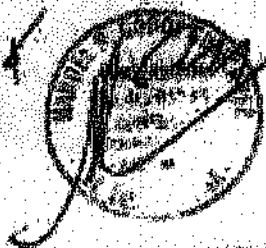
Transcrito a don Cedric Ferdinand Bogdana,
notio ubicado en calle El Abra s/w esquina
Chamareillo, correspondiente al scto 6-A. Banco
Industrial, por la fo. 998 N: 351 de hoy. Calama,
1992.



a fo 739 N: 435 transquido 4,06
m² arda. circundación, acceso
Ser de Calama, Calama, 25 MAR 1999



Constituida Servidumbre Minera Provisional
en favor de Compañía Contractual Minera El
Tesoro, ordenado por Causa Rol 33.181 del Se-
gundo Juzgado de Letras de El Dorado según
Cuenta de Copia Autorizada que se agrega al
final del Registro de Documentos de Hipoteca
bajo el N: 738 de Hoy. - La Servidumbre
consiste en una franja de terreno de una superficie
de 0,0025 hectáreas ubicado en la Zona Sur
Cerro, Comuna de Calama. - Hoy fo Calama,



Se acordó en la Junta de Codales Chiles
por la p. 2032 N° 1790 con fecha de hoy.
Colonia 19 OCT 1908

[Handwritten signature]

Se acordó en la Junta para el fin de
Geroducto Nor Andino S.A., según inscripciones
de fojos 2645 N° 1802 de hoy. Colonia,
20 OCT. 1908

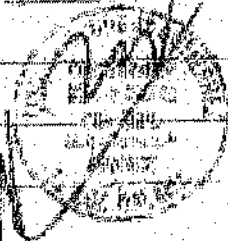
[Handwritten signature]

Se acordó en la Junta para el fin de
Codales Chiles, según inscripciones de fojos
3044 N° 1932 de hoy, sector de minería de
"Sector No Oeste de Colonia". Hoy 10
Colonia 02 NOV. 1908

[Handwritten signature]



Cedida gratuitamente sitio No 11, Avenida Oriente s/n
Comuna de Coloma, tiene una superficie de 986,30
m² a doña Carmen L. H. Zayas Alvarez, por fs 3134
Nº 1887, de hoy Coloma, 13 de Diciembre de 1989.



Cedida gratuitamente sitio No 1, Avenida Oriente s/n Comuna
de Coloma, tiene una superficie de 944,08 m² a don
Rodrigo Rene Costa Alvarez, por fs 3173 Nº 1888, de hoy
Coloma, 13 de Diciembre de 1989.



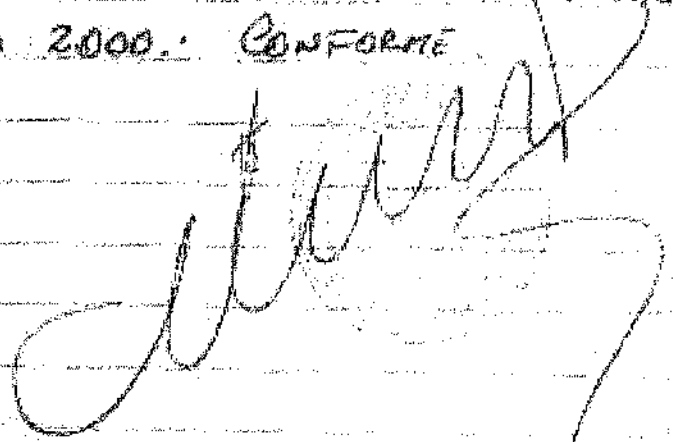
Cedida gratuitamente sitio No 2, Avenida Oriente s/n,
Comuna de Coloma, tiene una superficie de 960,58 m²
a don Juan Wilson Costa Alvarez, por fs 3136 Nº 1889, de
hoy, Coloma, 13 de Diciembre de 1989.



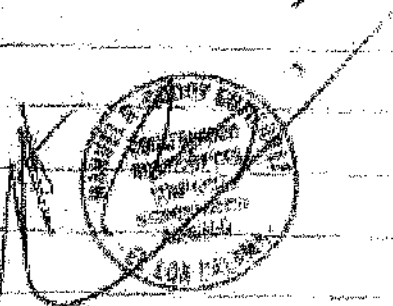
Señal conmina minera máxima para pertenencia
Santa Carmen 479 de la Compañía Contractual
Minera El Tesoro, 3.005 hectáreas, por la fs
4103 Nº 2355 de hoy Coloma, 14 DE 1989



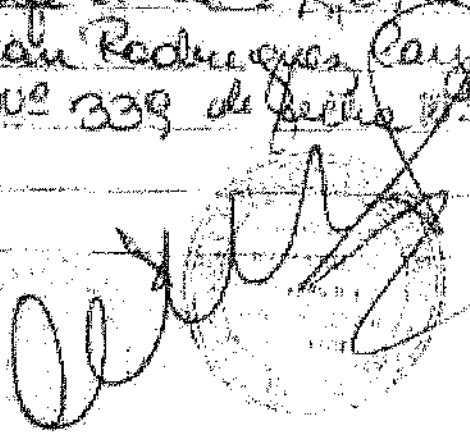
TRANSFERIDO A DON TORIBIO QUINCALLA SITIO
Nº 43 DE LA POBLACION UFA UICA A FOLIOS
49 Nº 44 DEL AÑO 2000. CONFORME



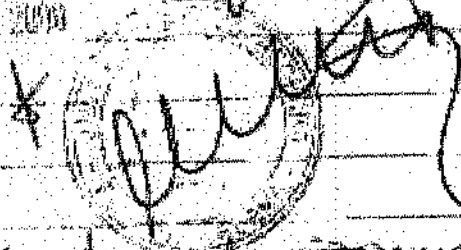
Constituida Semidivina praxina a
fian de Compania Contractual Minera El Tenne
según consta de Eshato del Segundo Juzgado
de Letras de Antofagasta en Causa Rol
11.994.-, que se agrupa en el Registro
de Documentos de Hipoteca, bajo el
Nº 48 de hoy, Coloma, 10 de Mayo 2000



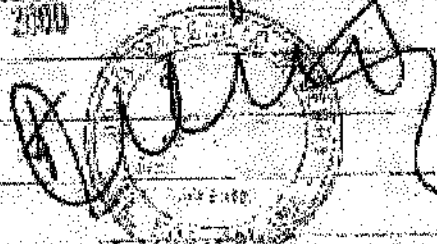
Cedida gratuitamente inmueble situadas
en Calle Gabriela Mistral Nº 971 Comuna
Coloma, de una superficie de 200,80 m²
a nombre de Christian Rodriguez Carr
suavante a fs 349 Nº 339 de fecha 10 de Mayo 2000



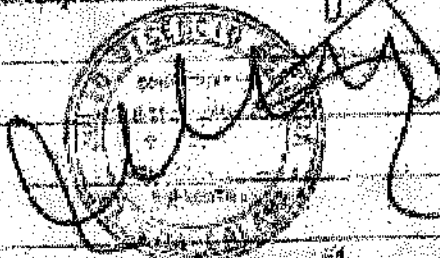
Cedida gratuitamente inmueble situado
 en Calle Condell N° 1948, de una superficie
 de 224,20 m² a nombre (Patricia) Patricia
 Inscrita a fs 380 N° 340 de
 fecha 02/11/2000



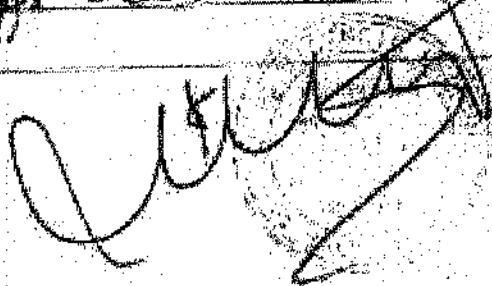
Cedida gratuitamente inmueble situado
 en Calle Cobija N° 2263 Comuna Calama
 de superficie 497,03 m² a nombre
 Ormelinda Lopez Chila, inscrita a fs 388
 N° 338 de fecha 02/11/2000



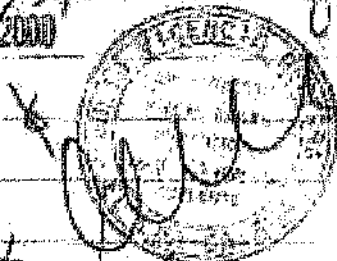
Cedida gratuitamente inmueble situado
 en Calle Gabriela Mistral N° 1013 Comuna
 Calama de superficie 394,55 m² a nombre
 David Aguila Bastos inscrita a fs 381 N° 341
 de fecha 02/11/2000



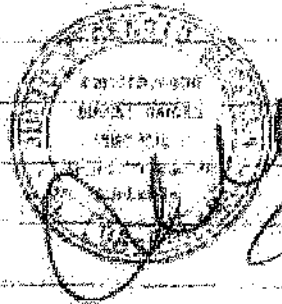
Cedida gratuitamente inmueble situado
 en Calle Condell N° 1938 Comuna Calama
 de superficie 519,90 m² a nombre Patricia
 Cadalso Stay, inscrita a fs 382 N° 342 de
 fecha 02/11/2000



Recibo Gratuitamente inmueble situacion
 en Calle Condell N° 1928 Comuna Colauca
 de superficie 724,73 m² a nombre Juan
 Ayala Arce, inscrita a fs 383 N° 3413
 el fecha 02 MAR. 2000



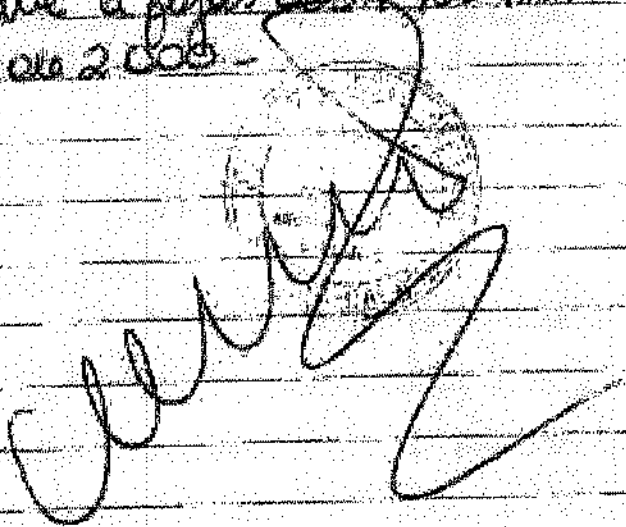
Recibo Gratuitamente inmueble situacion
 en Gabriela Mistral N° 1007, esquina Calle
 Condell Comuna Colauca de superficie
 241,69 m² a nombre Juan Vasquez Cruz
 inscrita a fs 384 N° 3414 el fecha 02 MAR. 2000



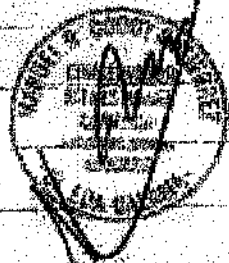
Suscribiente a favor de ferreducto N° Andino
 S.A. sobre terreno que se encuentran vidal
 analizados en los Planos 248 al 256 del
 Registro de Documentos de Hipoteca de hoy
 Colauca, 02 MAR. 2000



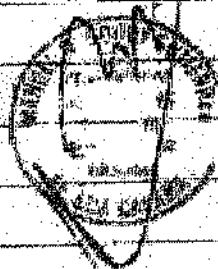
(Cada una gratuitamente) inmueble particular en Ciudad
 Belmaceda s/n corresponde al sitio N° 12 de
 una superficie de 99,40 m² a nombre
 de Telmo Cortés Olave a folios 2334 y 1114
 de fecha 05 de Julio de 2000.



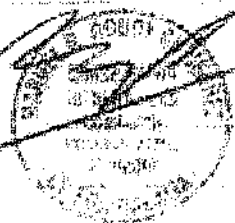
Constituida Semidumbre a favor de
 los productos Aresoma Cia Ltda, por la
 fs. 2549 N° 1198 de hoy, Calama, 28 de 2000.



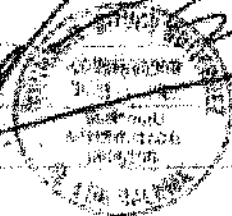
REDIDO A DON PEDRO BARRAZA Cortés sitio N°
 18 MANZANA K DE LA POBLACION INDEPENDENCIA A
 FOJAS 2709 N° 1401 DE AÑO 2000. CALAMA 04 SET 2000
 CONFORME DOY TE.



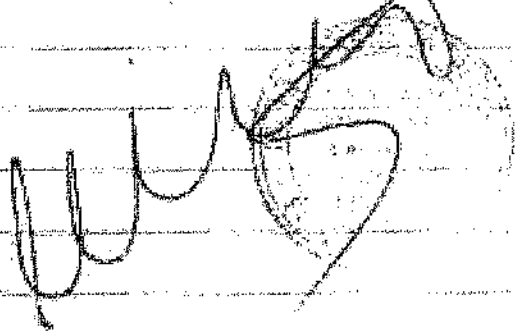
Servidumbre Minera Provisional para pertenencias
 "Minera Uno al Cinco" de Sociedad Legal Minera
 Minera de la Sierra de San Lorenzo, por la fs.
 3457 N° 1824 del Registro de Hipotecas, con
 fecha de hoy. Coloma, 18 DE FEB. 2000



Servidumbre Minera Provisional para pertenencias
 "Neguira Uno al Doce" de Sociedad Legal Minera
 Neguira Uno de la Sierra de San Lorenzo, por
 la fs. 3455 N° 1822 del Registro de Hipotecas
 con fecha de hoy. Coloma, 18 DE FEB. 2000



Plano de Lotes del sector Lomas Viejas, a cargo de Neguira de
 Coloma y confiado del Sr. y de la S. Municipalidad de
 Coloma y archivan bajo los n°s 106-107-108 en el
 Registro de Instrumentos de Propiedad, por fs.
 Coloma. 20 DE FEB. 2000

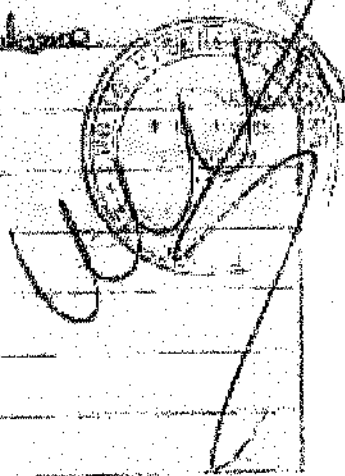


f

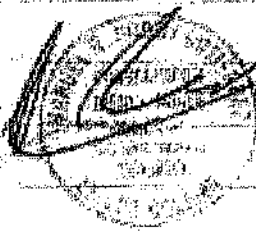
Transferencia de inmueble situado
en la Calle Serrano n^o 2064-2078-2082-
193 regularizado con acta n^o 57 de la
Poblacion Villa Clara inscrita a nombre
de Dona Iris del Carmen Chau Rocha
e folios 160 n^o 143 de fecha 12/10/1911



Transferencia: Sitio n^o 2 al n^o 10. Mangano A,
135 a 132 n^o 148 a 155, Mangano B. Sitio n^o 1 al
n^o 4 y n^o 11-12-13 y lotes 173 a 184 n^o 156 a 157,
Mangano C. Sitio n^o 6 a lotes 185 n^o 168, Mangano D. a
sitio n^o 5 al n^o 10, y lotes 186 a 195 n^o 169 a 178,
Mangano E. Sitio n^o 1 al n^o 5, y lotes 196 a 199 n^o 179 a 182,
Mangano H. Sitio n^o 1 al n^o 7, y lotes 200 a 206 n^o 183 a 189,
Mangano Incompleto A. y lotes 207 n^o 190, lotes 2000
y lotes 208 n^o 191, todos con folios 115 116 117 y 118 del
del Libro Libro de los libros como libro cubano



Constituida por el nombre legal minera a favor de Northern Mines S.L. por la f. 6430 N° 337 de hoy, Calama, 27 MAR 2007



Traspaso de la Minería Contractual por la f. 6430 N° 337 de hoy, por la f. 6430 N° 337 de hoy, de la Minería Contractual por la f. 6430 N° 337 de hoy, Calama, 27 MAR 2007

Constituida por el nombre legal minera a favor de Compania Contractual Minera El Tesoro, a fojas 453 N° 354 de hoy. - Calama, 10 ABR 2007



Se el nombre legal minera a favor de Compania Minera El Tesoro, a fojas 470 N° 367 de hoy. Calama, 10 ABR 2007



Por Decreto Ejecutivo N° 022 de fecha 15 de Septiembre de 1977, se destinó al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra - I División de Ejército de Chile, para uso del Cuartel del Regimiento Infantería Motorizada Reforzada de Mantenimiento N° 15 "Calama", en funcionamiento, los terrenos fiscales ubicados en el Territorio N° 4 de la ciudad y Comuna de Calama, Provincia El Loa, II Región, emplazados bajo el N° 1230-4 del Servicio de Impuestos Internos de Calama. El predio en referencia, de una superficie global de 82,20 hectáreas, inscrito y cualificado en el plano N° II-3-145-T-2 de Antofagasta, se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile, a fojas 170 N° 178 correspondiente al año 1935 y a fojas 49 de N° 57 correspondiente al año 1928 de este Registro y Conservación, respectivamente. Los distritos especiales, por los predios: Al Norte: Población N. Rodríguez y Camino Público de Calama a Chiu Chiu, en línea quebrada A-B-C-D-E y F, en 53 metros; 25 metros; 246 metros, 140 metros y 1.075 metros, respectivamente. Al Este: Camino a Chiu Chiu, que lo separa de terrenos fiscales, en línea quebrada F-G, en 1.050 metros. Al Sur: Avenida Chorillos, en línea quebrada G-H, en 780 metros. Al Oeste: Avenida Nueva Oriente, terrenos particulares y fiscales de la Comuna de Calama, en línea quebrada I-J-K-L-M-N-O y P, en 77 metros; 71,31 metros; 5,60 metros; 4,69 metros; 67,18 metros; 63 metros; 285,22 metros; 10 metros y 228 metros, respectivamente. Conforme a Decreto y

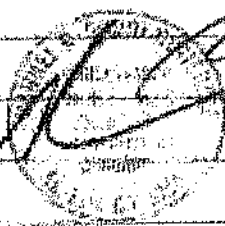
Plano que agrupo en el Registro de Docu-
mentos de Inmuebles bajo los Nros. 709 y
710 de hoy. Calama, 12 de Mayo 1961



Subdivido el predio destinado al Cuartel
del Regimiento Infantería Motorizada, Desarmado
de Montaña N.º 15 Calama, del Plano archivad
bajo el N.º 710 de hoy, en lote 1, lote 2 y
lote 3 ubicados en Avda. Chorillos n.º 738,
sector Nor/Oriente Villa Esbética, bajo el N.º 711
de hoy. Calama 12 de Mayo 1961



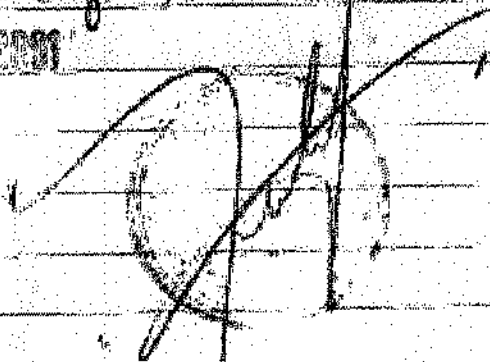
Cedido gratuitamente a don Pablo Condori Condori
n.º 14 de la 173ª Población B. O. Hupais, por
la f. 791 N.º 725 de hoy. Calama, 12 de Mayo 1961



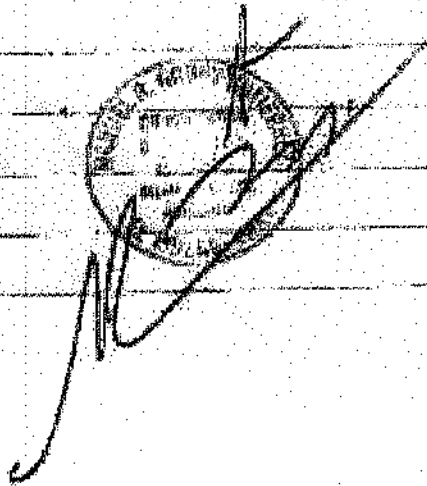
Servidumbre ordenada para el 1^o Juzgado Letras, Colima,
el año del 479, en favor de Compañía de Seguros
Sociedad de Artafagata S.A., inscrita a folios 700
n^o 541 de hoy. Colima, 15 MAR 1901



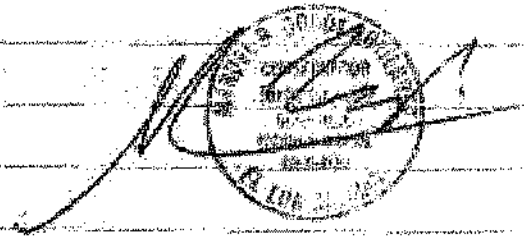
Servidumbre ordenada para el 2^o Juzgado Letras
Colima, del 30.342, a favor de empresa Northern
Mines S.C. en la f. 781 N^o 612 de hoy -
Colima, 31 MAR 1901



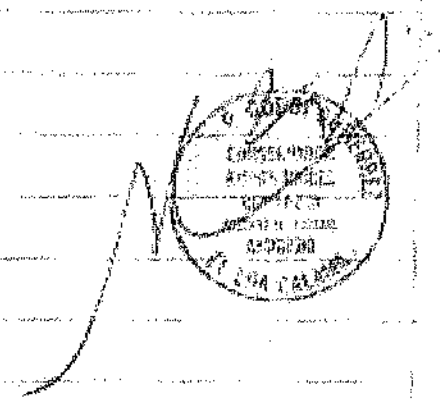
Transferido a Corporación Nacional de Desarrollo
Indígena, terreno que comprende el Pueblo de
Concho Viejo, declarado Zona Típica, en la f. 1142
N^o 1056 de hoy. Colima, 02 ABO 1901



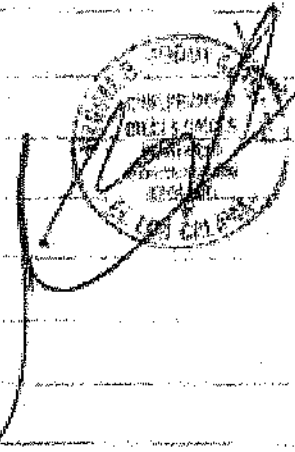
Servidumbre a favor de mi casa El Tesoro,
pa la f. 1115 n.º 882 de hoy, Colima,
- 8 AGO. 2001 -



Trasferido el sitio f.º 12 de la villa chica, e lotes
1195 u. 1103 con fecha de hoy, a nombre de Olga
Santecha Jimenez, Doz Te. Colima, 10 AGO 2001



Archivado como de Subdivisión de terreno en
Sector Likantotay, Verdes Campesinos bajo el N.º 1130 (SI-3-26130-1
en el Registro de Documentos de Inmuebles con
fecha de hoy, Colima, 20 AGO 2001 -



Archivado Plano de Subdivisión de Plan Tecnica de Caspana, localidad Caspana, bajo el N° 131 (II-3-5631-C.R.) en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy, Coloma, 20 Mayo 2001.



Archivado Plano de Subdivisión de Plan Tecnica de Caspana, localidad Caspana, bajo el N° 132 (II-3-5632-C.R.) en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy, Coloma, 20 Mayo 2001.



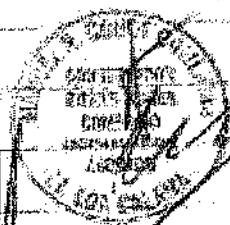
Archivado Plano de Subdivisión de Plan Tecnica de Caspana, localidad Caspana, bajo el N° 133 (II-3-5633-C.R.) en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy, Coloma, 20 Mayo 2001.



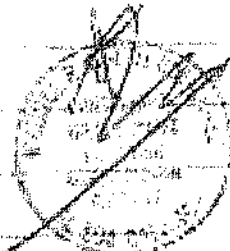
Archivado Plano de Subdivisión de Plan Tecnica de Caspana, localidad Caspana, bajo el N° 134 (II-3-5634-C.R.) en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy, Coloma, 20 Mayo 2001.



Archivado Bienes de Subdivisión de Caspana, Inceclat
Caspana, boy el Nº 135 (II-35189-C.R.) en el Registro
de documentos de Propiedad con fecha de hoy, Coloma,
20 AGO. 2000. 1



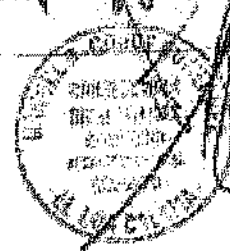
pedido gratuitamente sitio Nº 8 de Don Cuernada de
Caspana, fortuna de jalama, una superficie de
513,14 H2 a doña Doris Marlina Colomas Anzo
pa fo 1225 Nº 134 de hoy jalama, 20 AGO 2000.



pedido gratuitamente sitio Nº 8 de Don Cuernada de
Caspana, fortuna de jalama, una superficie de 616,31
H2 a doña Doris Marlina Colomas Anzo pa fo
1226 Nº 135 de hoy jalama, 20 AGO 2000.



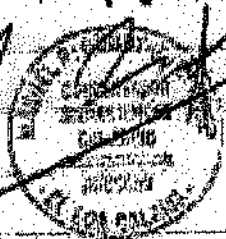
pedido gratuitamente sitio Nº 4 de Don Cuernada de
Caspana fortuna de jalama una superficie de 1284,79 H2 a
don Leonor Mercedes Anzo pa fo 1227 Nº 136 de hoy
jalama, 20 AGO 2000.



pedido oportunamente sitio N° 27 de Plan Comunal de Japane, comuna Palena, una superficie de 977,44 H2, a don Tométo Calamao Parina por pag. 1230 N° 1138 de ley Palena, 20 ABO 2000



pedido oportunamente sitio N° 13 de Plan Comunal de Japane, comuna Palena, una superficie de 648,64 H2 a don Tométo Calamao Parina por pag. 1231 N° 1139 de ley Palena 20 ABO 2000



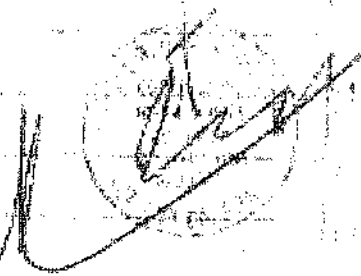
pedido oportunamente sitio N° 4 de Plan Comunal de Japane, comuna de Palena, una superficie de 617,89 H2 a don Tométo Calamao Parina por pag. 1232 N° 1140 de ley Palena, 21 ABO 2000



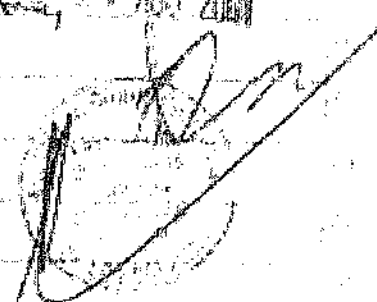
pedido oportunamente sitio N° 2 de Plan Comunal de Japane, comuna de Palena, una superficie de 561,05 H2 a don Víctor Jesús Anza Beran por pag. 1235 N° 1143 de ley Palena, 21 ABO 2000



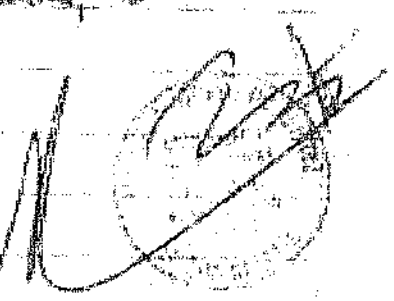
cedido gratuitamente sitio ³¹ de Plan Comunal de Lospinos,
Comuna de Coloma, una superficie de 243,04 H2 a don Esteban
Amp. Beron por fs 1236 N° 144 de ley, Paloma, 21 ABO 2008



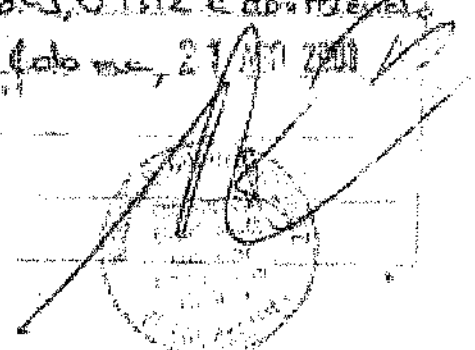
cedido gratuitamente sitio ³⁹ de Plan Comunal de Lospinos,
Comuna de Paloma, una superficie de 434,38 H2 a don Pastor
Amp. Beron por fs 1237 N° 145 de ley, Paloma, 21 ABO 2008



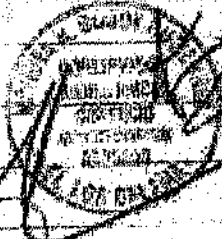
cedido gratuitamente sitio ⁹⁶ de Plan Comunal de Lospinos,
Comuna de Paloma, una superficie de 529,43 H2 a don Pastor
Amp. Beron por fs 1241 N° 148 de ley, Paloma, 21 ABO 2008



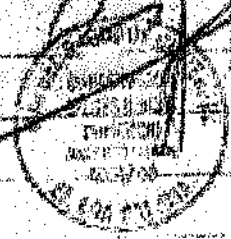
cedido gratuitamente sitio ¹⁰ de Plan Comunal de Lospinos,
Comuna de Coloma, una superficie de 625,39 H2 a don Pastor
Amp. Beron por fs 1242 N° 149 de ley, Paloma, 21 ABO 2008



cedido gratuitamente sitio #90 de Rancho unido de Japona,
comuna de jalapa una superficie de 281,00 H2 a dona
Maxima Colman Arce por fo 1243 N° 1151 de ley, jalapa,
21 MAR 2004



cedido gratuitamente sitio #91 de Rancho unido de Japona,
comuna de jalapa, una superficie 284,68 H2 a dona Maxima
Colman Arce por fo 1244 N° 1152 de ley, jalapa, 21 MAR 2004



cedido gratuitamente sitio #94 de Rancho unido de Japona
comuna de jalapa, una superficie de 980,24 H2 a don
Alejandro Saura Colman por fo 1245 N° 1153 de
ley, jalapa, 21 MAR 2004



cedido gratuitamente sitio #95 de Rancho unido de Japona
comuna de jalapa, una superficie de 658,13 H2 a don
Roberto Salazar por fo 1246 N° 1154 de ley
jalapa,



Medido oportunamente sitio N° 5 de San Buenaventura de Caspana
 comuna de Jalapa, una superficie de 2.424,84 H² a don
 Tomique Parra Anza por fo 1248 N° 1156 de ley, Jalapa,
 21 AGO. 2008

Medido oportunamente sitio N° 6 de San Buenaventura de Caspana
 comuna de Jalapa, una superficie de 2.326,84 H² a don
 Tomique Parra Anza por fo 1248 N° 1156 de ley, Jalapa,
 21 AGO. 2008

Medido oportunamente sitio N° 12 de San Buenaventura de Caspana
 comuna de Jalapa, una superficie de 439,48 H² a don
 Tomique Parra Anza por fo 1249 N° 1157 de ley, Jalapa,
 21 AGO. 2008

Medido oportunamente sitio N° 88 de San Buenaventura de Caspana
 comuna de Jalapa, una superficie 318,03 H² a don/a Susilda
 Dorado Anza Calama por fo 1250 N° 1158 de ley, Jalapa,
 21 AGO. 2008

pedidos censualmente sitio 184 de Don Guillermo de Jarama
formosa de Jalisco, una superficie de 191,71 H2 a don Santiago
Amig, por fs 1251 n^o 1159 de hoy, Jalisco, 21 ABR 2000



pedidos censualmente sitio 185 de Don Guillermo de Jarama
formosa de Jalisco, una superficie de 248,96 H2 a don
Jedro Amig por fs 1253 n^o 1161 de hoy, Jalisco,
21 ABR 2000



pedidos censualmente sitio 201 de Don Guillermo de Jarama formosa
de Jalisco, una superficie de 1,09,73 H2 a don Terrero
Ramiro Calamar por fs 1255 n^o 1163 de hoy, Jalisco,
21 ABR 2000



pedidos censualmente sitio 182 de Don Guillermo de Jarama,
formosa de Jalisco, una superficie de 305,06 H2 a don
Terrero Ramiro Calamar por fs 1256 n^o 1164 de hoy, Jalisco,
21 ABR 2000



pedido ejecutivamente sitio 365 de Don Benito de Capana,
Comuna de Tolama, una superficie de 2.121,55 m² a
doña Dora Calama Anza por fs 1266 N° 1144 de ley
Tolama, 24 AÑO 2008, L

pedido ejecutivamente sitio 362 de Don Benito de Capana
Comuna de Tolama, una superficie de 486,69 m² a doña
Dora Calama Anza por fs 1267 N° 1145 de ley, Tolama
24 AÑO 2008

pedido ejecutivamente sitio 361 de Don Benito de Capana,
Comuna de Tolama, una superficie de 1.444,16 m² a doña
Dora Calama Anza por fs 1268 N° 1146 de ley, Tolama
24 AÑO 2008

pedido ejecutivamente sitio 366 de Don Benito de Capana, Comuna
de Tolama una superficie de 1.850,08 m² a doña Dora Calama Anza,
por fs 1269 N° 1147 de ley, Tolama, 24 AÑO 2008


cedido gratuitamente sitio 81 Plan Comunal Capana, finca de Colona, una superficie de 378,62 m² a don Diego Coloma Ang. por fo 1293 N° 1179 de ley, Coloma 24 FEB 2001.

[Handwritten signature]

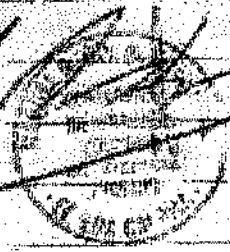

cedido gratuitamente sitio 82 Plan Comunal Capana, finca de Colona, una superficie de 894,88 m² a doña Landelina Ang. Ang. por fo 1272 N° 1180 de ley, Coloma 24 FEB 2001.

[Handwritten signature]

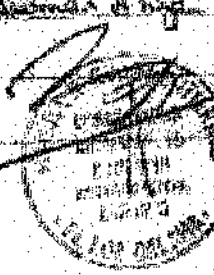

cedido gratuitamente sitio 84 Plan Comunal Capana, finca de Colona, una superficie de 611,05 m² a don Bernabé Ang. Ang. por fo 1273 N° 1181 de ley, Coloma 24 FEB 2001.

[Handwritten signature]


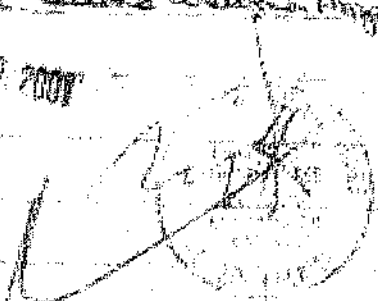
cedido gratuitamente sitio 85 Plan Comunal Capana, finca de Colona, una superficie de 1336,52 m² a don René Coloma Coloma por fo 1274 N° 1182 de ley, Coloma 24 FEB 2001.

[Handwritten signature]


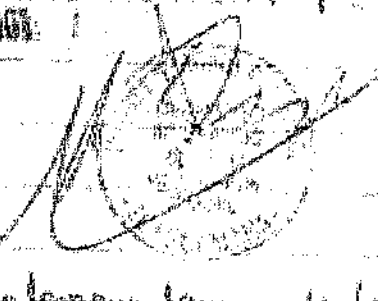
cedido gratuitamente sitio 87 Plan Comunal Capana, finca de Colona, una superficie de 261,97 m² a doña Juana Coloma Ang. por fo 1296 N° 1184 de ley, Coloma 24 FEB 2001.

[Handwritten signature]


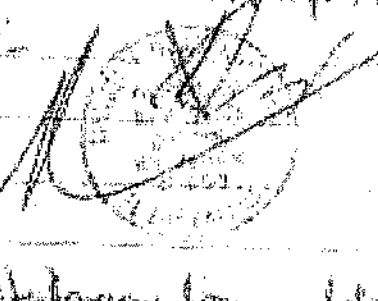
pedidos gratuitamente sitos N° 18 Plantaciones de Copano, Comuna Calama,
una superficie de 384,52 H2 a don Juan Calama Ango, por fs
1279 N° 1185 de Ley Calama 26 AGO 2007



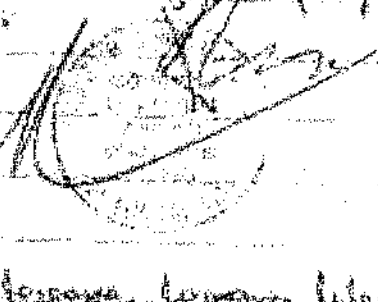
pedidos gratuitamente sitos N° 16 Plantaciones de Copano, Comuna Calama,
una superficie de 162,66 H2 a don Yelha Calama Ango por fs
1278 N° 1186 de Ley Calama, 27 AGO 2007



pedidos gratuitamente sitos N° 22 Plantaciones de Copano, Comuna de Calama,
una superficie de 1042,82 H2 don Justina Calama Ango por fs 1279
N° 1187 de Ley Calama, 27 AGO 2007



pedidos gratuitamente sitos N° 25 Plantaciones de Copano, Comuna Calama,
una superficie de 1349,59 H2 a don Francisco Ango por fs
1280 N° 1188 de Ley Calama, 27 AGO 2007



pedidos gratuitamente sitos N° 32 Plantaciones de Copano, Comuna Calama,
una superficie de 193,23 H2 a don Genaro Calama Ango por fs
1283 N° 1191 de Ley Calama, 27 AGO 2007

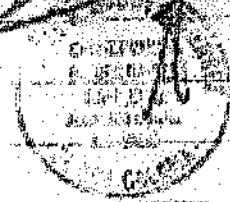


pedida afortunada sita ³⁶ Don Benito Lopez, finca Coloma
una super. de 481.67 H2 a don Juan Ariza Coloma, por p. 1284
n. 1192 de ley. Coloma, 27 AGO 2001

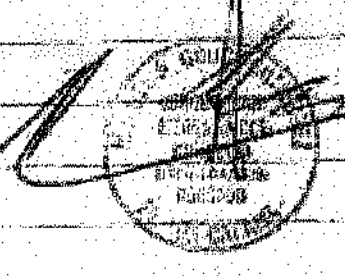


pedida afortunada sita ³⁷ Don Benito Lopez, finca Coloma
una super. de 44.44 H2 a don Juan Ariza Coloma, por p. 1285
n. 1193 de ley. 27 AGO 2001

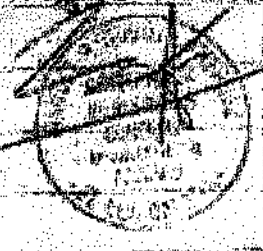
[Handwritten signature]



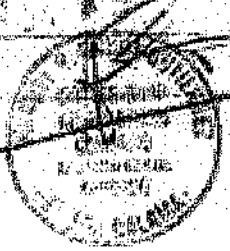
pedida afortunada sita ³⁸ Don Benito Lopez, finca de Coloma
una super. de 980.24 H2 a don Juan Ariza Coloma, por p. 1286
n. 1194 de ley. Coloma, 27 AGO 2001



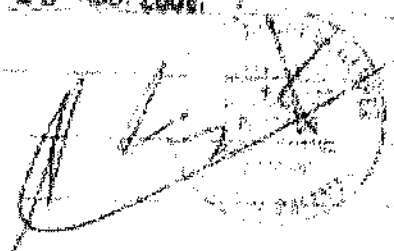
pedida afortunada sita ³⁹ Don Benito Lopez, finca Coloma
una super. de 480.49 H2 a don Juan Ariza Coloma, por p. 1287
n. 1195 de ley. Coloma, 28 AGO 2001



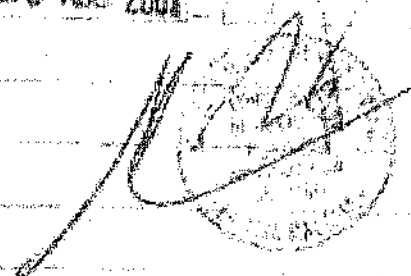
pedida afortunada sita ⁴⁰ Don Benito Lopez, finca Coloma
una super. de 329.25 H2 a don Juan Ariza Coloma, por p. 1288
n. 1196 de ley. Coloma, 28 AGO 2001



cedida a perpetuidad a don Juan Antonio Lopez, Jefe de
Colonia, una superficie de 306, 44 H2a de los Bienes Nop. Nop.
No. 1289 N° 119 de hoy, Coloma 28 AGO 2000.

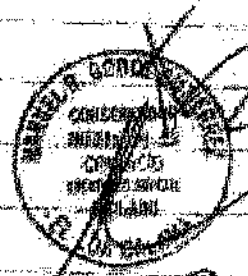


cedida a perpetuidad a don Juan Antonio Lopez, Jefe de
una superficie de 759, 83 H2a, a dona Selma Vera Bena, N°
1280 N° 119 de hoy, Coloma, 28 AGO 2000.

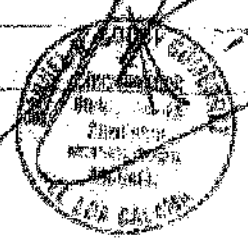


Propiedad sin
deuda de
deuda de 2000

Sevimiento Provisional a favor de Rodolfo Uch
por un predio denominado "Sur Oeste de Chugui-
comate" y "No. Oeste de la ciudad de Coloma"
por la fo. 1234 N° 985 de hoy, Coloma, 2000



Sevimiento Provisional a favor de Rodolfo Uch
por un predio denominado "Nor Oeste de la ciudad
de Coloma" por la fo. 1236 N° 987 de hoy,
Coloma, 04 SET. 2000.



Archivado Plano de Subdivisión de Parcelamiento de Caspuna, localidad Caspuna bajo el N° 1334 (II-3-5634-C.P.) en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha de ley Calama, 23 SET 2001.



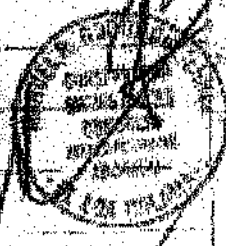
Archivado Plano de Subdivisión de Parcelamiento de Caspuna, localidad Caspuna bajo el N° 1335 (II-3-5635-C.P.) en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha de ley Calama, 23 SET 2001.



Archivado Plano de Subdivisión de Parcelamiento de Caspuna, localidad Caspuna, bajo el N° 1336 (II-3-5636-C.P.) en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha de ley Calama, 20 SET 2001.



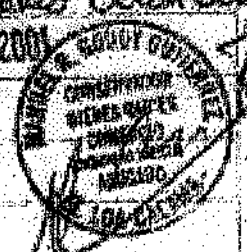
Archivado Plano de Subdivisión de Parcelamiento de Caspuna, localidad Caspuna, bajo el N° 1337 (II-3-5637-C.P.) en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha de ley Calama, 23 SET 2001.



Archivado Plano de Subdivisión de Parcelamiento de Caspuna, localidad Caspuna, bajo el N° 1338 (II-3-5638-C.P.) en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha de ley Calama, 23 SET 2001.



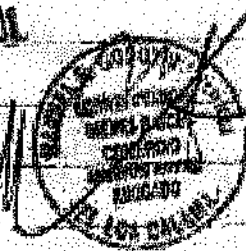
Cedido gratuitamente sitio #95 Plantaciones Japonesas, Comuna de
Calama, de una superficie de 2.152,54 H², a Hatos Tercera
ps 2302 y 485, de ley Calama, 28 SET. 2000



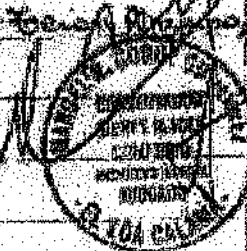
Cedido gratuitamente sitio #96 Plantaciones Japonesas, Comuna de
Calama, de una superficie de 811,71 H², a Hatos Tercera
ps 2303 y 486, de ley Calama, 28 SET. 2000



Cedido gratuitamente sitio #98 Plantaciones Japonesas, Comuna de
Calama, de una superficie de 4.849,41 H², a Hatos Tercera
ps 2304 y 484, de ley Calama, 28 SET. 2000



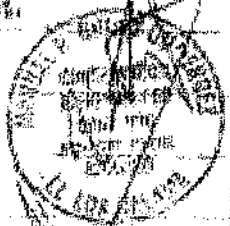
Cedido gratuitamente sitio #99 Plantaciones Japonesas, Comuna de
Calama, de una superficie de 596,05 m², a Hatos Tercera
ps 2305 y 488, de ley Calama, 28 SET. 2000



Cedido gratuitamente sitio #321 Plantaciones Japonesas, Comuna de
Calama, de una superficie de 2.340,39 H², a Hatos Tercera
ps 2306 y 489, de ley Calama, 28 SET. 2000



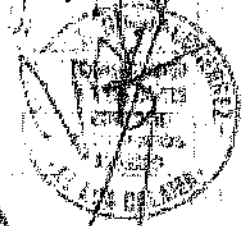
cedido gratuitamente sitio No 387, de Plantaciones de pino, Comuna de Jalapa, de una superficie de 419.33 Hec. Volcan, Vera Cruz, por fo 2307 no 1190 de los Jalapa, 28 SET. 2000.



cedido gratuitamente sitio No 388, Plantaciones de pino, Comuna de Jalapa, de una superficie de 926.22 Hec. a Guadalupe Victoria, Vera Cruz, por fo 2308 no 1191 de los Jalapa, 28 SET. 2000.



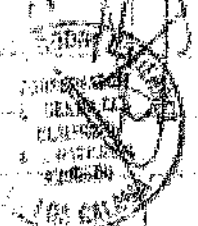
cedido gratuitamente sitio No 389, Plantaciones de pino, Comuna de Jalapa, de una superficie de 203.91 Hec. a Guadalupe Victoria, Vera Cruz, por fo 2309 no 1192 de los Jalapa, 28 SET. 2000.



cedido gratuitamente sitio No 390, Plantaciones de pino, Comuna de Jalapa, de una superficie de 143.48 Hec. a Guadalupe Victoria, Vera Cruz, por fo 2310 no 1193 de los Jalapa, 28 SET. 2000.



cedido gratuitamente sitio No 391, Plantaciones de pino, Comuna de Jalapa, de una superficie de 611.48 Hec. a Guadalupe Victoria, Vera Cruz, por fo 2311 no 1194 de los Jalapa, 28 SET. 2000.



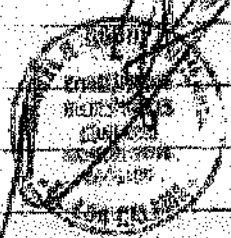
pedida apertadamente sitio N° 22 de Plan Enciclopedia Copacabana
Comuna de Colama, de una superficie 62414 m², a Kelly
Cabrera Aybar, a fojas 2313 N° 1495 de hoy, fecha 28 SET. 2000.



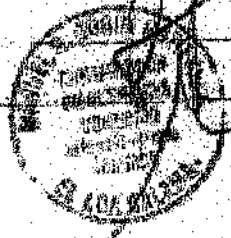
pedida apertadamente sitio N° 4 N° 17 de Juntas Mal
Carmen, Comuna de Colama, de una superficie 300,00 m², a
Zora Dumas Calque, a fojas 2318 N° 1496 de hoy Colama,
27 SET. 2000.



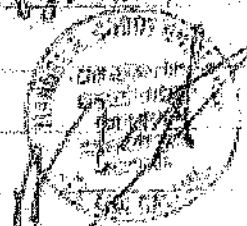
pedida apertadamente sitio N° 6 N° 11 de Junta de Diamante
de una superficie de 260,00 m², a Ruben Reyes Aybar,
a fojas 2314 N° 1494, de hoy, Colama, 28 SET. 2000.



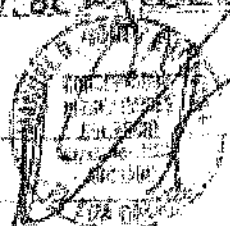
pedida apertadamente sitio N° 11 de Plan Enciclopedia Copacabana
de Colama, de una superficie de 42455 m², a Ana
Araya Araya, a fojas 2315 N° 1495, de hoy, Colama,
28 SET. 2000.



Cedida gratuitamente sitio N° 4 H₂ G° de Combarco entre
Llanta y Vides Campes, Comuna de Jalapa, de una superficie
de 0,10 Hectáreas, a Hacienda Escobedo, a fs. 2314 y 2300
de ley Jalapa, 01 OCT. 2001.



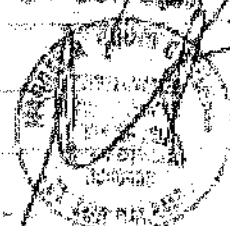
Cedida gratuitamente sitio N° 3 H₂ E° de Combarco entre Llanta y
Vides Campes, comuna de Jalapa, de una superficie de 1,01 Hectáreas
a Hacienda Anuncia Hales, a fs. 2318 y 2319 de ley Jalapa
01 OCT. 2001.



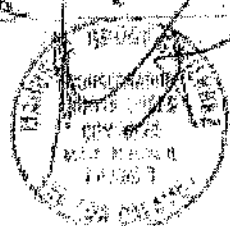
Cedida gratuitamente sitio N° 3 H₂ C° de Combarco entre Llanta y Vides
Campes, campesinos, comuna de Jalapa, de una superficie de 0,10 Hectáreas
a Dama Saffete Carrizal, a fs. 2314 y 2302 de ley Jalapa, 01 OCT. 2001



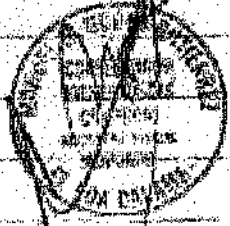
Cedida gratuitamente sitio N° 1 H₂ E° de Combarco entre Llanta y Vides
Campes, comuna de Jalapa, de una superficie de 0,10 Hectáreas, a Dama
Sora Galana, a fs. 2320 y 2303, de ley Jalapa, 01 OCT. 2001.



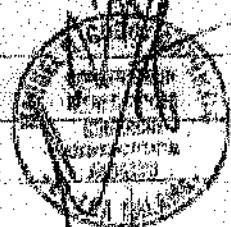
Cedida gratuitamente sitio N° 6 H₂ G° de Combarco entre Llanta y Vides
Campes, comuna de Jalapa, de una superficie de 0,10 Hectáreas, a
Osvaldo Vasquez, a fs. 2322 y 2305, de ley Jalapa, 01 OCT. 2001.



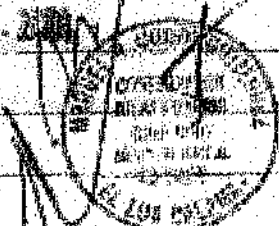
Parcela de explotación sita 2^{da} H^a "I" de frondosa, entre el Montañés y Sanctor Verde,
Campesino, Comuna de Tolosa, de una superficie de 0,54 Hectáreas, a planura
de las papeles, a fs. 2323 y 2324, de las papeles. 101 OCT. 2000



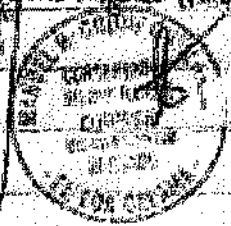
Parcela de explotación sita 4^{ta} H^a "E" de frondosa, entre el Montañés y Sanctor Verde, Campesino,
Comuna de Tolosa, de una superficie de 1,18 Hectáreas, a planura de las papeles,
a fs. 2324 y 2325, de las papeles. 101 OCT. 2000



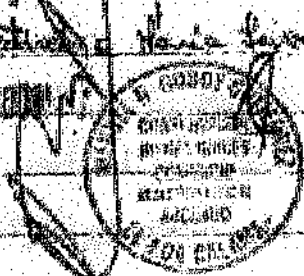
Parcela de explotación sita 4^{ta} H^a "C" de frondosa, entre el Montañés y Sanctor Verde, Campesino,
Comuna de Tolosa, de una superficie de 0,56 Hectáreas, a planura de las papeles,
a fs. 2325 y 2326, de las papeles. 101 OCT. 2000



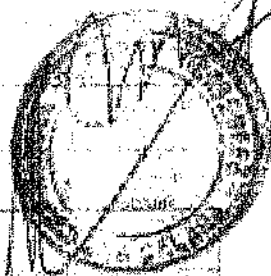
Parcela de explotación sita 3^{ra} H^a "I" de frondosa, entre el Montañés y Sanctor Verde, Campesino,
Comuna de Tolosa, de una superficie de 0,56 Hectáreas, a planura de las papeles,
a fs. 2326 y 2327, de las papeles. 101 OCT. 2000



Parcela de explotación sita 2^{da} H^a "E" de frondosa, entre el Montañés y Sanctor Verde, Campesino,
Comuna de Tolosa, de una superficie de 1,38 Hectáreas, a planura de las papeles,
a fs. 2327 y 2328, de las papeles. 101 OCT. 2000



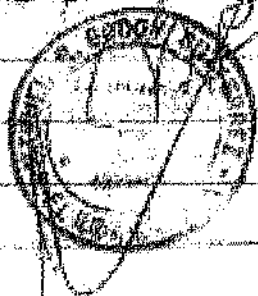
Recibido gratuitamente sitio N° 5, Mg "C" de
 Cerro Negro Sector Likantabay - Verdesampinos
 forma plana, de una superficie de
 0,53 Has y sea fambulo fambulo, a fojas
 2328 N° 1511 de hoy - folio 11 OCT 2001



Recibido gratuitamente sitio N° 2, Mg "F"
 de Cerro Negro Sector Likantabay - Verdes
 Sampinos, forma de colana de una
 superficie de 0,64 Has a Zenon Manami
 Quirua, a fojas 2329, N° 1512, de hoy - folio
 11 OCT 2001



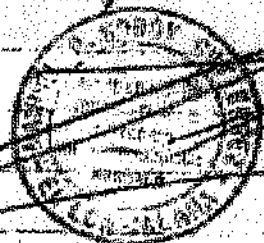
Recibido gratuitamente sitio 2, Mg "C" de
 Cerro Negro Sector Likantabay - Verdes
 Sampinos forma de colana de una
 superficie de 0,51 Has a Juan Araya
 Verba a fojas 2330 N° 1513 de hoy
 11 OCT 2001



cedido gratuitamente sitio N° 4 de Plan
 Municipal de Caspana, Comuna de
 Calama, de una superficie de 0,64 Ha.
 a Jorge Covarrubias por metros e fajas
 N° 154 de ley - Calama, 11 Dic. 2007



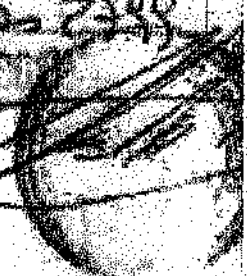
cedido gratuitamente sitio N° 19 de
 Plan Municipal de Caspana, Comuna de
 Calama, de una superficie de 693,50 m²
 a Eustaquio Terán Cruz por metros 2384
 N° 1567 de ley - Calama, 16 Oct. 2007



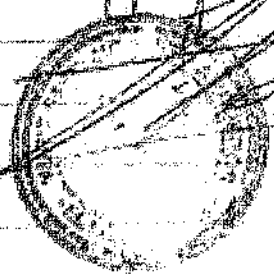
servidumbre legal a favor de la Compañía
 Contratual Minera Leanos, por la ley
 2453 N° 305 de ley - Calama, 17 Oct.



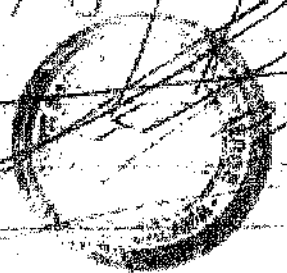
cedido gratuitamente sitio N° 21 de Plan
 Municipal de Caspana, Comuna de
 Calama, de una superficie de 1,029,7 m²
 a Eustaquio Terán Cruz por metros 2389
 N° 1669 de ley - Calama, 25 Oct.



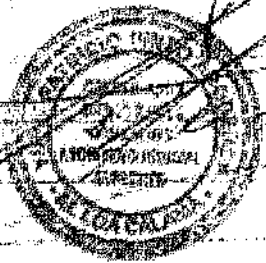
cedido gratuitamente sitio N° 89 de "Plan
 Municipal de Caspana" comuna de
 Colans de una superficie de 285,39
 m² a Gerardo Bustamante Saenz
 por folios 2800N N° 1670 de hoy -
 Colans, 25 OCT 2001



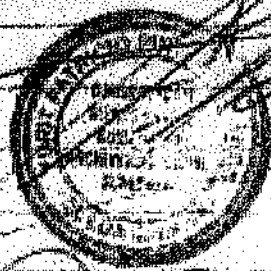
cedido gratuitamente sitio N° 35 de
 Plan Municipal de Caspana comuna
 de Colans de una superficie de 548,44 m²
 a Juan de la Cruz Salazar Colans
 por folios 2801 N° 1671 de hoy - Colans,
 25 OCT 2001



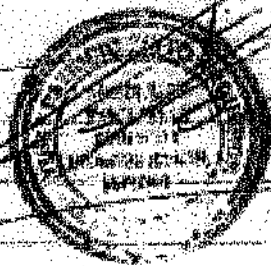
cedido gratuitamente sitio N° 76 de
 Plan Municipal de Caspana de comuna
 de Colans de una superficie de 548,44 m²
 a Juan de la Cruz Salazar Colans por
 folios 2801A N° 1671A de hoy - Colans,
 25 OCT 2001



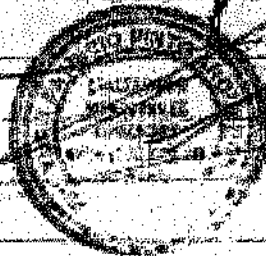
Recebo gratuitamente sitio N° 20 de Plan
 Municipal de Caspana, Comuna de Palaua,
 de una superficie de 556,07 m² a Trófilo
 Jara Quiza colamar por folios 2802 N° 1672
 de hoy - Palaua 25 OCT 2001



Recebo gratuitamente sitio N° 1 de Plan
 Municipal de Caspana, Comuna de Palaua,
 de una superficie de 200,18 m² a Víctor
 Absoarza Quiza por folios 2803 N° 1673
 de hoy - Palaua 25 OCT 2001



Recebo gratuitamente sitio N° 9 de Plan
 Municipal de Caspana de una superficie
 de 518,65 m² a Nemeseo Mateo Saucá colamar
 por folios 2804 N° 1674 de hoy - Palaua,
 25 OCT 2001



cedido gratuitamente sitio N° 7 m² 7
 Cueva Negro sector de Kankalay Verde, Campiñas
 Comuna de Calama de una superficie de
 0,63 Hts. a J. Liza Norabel Placido Lopez
 por ley 2831 N° 1651 de Ley - Calama,
 29 OCT 2001



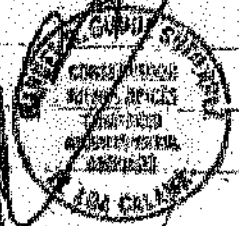
cedido gratuitamente sitio N° 10 m² 31
 Cueva Negro sector de Kankalay - Verde
 Campiñas Comuna de Calama de
 una superficie de 0,50 Hts a German
 Ernesto Castro Pallas por ley 2832 N° 2
 1652 de Ley - Calama, 29 OCT 2001



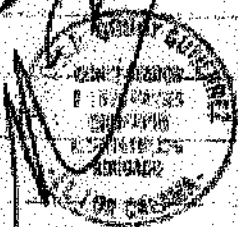
Se devuelve a favor de Esson Superficie: 9,782 Hts,
 por la p. 2940 N° 1470 de Ley Calama, 12 de Noviembre
 de 2001 -



Quelcomada Planta de Subdivision de Man Comunal a Caspana, Hech
dad Caspana, bajo el N° 1547 (II-3-547a.e) en el registro de
Procedimientos de Propiedad, con fecha de hoy, Colima, 13 NOV 2001



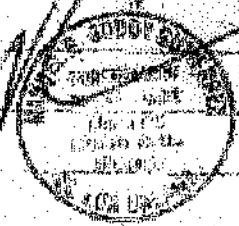
pedidos oportunamente satisfechos, Man Comunal de Caspana, de
una superficie de 126.63 Ha, a Rufus Ezequiel Colman, por
fo 3050 51473 de hoy, Colima, 13 NOV 2001



Sevadicombe minera a favor de Codiles Chel,
por la p 2003 N° 1525 de hoy, Colima, 123 NOV 2001



Sevadicombe minera a favor de Compania Contractual
Minera El Tesoro, a foja 3006 N° 1528 de hoy, Colima,
123 NOV 2001

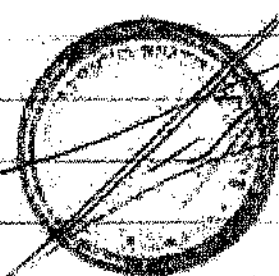


Atto Hedida Precatoria
rol N° 46457
Fol. 2724 N° 1813 de hoy
CALAMA, 02 OCT. 2002

269



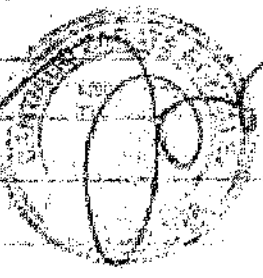
Medida Precatoria Precatoria respecta a inmueble
adyacente a la Avenida Circunvalación, para constatar
"Carpesal c/ Fisco de Chile" Rol 46.457, inserto a f. 052
V° 052 de hoy, Calama, 11 ENO 2002



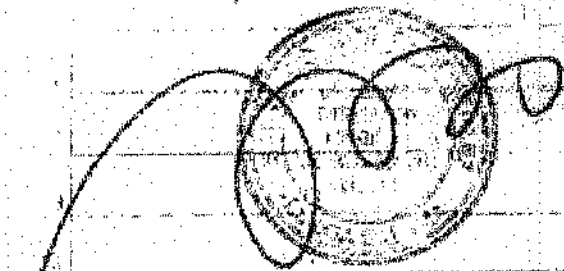
Cedido gratuitamente. Sitio N° 200, Plan Tuncala,
Caspansa, de una superficie de 511,41 m², a
Elena Quiza Aranzay, inserto a folio 269
N° 140 de hoy. - Calama, 07 FEB 2002



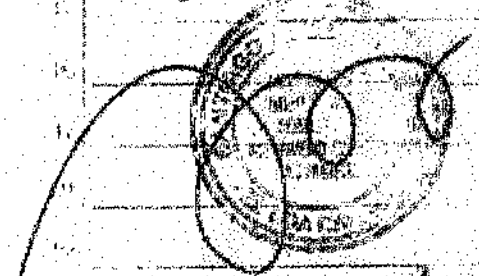
Cedido gratuitamente. Sitio N° 136, Plan
Tuncala Caspansa, de una superficie
de 808,55 m² a Teresa Colman Colman,
inserto a folios 240 N° 141 de hoy. -
Calama, 07 FEB 2002



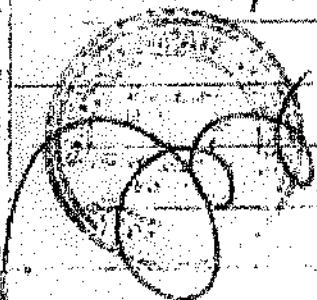
Cedido gratuitamente sitio N° 201, Plan Tunicole
de caspa, de una superficie de 409, 31 m²
a Alfredo Teran Saube, inscrito a fojas
271 N° 172 de hoy - palana, 07 FEB 2002



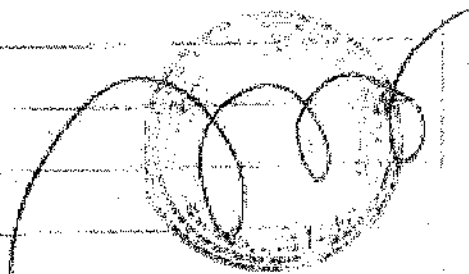
Cedido gratuitamente sitio N° 188, Plan Tunicole
de caspa, de una superficie de 442, 62 m²
a Santos Anzo Galvan, inscrito a
fojas 275 N° 176 de hoy - palana, 08 FEB 2002



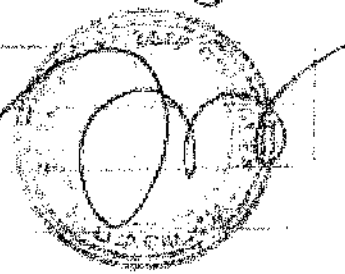
Cedido gratuitamente N° 206, Plan Tunicole
de caspa, de una superficie de 555, 58 m²
a Remon Anzo Parina, inscrito a fojas
277 N° 178 de hoy - palana, 08 FEB 2002



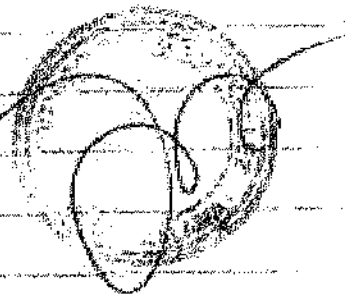
cedido gratuitamente sitio N° 197 Plan Tierras
de Caspana, de una superficie de 569,53 m²
urbana y una parcela, inscrito a folios 278
N° 199 de hoy - palmas, 07 FEB 2002



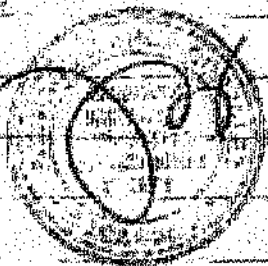
Cedido gratuitamente sitio N° 192 Plan
Tierras de Caspana, de una superficie
de 404,23 m² a urbana y una parcela,
inscrito a folios 279 N° 180 de hoy -
palmas, 07 FEB 2002



Cedido gratuitamente sitio N° 198 Plan
Tierras de Caspana, de una superficie
371,88 m² a urbana y una parcela,
inscrito a folios 280 N° 181 de hoy -
palmas, 07 FEB 2002



cedido gratuitamente sitio N° 703 Plan
 Teniente Caspans, de una superficie
 de 541,98 m² a Eusebio Anzo,
 inscrito a fop. 281 N° 182 de hoy.
 Calama 11 FEB 2002



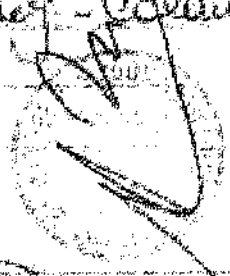
Del Plano N° 711 del año 2001, Transferido el
 lote 2, a Cecilia Chole - Dávila Chiguicamela, por
 la f. 319 N° 219 de hoy. Calama, 18 FEB 2002



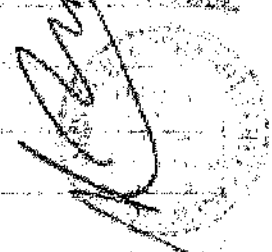
Actuado Plano de publicación del Plan Teniente
 Caspans local del Caspans, sitio N° 106,
 con el N° 985 (N° II-3-5643-CR) en
 el registro de documentos de propiedad,
 con fecha 12 FEB 2002



cedido gratuitamente sitio N° 39 del lugar
de Caspana, "Sector Caspana", de una superficie
de 1340,49 m² a doña Andrea Salazar Arce,
inscrito a folios 586 N° 404 de hoy - Calama,
02 ABR 2012



cedido gratuitamente sitio N° 106 del lugar
denominado "Plantanillo de Caspana"
Sector Caspana, de una superficie 3.873,98 m²
a doña Andrea Salazar Arce, inscrito a
folios 587 N° 405 de hoy - Calama, 02 ABR 2012



Arrendado Plano de subarrendamiento de localidad
Caspana, sitio N° 308 bajo el N° 396
(N° 11-3-5792-CR) en el Registro de Instrumentos
de propiedad, Caspana - Calama, 02 ABR 2012



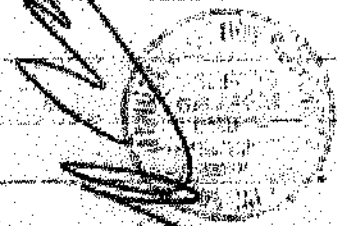
cedido gratuitamente sitio N° 508 del lugar
denominado "Plantanillo de Caspana"
Sector Caspana, de una superficie 440,413 m²
a doña María Terán Terán, inscrito a folios 588
N° 406 de hoy - Calama, 02 ABR 2012



Se guardo Plano de subdivisión de la localidad
Cospava de los sitios 195-209 bajo el N°
385 (N° 11-3-5781-CR) en el Registro de
Documentos de Propiedad, la fecha -
Colima, 12 ABR 1978



Pedido gratuitamente sitio N° 209 del lugar
denominado Plan Tunc de Cospava sector
de Cospava, de una superficie 1/2, 300 m²
a don Hilario Colque Amos, inscrita folio 190
N° 408 de Inscri. - Colima, 12 ABR 1978

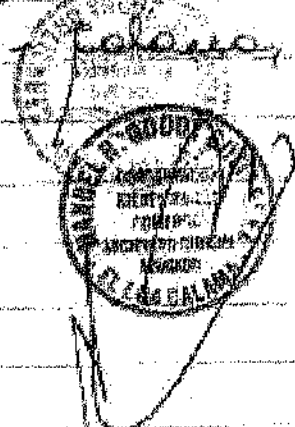


Pedido gratuitamente sitio N° 10 de Plan Tunc de
de Cospava, de una superficie 265,52 m² e
Don Albos colamas Sauc de inscrita e folio 723 N° 457
Colima, 14 ABR 1978

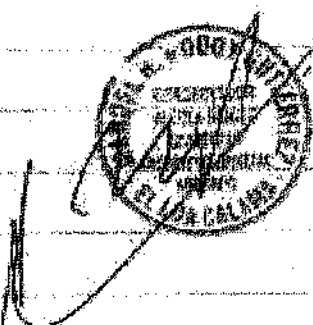


Handwritten initials or mark in the top right corner.

Recibido gratuitamente sitio N° 16 del Plantel Municipal de Pospaya, de una superficie 364,76 m² a don Albasola Juan Sainza unta a fojas 424 NS/498 de hoy Calama.



Transfereudo a Don Paul Cesar Chau Rubio Sitio N° 8 de la Poblacion Villa Ovea a fojas 905 N° 664 del año 2002 - Doy Fe
04 JUN 2002



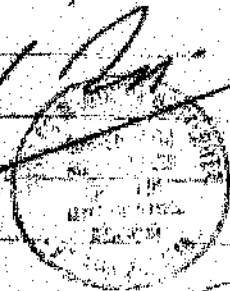
Transfereudo a Essar de Antofagasta S.A. terreno de una superficie de 10.526 m² de superficie por inscripción de fo 944 N° 694 del 2002 Doy Fe Calama, 10 JUN 2002



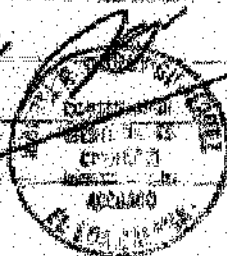
Se vendió por 1.200.000,00 metros cuadrados a favor de Espar S.A, por la fo. 960 No 689 de hoy. Talama 19 JUN. 2002



Transferido inmueble registrado el N° 23, lote 2. Puerto Pecc, de acuerdo a Plano N° II-35620-C2 archivado bajo el N° 762, por la fojas 1302 N° 854 de hoy a la sucesora Rolque Maldonado Talama, 01 JUL 2002



Transferido inmueble registrado por los N°s 137 y 15 lote 2 Puerto Pecc, a fojas 1311-1312 N° 864. 865 de hoy - todo conforme a Plano N° II-35620. E-2 archivado bajo el N° 762 del Registro de Documentos de Propiedad - Talama, 02 JUL 2002



Transfido para (40 lote 50) Scto Puerto Jico, por la
p. 1442 N° 845 de hoy, Coloma, 8 de Julio 2002. Day
Fe.



Transfido para (35 lote 50) Scto Puerto Jico,
por la p. 1443 N° 846 de hoy, Coloma, 03 JUL 2002



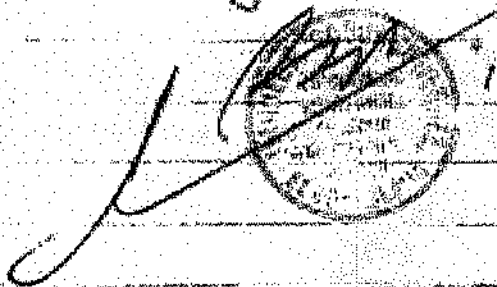
Transferencia Admisión Quinchamule Scto la
Turilla, Superficie total = 74 582,00 hectáreas,
a Empresa de Servicios Sanitarios de Antioquia
S.A., por la p. 1445 N° 874 de hoy, Coloma,
10 JUL 2002



Cedido gratuitamente para el
lugar "Cerro Negro Scto. J. Kauding - Verde,
Cupinos" de una Superficie 0,63 Ha a
donde se dedica a la actividad ganadera, inscrita
a folios 1078 N° 1040 de hoy, Coloma, 05 JUL 2002



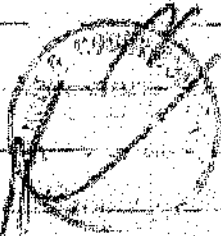
Transferido inmueble signado con el N° 34 del
Sector Puerto Seco, de Aduana a Banco
N° 11 - 3-5620-C.R. Arrendado bajo N° 943
de hoy a la sociedad Mecanica de
Roca Limitada, inscrita a f. 1695
N° 1057. Doyte - Colana, 10 SET. 2002



Sumidumbre minera a favor prospecto "Cluster Toko" de
Cedillo Chile, superficie total 193,9278 has. inscrita
a f. 1924 N° 1227 de hoy. Colana, 10 SET. 2002



Sumidumbre minera a favor prospecto "MTT" de
Cedillo Chile, superficie total 4.012,9902 has
inscrita a f. 1925 N° 1228 de hoy Colana,
10 SET. 2002



Transferido a favor de el inmueble signado
como lote N° 11 del Sector Vainas para situado
en Calle Hicayénica esquina Avenida del Torcaesul -
inscrita a f. 1904 N° 1228 de hoy Colana





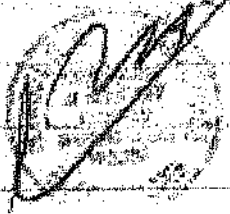
Transferido gratuitamente el inmueble
ubicado en Valle de Los Rios suscribe a
fojas 1909 N° 1233 de hoy - Talara.



Aplazado para el sitio 5 del lote 1 del sector denominado
Puerto Seco, que se encuentra al Plano N° 3-5620-C.R.
Arrendado bajo el N° 1180 de hoy. Tiene una
superficie 0,5688 Hectaras, a la Sociedad Landro
Serrador e hijos S.A. por la foja 2018 N° 348
de hoy - Talara, 15 OCT 2002



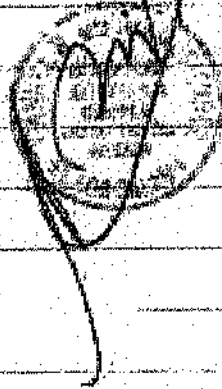
Se otorga en plena forma a favor de los señores "Gaby"
de Cochilco Chile, inscrita a f. 2233 N° 1509 de
hoy. Talara, 15 OCT. 2002



Comisario
ARCHIVO DE DEPOSITOS
GRATUITOS 604
FECHA 2005 OCT 20

[Handwritten signature]

Servicio de Minería a favor proyecto "Occidente"
de Minería Occidente Resources Inc. S.A., por la
p. 22PP N. 1575 de hoy, Celama, 21 OCT 2002

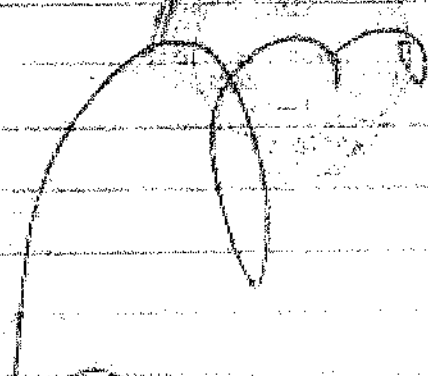


Cedido gratuitamente sitio N° 23 de
Plan Tercada de Caspana de
una superficie de 870,43 m² a
Carlos Celamas Teran Lucita e hijos, 31 de
N° 1744 de hoy - Celama, 20 NOV 2002

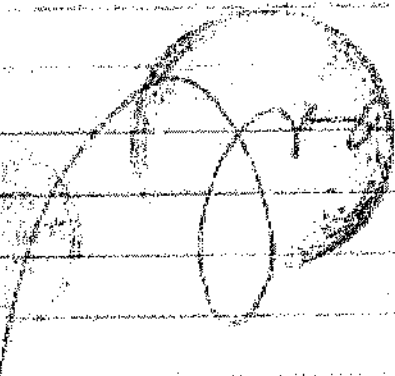
Cedido gratuitamente sitio N° 93 Plan
Tercada de Caspana de una superficie
de 925,24 m² a Bernardita Paucic Celamas
Lucita e hijos 311 N° 1749 de hoy -
Celama, 20 NOV 2002

10/11/2003

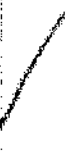
Adjudicación inmueble propiedad Central
 Sola nº 4 del loteo Puerto Viejo, del
 Decreto o Plano Nº 1-5-5670-C.R. -
 Archivado bajo nº 1406 de hoy a
 la Secretaría de Obras y Construcción
 Municipal autónoma, expediente nº 1443
 Nº 1785 - Dujicé - Calama, 05 DIC 2002
 Libro 3637 folios 2937 2938 2939 19/11/03



Adjudicación Lote nº 1 y Lote nº 2 del Plano nº
 II-3-5877-C.R. - II-3-5878-C.R. archivado bajo
 los nºs 1433 y 1434 en el Registro de Documentos
 de Propiedad de hoy, a la Corporación Municipal de la
 Excmo. Municipalidad de la comuna, a folios 3272, 3273
 nºs 1817 - 1818 de hoy - Calama, 05 DIC 2002



Adjudicación Lote nº 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del
 Plano II-3-5670-C.R. archivado bajo el nº 5314
 al Registro de Propiedad de hoy, a la Sociedad Anónima
 Catedas Limitada, a folios 290, 291 y 102, 103 de hoy - Calama



11.5 Ene 2003



Handwritten signature

Administrador Lotes 20, 16, 17, 18, 19, lote 2, sector
 Puerto Nuevo, por las folios 322, 323, 324, 325 y
 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.



Se declara que el terreno de dominio público situado en el
 lugar denominado "Cajonera Nueva" con los folios
 322, 323, 324 de los libros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.



Acuerdo Gubernamental
 "Localidad Terence" Fy No

	Sitio	Superficie	Folio	No
Juanes Cruz Cruz	115	2,686.27 m ²	891	390
Juanes Cruz Cruz	23	11,634 m ²	893	392
Diego y Julia Guale	1	496.35	898	394
Diego y Julia Guale	45	4,317.78	899	398
Diego y Julia Guale	107-B	1,300.00	900	399
Diego y Julia Guale	39	1,255.54	901	400
Zulmar y Julia Benito	124A	2,164.46	897	396

	Solo	Sup.	Tf	Nº
Juato Barro Ayabie	49	770,43	896	395
Domingo Barro Edamer	50	95,83	895	394
de Jabne Ayza	12-B	342,7	894	393
Calcutia,	12 FEB 2007			

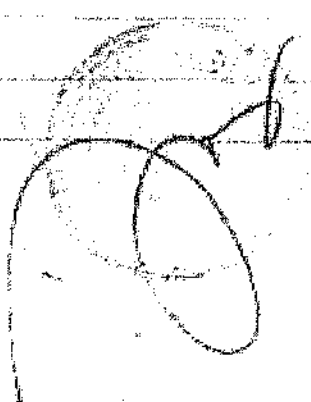


Cedido gratuitamente "felicidad"
(con el 11)

	Solo	Sup.	Tf	Nº
Simon Medina Pantado	65	301,35	910	409
Martina Yula Quaca	25	335,87	911	910
Mariana Barro Perez	24	232,50	912	411
Maraia Gutierrez Barro	42	69,89	913	412
Calcutia,	12 FEB 2007			



Cedido gratuitamente el inmueble pagado
Don Pillo 84 de la localidad de
Aluu Aluu de una superficie de 0,3233 Hás
a nombre de tipo Textil Cruz a faja
914 NR 93 con fecha de hoy - Bay
Calcutia, 12 FEB 2007



Titulo gratuito

Tecunee

Sitio

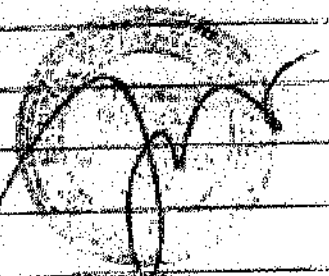
Superficie

T₁

N₀

1	Juan Lopez Lopez	65 A	199,30 m ²	954	452
2	Plinio Lopez Lopez	67 B	235,85 m ²	955	453

Calama, 25 FEB 2003



"Tocunee"

Superficie

T₁

N₀

9	José Pérez yula	4	585,84 m ²	956	454
10	Mury Galleguillos	2	376,02 m ²	957	455

Calama, 25 FEB 2003



localidad la zona

Titulo gratuito

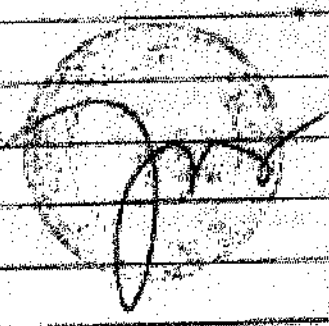
Superficie

T₁

N₀

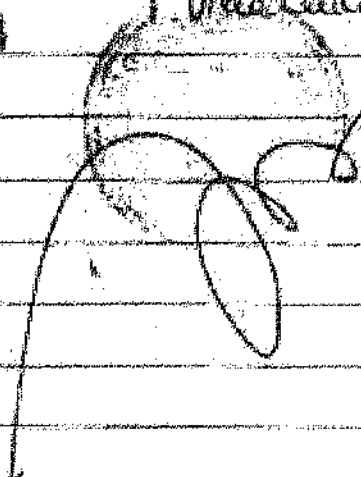
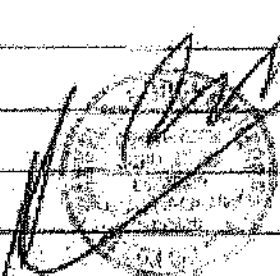
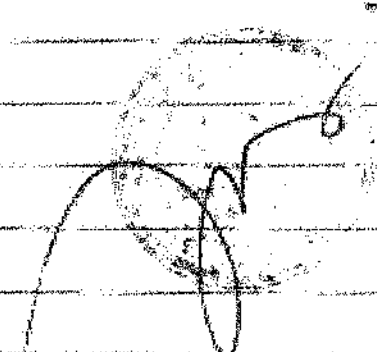
17	Manuel Pérez Galleguillos	50	0,709 Ha	969	467
18	Roberto Pérez Pérez	117	0,2110 Ha	971	469
19	Santa Mercedes Ojeda	181	0,5833 Ha	972	470
20	Bertina Lobo Galleguillos	443	0,0762 Ha	973	471
21	Josero Hilo Pauline	60	0,8180 Ha	974	472
22	Helania Pérez Galleguillos	48	0,3050 Ha	975	473
23	Epifanio Pérez Palma	171	0,5836 Ha	976	474

Calama, 25 FEB 2003



"Localidad Simi Chini"

	Site	Superficie	F ₁	N ^o
1				
2	Donato Guzmán M	6846	1038	468
3	Colonia, 25 FEB 2003			
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10	<i>Cecido spatulante</i>			
11	Karina Villegas Hurtado	Calle Labra N ^o 1258		5994
12	Colonia, 25 FEB 2003			
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19	<i>Cecido spatulante</i>			
20				
21	Tomasa Salvador Gaudin	Calle Labra N ^o 1210	1147	606
22	Colonia, 9 MAR 2003			
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				



f

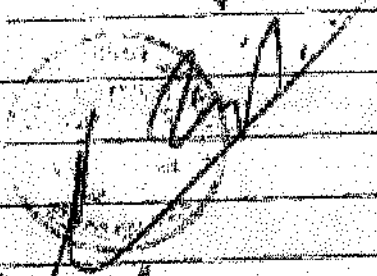
Silva Super

					T ₁	T ₂
1	Martina Cobo Cobo	63-A	0,381165	de blanca	338	699
2	Norma Paredes Paredes	311	0,551215	de Chivilta	339	401
3	Simón Medina Cortés	83	2,241212	de Teoanc	340	402
4	Nicolasa Yulia Paredes	3	6,901912	de Teoanc	341	703
5	Próspero Yumbelán	67	4,292912	de Teoanc	342	704
6	Yolanda Yumbelán	103	4,201912	de Teoanc	343	705
7	Yolanda Yumbelán	28	3,912812	de Teoanc	344	706
8	Yolanda Yumbelán					
9	Colonia					



De Puerto Seco:

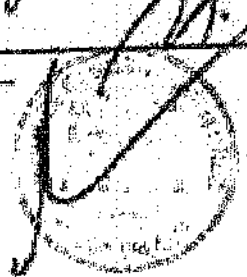
Traspasada sitio 7 del lote Uno del Plano II-3-S-660-C.F. a Ingeniería y Construcción Auna Em-Pac S.A., por Ley 1549 N° 840 de hoy, Lelama, 24 ABR. 2003



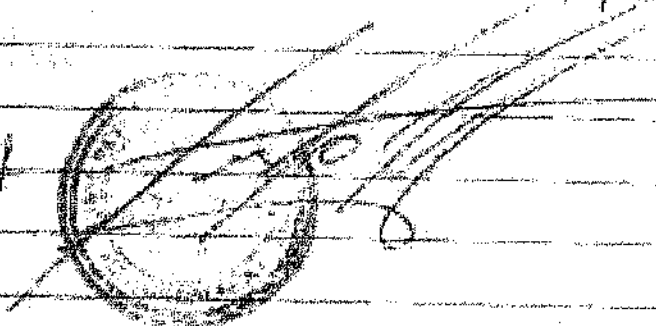
De Puerto Seco:

Traspasado sitio 4 de la Mz B, por la f. 1550 N° 841
 Traspasado sitio 5 de la Mz B, por la f. 1551 N° 842
 Traspasado sitio 15 de la Mz B, por la f. 1552 N° 843
 Traspasado sitio 16 de la Mz B, por la f. 1553 N° 844
 todas del plano II-3-S-856-C.F. a la sociedad
 Emim Ingeniería y Construcción S.A. de hoy, Lelama

24 ABR. 2003



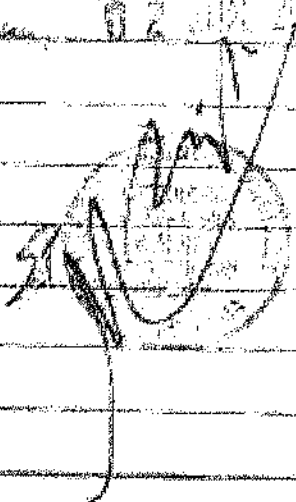
	solto	sup	fy	ml
1				
2	Pena Topa Topa Calle Comercio 208 Uchire	7,88	1389	885
3	Calama, 02 Mayo			



Permuta de inmueble fiscal sita en Comuna
 Vicinal y Avenida Circunvalacion, entre El Pisco
 super 21,54 hectareas, a Codigos Chile Division
 Codigos Norte, por la f. 1022 N° 909 de hoy
 Calama, 05 Mayo 2008



Compraventa de lote N° 42 de Puente San Juan - Puno a
 N° 3-5630-52 a la sociedad "Ingenieros Asociados S.A."
 la Ley 1714 y 1000 de hoy, Calama, 02 Mayo 2008



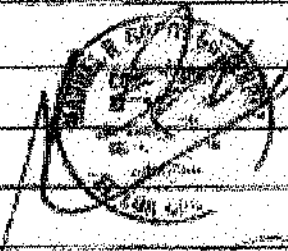
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

†

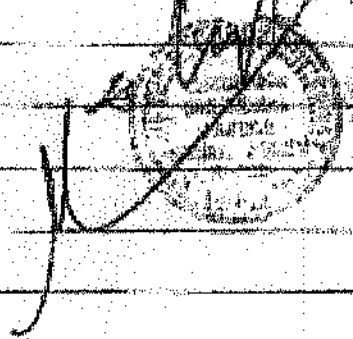
Adjudicado sitio N° 46 del lote 2 del Puerto
 Sección del Plano N° 11-3-5600-C-2, a la
 Sra. Cecilia Pimentel S.A., por la foja 1722 N° 1063
 de Ley. - Colón, 2 JUN 2003



Adjudicado sitio N° 46 del lote 2 del Puerto
 Sección del plano N° 11-3-5620-C-2, a la
 Sra. Cecilia Pimentel S.A., por la foja 1723 N°
 1010 de Ley. - Colón, 2 JUN 2003



Transfido gratuitamente sitio N° 499
 Calle Los 102 plantas 311, Comuna de Colón
 Plano N° 11-3593-C-2 de una superficie
 de 0,15 hectáreas a Comunidad Lucifera
 de Casapana cuenta a fojas
 1777 N° 1060 de Ley de hoy. - Colón

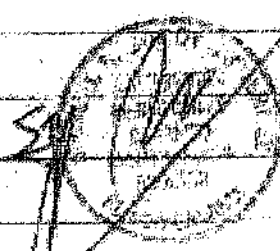


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Señalumbre a favor de Cordillo Chile Inmueves

"Pindy 4 al 402" y "Pino 4 al PP2", según

inscripción de f. 1673 N° 992 de hoy. 10 JUN 2009



Transferencia de inmueble inmueble

en real situación en el lugar

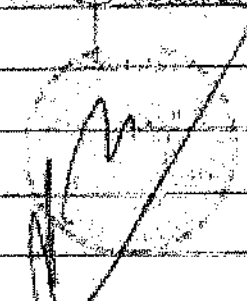
donde se encuentra el terreno

en la localidad de Chile Chico

de la comuna de Chile Chico

inscripción a f. 2505 N° 158

de hoy. 09 SEP 2008



Transferencia inmueble fiscal como

la Cider Chile singularizado en

el Plano N° 11-3-5799-C.P de una

superficie 0,48 Has usento a f. 3284

N° 1075 don fecha de hoy a nombre

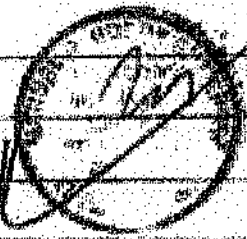
de Don Ricardo Saldañez - 24 P. celoso

04 OCT 2008

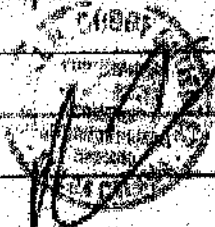




1. Encomendado el lote B actual calle Sra de Oro n°
 2. 4394, villa Komas Mayi, regularizado en el Plano
 3. n° II - 3 - 5133. C.U. de Buenas Naciones, de una
 4. superficie de 6.702,50 m², a favor 3403 n° 1510
 5. con fecha de hoy a doña Pamela Alejandra la
 6. Ochoa - Day Fe. Coloma, 11 OCT. 2003



14. Adjudicario Silvio P. Paz B del sector
 15. de la Ampliación Puerto Seco, inscrita
 16. a favor 5440 n° 2356 a nombre
 17. Sociedad Industrial y de Inversiones,
 18. Metalmeccanica Torocum S.A. Day Fe -
 19. Coloma, 17 DIC. 2003



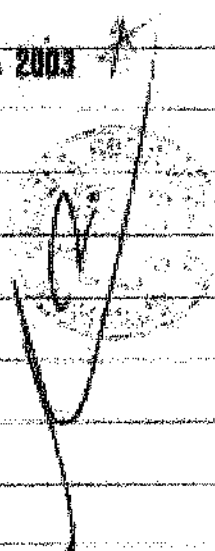
25. Encomendado al Sr. G. Mejía del sector de la ampliación
 26. Puerto Seco inscrito a favor 5433 n° 2331 a nombre
 27. de Automotriz Club Day Fe - Coloma

22 DIC. 2003



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

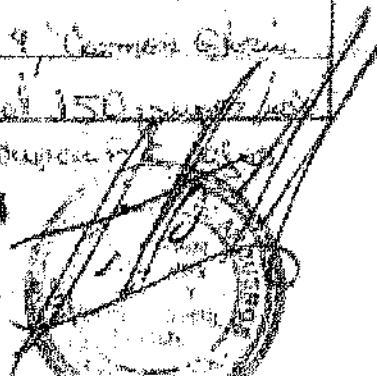
Transfido a las 14 manzanas B del sector de
la zona Puerto Seco inscrito a folios 5437
Nº 2372 a nombre de Automovil Club - 187
J. Calana,
22 DIC. 2003



Transfido el inmueble fiscal registrado como
lote Nº 32 del lote 1, ubicado en el sector
denominado Puerto Seco, inscrito a folios 5415
Nº 2381 con fecha de ley a nombre de don
Bartolomé Coua González. Day J. Calana,
24 DIC. 2003



Resumen a favor de Cabelas Club, Inmuebles Partidos del 35
Cerro del 100, Casapalota del 353, Chubrita del 500, Guay del
467, Vaino del 3, Pampa del 16, Pampa 3 del 9, Carmen Obispo
del 2, Inmueble II del 40, Zela del 524, Zela del 150, Inmueble del
aproximada 38.849, 3562 hectáreas, según sus mapas
del 78 de las 207 de Calana,
13 ECT. 2004



Transfido # 45 Puerto Rico a Centro de Estudios
Medicos y Certificaciones de Calidad Cesmic Limitada, por la
f. 274 N° 169 de hoy. Colima **05 FEB 2004**



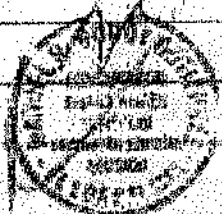
Transfido # 1 de la franquicia "J" Puerto Rico a
"Jattier y Certifica Limitada", por la f. 274 N° 245
de hoy Colima, **17 FEB 2004**

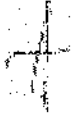


Aprobado # 3 y 4 Bateria Industrial
Puerto Rico a Sociedad Radio y Nelson
Radio Inc. Limitada por la f. 274 N° 265
de hoy Colima, **23 FEB 2004**



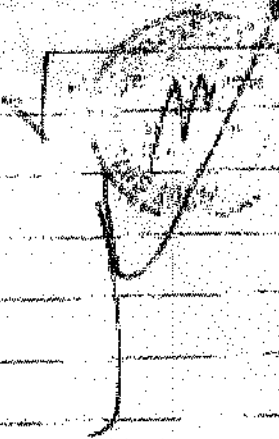
Transferencia por Moneda 320 Ciudad 3K 313
Colima, **27 FEB. 2004**





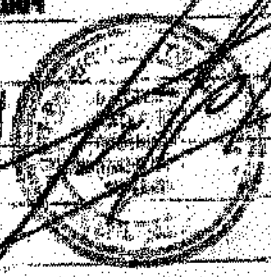
Transferencia gratuitamente por sitio N° 1-3-68
 de la manzana "F" del Sector "P. Cantarero
 Unidos, Ampués" a la Corporación
 Nacional de Desarrollo Social para
 viviendas a lotes 451, 452, 453 y 454 N°
 419-40-421-422 delos con fecha del hoy

09 MAR. 2004



			TJ	N°
Maria Pastorene B	26A	de Ampués	533	538
Therese Leon	33	de Cobana	539	544
Lucyana Leon	41	Ampués	531	546

29 MAR. 2004



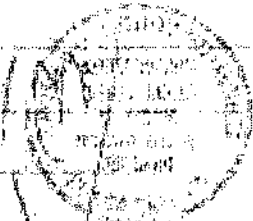
Se declara legal y en posesión a favor de Cecilia
 Uche, pertenencia máxima "Desarrollo Social" por la
 p. SET N° 462 del hoy Calama



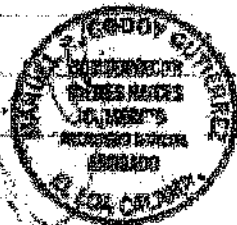
*
Sentencia legal minera porfiriana a favor de
Código Chile, pertenencia minera. Expedido por el J. N.
por la f. 506 N-463 de hoy Coloma, 03 MAR. 2004



Expedida sin efecto por el J. N. de f. 1234 N-985
del año 2001, y constituida por el J. N. de f. 2369 N-388 de
hoy Coloma 30 ABR. 2004



Expedida sin efecto por el J. N. de f. 1236 N-987
del año 2001, y constituida por el J. N. de f. 2658 N-988 de
hoy Coloma 10 JUL. 2004 *



Expedida lote 3 ubicado en el lugar denominado El
Reuco, de una superficie de 1,272, del J. N. de f. 2447 N-1171 de hoy
de hoy Coloma 17 JUL. 2004 *

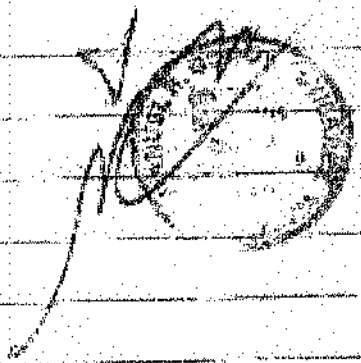


#

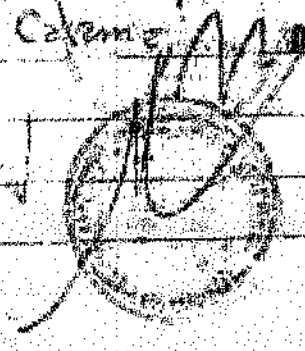
Transferido el inmueble denominado
Las Vegas de Yone puegulaunpoo en el
Plan N° 11-3-6043-C-2 Insente
e poses 2483 N° 1198 Confecho de hoy -
22 JUN 2004



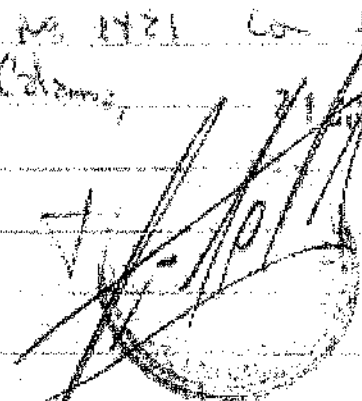
Ferny Manada Santiago Poye San Lorenzo de
Yone Insente e poses 2493 N° 1198
Confecho de hoy - Doyte Coloma, 22 JUN 2004



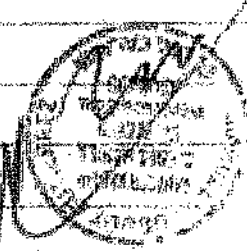
Transferido el inmueble local denominado
Financiera de Estacionche, en la localidad de
La Tabo de Abacama, singular e adocal Plan 11-3-
6041-C-2 a la Comandancia Abacama de
Cayo y Comandancia Abacama de Solor e
poses 3093 N° 1930 Confecho de hoy -
Conforme Doyte Coloma, 22 JUN 2004



Enajenado a la fiscal denominada Estancia
Acumulada de Agua sector de los Blancos
de Chuquiaguá, singularizado en el Plano 11-3-6127-C-R
a la Comunalidad Aborígenas San Francisco de
Chuquiaguá a las 3:20 PM del 17/07/04 con fecha
de hoy. Confirma: J. L. Colón, 27 JUL 2004



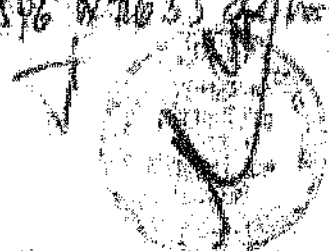
Se inscribe Provisoria a favor de Cadetes Civiles
en Causa Pol 815-2004, inscrita a f. 3763 N° 1275
del Registro de Hipotecas de hoy. 27 JUL 2004



Se inscribe provisoria a favor de Cadetes Civiles
en Causa Pol 816-2004, inscrita a f. 3764
N° 1276 del Registro de Hipotecas de hoy. Colón
27 JUL 2004

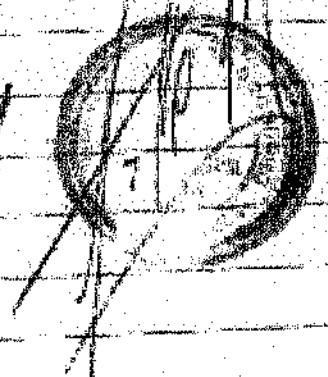


Transferido por venta directa lote A del lugar
denominado "El Peral" a Cadetes Civiles J. L. Colón
Notar, por la f. 3596 N° 1633 de hoy. Colón, 27 JUL 2004

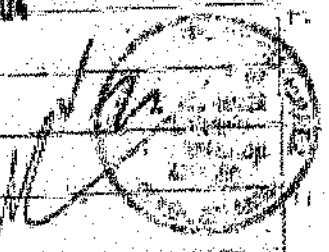


✓

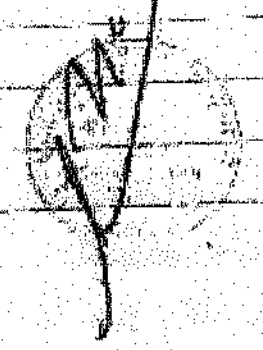
Transferido el inmueble Sector Lamedales
Cerro de la Catedral, Camino ojo de agua,
según Plano 11-3-5820-C.E. a don
Luis Semunovic Traub según inscripción
de fechos 3692 no 1715 con fecha de
hoy - 13 SET. 2004



Transferido a favor de Cecilia Chile González
Mapu 1 al 469, Pindly 1 al 462, Ana 1 al 219, Susy
1 al 500 y Tola 1 al 18, por la p. 3.235 N° 1966 de
inscripción de fechos de hoy - 12 OCT. 2004



Transferido gratuitamente el Sitio y parte
del Sector Piedrotay - Verde, Campesino
a don Ruben Ravelo Tapia Ojeda,
6634 no 2281 con fecha de hoy



Peritaje definitivo a favor de Codelco Chile, en
Causa Rol 47.538 del Primer Juzgado de Letras de Ant-
ofagasta, inscrito a f. 8.183 N° 2395 del Registro de
Documentos de hoy. Calama 17 NOV. 2004

Archivado Plano de Subdivisión del lote 1, sector
Topater = Superf = 549,2695 hds, por lote A, Superf = 384,7153
hds, lote B = Superf = 149,5163 hds y lote 12A = Superficie
15,0379 hds, bajo el N° 2028 de hoy. Calama,
17 NOV. 2004

Archivado plano de Subdivisión del lugar
semi industrial Golpuincha - Camino a Chini Chini
Puerto Seco, bajo el N° 2054 en el Registro de
Documentos de Inmuebles de hoy. Calama,
22 NOV. 2004

Peritaje definitivo Rol 14.044 del Primer
Juzgado de Letras de Calama, favor de Codelco Chile, inscrito
a f. 8.284 N° 2470 del Reg. Documentos de hoy.
25 NOV. 2004

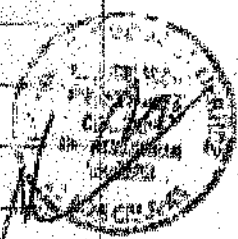
f

Transferido a Servicio Reg. Lote 3 A Sector Finca La Reco ⁶⁸²¹
Lote 12 Sector Topeta y Lote B sector Topeta, por la f. 6836 ^{11/24/05}
Nº 2416 y 5637 y 2417 de Reg. Calama, 07 DIC. 2004

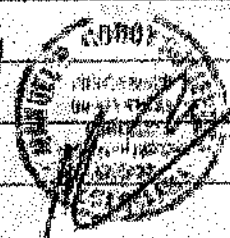
Se complementa la anotación en el sentido de que el lote 3 A, corresponde al plano arquitectónico Nº 2148 y lote 12 A, y lote B, al plano arquitectónico Nº 2033, ambos del año 2004, Reg. Calama, 07 DIC. 2004



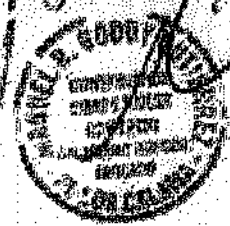
Se inscribe en favor Cochillo Chilo, nombre denominada "Transmision de Plots", por la f. 8461 Nº 2607 del Registro de Hipotecas de Reg. Calama, 16 DIC. 2004



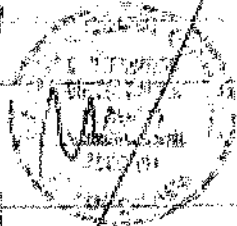
Transferido gratuitamente a Comunidad Atacameña de Caspana, inmueble fiscal correspondiente al Correntero Antiguos de la localidad de Caspana, regulando LOTE A, por la f. 6955 Nº 2486 de Reg. Calama, 21 DIC. 2004



Transferido gratuitamente a Comunidad Atacameña de Caspana, inmueble fiscal correspondiente al Correntero Antiguos de la localidad de Caspana, regulando LOTE B, por la f. 6954 y 6957 de Reg. Calama, 21 DIC. 2004



Remiudumbre Provisionaria a favor de Cédulas Libres,
en Causa Del 3569-2004, proyecto Pampa Prieta
inscrito a f. 8601 N° 2698 del Reg. de Hipotecas
de hoy. Celama 31 DIC. 2004



Aspava

14	Aspava Pampa Prieta	501	111	111
15	Aspava Pampa Prieta	56	112	112
16	Aspava Pampa Prieta	78	114	114
17	Aspava Pampa Prieta	54	115	115
18	Aspava Pampa Prieta	167	116	116
19	Aspava Pampa Prieta	244	117	117
20	Aspava Pampa Prieta	378	118	118
21	Aspava Pampa Prieta	457	120	120 -

Celama

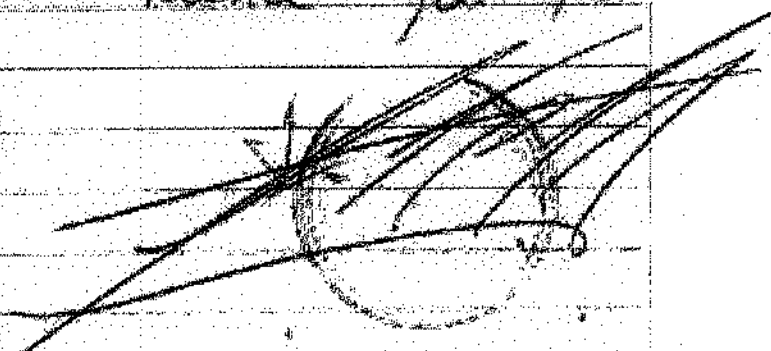
~~Handwritten signature and scribbles covering the bottom part of the page.~~



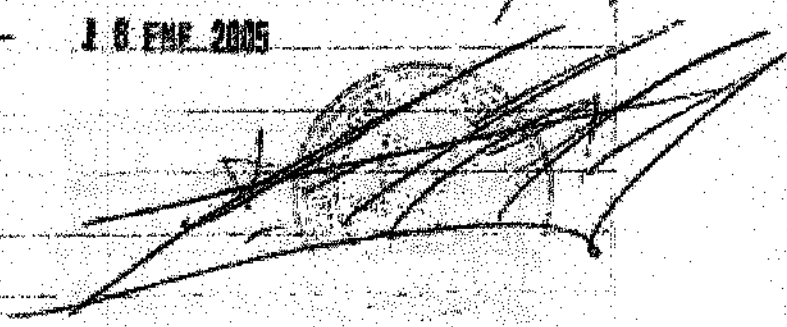


	Setio		Hj	ALC
Maria Terant	147	Boledon Bopano	155	155
Maria Terant	474	"	157	157
Maria Terant	573	"	158	158
Maria Terant	10	Tacona	160	160

Calama, 17. ENE 2005

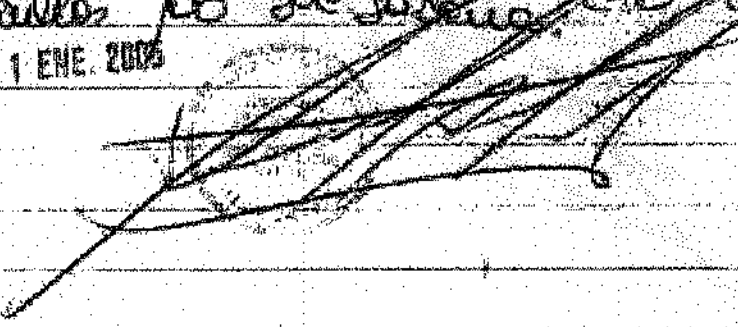


Guillermo Paraygua 301' Soc. Am. Am / 80 / 80
 Con fecha de hoy. - 18 ENE 2005



Petronila Solgado	65	Soc. de Cupo	277	277
Petronila Solgado	102	Soc. Cupo	275	275
Petronila Solgado	59	Soc. Cupo	274	274
Petronila Solgado	54	Soc. Cupo	273	273
Petronila Solgado	57	Soc. Cupo	272	272
Berto Galleguillos	100	Soc. Salama	270	270

Calama, 21 ENE 2005



21 ENE 2005

			Saldo	Ta	M
1	Maria Teun Teun	loc. Capana	no 548	321	321
2	Fredes Saine	loc. Chul Chul	384	322	322
3	Feliana Lubeta	loc. Torrance	Torrance Patena	323	323
4	Robustina Cruz	loc. Torrance	Torrance Cruz	324	324
5	Alberto Tezuka	loc. Secane	San Miguel	325	325
6	Silvia Cruz	loc. Cupo	D	326	326
7	Eugenio Cruz	loc. Torrance	215	327	327
8	Eugenio Cruz	loc. Torrance	271	328	328
9	Eugenio Cruz	loc. Torrance	265	330	330
10	Calama,	21. 2005			

[Large handwritten scribble covering several lines of the table]

11	Petrona Bartolome	loc. Cupo	48	384	384
12	Solange Cruz	loc. Cupo	46	385	385
13	Solange Cruz	loc. Cupo	45	386	386
14	Solange Cruz	loc. Cupo	43	387	387

Calama, 31.ENE.2005

[Circular stamp with illegible text and a large handwritten scribble over it]

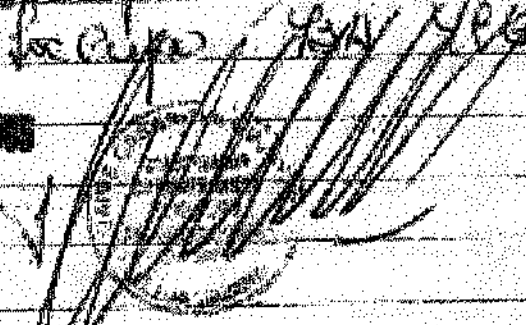
15	Gerardo Galleguillos	loc. Llanura		424	424
16	Calama,	01.FEB.2005			

[Circular stamp with illegible text and a large handwritten scribble over it]

8

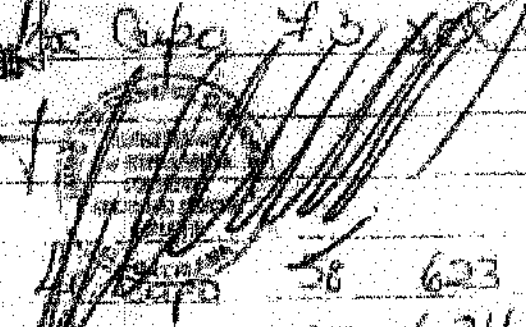
Figueroa Lopez	43	Soledad	10	490	490
Figueroa Salgado	5	La Cruz	57A	491	491
Figueroa Salgado		La Cruz	62A	492	492
Figueroa Salgado		La Cruz	54A	493	493
Figueroa Salgado		La Cruz	62A	494	494
Hidalgo Salgado		La Cruz	53A	495	495

Colonia 3 FEB. 2005



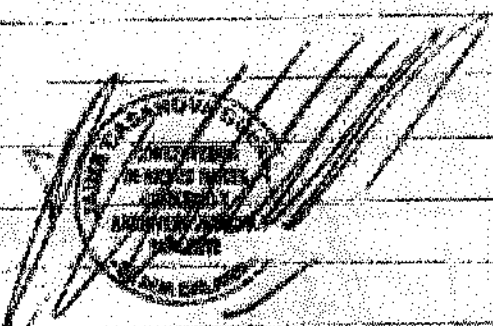
Hidalgo Salgado		La Cruz	73	500	500
-----------------	--	---------	----	-----	-----

Colonia 3 FEB. 2005



Ursula Lopez	C		58	623	623
Ursula Lopez	E	La Cruz	32	624	624

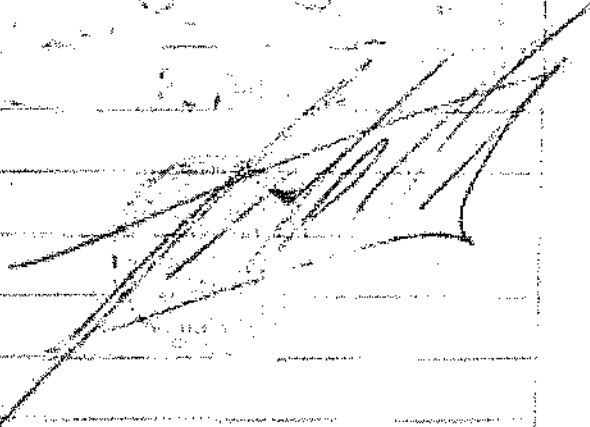
Colonia 11 FEB. 2005



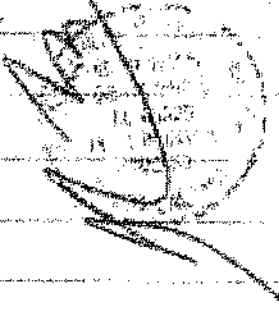
Silvestre Perez		La Cruz	832	794	794
Silvestre Perez		La Cruz	833	795	795

23 FEB. 2005

Destinado al Ministerio de Defensa Nacional, en el
 de Guerra y de Dirección de Ejercito, el general abastecido
 en la Hacienda Ingenua #105, de una superficie de 66 250, 50 m²
 que por Ley 1984 N° 1012 de fecha 20 de mayo del 2005
 Colono, 11 MAR. 2005



Conforme a escritura Pública de fecha 23 de Septiembre
 de 1980, ante el notario de Santiago, don José del Carmen
 Muñoz de cuya constancia que la D. D. del Ejercito
 es dueño de 15 hectáreas construidas en el finca abastecida
 en Hacienda Ingenua #105, de una superficie de 66 250, 50
 m², que fue donada al Ejercito de Chile según escritura
 de fecha 1984 N° 1012 de fecha 11 de mayo del 2005.
 La escritura se agraga bajo el N° 1161 en el Registro de
 Documento de Propiedad del caso 1265 - D. D. Colono
 13 ABR. 2005



Perla osandon Cerame sitio 1 puzo Pobl.
 Bernardo d'Elizaga, usula e fops 1418
 No 1266 con fecha de hoy 26 MAR. 2005



A

Empedrado Arena Caunabiro ubicada en la localidad de Linares, de la Comuna de Coloma, a la Corporación Nacional del Registro Judicario, a fojas 1460 no 1280 con fecha de hoy: Doy F. Coloma 02 MAR 2005



Empedrado Parada no 85 ubicada en la Comuna de Coloma, Segunda Zona, en lugar de numerado "Coloma hircala" de una superficie de 3,85 hectareas a don Roberto Torres Torres, según fojas 1551 no 1341 con fecha de hoy: Doy F. Coloma, 04 MAY 2005



Se cancela escritura a favor de Codileo - Chile, inscrita a fojas 2233 N 1607 de hoy Doy F. Coloma, 03 MAR 2005



Se cancela escritura inscrita a favor de prospecto "Quiltes Toki" inscrita a fojas 1934 N 237 de 2002 conforme a Resolucion acordada bajo el N 406 del Registro de Decretos de Hipoteca Doy F. Coloma, 03 MAR 2005



Servidumbre minera Provisional de
ocupación a favor de minera
Cerro Dainadas, inscrita a folios
2235 no 1609 del Registro de Hipotecas
del año 2005 - Depto. Colima

05 JUN. 2005



Servidumbre minera Provisional de
ocupación a favor de minera Cerro Dainadas
inscrita a folios 2236 no 1610 del Registro
de Hipotecas del año 2005 - Depto. Colima

05 JUN. 2005



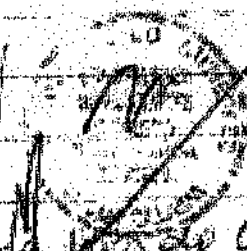
Servidumbre minera a favor de minera
Cerro Dainadas inscrita a folios
2243 no 1616 del Registro de Hipotecas
del año 2005 - Depto. Colima

05 JUN. 2005



f

Inscripción definitiva a favor de Cédulas Chiles, Compañías San Salva-
dor 1/1430; Talabre 1/1977; Arauco 1/850 y Chin Chin 1/200,
por la fe 2249 N° 1621 del Registro de Hipotecas de hoy.
Calama, 08 JUN. 2005



Inscripción definitiva a favor de Cédulas Chiles, Compañías
San Salvador 1/1430; Talabre 1/1977; Arauco 1/850 y
Naciones Unidas 1/1014; por la fe 2250 N° 1622 del
Registro de Hipotecas de hoy. Calama, 08 JUN. 2005



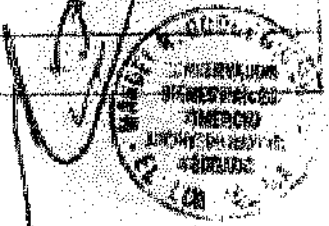
Inscripción definitiva a favor de Cédulas Chiles, Compañías
San Salvador 1/1430; Talabre 1/1977; Arauco
1/850 y Naciones Unidas 1/1014, inscrita a fe 2251
N° 1623 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama,
08 JUN 2005



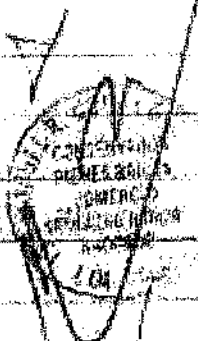
Arch. Servidumbre
N° 373 N° 25
CALAMA 25



Transmisiones gratuitas a favor de Servicio de
Inscripción a los 1385 N° 1557 Calama
de hoy. Serv. Calama, 08 JUN. 2005



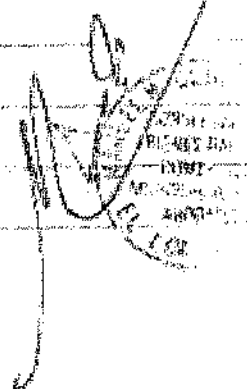
1 Amanda Cruz Soc. Cuzco s/n 62 1926 1986
 2 Amanda Cruz Soc. Cuzco " 55 1927 1987
 3 Amanda Cruz Soc. Cuzco " 40 1928 1988
 4 Amanda Cruz Soc. Cuzco " 64 1929 1989
 5 Modesta Cruz Soc. Cuzco " 53 1930 1990
 6 Modesta Cruz Soc. Cuzco " 46 1931 1991
 7 Colmena, 14 " 2005



8 Amanda Cruz Soc. Toluca 109 1931 1991
 9 Colmena, 14 " 2005



10 Juana Anaya A Soc. Espana 162 1941 1960
 11 Juana Anaya A Soc. Espana 283 1942 1961
 12 Juana Anaya A Soc. Espana 294 1943 1962
 13 Juana Anaya A Soc. Espana 531 1944 1963
 14 Colmena, 15 " 2005



X

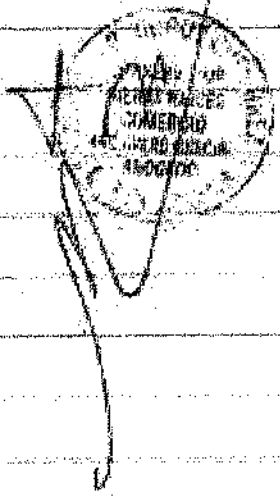
Adjudicado a Sociedad Maquinaria
 y Construcciones por el Plto. Interoceano
 los sitios 1 y 2 y Sitio 2 y 3 Plto. Interoceano
 presentada a fajas 1980 N.º 1633 y 1634
 con fecha de hoy - Colima,
 23 JUN. 2005

Adjudicado a Sociedad Rentos por el
 Talam Interoceano el Sitio 8 y 9
 presentada a fajas 1983 N.º 1635
 con fecha de hoy - Doct. Colima,
 21 JUN. 2005

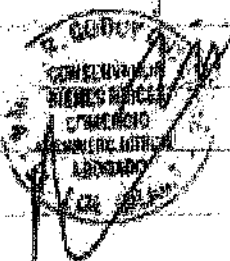
Adjudicado a Promotora A. S. B. Ingenieros e Industriales
 Hda. el Volcán, manzana "I", Tercera zona, Interoceano
 a fajas 2035 N.º 1664 de hoy - Doct. TE
 Colima, 29 JUN. 2005



Juan Salvatierra V. vs. Josema P. 2008 1698
Julio Colan A vs. Cepina 148 2008 1698
Colana, 07 JUL 2005



Severolumbre Provisoria a favor
de Cecilia Chile Causa Rd 1216-05
presente a fop. 2588 No 1848 del
Registro de Hipotecas - Doña Colana,
27 JUL 2005

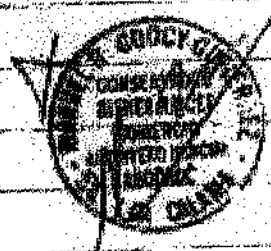


Severolumbre a favor de Cecilia Chile
Causa Rd 13691- caso presente a fop.
2312 No 1902 del Registro de Hipotecas -
Doña Colana, 02 AGO 2005

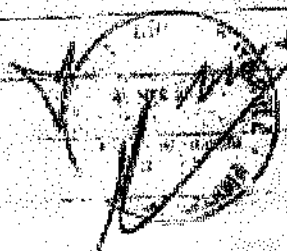


Jefin Berna	Tocamee	120	2639	2032
Jefin Berna	Tocamee	122	2640	2032
Ramona Julia	Tocamee	43	2641	2034
Julio Garcia	Tocamee	245	2643	2036
Isidro Lopez	Tocamee	248	2644	2034

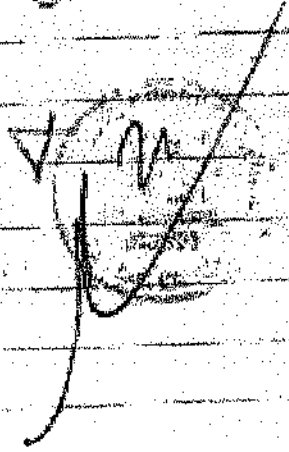
Calana, 06 SET. 2005



Porfirio Aguirre B Tocamee 263 2426 2117
 Calana, 13 SET. 2005



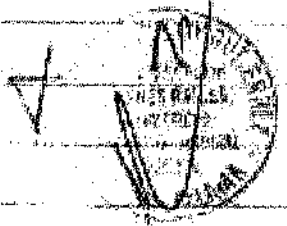
Adjudicado a Sociedad Constructora Domingo
 Villaverde - Asociacion S.A.C. o S.U.A. Constructora
 S.A.C., el lote N° 5, manzana D, Fomento base, por
 la posesion 24.53 N° 2315 de base. Doc. Fe. Calana
 19 OCT. 2005



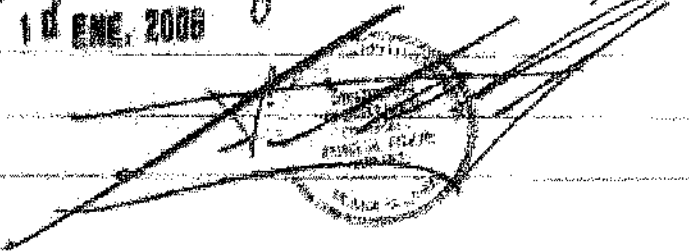
Concedida a nombre de *[illegible]* a favor
de *[illegible]* *[illegible]*; Cuentas N° 14
2512-2607, monto a pagar 3515 N° 2326
En fecha de hoy - *[illegible]* -
Colonia, 29 NOV 2005



Adjudicada a nombre de *[illegible]*
Quinta Costas que corresponde al Siten
24 folio 2 Puerto Seco, suscrita a
foja 3720 N° 2551 Compañía de hoy
Colonia 29 NOV 2005

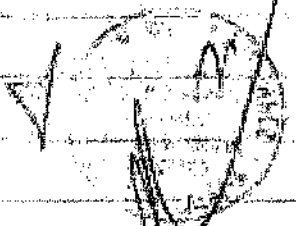


Transferida gratuitamente por el Sr de la
"Manzanera" J del sector Puerto Seco, a la
Ilustre Municipalidad de Colonia, destinada
a trasladar vehículos pertenecientes del juzgado
de Policía Local, por la fs 31 N° 29
hoy - Colonia 10 ENE 2006

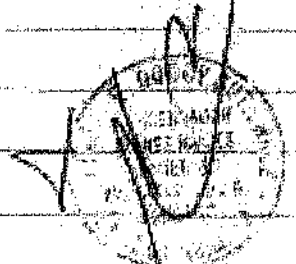


Incluido plano del Sector Vegas y terrenos
asociados, España, Lotes A-B-C-D
(Nº 11-3-6081-C-R) bajo el nº 940 del
Registro de Inmuebles de propiedad.

31 MAR. 2008



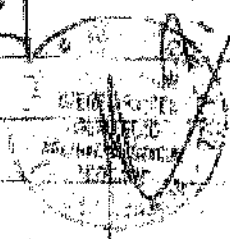
Transfidos Lotes "A", inscrito a fojas 1053
nº 757, lote "B" fojas 1054 nº 488, lote "C"
e fojas 1055 nº 758, lote "D" e fojas 1056
nº 760 a favor de la Comunidad
Abasamiento de España con fecha
de hoy. 31 MAR. 2008



Transfido sitio 39-D de la Zona E del
Barrio Industrial a dona Carmen Luisa
Gomez Mendez, por la f. 1167 N.º 893 de hoy.
Celanova, 11 ABR. 2008



Expediente legal número de ocupación y tránsito, 2º Juzgado Letra, de Antofagasta. Número Correo Boliviano S.A. con Fisco de Chile, inscrito a fojas 2303 en el 1981 del Registro de Hipotecas, con fecha de hoy. - 15 JUN. 2006



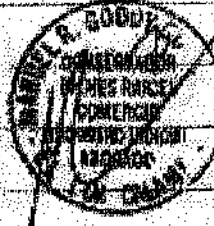
Transferido lote A, sector Valle Kamao Inay, Calle Huayt, esquina Avda Ferrocarril, donde se construirá El Liceo Científico Humanista del sector, a Ilustre Municipalidad de Calama, en la fo. 1763 o 1780 del Registro de Propiedad de hoy. Calama, 22 JUL. 2006



Expediente legal número Correo 40.2243-04-200 Juzgado Letra de Antofagasta número Correo Boliviano S.A. con Fisco de Chile, inscrito a fojas 2381 en el 1554 con fecha de hoy. - Calama, 22 JUL. 2006



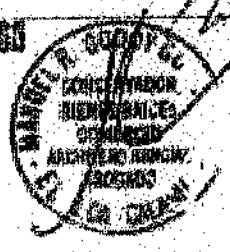
De acuerdo a minuta de fecha 26
 de abril de 2006 ord N° 5002 1103-2006
 se archivarán planos 1- 11-3-6416-C-U
 lote A del Sector Topater; 2- 11-3-6442-C-U
 Manzano A Población Eduardo Frei; 3- 11-3-
 6447-C-R de los sitios 26, 27 y 33 Sector rural
 Cerro Negro, bases los nos 1441, 1442, 1443
 y 1444 del Registro de Documentos de
 Propiedad. - D. J. Ojeda, 27 JUN. 2006



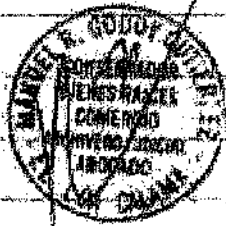
Se vende al pública Casa N° 2514-2001,
 terreno, jugado sito de Antofagasta Fisco
 de Chile con Cía. Minera Pichu, inscrita
 en folio 2515 no 1434 del Registro de
 Hipotecas con fecha de hoy. - 06 JUL. 2006



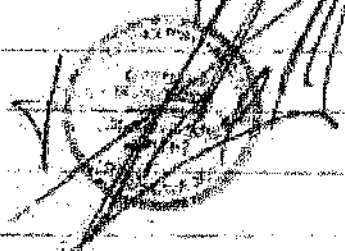
Se vende Pública Casa N° 652-06
 Cuanto jugado sito de Antofagasta Fisco de
 Chile con Sociedad Contractual Miner
 Elabre, inscrita en folio 2666 no 1790
 con fecha de hoy. - 13 JUL. 2006



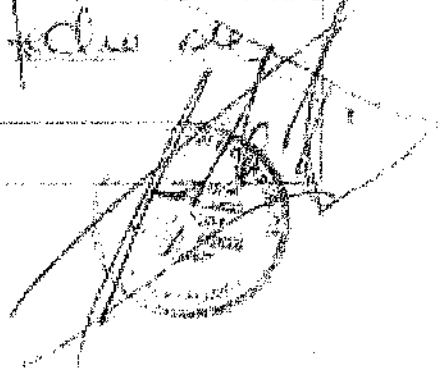
Servicio de profesora Casca rd 672-ab
Cuarta grado de las de Antofagasta
Fisco de Chile con Sociología, Contratación
Minera el obra suscrita a hoy, 2672
No 1484 con fecha de hoy - 12 JUL 2005



Transferido gratuitamente al Sr. Sr.
Vega, Anabella, en Cuba, Plan
No 11-3-6080 - CR de 2309/19 Hoy a
la Comandante Atalaya en el cupo,
suscrita a hoy 2419 No 2113 con fecha
de hoy - 21 JUL 2005

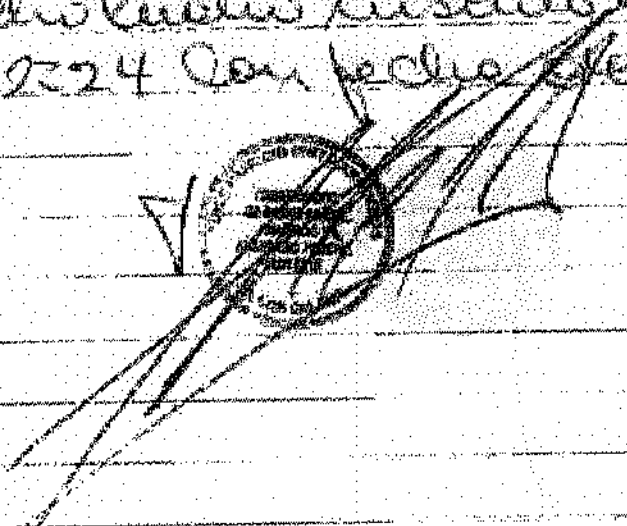


Servicio de profesora Casca rd 305-2006
Fisco de Chile con Contratación
a hoy 3085 No 2056 con fecha de
hoy 31 JUL 2006



Transferencia gratuita a Cuerpo
de Bomberos de Colima el inmueble
ubicado en la ruta Antigua
Coronico a Chum Oliva de altura
de 45 metros inscrita a faja
2535 no 224 con fecha de hoy.

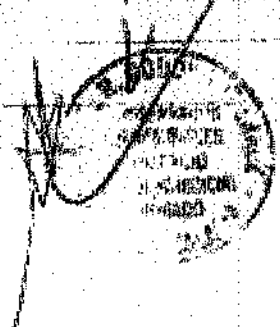
21 OCT. 2006



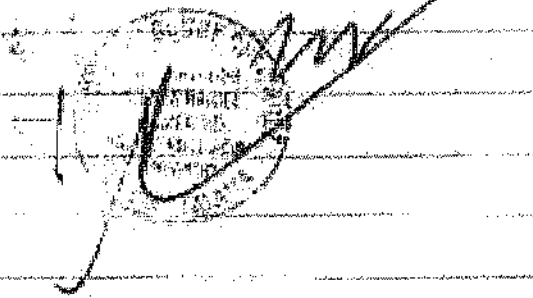
Asignación de 4 m² I Ampliación
Puerto Seco a Sociedad Volcan Nevado,
inscrito a faja 2685 no 2368 con
fecha de hoy. - 10 OCT. 2006 ✓



Asignación de 5 m² I Ampliación
Puerto Seco a Sociedad Volcan
Nevado inscrita a faja 2686 no 2370
con fecha de hoy. - 10 OCT. 2006 ✓



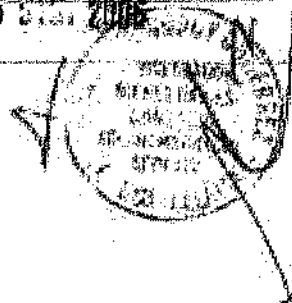
Adjudicados el Sitio #101 Sector Insular
Puede ser a Sociedad Anonima de
SA a fojas 3108 no 2765 con fecha
de hoy - 27 de 2006



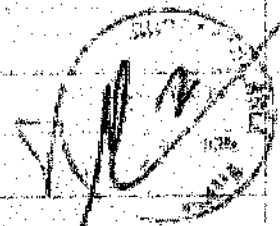
Transferido libro 257, Sector fuente de
Lago de Chiriqui a la Corporacion
Santa Maria del Silencio inscrita
a fojas 3124 no 2781 con fecha
de hoy - 20 de 2006



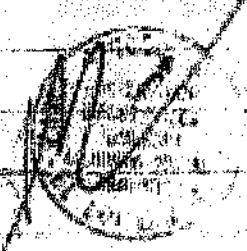
Adjudicados el Sitio #102 Sector
Insular Fuente de Chiriqui
RZ Insular Monte y Insular
a fojas 3103 no 2760 con fecha de
hoy - 15 de 2006



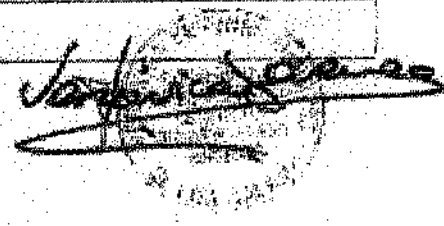
Se han presentado y examinado los libros A y B
de la Empresa de Telefonos de Chile, plan
Nº 1-64-28-CE, a fojas 146, 147 y 148 y fojas
149 y 150 con fecha de hoy. 13 ENE. 2007



Se ha dictado a Industria Proveedora de
Partes metalurgicas fundidas de piezas lotes
58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Parque
Industrial de Calama, materia a fojas 482 no
231; 484 no 232; 485 no
233; 486 no 234 y a foja 487 no 235 fojas
con fecha de hoy. 25 ENE. 2007

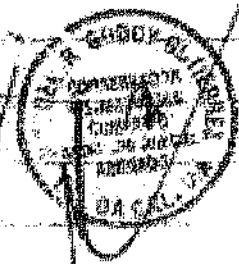


Se ha examinado numerario Cuaca 318-2006
del Segundo Juzgado de Letras Intelectual
de la Corte de Apelaciones de Antofagasta,
materia a foja 441 no 405 con fecha de
hoy. Calama, 25 ENE. 2007



adjudicados a don Eduardo y albañales
el sitio nro 6 lote de la zona I, ubicada en
el sector de la comunidad Puerto Seco, inscrita
a fojas 852 nro 821 del Registro de Hoy -
Culiacán

01 MAR 2007

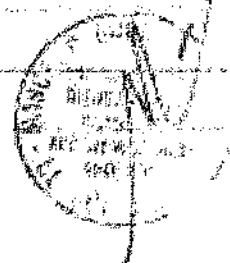


Concesión gratuita a la comunidad
de Abasco, con una superficie de
105 del denominado campo de pastoreo de
Teconce, comunidad de Culiacán, inscrita a
fojas 2185 nro 1306 del Registro de Hipotecas
con fecha de hoy - 19 MAR 2007

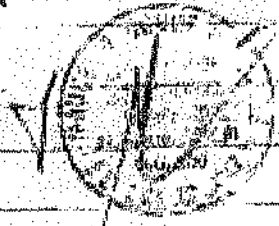
Así complementa nota marginal de fecha
19/06/04 en el asiento que la Conciliación
beneficia a la Comunidad del asentamiento de
Teconce, y que la superficie del terreno
otorgado es de 10.171, 79 Hectáreas, en Culiacán,
25 MAR 2007



Concesión gratuita a la Comunidad Abasco
de Cupo, con una superficie de 4167, 85 Hectáreas del
denominado Campo de pastoreo de Cupo,
Comuna Culiacán, inscrita a fojas 2188
nro 1308 del Registro de Hipotecas con
fecha de hoy - 19 MAR 2007



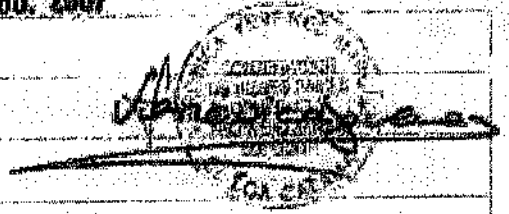
Concesión gratuita a la comunidad campesina
Cospame, con una superficie de 2,385,84 Has
del denominado campo San Postero de Cospame,
inscrito a fops 2190 no 130 del Registro
de Hipotecas Compañía de Hoy / 19 JUN. 2007



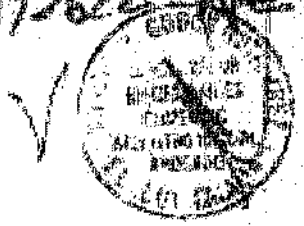
Resolución No 11-37-1858-C-2, del 9 de marzo de 2007
del Sector Amparo Puerto Rico, Comisión de
Asesoría Técnica No 2402, del Registro de Anotaciones de
Preferencia No. FE. Guadalupe, 16 ABO. 2007



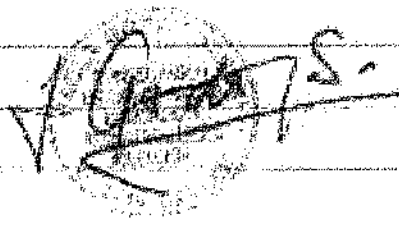
Resolución No 11-37-1858-C-2, del 9 de marzo de 2007
del Sector Amparo Puerto Rico, Comisión de
Asesoría Técnica No 2402, del Registro de Anotaciones de
Preferencia No. FE. Guadalupe, 16 ABO. 2007



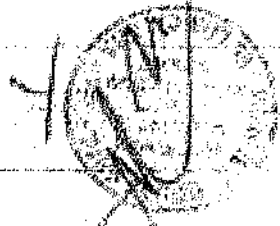
Transferido al Estado, como público de Am
plio a Ayacucho con plano 11-3-1858-C-2
de una superficie de 4,34 Has a nombre de
Juan Manuel Velasco Izarra - Compañía de Hoy.
Relativa, 20 ABO. 2007 Q 772624 No 2059



Servicio de marca para la Casa del No. 116-2005.
Tercer juzgado de Letras de Patentes, Industria y Comercio
"Coahuila de los Rios con el Club", inscrita
en folios 2830 al 1385 del Registro de
Patentes, con fecha de hoy - 27 SET. 2007



- Industria Procesadora de partes metalinguisticas de Plastico 3172 274
 - Industria Procesadora de partes metalinguisticas de Plastico 3173 273
 - Industria Procesadora de partes metalinguisticas de Plastico 60 Plastico 3174 288
 - Industria Procesadora de partes metalinguisticas de Plastico 61 Plastico 3175 288
 - Industria Procesadora de partes metalinguisticas de Plastico 62 Plastico 3176 288
 - Industria Procesadora de partes metalinguisticas de Plastico 63 Plastico 3177 288
- Fecha, con fecha, 09 NOV. 2007



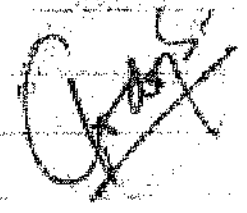
transfiriendo el libro 4 sector Agrícola, Vigencia
de San Luis a don Adrian Flores Vespuz,
inscrita en folios 3602 al 2948 con
fecha de hoy - 12 DIC. 2007



transparencia y apertura a Comunalidad Abicayana de terreno
nuevamente en el Plano # 3-6132 con medidas base
al # 1019 con fecha de hoy, la paguente sobre lote #
a pagar 1123 a 430, lote # 2 a pagar 1124 a 430, lote # 3
a pagar 1125 a 430, lote # 4 a pagar 1126 a 430, y lote #
a pagar 1127 a 434, todo con fecha de hoy.

Calama,

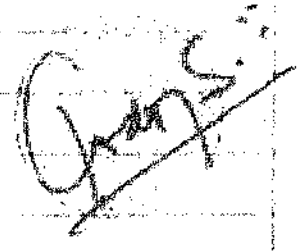
02 ABR. 2008



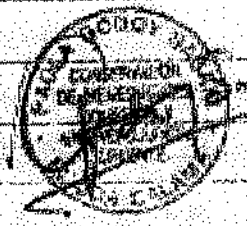
Servidumbre Minera. Causa Rol 642-2006 cuando se pagaron
de la obra de Antofagasta, administrada por el Sr. Juan Carlos
Hernandez con Fisco de Chile, inscrita a folios 1614 No 1010
del Registro de Hipotecas, con fecha de hoy. Calama, 29 ABR. 2008



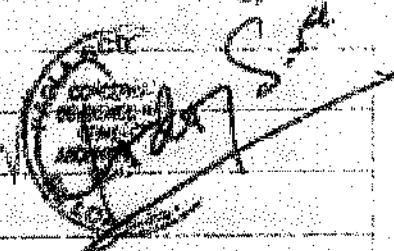
transparencia y apertura a Comunalidad Abicayana de terreno
nuevamente en el Plano # 3-6258 con medidas base
al # 1134 con fecha de hoy, y miembros de Comunalidad de
Toba y otros contemporáneos, inscrita y administrada de terreno
al # 1019 con fecha de hoy. Calama, 05 MAYO 2008



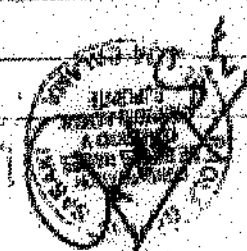
Conforme a carta registada, y escritura pública Adm. de Inm. Segura, finca extraordinaria de Accionistas Empresa de Servicios Escribanos de Antofagasta - S.A., de fecha 04 de Febrero de 2006, presentada ante don Roberto Langre, Conservador, Tribunal Público de la Cuadrangula, Oficina de Santiago, dependiente del Tribunal con Alberto Morán Aguilera, se dejó constancia que la escritura inscrita a fojas 762 N° 349 con fecha 15 de Mayo de 2006, debe entenderse a nombre de "Empresa Administradora de Servicios Escribanos S.A. o F. C. S. A. Chile S.A.", para los efectos de su inscripción en los N°s 1285 y 1286 del Registro de Documentos de Propiedad Inm. Te. Calama, 05 MAYO 2006



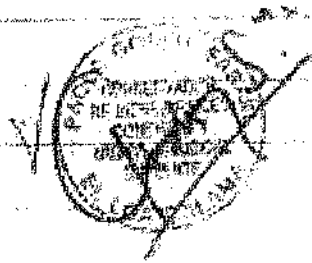
Divisamente Nueva Casa N° 652 2006, Queche, Barrio Antofagasta, inscrita en "Propiedad Constructiva" número El Plan con F. C. S. A. inscrita a fojas 1665 N° 1079 del Registro de Inmuebles, con fecha de inscripción 05 Mayo 2006.



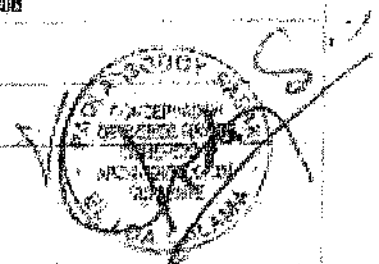
Transfido Lote N° 2, Barrio Los Andes, Fundo Vera, inscrita número II-3-5756 C.P., a fojas 1345 N° 1152 con fecha de inscripción 05 Mayo 2006, inscrita en Propiedad Constructiva número El Plan con F. C. S. A. inscrita a fojas 1665 N° 1079 del Registro de Inmuebles, con fecha de inscripción 05 Mayo 2006.



10 Versalumbre Cinesa Tercerera, Cinesa Tal. n. 7115-2002
 11 Cuento Juggado Antepagado, Censatado. Periodico
 12 Contractual Tercera el Abia con Fubank Chile, unidos
 13 a fecha 1760 y 1093, con fecha de hoy. Day. To
 14 Oclava, 12 MAY 2008

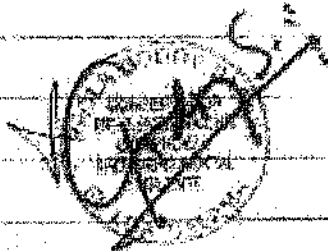


15 Coleccion Eduardo Frei, Plano 11-5-6442-070
 16 Ceres Extra Medicina Sitio 2 No. 1 1514-1517
 17 Ingrid Guerrero Contreras Sitio 17 No. 4 1515-1520
 18 Juan Villaverde Rivera Sitio 15 No. 4 1516-1521
 19 Karen Parodi Portiguera Sitio 14 No. 6 1517-1522
 20 Erika Paola Ramirez Sitio 4 No. 4 1518-1523
 21 Toda con fecha de hoy, Celineo, 16 MAY 2008

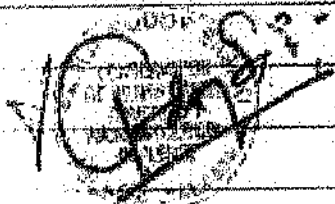


22 Transcripcion de 73-7-manzanas N° 41-4-1-1-1
 23 Cinesa Tal. Tercerera Plano 11-5-6442-070
 24 a fecha 1513 No. 1087 con fecha de hoy y unidos
 25 de Tercerera Tercera yera Day. To Celineo

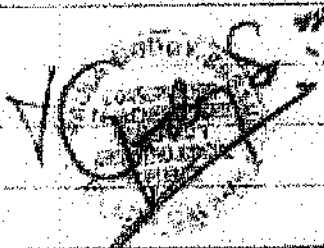
16 MAY 2008



Transfido gratuitamente a la
Comunidad Agraria, Chus Chus
Correspondiente al Peltano Santana, inscrita
en folios 1588 N° 1331 con fecha de hoy. -
23 MAYO 2008



Transfido gratuitamente a la Comunidad
Agraria de Tacanca, Chus Chus
Correspondiente Cerro Tacanca, inscrita
en folios 1588 N° 1332 con fecha de hoy. -
23 MAYO 2008

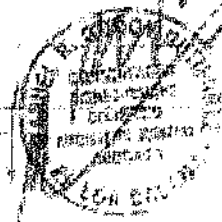


Transfido gratuitamente a la Comunidad Agraria
de Tacanca, Chus Chus, inscrita en folios 1588 N° 1332
con fecha de hoy. -
17 MAYO 2008

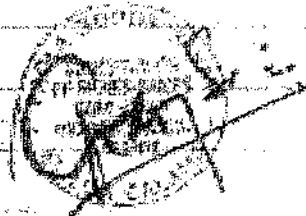


Adjudicado Lote 9, 323, del Plano N° 11-3-16253-CR, de una superficie de 0,736.697 Hectáreas, ubicado en el Sector Puerto Seco, según plano N° 1806 no 1543, a nombre de Landora S.A. Inmobiliaria y Comercio, con fecha de hoy - Day 20. Calles...

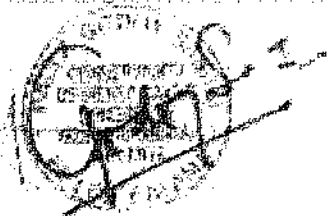
21 JUL 2008



Adjudicado Lote 10 del Lote 1 ubicado en el Sector Puerto Seco, según plano 11-3-1620-CR de una superficie 0,518 Hectáreas, ubicado a fojos 1896 no 1586 con fecha de hoy. - 26 JUN. 2008



Adjudicado Lote 11 del Lote 1 ubicado en el Sector Puerto Seco, según 11-3-1620-CR de una superficie 0,5018 Hectáreas, ubicado a fojos 1896 no 1587 con fecha de hoy. - 26 JUN. 2008



Resolución Ministerial número 1243/2008. Una vez que se ha verificado que el sistema de adjudicación... 07 JUL 2008

Handwritten signature and stamp at the bottom right.

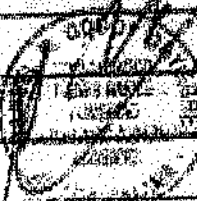
1
 2 SERVICIUM DE LUMINA CAUSA NO 305-2006 TITULO
 3 IMPORTE EN FOLIOS AUTOPAGADA PARCELAS #
 4 "MILLER" DE VISIÓN LOCALIZADA CON FISES
 5 DE "CLUB" MONTA A FOLIOS 3323 NO 2082 EN
 6 EL REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA DE HOY.-
 7
 8
 9
 10

[Handwritten signature]

11
 12 IMPORTE EN FOLIOS EN VISIÓN LOCALIZADA
 13 "MILLER" DE VISIÓN LOCALIZADA CON FISES
 14 DE "CLUB" MONTA A FOLIOS 3331 NO 2082 EN
 15 EL REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA DE HOY.- 1 SET. 2008

[Handwritten signature]

19
 20 IMPORTE EN FOLIOS EN VISIÓN LOCALIZADA
 21 "MILLER" DE VISIÓN LOCALIZADA CON FISES
 22 DE "CLUB" MONTA A FOLIOS 3333 NO 2082 EN
 23 EL REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA DE HOY.- 17 OCT. 2008

[Handwritten signature]


24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

1

2 *Adyudante de la 4.ª Brigada de la Policía Nacional*

3 *comunicación Puerto Rico, a fecha 2003 - 2639. del.*

4 *Fecha de hoy a nombre de la Sociedad Federal de*

5 *Trabajo 1002, inscrita - Calle de Colón, 0 5/11/2000*

6

7

8

9

10

11

12 *Adyudante de la 6.ª Brigada, Mariana F. Sector Puerto Rico,*

13 *comunicación en el plano 01-3-1-812 C.R., a fecha*

14 *30 de 2002 con fecha de hoy a nombre de la Sociedad*

15 *Reveros Flores, de la Fe. Colón, 10 NOV. 2000*

16

17

18

19

20 *Adyudante de la 6.ª Brigada, Mariana F. Sector Puerto Rico,*

21 *Fecha 31 de 2002 con fecha de hoy a nombre de la*

22 *Sociedad Comercial Americano, Calle de Colón, 10 NOV. 2000*

23

24

25

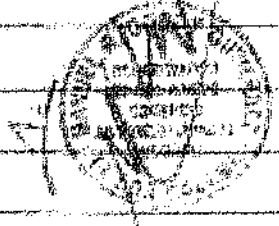
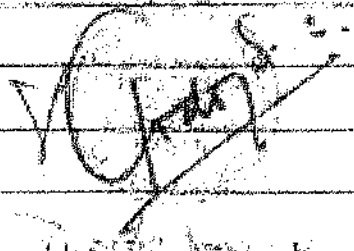
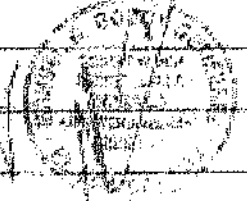
26

27

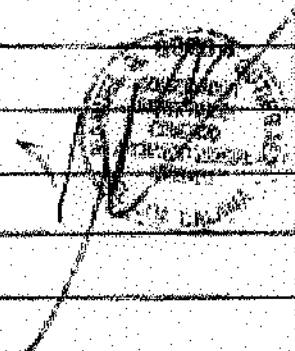
28

29

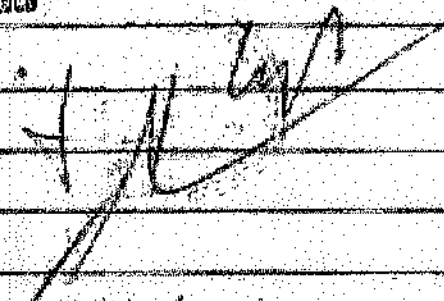
30



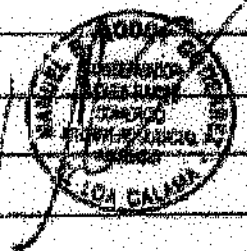
1
2 Transferencia Sitio 9 manzana 3 Puerto Lasso, Inglaton, Ecuador
3 en el plano H-3-6218-L-E, a folios 3209 N° 2013, con
4 fecha de hoy, a nombre de Melchior y Clorinda
5 Melchior, limitados del Sr. J. Calama, 04 DIC. 2008



6
7
8
9
10
11
12 Transferencia Sitio 24, manzana 10, Folio
13 para terreno de zona urbana Villa Liza,
14 limitados en el plano N° 6220-L-504-C-0
15 a folio 2523, de zona urbana, fecha de hoy,
16 a nombre de Gregorio Paredes Paredes
17 Sr. J. Calama, 15 DIC. 2008



18
19
20
21
22 Acreditación del Sr. N° 2201-6615-L-11 del sector de agricultura
23 del Sr. Poniente Villa Los Andes, y Paredes de Subcomisario
24 para registro de documentos de propiedad bajo los N° 1354 y
25 700, con fecha de hoy, Sr. J. Calama, 26 ENE. 2009



30

1
 2 Servicio Provisional de Ocupación y traslado
 3 Caratulado "Geotécnica del Norte S.A." con
 4 Consejo de Defensa del Estado / B. 1.10.000-0000
 5 suscrita a L. 328 no 1/91 del B.O. 24 de
 6 Diputados - D. F. Celones - 29 ENE 2009



12
 13 Adjudicado Lote 6/ manzanas 3. Sector Puerto Rico, surpa
 14 lanzando en el Plano II-326-205-A.P. a L. 328 no 1/91
 15 con fecha de hoy, a nombre de Ingeniero Juan Manuel
 16 La intada, D. F. Celones, 12 FEB. 2009



1
 2 - [Handwritten text, partially illegible]
 3 - [Handwritten text, partially illegible]
 4 - [Handwritten text, partially illegible]

5 [Handwritten text] 27 FEB 2009
 6
 7
 8



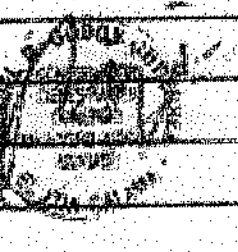
9 [Handwritten text, partially illegible]
 10 [Handwritten text, partially illegible]
 11 [Handwritten text, partially illegible]
 12 [Handwritten text] 27 FEB 2009

13
 14
 15
 16



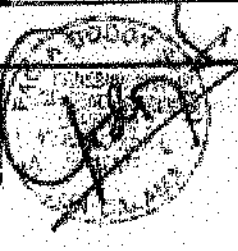
17 [Handwritten text, partially illegible]
 18 [Handwritten text, partially illegible]
 19 [Handwritten text, partially illegible]
 20 [Handwritten text, partially illegible]

21 [Handwritten text] 13 MAR 2009
 22
 23
 24

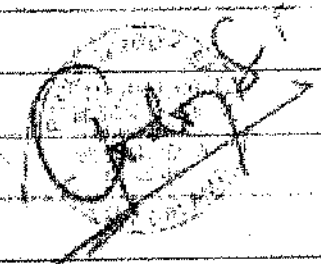


25
 26
 27 [Handwritten text]
 28 [Handwritten text]

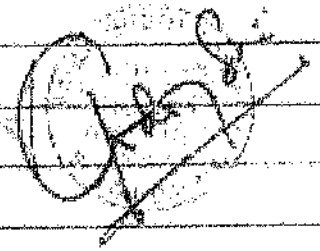
29 [Handwritten text] 01 ABR 2009
 30



1
2 *Agencia de Sife No. 2 - Estruendo de Sife No. 2, Calle*
3 *Plano 11-8-1000 L. de una empresa de Sife, S. de C. S.*
4 *a fecha 7 de Mayo del 2009, a nombre de Sife, S. de C. S.*
5 *con fecha de hoy. Colombia.* 07 ABR. 2009



6
7
8
9
10 *Agencia de Sife No. 7 - Estruendo de Sife No. 7, Calle*
11 *Plano 11-8-1000 L. de una empresa de Sife, S. de C. S.*
12 *a fecha de hoy del 2009, a nombre de Sife, S. de C. S.*
13 *con fecha de hoy. Colombia.* 07 ABR. 2009



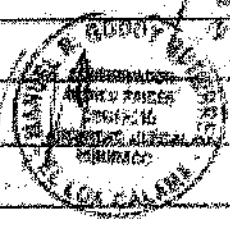
14
15
16
17
18 *Venta directa del sitio 7 de la manzana con*
19 *liberación en el sector de economía del sitio*
20 *señal Industrial yalequillo, Casanare. Calle*
21 *River, Puerto Rico de la Comuna de Casanare a*
22 *nombre Transportes Aquino S.A., a fecha*
23 *1467 N.º 991 con fecha de hoy - 21 ABR. 2009*



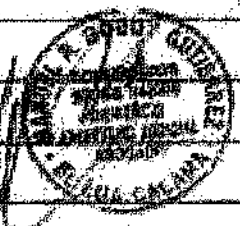
1
2 Polidivisión de E. Práctico I, Víctor Sandoval, 3000, 3000
3 ydominando en el Plan 11-3-6-2008-1. L. N. a fojas 4347
4 N.º 328, a nombre de Armador Banco Centro, con fecha
5 del 10/08/09. D.º J.º Coloma, 26 AGO. 2009



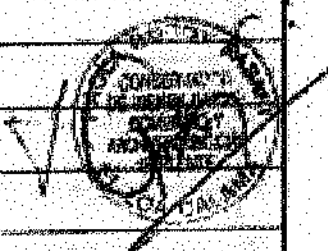
6
7
8
9
10 (81)
11 Servidumbre Provisional Constituida "Gestora en
12 el nombre S.º A. Com. Fisco de Chile, rol N.º 2558 - 2008
13 inscrita a fojas 3651 no 1250 del Registro
14 de Hipotecas. D.º J.º Coloma, 10 SET. 2009



15
16
17
18
19
20 (82)
21 Servidumbre Provisional Constituida "Código Chile
22 Com. Fisco de Chile" rol N.º 3021-2008 inscrita a
23 fojas 4544 no 1844 del Registro, en Hipotecas -
24 D.º J.º Coloma, 02 OCT. 2009

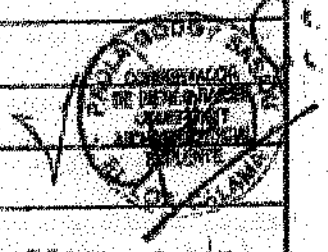


1
 2
 3
 4
 5
 6



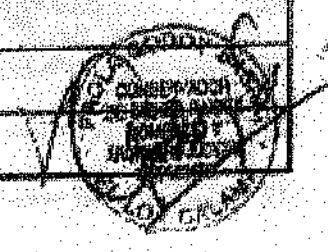
7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16

03 NOV 2009



17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26

03 NOV 2009



27
 28
 29
 30

1	
2	Arrendador de la finca N.º 144-194-194, finca N.º 144-194-194
3	de la finca N.º 144-194-194, finca N.º 144-194-194
4	finca N.º 144-194-194, finca N.º 144-194-194
5	documentos de la finca N.º 144-194-194, finca N.º 144-194-194
6	
7	
8	
9	33)
10	Arrendador de la finca N.º 144-194-194, finca N.º 144-194-194
11	finca N.º 144-194-194, finca N.º 144-194-194
12	documentos de la finca N.º 144-194-194, finca N.º 144-194-194
13	
14	
15	
16	
17	
18	Arrendador de la finca N.º 144-194-194, finca N.º 144-194-194
19	finca N.º 144-194-194, finca N.º 144-194-194
20	documentos de la finca N.º 144-194-194, finca N.º 144-194-194
21	
22	Arrendador de la finca N.º 144-194-194, finca N.º 144-194-194
23	finca N.º 144-194-194, finca N.º 144-194-194
24	documentos de la finca N.º 144-194-194, finca N.º 144-194-194
25	
26	Arrendador de la finca N.º 144-194-194, finca N.º 144-194-194
27	finca N.º 144-194-194, finca N.º 144-194-194
28	documentos de la finca N.º 144-194-194, finca N.º 144-194-194
29	
30	Arrendador de la finca N.º 144-194-194, finca N.º 144-194-194

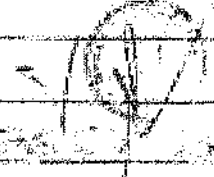
12 MAY 2009



06 FEB 2009



11 FEB 2009



11 FEB 2009

06 FEB 2009

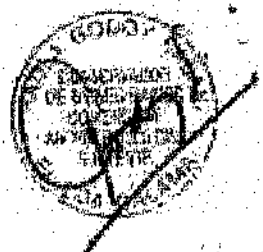
11 FEB 2009



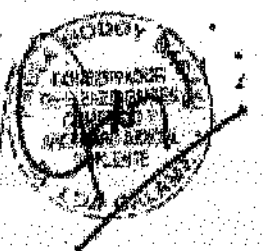
Transfere el inmueble que corresponde al sitio 119 calle pública o choza-casa 3/A localidad de Lelona, plano N: 02201-6615 -C-R, superficie 0,04 1125 a nombre de don Marcela Silvia Rojas a folios 720 y 443 del tomo de hoy hoy de Lelona 15 FEB. 2010



Vene el sitio del sitio "II" de la margen "A" ubicada en el sector de las zonas de desarrollo y alquerías, con una extensión de 0,04 1125, con una calle pública, con una calle pública a nombre de don Marcela Silvia Rojas y recatastrada con una superficie de 0,04 1125 a nombre de hoy hoy de Lelona 26 FEB. 2010



Transfere el inmueble que corresponde al sitio 22 y 23 de la margen "A" del sector de desarrollo poblacional Eduardo Frei, según planos II-3-6412-L-U a nombre de don Juan Luis Rojas a folios 1153 y 1154 del tomo de hoy hoy de Lelona 26 FEB. 2010



Vene el inmueble que corresponde al sitio 227, calle Fernandina s/n, localidad de Lelona, plano N: 02202-3830-C-R, superficie 348, 07 02 a nombre de don Daniel Rojas a folios 1184 y 733 del tomo de hoy hoy de Lelona 17 MAR. 2010



Transfere el inmueble que corresponde al sitio 227, calle Fernandina s/n, localidad de Lelona, plano N: 02202-3830-C-R, superficie 348, 07 02 a nombre de don Daniel Rojas a folios 1184 y 733 del tomo de hoy hoy de Lelona 22 MAR. 2010

22 MAR. 2010



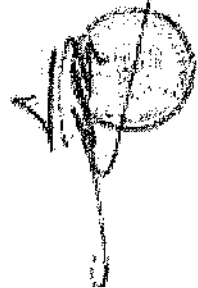
MODIFICADO PLANO ARCHIVADO BAJO EL N° 2004 DEL REGISTRO DE DOCUMENTOS DE PROPIEDAD DEL AÑO 2004, EN EL SIGUIENTE DENTADO: MANZANA 2 SITIO 8, AL SUR: EN 53,04 MTS CON CALLE SIN NOMBRE; MANZANA 2 SITIO 12, AL SUR: EN 59,72 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; MANZANA 3 SITIO 14, AL SUR: EN 50,86 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; MANZANA 3 SITIO 17, AL SUR: EN 50,7 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; MANZANA 3 SITIO 19, AL SUR: EN 46,08 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE. TODO DE ACUERDO A ORDENARIOS Y MINUTAS DE DESLINDES ARCHIVADOS BAJO LOS N°S 3105, 3106, 3107, 3108, 3109 Y 3110 RESPECTIVAMENTE, DEL REGISTRO DE DOCUMENTOS DE PROPIEDAD DEL AÑO 2010. Doy fe, CALAMA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.



Interviene con carácter de testigo fiscal y como tal a favor del presente plano de loteo y loteo de terreno del plano N° II-3-6092-C.R. a nombre de la Comuna de Calama de Chile a favor del N° 2004, con fecha de hoy, 15 de Noviembre de 2010. Calama, 15 de Noviembre de 2010.



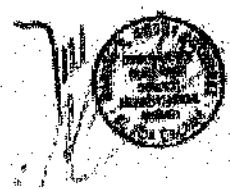
Interviene en su calidad de testigo fiscal y como tal a favor del presente plano de loteo y loteo de terreno del plano N° II-3-6092-C.R. con fecha de hoy, 15 de Noviembre de 2010, en la Comuna de Calama, Chile, a favor del N° 2004, con fecha de hoy, 15 de Noviembre de 2010. Calama, 15 de Noviembre de 2010.



Transferencia de un inmueble fiscal situado en el municipio de...
de la finca No. 411 en el municipio de...
presente Prof. Dr. R. Calvo, 04 FEB. 2011



Transferencia de un inmueble fiscal situado en el municipio de...
de la finca No. 411 en el municipio de...
presente Prof. Dr. R. Calvo, 04 FEB. 2011



Transferencia gratuitamente el inmueble fiscal situado en el...
de la finca No. 411 en el municipio de...
presente Prof. Dr. R. Calvo, 15 FEB. 2011



Transferencia gratuitamente el inmueble fiscal situado en el...
de la finca No. 411 en el municipio de...
presente Prof. Dr. R. Calvo, 15 FEB. 2011



Transferencia gratuitamente el inmueble fiscal situado en el...
de la finca No. 411 en el municipio de...
presente Prof. Dr. R. Calvo, 15 FEB. 2011



Transferencia gratuitamente el inmueble fiscal situado en el...
de la finca No. 411 en el municipio de...
presente Prof. Dr. R. Calvo, 15 FEB. 2011



Adjudicada el inmueble fiscal en propuesta pública, singularizada como sitio 16 Manzana B, ubicada en el sector denominado Volcanito del Plano II-3-6288-E-U, inscrita a nombre de Alapa y el presente concurso a fojas 336 N-335 con fecha de hoy con firma de [Firma]

15 FEB. 2011



Adjudicada el inmueble fiscal en propuesta pública, singularizada como sitio 16 Manzana B, ubicada en el sector denominado Volcanito del Plano II-3-6288-E-U, inscrita a nombre de Alapa y el presente concurso a fojas 336 N-335 con fecha de hoy con firma de [Firma]

17 FEB. 2011



Adjudicada el inmueble fiscal en propuesta pública, singularizada como sitio 6 Manzana J de la ampliación de Puerto Seco, Plano II-3-5856-E-U inscrita a nombre de [Nombre] y el presente concurso a fojas 363 N-365 con fecha de hoy con firma de [Firma]

23 FEB. 2011



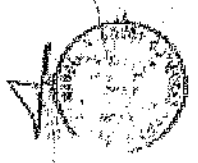
Adjudicada el inmueble fiscal en propuesta pública, singularizada como sitio 4 Manzana F del sector agrícola del sector Ampliación Puerto Seco, Plano II-3-5856-E-U inscrita a nombre de [Nombre] y el presente concurso a fojas 468 N-447 con fecha de hoy con firma de [Firma]

08 MAR. 2011



Adjudicada el inmueble fiscal en propuesta pública, singularizada como sitio 7 Manzana J de la ampliación de Puerto Seco, del sector agrícola del sector Ampliación Puerto Seco, Plano II-3-5856-E-U inscrita a favor de [Nombre] y el presente concurso a fojas 500 N-446 con fecha de hoy con firma de [Firma]

09 MAR. 2011



Se dan a conocer los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas en el Laboratorio de Análisis de Alimentos, S.A., y se concluye que el producto cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Alimentos y Bebidas del Código de Comercio. 10 JUL. 2011



Se dan a conocer los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas en el Laboratorio de Análisis de Alimentos, S.A., y se concluye que el producto cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Alimentos y Bebidas del Código de Comercio. 23 NOV. 2011

23 NOV. 2011



Se dan a conocer los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas en el Laboratorio de Análisis de Alimentos, S.A., y se concluye que el producto cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Alimentos y Bebidas del Código de Comercio. 22 MAR. 2011

22 MAR. 2011



Se dan a conocer los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas en el Laboratorio de Análisis de Alimentos, S.A., y se concluye que el producto cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Alimentos y Bebidas del Código de Comercio. 31 ENE. 2012

31 ENE. 2012



Se dan a conocer los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas en el Laboratorio de Análisis de Alimentos, S.A., y se concluye que el producto cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Alimentos y Bebidas del Código de Comercio. 26 MAR. 2012

26 MAR. 2012



1
 2 1992...
 3 de...
 4...
 5...
 6... 06 JUN 2012



7
 8
 9
 10 Parte directa, del inmueble fiscal ubicado en el
 11 Solar 41 lote 2, loteo Puerto seco Camino a
 12 Chu Chu, comunas de Calama, regulado en
 13 el Plan II-3.5620-C.R. a nombre de Carlos
 14 Alberto Valdes Barrios de ps. 1145 m² lote 2, con fecha
 15 de hoy comparece don de Calama. - 06 JUN 2012



16
 17
 18
 19
 20 A...
 21...
 22...
 23... 13 JUN 2012




24
 25
 26
 27
 28
 29
 30



1
 2 260
 3 Sreuchamboe Asoc de cultivo de Pijua estuero
 4 Valle de los Llanos S.A. INSAUR 2 pages 126
 5 M. Rios, con fecha de hoy, suscribe con el contenido

25 JUL. 2012



10 Asignacion del documento de Instruccion de Administracion
 11 Fiscal del Comandante Jorge Administrador del Ejec
 12 de Cultivo de Pijua-210 de 1745 con fecha de hoy, conforme
 13 Ley de Colombia, 28 AGO. 2012




17 Sreuchamboe Asoc de cultivo de Pijua estuero
 18 Valle de los Llanos S.A. INSAUR 2 pages 126
 19 M. Rios, con fecha de hoy, suscribe con el contenido
 20 de Instruccion de Administracion Fiscal del Comandante
 21 de Cultivo de Pijua-210 de 1745 con fecha de hoy, conforme
 22 Ley de Colombia, 11 SET. 2012



25 Sreuchamboe Asoc de cultivo de Pijua estuero
 26 Valle de los Llanos S.A. INSAUR 2 pages 126
 27 M. Rios, con fecha de hoy, suscribe con el contenido
 28 de Instruccion de Administracion Fiscal del Comandante
 29 de Cultivo de Pijua-210 de 1745 con fecha de hoy, conforme
 30 Ley de Colombia, 11 SET. 2012



Complemento a Instruccion de Administracion Fiscal del Comandante de Cultivo de Pijua-210 de 1745 con fecha de hoy, conforme Ley de Colombia, 15 NOV. 2012



1
 2 *Exposición en posesión pública, inscripción...*
 3 *10/15 de la Municipalidad de...*
 4 *en el caso de...*
 5 *de la...*
 6 *de la...*
 7 *de la...*

8 *Conforme Dec. de Calamita, 17 OCT. 2012*



9 *18 OCT 11*

12 *Adjudicación y Transmisión de inmueble, Escritura...*
 13 *Comodato N° 2, matrícula F, del plan N° II-3-5256-C E*
 14 *Ubicado en el Centro Suburbano, comuna de...*
 15 *Comuna de Calama, a nombre de...*
 16 *S.A., inscrita a folios 2650 N- Det con fecha de...*
 17 *Conforme Dec. de Calama*

18 *18 OCT 2012*



21 *Exposición pública...*
 22 *de Chile...*
 23 *de la...*
 24 *de la...*

24 *15 NOV. 2012*



30

1 106)

2 ~~Comunicación de nueva constitución "El Club Camarero"~~

3 ~~del Sr. E. Alvarado Frascuelo "Club" C. de la U. de C.~~

4 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

5 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

6 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

7 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

8 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

9 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

10 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

11 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

12 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

13 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

14 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

15 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

16 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

17 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

18 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

19 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

20 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

21 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

22 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

23 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

24 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

25 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

26 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

27 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

28 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

29 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

30 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

26 DIC. 2012



10 Venta Directa el nombre fiscal Agrado por la U. de C. en la U. de C.

11 el nombre fiscal Agrado por la U. de C. en la U. de C.

12 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.

13 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.

14 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.

15 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.

16 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.

17 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.

18 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.

19 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.

20 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.

21 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.

22 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.

23 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.

24 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.

25 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.

26 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.

27 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.

28 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.

29 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.

30 Agrado por la U. de C. en la U. de C. en la U. de C.



06 FEB. 2013

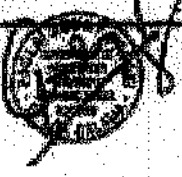
27 ~~Comunicación de nueva constitución "El Club Camarero"~~

28 ~~del Sr. E. Alvarado Frascuelo "Club" C. de la U. de C.~~

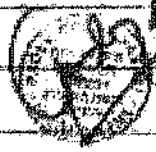
29 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~

30 ~~de la U. de C. para el Sr. Frascuelo de la U. de C. en la U. de C.~~


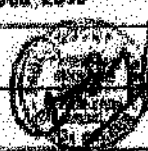
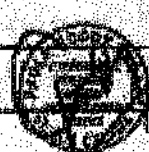


12 MAR. 2013



1	
2	Archivado Ord. 5002-8/11/2012. Buenos Aires, 12 de Marzo de 2013.
3	NE 02201-5002-8/11/2012. Buenos Aires, 12 de Marzo de 2013.
4	Para los Nros. 836 y 844 en el Registro de Instrumentos de Hipoteca.
5	con fecha de hoy. Confirmando de la Oficina de Registro de Instrumentos de Hipoteca. 12 MAR. 2013
6	
7	
8	Archivado Ord. 5002-8/11/2012. Buenos Aires, 12 de Marzo de 2013.
9	NE 02201-5002-8/11/2012. Buenos Aires, 12 de Marzo de 2013.
10	Para los Nros. 836 y 844 en el Registro de Instrumentos de Hipoteca.
11	con fecha de hoy. Confirmando de la Oficina de Registro de Instrumentos de Hipoteca. 12 MAR. 2013
12	
13	
14	Archivado Ord. 5002-8/11/2012. Buenos Aires, 12 de Marzo de 2013.
15	NE 02201-5002-8/11/2012. Buenos Aires, 12 de Marzo de 2013.
16	Para los Nros. 836 y 844 en el Registro de Instrumentos de Hipoteca.
17	con fecha de hoy. Confirmando de la Oficina de Registro de Instrumentos de Hipoteca. 12 MAR. 2013
18	
19	
20	Archivado Ord. 5002-8/11/2012. Buenos Aires, 12 de Marzo de 2013.
21	NE 02201-5002-8/11/2012. Buenos Aires, 12 de Marzo de 2013.
22	Para los Nros. 836 y 844 en el Registro de Instrumentos de Hipoteca.
23	con fecha de hoy. Confirmando de la Oficina de Registro de Instrumentos de Hipoteca. 12 MAR. 2013
24	
25	
26	Archivado Ord. 5002-8/11/2012. Buenos Aires, 12 de Marzo de 2013.
27	NE 02201-5002-8/11/2012. Buenos Aires, 12 de Marzo de 2013.
28	Para los Nros. 836 y 844 en el Registro de Instrumentos de Hipoteca.
29	con fecha de hoy. Confirmando de la Oficina de Registro de Instrumentos de Hipoteca. 12 MAR. 2013
30	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Handwritten text in Spanish, partially illegible due to bleed-through and handwriting style]
[Date: 12 MAR. 2013]

[Date: 12 MAR. 2013]

[Date: 12 MAR. 2013]

[Date: 12 MAR. 2013]

[Date: 12 MAR. 2013]


1	
2	Arbitraje Civil 5002-5004/2013, Poder Judicial de la Federación, México
3	12 MAR 2013
4	12 MAR 2013
5	12 MAR 2013
6	12 MAR 2013
7	
8	Arbitraje Civil 5002-5004/2013, Poder Judicial de la Federación, México
9	12 MAR 2013
10	12 MAR 2013
11	12 MAR 2013
12	
13	
14	Arbitraje Civil 5002-5004/2013, Poder Judicial de la Federación, México
15	12 MAR 2013
16	12 MAR 2013
17	12 MAR 2013
18	
19	
20	Arbitraje Civil 5002-5004/2013, Poder Judicial de la Federación, México
21	12 MAR 2013
22	12 MAR 2013
23	12 MAR 2013
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

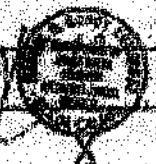
1
 2
 3
 4
 5
 6

18 MAR 2013



11
 12
 13
 14

15 ABR 2013



18
 19
 20
 21

15 ABR 2013



23
 24
 25
 26

15 ABR 2013



27
 28
 29

28 DIC 2011



30

1076

2 Concesion onerosa de terreno fiscal y construcciones de
3 Bienes nacionales a don Juan Power Chile 13
4 105612 a favor de la N. 518, en el registro de
5 Hipotecas con fecha de ley comparendo del 15 de febrero

15 MAR 2013



9 Archivo del Ord. 3702-1772-2013 de las Hipotecas y Bienes
10 Nacionales de Chile y el Ord. 11-2013 de las Hipotecas y Bienes
11 Nacionales de Chile y el Ord. 11-2013 de las Hipotecas y Bienes
12 Nacionales de Chile y el Ord. 11-2013 de las Hipotecas y Bienes

03 MAYO 2013

15

16

17

18

19

20 comparendo del 15 de febrero del 2013 con fecha de ley comparendo del
21 15 de febrero del 2013 con fecha de ley comparendo del 15 de febrero
22 del 2013 con fecha de ley comparendo del 15 de febrero del 2013
23 con fecha de ley comparendo del 15 de febrero del 2013 con fecha de ley comparendo del 15 de febrero del 2013

09 MAYO 2013



28 El presente fue suscrito en la ciudad de Santiago de Chile el día 11 de mayo
29 del 2013 con fecha de ley comparendo del 15 de febrero del 2013 con fecha de ley comparendo del 15 de febrero del 2013
30 comparendo del 15 de febrero del 2013 con fecha de ley comparendo del 15 de febrero del 2013

13 MAYO 2013



(11)

1
2
3
4
5

6 28 OCT. 2013



11 Compromiso del fideicomiso de Chile a Emilio Guay
12 Cornejo, sobre el sitio 13, plan II-3-PUB-C-12
13 inscrita a folios 5208 N- 3258, del rol de ley.

14 Compromiso con R. Calame 25 OCT 2013



17 (11)

18
19
20
21

22 04 DIC. 2013



26 (11)

27
28
29

30 11 DIC. 2013



(11)

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

24 ENE. 2014



(12)

8
 9
 10
 11

...
 ...
 ...
 ...

24 ENE. 2016



14 AGO. 2019

...
 ...
 ...
 ...

11 OCT. 2019



12
 13
 14
 15
 16
 17
 18

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

29 ENE. 2014



(13)

19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

31 ENE. 2014



27
 28
 29
 30

...
 ...
 ...
 ...

1 (0)
 2 *Exposición de motivos de la Ley de...*
 3 *... Ley de...*
 4 *... Ley de...*
 5 *... Ley de...*
 6 *... Ley de...*

07 FEB 2014



11 *... Ley de...*
 12 *... Ley de...*
 13 *... Ley de...*

19 FEB 2014



16 *... Ley de...*
 17 *... Ley de...*
 18 *... Ley de...*
 19 *... Ley de...*

19 FEB 2014



23 *Comprobarse física de...*
 24 *... sobre el...*
 25 *Ubicado en el...*
 26 *plano...*
 27 *inscripción...*
 28 *con...*

20 FEB 2014



30

11)

señalando la construcción de una línea de transmisión...
de línea en Puerto San Juan No. 4...
del No. 123 con fecha de hoy conforme a ley

07 ABR. 2014



señalando la construcción de una línea de transmisión...
del lote No. 31, situado en Calle...
del No. 123 con fecha de hoy conforme a ley...
de la Unión de Cocacato, Sucre, Colombia...
del No. 123 con fecha de hoy conforme a ley...
CONSTRUCTORA BBS SA, inscrita a folios 2000 No. 1453...
del No. 123 con fecha de hoy conforme a ley

12 JUN. 2014



señalando la construcción de una línea de transmisión...
del lote No. 31, situado en Calle...
del No. 123 con fecha de hoy conforme a ley...
de la Unión de Cocacato, Sucre, Colombia...
del No. 123 con fecha de hoy conforme a ley...
CONSTRUCTORA BBS SA, inscrita a folios 2000 No. 1453...
del No. 123 con fecha de hoy conforme a ley

16 JUN. 2014



121

Se describe el inmueble situado a cargo

Folio N. 1846 del tomo 2do, por la escritura N.

1422 de 1907 del pasante Sr. ...

del Sr. ... 21. III. 2014

122

Se describe finca denominada "Finca ..."

Folio de Chile, con el N. 3723. 2012 ...

por el tercer suscripto de letra de colono, ...

de folios 1423 N. 1900, con fecha de hoy, ...

del Sr. ... 21. III. 2014

123

Se describe finca denominada "Finca ..."

del Sr. ... con el N. 3723. 2012 ...

ordenada por el Sr. ...

del Sr. ... 1423 N. 1900, con fecha de hoy, ...

del Sr. ... 07. ABR. 2014



124

Se describe finca denominada "Finca ..."

N. 1180 del tomo 2do, por la escritura N.

del Sr. ... con el N. 3723. 2012 ...

N. 1051 con fecha de hoy, con el Sr. ...

25. ABR. 2014



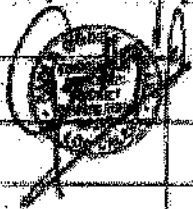
(12)

Señor don Sr. Manuel...
con fines de...
por el...
...
...
... 05 DIC. 2014



(13)

Señor don Sr. Manuel...
...
...
...
...
... 09 ENE. 2015



(14)

Señor don Sr. Manuel...
...
...
...
... 14 ENE. 2015



30

1
 2 El com. de la Guardia Municipal "Comunidad Constituyente"
 3 el 14 de Mayo del 2012 en el caso de la causa Penal 305/2012
 4 en el cual se le acusa de haber cometido el delito de
 5 haber cometido el delito de haber cometido el delito de
 6 haber cometido el delito de haber cometido el delito de
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

14 DE 2015



11 DE 2015



10 MAR 2015



05 MAR 2015



11 SEP 2018

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9

10 JUL 2015



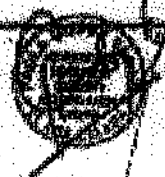
10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22

10 AGO 2015



23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

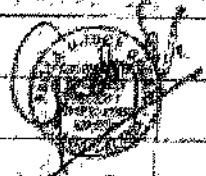
02 SET 2015



189)

Commission Bureau Finances de l'Etat
Bureau des Finances de l'Etat
Le 07 SEP 2015

07 SET. 2015



190)

Commission Bureau Finances de l'Etat
Bureau des Finances de l'Etat
Le 02 SET. 2015

02 SET. 2015



191)

Commission Bureau Finances de l'Etat
Bureau des Finances de l'Etat
Le 30 SET. 2015

30 SET. 2015



192)

Commission Bureau Finances de l'Etat
Bureau des Finances de l'Etat
Le 05 OCT. 2015

05 OCT. 2015



30

1
 2 - Transparencia Judicial del Tribunal Fiscal establecido en el
 3 Sector Comercio Exterior de los Años, Hacienda, Agricultura y Salud
 4 Comuna de Coloma. Expediente N° 07201-66430 Q. a
 5 Juntas de la Comuna del Abastecimiento de Alimentos, Juntas de
 6 Juntas 2772 N° 2000 con Juntas de May. Con Juntas de la Comuna



7
 8
 9
 10 - Transparencia Judicial del Tribunal del Poder Judicial
 11 de la Comuna de Coloma. Expediente N° 07201-66430 Q.
 12 a Juntas de la Comuna del Abastecimiento de Alimentos, Juntas de
 13 Juntas 2772 N° 2000 con Juntas de May. Con Juntas de la Comuna

27 NOV. 2015



14
 15
 16
 17
 18 - Transparencia Judicial del Tribunal del Poder Judicial
 19 de la Comuna de Coloma. Expediente N° 07201-66430 Q.
 20 a Juntas de la Comuna del Abastecimiento de Alimentos, Juntas de
 21 Juntas 2772 N° 2000 con Juntas de May. Con Juntas de la Comuna

27 NOV. 2015



22
 23
 24
 25
 26 - Transparencia Judicial del Tribunal del Poder Judicial
 27 de la Comuna de Coloma. Expediente N° 07201-66430 Q.
 28 a Juntas de la Comuna del Abastecimiento de Alimentos, Juntas de
 29 Juntas 2772 N° 2000 con Juntas de May. Con Juntas de la Comuna
 30 Juntas de la Comuna del Abastecimiento de Alimentos, Juntas de

02 DIC. 2015



1
 2 FUNDACION MEXICANA DE INVESTIGACIONES, SAHARA DEL NOROCCIDENTE - CDMX -
 3 3013, BARRIO DE SAN JUAN, CALIFORNIA, CALIFORNIA, CALIFORNIA
 4 PARA CON FOLIO DE COTE "1" DEL COMPLEJO JERONIMO
 5 DE LETRAS SUR DE AMERICA LATINA, INSISTENCIA A FOLIO
 6 2422, CALIFORNIA, CALIFORNIA DE LOS ANGELES, CALIFORNIA

7 7a Columna 24 DIC. 2015



11
 12 FUNDACION MEXICANA DE INVESTIGACIONES, SAHARA DEL NOROCCIDENTE - CDMX -
 13 3013, BARRIO DE SAN JUAN, CALIFORNIA, CALIFORNIA, CALIFORNIA
 14 PARA CON FOLIO DE COTE "1" DEL COMPLEJO JERONIMO
 15 DE LETRAS SUR DE AMERICA LATINA, INSISTENCIA A FOLIO
 16 2422, CALIFORNIA, CALIFORNIA DE LOS ANGELES, CALIFORNIA

12 ENE. 2016

17 FUNDACION MEXICANA DE INVESTIGACIONES, SAHARA DEL NOROCCIDENTE - CDMX -
 18 3013, BARRIO DE SAN JUAN, CALIFORNIA, CALIFORNIA, CALIFORNIA

27 DIC. 2015



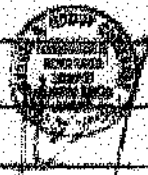
20 FUNDACION MEXICANA DE INVESTIGACIONES, SAHARA DEL NOROCCIDENTE - CDMX -
 21 3013, BARRIO DE SAN JUAN, CALIFORNIA, CALIFORNIA, CALIFORNIA
 22 PARA CON FOLIO DE COTE "1" DEL COMPLEJO JERONIMO
 23 DE LETRAS SUR DE AMERICA LATINA, INSISTENCIA A FOLIO
 24 2422, CALIFORNIA, CALIFORNIA DE LOS ANGELES, CALIFORNIA

19 ENE. 2016



1
 2 TRANSFERENCIA DE BIENES RAJONALES
 3 DE LA COMUNIDAD DE TUCUMÁN
 4 DE LA PROV. DE TUCUMÁN
 5 1) PLANO 1224-754-C-2 A FOLIOS 253 AL 254,
 6 2) PLANO 1224-754-C-2 A FOLIOS 255 AL 256,
 7 3) PLANO 1224-754-C-2 A FOLIOS 257 AL 258,
 8 4) PLANO 1224-754-C-2 A FOLIOS 259 AL 260,
 9 5) PLANO 1224-754-C-2 A FOLIOS 261 AL 262,

10 DE LA COMUNIDAD DE TUCUMÁN A FAVOR DE LA
 11 INDIENIA ATACAMITA DE TUCUMÁN
 12 FE. 22 ENO. 2016



16 TRANSFERENCIA DE BIENES RAJONALES DENOMINADO
 17 SECTOR EST. LAGUNA JAKA CALLE, COMUNIDAD DE TUCUMÁN
 18 PLANO Nº 1224-754-C-2, A FAVOR DE LA COMUNIDAD ATACAMITA
 19 DE TUCUMÁN, COMUNIDAD DE TUCUMÁN, FOLIOS 284 AL 290,
 20 CON FOLIO DE MAY. CONFORME MAY. DE TUCUMÁN. 22 ENO. 2016



25 TRANSFERENCIA DE BIENES RAJONALES DENOMINADO
 26 CLUB COMUNIDAD DE TUCUMÁN, PLANO Nº II-3-723 C.R., A
 27 FAVOR DE LA COMUNIDAD ATACAMITA TUCUMANA, FOLIOS 311
 28 AL 314, CON FOLIO DE MAY. CONFORME MAY. DE TUCUMÁN.



1	
2	transferencia de terreno a Dña. Dolores P. Amador
3	Palacio General de Correos, Calle de Chile, Pinar
4	II - 5801 - C. V. y comuna de San Juan de los Rios
5	de Trujillo, cantón Banderas, provincia de Loja
6	com. de San Juan de los Rios, Loja, Ecuador
7	
8	
9	
10	transferencia de terreno al Comunal local ubicado en
11	el lugar denominado Pampa La Boca, comuna de
12	San Juan de los Rios, cantón Banderas, provincia de
13	Loja, Ecuador, com. de San Juan de los Rios
14	com. de San Juan de los Rios, cantón Banderas, provincia de
15	Loja, Ecuador
16	
17	
18	
19	
20	III
21	San Juan de los Rios, comuna de San Juan de los Rios
22	com. de San Juan de los Rios, cantón Banderas, provincia de
23	Loja, Ecuador, com. de San Juan de los Rios
24	com. de San Juan de los Rios, cantón Banderas, provincia de
25	Loja, Ecuador
26	
27	
28	
29	
30	

19 FEB. 2016



27 FEB. 2016



14 ABR. 2016



1000

1
 2
 3 ANTONIO DIAZ / FOLIO CHILE, CASA NÚM. C-1456-1012
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19



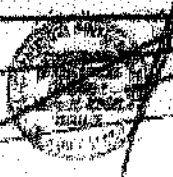
10 MAYO 2018



1000

20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

10 MAYO 2018



(13)

1
2
3
4
5

6 13 JUN. 2018

7
8 02 DEC. 2018

9
10
11
12
13

14 23 JUN. 2018

15
16

17
18
19
20
21

22 23 JUN. 2018

23
24

25
26
27
28

29 12 JUL. 2018

30



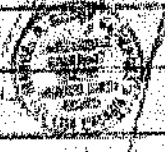

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

17 JUL 2010

12 JUL 2010

08 FEB 2021

22 JUL 2010

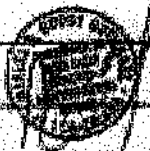






1	
2	Commissariat International des Forces de Police
3	de Buenos Aires
4	Commissariat de Buenos Aires
5	Commissariat de Buenos Aires
6	Commissariat de Buenos Aires
7	Commissariat de Buenos Aires
8	Commissariat de Buenos Aires
9	Commissariat de Buenos Aires
10	Commissariat de Buenos Aires
11	Commissariat de Buenos Aires
12	Commissariat de Buenos Aires
13	Commissariat de Buenos Aires
14	Commissariat de Buenos Aires
15	Commissariat de Buenos Aires
16	Commissariat de Buenos Aires
17	Commissariat de Buenos Aires
18	Commissariat de Buenos Aires
19	Commissariat de Buenos Aires
20	Commissariat de Buenos Aires
21	Commissariat de Buenos Aires
22	Commissariat de Buenos Aires
23	Commissariat de Buenos Aires
24	Commissariat de Buenos Aires
25	Commissariat de Buenos Aires
26	Commissariat de Buenos Aires
27	Commissariat de Buenos Aires
28	Commissariat de Buenos Aires
29	Commissariat de Buenos Aires
30	Commissariat de Buenos Aires

25 JUL 2016

14 JUL 2020



1	
2	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CUBA - ADMINISTRACION
3	DE "COMPAÑIA NACIONAL" A
4	1) SERVICIOS DE CONSERVACION (Ocupación LRA 15113 AN 1101)
5	Fecha: 1 de Julio de 1984 (1984)
6	2) SERVICIOS DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE TRANSPORTACION Y REPARACION
7	DE LOS VEHICULOS EN LA EMPRESA TRANSPORTADORA DE PASAJEROS
8	OPERACIONES DE LAS LINEAS AEREAS SUBSIDIARIAS (Renta)
9	Fecha: 1 de Julio de 1984 (1984) con fecha de los contratos
10	01 AGO. 2016
11	
12	
13	(A)
14	SERVICIOS DE MANUTENCION DE "MOTORHOLDING" - MANUTENCION DE
15	VEHICULOS OPERACIONALES "A" K 10-51 1984
16	1) SERVICIOS DE MANUTENCION DE LOS VEHICULOS DE LA LINEA 10-51 1984
17	2) SERVICIOS DE MANUTENCION DE LOS VEHICULOS DE LA LINEA 10-51 1984
18	3) SERVICIOS DE MANUTENCION DE LOS VEHICULOS DE LA LINEA 10-51 1984
19	4) SERVICIOS DE MANUTENCION DE LOS VEHICULOS DE LA LINEA 10-51 1984
20	5) SERVICIOS DE MANUTENCION DE LOS VEHICULOS DE LA LINEA 10-51 1984
21	6) SERVICIOS DE MANUTENCION DE LOS VEHICULOS DE LA LINEA 10-51 1984
22	7) SERVICIOS DE MANUTENCION DE LOS VEHICULOS DE LA LINEA 10-51 1984
23	Fecha con fecha de los contratos de los contratos de los contratos
24	02 AGO. 2016
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1001

1) *[Faint handwritten text]*

2) *[Faint handwritten text]*

3) *[Faint handwritten text]*

4) *[Faint handwritten text]*

5) *[Faint handwritten text]*

6) *[Faint handwritten text]*

7) *[Faint handwritten text]*

8) *[Faint handwritten text]*

9) *[Faint handwritten text]*

10) *[Faint handwritten text]*

11) *[Faint handwritten text]*

12) *[Faint handwritten text]* 03 AGO, 2016

13) *[Faint handwritten text]*

14) *[Faint handwritten text]*

15) 1002

16) *[Faint handwritten text]*

17) *[Faint handwritten text]*

18) *[Faint handwritten text]*

19) *[Faint handwritten text]* 08 AGO, 2016

20) *[Faint handwritten text]*

21) *[Faint handwritten text]*

22) 1003

23) *[Faint handwritten text]*

24) *[Faint handwritten text]*

25) *[Faint handwritten text]*

26) *[Faint handwritten text]*

27) *[Faint handwritten text]*

28) *[Faint handwritten text]*

29) *[Faint handwritten text]*

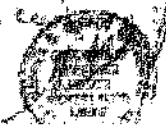
30) *[Faint handwritten text]*



10 AGO, 2016



Estado de Concordia de los 1500...
02 DIC, 2016



1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

17 AGO 2016

17 AGO 2016

26 AGO 2016



1021

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Comprova del Tercer de 1950...
...
...
...
Comprova del Tercer de 1950... 30 AGO. 2016



1041

Comprova de Tercer de 1950...
...
...
...
Comprova de Tercer de 1950... 01 SET. 2016



Comprova de Tercer de 1950...
...
...
...
Comprova de Tercer de 1950... 09 SET. 2016



1071

Comprova de Tercer de 1950...
...
...
...
Comprova de Tercer de 1950... 20 SET. 2016



141

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7

COMUNIDAD ESPAÑOLA AF300 DE CALLES. MINISTERIO DE
 INTERIO MUNICIPALES A JUDICIA SOLAR II S.A. AF 300B
 PARA EL P.D. UNIFORME F300 UNIFORME EN FRENTE
 DE LA FLORENTINA 2 DE APTA 2ª CALLE DE CALLE DE CALLE
 PARA EL P.D. 453 C.P. CALLE JUDICIA DE CALLE
 JUDICIA DE CALLE DE CALLE 12 OCT. 2016



150

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16

COMUNIDAD ESPAÑOLA AF300 DE CALLES. MINISTERIO DE
 INTERIO MUNICIPALES A JUDICIA SOLAR II S.A. AF 300B
 PARA EL P.D. UNIFORME F300 UNIFORME EN FRENTE
 DE LA FLORENTINA 2 DE APTA 2ª CALLE DE CALLE DE CALLE
 PARA EL P.D. 453 C.P. CALLE JUDICIA DE CALLE
 JUDICIA DE CALLE DE CALLE 13 OCT. 2016



151

17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24

COMUNIDAD ESPAÑOLA AF300 DE CALLES. MINISTERIO DE
 INTERIO MUNICIPALES A JUDICIA SOLAR II S.A. AF 300B
 PARA EL P.D. UNIFORME F300 UNIFORME EN FRENTE
 DE LA FLORENTINA 2 DE APTA 2ª CALLE DE CALLE DE CALLE
 PARA EL P.D. 453 C.P. CALLE JUDICIA DE CALLE
 JUDICIA DE CALLE DE CALLE 13 OCT. 2016



30

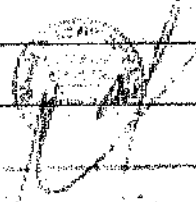
1304

1
 2 *Examinación Previsional de los candidatos de la Escuela*
 3 *Normal de Artes y Oficios de la ciudad de Lima para el año*
 4 *1916. Se ha celebrado en el local de la Escuela Normal de*
 5 *Artes y Oficios el día 02 de Noviembre de 1916.*
 6 *Don J. C. Caceres* 02 NOV. 2016
 7
 8



1305

9
 10 *Examinación Previsional de los candidatos de la Escuela*
 11 *Normal de Artes y Oficios de la ciudad de Lima para el año*
 12 *1916. Se ha celebrado en el local de la Escuela Normal de*
 13 *Artes y Oficios el día 15 de Noviembre de 1916.*
 14 *Don J. C. Caceres*
 15 *Examinación Previsional de los candidatos de la Escuela*
 16 *Normal de Artes y Oficios de la ciudad de Lima para el año*
 17 *1916. Se ha celebrado en el local de la Escuela Normal de*
 18 *Artes y Oficios el día 15 de Noviembre de 1916.*
 19 *Don J. C. Caceres* 15 NOV. 2016



1306

20
 21
 22 *Examinación Previsional de los candidatos de la Escuela*
 23 *Normal de Artes y Oficios de la ciudad de Lima para el año*
 24 *1916. Se ha celebrado en el local de la Escuela Normal de*
 25 *Artes y Oficios el día 17 de Noviembre de 1916.*
 26 *Don J. C. Caceres* 17 NOV. 2016
 27
 28
 29
 30



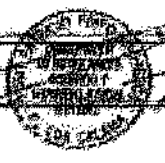
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Faint handwritten text, possibly describing a document or process]
21 NOV. 2010
[Circular stamp]
- transportado al Instituto Nacional de Derechos de Autor
el inmueble físico ubicado en la Población Nueva Reductora
de esta ciudad de 10000 m² inscrita a folios 4182 43383
en el tomo de Ley. Conservación del Ter. Cat. no. **16 DIC. 2010**
[Circular stamp]
[Faint handwritten text]
29 DIC. 2010
[Circular stamp]
[Circular stamp]

1
 2 *Comisión Organizadora del Fisco de Cúcuta - Municipio de*
 3 *Boyacá Nacionalidad N.º 2195 del 29 de Diciembre de 2016*
 4 *Asunto: A Fines del Fisco de Cúcuta, según el Plan*
 5 *del Fisco de Cúcuta, según el Plan del Fisco de Cúcuta*
 6 *de Cúcuta, Colombia 29 DIC. 2016*



10
 11 *Comisión Organizadora del Fisco de Cúcuta - Municipio de*
 12 *Boyacá Nacionalidad N.º 2195 del 29 de Diciembre de 2016*
 13 *Asunto: A Fines del Fisco de Cúcuta, según el Plan*
 14 *del Fisco de Cúcuta, según el Plan del Fisco de Cúcuta*
 15 *N.º 2195 del 29 de Diciembre de 2016, según el Plan*
 16 *del Fisco de Cúcuta, según el Plan del Fisco de Cúcuta*
 17 *de Cúcuta, Colombia 29 DIC. 2016*



20
 21 *Comisión Organizadora del Fisco de Cúcuta - Municipio de*
 22 *Boyacá Nacionalidad N.º 2195 del 29 de Diciembre de 2016*
 23 *Asunto: A Fines del Fisco de Cúcuta, según el Plan*
 24 *del Fisco de Cúcuta, según el Plan del Fisco de Cúcuta*
 25 *N.º 2195 del 29 de Diciembre de 2016, según el Plan*
 26 *del Fisco de Cúcuta, según el Plan del Fisco de Cúcuta*
 27 *de Cúcuta, Colombia 04 ENE 2017*



25 *Comisión Organizadora del Fisco de Cúcuta - Municipio de*
 26 *Boyacá Nacionalidad N.º 2195 del 29 de Diciembre de 2016*
 27 *Asunto: A Fines del Fisco de Cúcuta, según el Plan*
 28 *del Fisco de Cúcuta, según el Plan del Fisco de Cúcuta*
 29 *N.º 2195 del 29 de Diciembre de 2016, según el Plan*
 30 *del Fisco de Cúcuta, según el Plan del Fisco de Cúcuta*
 31 *de Cúcuta, Colombia 11 JUL 2019*



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

11 ENE 2017



15
16
17
18
19
20
21

17 ENE 2017



26
27
28
29
30

17 ENE 2017



1807

2 Conferența Generală de "Faza de Căutare" - Ministerul de Interne
 3 Proiectarea A și B - Integritatea și Așa în Căutare
 4 E. J. H. L. S. C. 23 M. E. 1. de la 1000 în Căutare
 5 Înscrisă a fazei 100 no. 100. Faza de Căutare
 6 Doi de Căutare 06 FEB. 2017



10 Conferența Generală de "Faza de Căutare" - Ministerul de Interne
 11 Proiectarea A și B - Integritatea și Așa în Căutare
 12 E. J. H. L. S. C. 23 M. E. 2. de la 1000 în Căutare
 13 Înscrisă a fazei 100 no. 100. Faza de Căutare
 14 Conferența de Căutare 06 FEB. 2017



19 Conferența Generală de "Faza de Căutare" - Ministerul de Interne
 20 Proiectarea A și B - Integritatea și Așa în Căutare
 21 E. J. H. L. S. C. 23 M. E. 3. de la 1000 în Căutare
 22 Înscrisă a fazei 100 no. 100. Faza de Căutare
 23 Conferența de Căutare 27 FEB. 2017



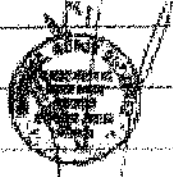
28 Conferența Generală de "Faza de Căutare" - Ministerul de Interne
 29 Proiectarea A și B - Integritatea și Așa în Căutare
 30 E. J. H. L. S. C. 23 M. E. 4. de la 1000 în Căutare
 Înscrisă a fazei 100 no. 100. Faza de Căutare
 Doi de Căutare 25 APR. 2017



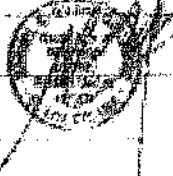
Concepción Ojeda del Fisco de Uru - Inscripción de Matrícula
Nomenclatura a "Servicio de Fisco Inscripción de Matrícula" sobre el
Nomenclatura E-1 del plan 10-2001-007 del Uru, inscrito a Fojas 104
Nº 1143 con fecha de hoy, conforme del Sr. Coloma, 27 NOV. 2017



Dirección General de Fisco, sobre del E-100-2017-007 del Uru, inscrito a
Fojas 104 del plan 10-2001-007 del Uru, inscrito a Fojas 104
Nº 1143 con fecha de hoy, conforme del Sr. Coloma, 20 DIC. 2017



Dirección General de Fisco, sobre del E-100-2017-007 del Uru, inscrito a
Fojas 104 del plan 10-2001-007 del Uru, inscrito a Fojas 104
Nº 1143 con fecha de hoy, conforme del Sr. Coloma, 20 MAR. 2018



Concepción Ojeda del Fisco de Uru - Inscripción de Matrícula
Nomenclatura a "Servicio de Fisco Inscripción de Matrícula" sobre el
Nomenclatura E-1 del plan 10-2001-007 del Uru, inscrito a Fojas 104
Nº 1143 con fecha de hoy, conforme del Sr. Coloma, 20 MAR. 2018



Exposición Nacional del Fisco de Chile. Ministerio de Bienes
Nacionales. Inscripción José Olivares Cortés S.A. S.R.L.
C-2, Ali planos N° 2001-6416-1-0, inscrita
en Folio 327 N° 289, con fecha de hoy conforme Ley 17.334
de 1970. Valdivia, 26 MAR. 2018



Exposición Nacional del Fisco de Chile. Ministerio de Bienes
Nacionales. Transportes Daniel Sarmiento S.p.A. S.R.L. y sucesores
C-2, Ali planos N° 2001-6416-1-0, inscrita en Folio 329 N° 300, con
fecha de hoy conforme Ley 17.334 de 1970. Valdivia, 26 MAR. 2018



Exposición Nacional del Fisco de Chile. Ministerio de Bienes
Nacionales. Estaciones Carreteras de Terceiro, por parte de la
Compañía Telefónica del Estado. Dec. N° 89. 2013, inscrita en
Folio 329 N° 300, con fecha de hoy conforme Ley 17.334 de 1970.
Valdivia, 07 MAYO 2018



Exposición Nacional del Fisco de Chile. Ministerio de Bienes
Nacionales. Inscripción José Olivares Cortés S.A. S.R.L.
C-2, Ali planos N° 2001-6416-1-0, inscrita en Folio 329 N° 300, con
fecha de hoy conforme Ley 17.334 de 1970. Valdivia, 25 JUN. 2018



1 Transmision de propiedad de inmueble, finca con nro. de mat. 100000
 2 N° 2350, sobre Finca "Solimulca", a finca N° 100000 - 100000, de la
 3 finca N° 100000 de la finca N° 100000, con fecha de hoy, y finca del finca
 4 de la finca y Urbanización de finca de Antofagasta, finca N° 100000
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

01 AGO. 2018



11 Servidumbre de tránsito, del Finca N° 100000 - 100000, de la finca
 12 finca N° 100000 a finca N° 100000, sobre la finca N° 100000
 13 N° 100000, con fecha de hoy, finca N° 100000, finca N° 100000
 14 de finca N° 100000

09 AGO. 2018



15 Servidumbre de tránsito, del Finca N° 100000 - 100000, de la finca
 16 finca N° 100000 a finca N° 100000, sobre la finca N° 100000
 17 con fecha de hoy, finca N° 100000, finca N° 100000
 18 de finca N° 100000

09 AGO. 2018



22 Privilegio de conducción, del Finca N° 100000 - 100000, de la finca
 23 finca N° 100000 a finca N° 100000, sobre la finca N° 100000
 24 finca N° 100000, con fecha de hoy, finca N° 100000, finca N° 100000
 25 de finca N° 100000

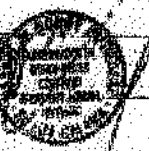
09 AGO. 2018



Señor don Juan Francisco Ferrera Del E-878-2018, Exponente del Primer
juicio de letras de Culame, del Juzgado Juzgado de Letras Civil de Arica
de Distribución, en Casos Del E-878-2018, Constituido con
Contrato número El Abra / Pisco de Chile, suscrito a los 10 de
Agosto de 1971 por la hoy comparente hoy a Culame 20 AGO 2018



Señor don Juan Francisco Ferrera Del E-878-2018, Exponente del Segundo
juicio de letras de Culame, del Juzgado Juzgado de Letras Civil de Arica
de Distribución, en Casos Del E-878-2018, Constituido con
Contrato número El Abra / Pisco de Chile, suscrito a los 10 de
Agosto de 1971 por la hoy comparente hoy a Culame 20 AGO 2018



Señor don Juan Francisco Ferrera Del E-878-2018, Exponente del
tercer juicio de letras de Culame, del Juzgado Juzgado de Letras
Civil de Distribución, en Casos Del E-878-2018, Constituido con
Contrato número El Abra / Pisco de Chile, suscrito a los 10 de
Agosto de 1971 por la hoy comparente hoy a Culame 20 AGO 2018



Señor don Juan Francisco Ferrera Del E-878-2018, Exponente del Cuarto
juicio de letras de Culame, del Juzgado Juzgado de Letras Civil de Arica
de Distribución, en Casos Del E-878-2018, Constituido con
Contrato número El Abra / Pisco de Chile, suscrito a los 10 de
Agosto de 1971 por la hoy comparente hoy a Culame 20 AGO 2018

20 AGO 2018



1. ...
 2. ...
 3. ...
 4. ...
 5. ...
 6. ...

23 AGO. 2018



7. ...
 8. ...
 9. ...
 10. ...
 11. ...
 12. ...
 13. ...
 14. ...
 15. ...
 16. ...

11 SET. 2018



17. ...
 18. ...
 19. ...
 20. ...
 21. ...
 22. ...
 23. ...
 24. ...
 25. ...
 26. ...
 27. ...
 28. ...
 29. ...
 30. ...

11 SET. 2018



Comandante de Tránsito nos. Fijos de Clalit. Ministerio de Salud
Plan de Proyecto Férrea y Chio Talamona, ubicado en Tránsito
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018



Comandante de Tránsito nos. Fijos de Clalit. Ministerio de Salud
Comando de Tránsito nos. Fijos de Clalit, ubicado en Tránsito
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018



Comandante de Tránsito nos. Fijos de Clalit. Ministerio de Salud
Plan de Proyecto Férrea y Chio Talamona, ubicado en Tránsito
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018

22 OCT. 2018



Comandante de Tránsito nos. Fijos de Clalit. Ministerio de Salud
Plan de Proyecto Férrea y Chio Talamona, ubicado en Tránsito
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018
12 de Sept con fecha de hoy, conforme ley N. 10.000, 26 SEP. 2018

14 NOV. 2018



1
 2 *El presente documento tiene como finalidad...*
 3 *del E-1001-2018, del cual se ha...*
 4 *del E-1001-2018, del cual se ha...*
 5 *del E-1001-2018, del cual se ha...*

28 NOV. 2018



6
 7
 8
 9
 10 *CONTENIDO DE...*
 11 *...*
 12 *...*
 13 *...*
 14 *...*
 15 *...*
 16 *...*
 17 *...*
 18 *...*
 19 *...* 27 DIC. 2018



20
 21
 22
 23
 24
 25 *...*
 26 *...*
 27 *...* 28 DIC. 2018
 28 *...*
 29 *...* 09 MAYO 2018



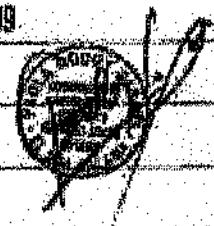
... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ...

22 ENE. 2019



... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ...

22 ENE. 2019



... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ...

12 MAR. 2019



... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ...

12 MAR. 2019



1. *Administración educativa del nivel del Ibtali - Ministerio de Educación*
Procedimiento de Proyecto Pedagógico: Ethier T. Aravena, inscrita en Fojas 726
del 2015 con fecha de 02 de Julio del 2019, Conforme del 19 de Julio del 2019



2. *Procedimiento de Proyecto del Fisco del Ibtali - Ministerio de Educación*
Procedimiento de Proyecto: T. Aravena, inscrita en Fojas
725 del 2015 con fecha de 02 de Julio del 2019, Conforme del 02 de Julio del 2019



3. *Expediente Ejecutivo del "Fisco de Chile" Formulación de Bienes*
Dispositivos en "Tratamiento 3.A" inmovilizable ubicado en zona
de la zona de No. de Cuentas del plano N° 02261-7342-5.2
inscrita en Fojas 806 del 2015 con fecha de 04 de Julio del 2019
del 04 de Julio del 2019



4. *Procedimiento de Proyecto de Fojas 07 del 05 del 2015 con fecha de 11 de Julio del 2019*
del 11 de Julio del 2019 - Contratación de Bienes Muebles de Oficina
del 11 de Julio del 2019 - inscripción de Fojas 837 del 2015 con fecha de 11 de Julio del 2019
del 11 de Julio del 2019



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Servidumbre Agraria, Expediente 3º, para parcelas de Cultivos
del F-246-2019, del Tercer Juzgado de Letras Civil de Antof-
agasta, Rol Único Rol C-1973-2018, con fundamento en el Con-
tractual Agrario El Alamo, Fisco de Chile, inscrita a Fojas 837
del Libro, con fecha de hoy, Conferencia de Fojas, Antofagasta, 24 JUL. 2019



Servidumbre Agraria, Expediente 2º, para parcelas de Cultivos de Granos
del F-949-2019, del Tercer Juzgado de Letras Civil de Antofa-
gasta, en causa Rol C-5241-2018, con fundamento en el Con-
tractual Agrario El Alamo, Fisco de Chile, inscrita a Fojas 837
del Libro, con fecha de hoy, Conferencia de Fojas, Antofagasta, 24 JUL. 2019



Modificación de inscripción al Fojas 837 del Libro del F-246-2019, con
fundamento en las Fojas 833 del Libro conferidas de hoy, Conferencia
de Fojas, 13 AGO. 2019



Servidumbre Agraria, Expediente 3º, para parcelas de Cultivos de Granos
del F-1067-2019, del Tercer Juzgado de Letras Civil de Antofa-
gasta, en causa Rol C-5241-2018, con fundamento en el Con-
tractual Agrario El Alamo, Fisco de Chile, inscrita a Fojas 837
del Libro, con fecha de hoy, Conferencia de Fojas, Antofagasta, 13 AGO. 2019



Compañía Generadora del Poder de Valle - Generadora de Energía
S.A. - Servicios de Construcción y Mantenimiento S.A.
Calle 14 de Mayo E-2 No. 12200 - 5035 - Cali, Colombia
Teléfono: 01-800-800-800 en todos los departamentos de Colombia.

22 AGO. 2019



Compañía Generadora del Poder de Valle - Generadora de Energía
S.A. - Línea de Transmisión Eléctrica de la subestación
Empresas de Transmisión Eléctrica Transmisión S.A. - Colombia
Calle 14 de Mayo E-2 No. 12200 - 5035 - Cali, Colombia. Teléfono: 01-800-800-800 en todos los departamentos de Colombia.

22 AGO. 2019



Compañía Generadora del Poder de Valle - Generadora de Energía
S.A. - Línea de Transmisión Eléctrica de la subestación
Empresas de Transmisión Eléctrica Transmisión S.A. - Colombia
Calle 14 de Mayo E-2 No. 12200 - 5035 - Cali, Colombia. Teléfono: 01-800-800-800 en todos los departamentos de Colombia.

22 AGO. 2019

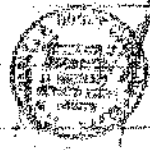


Compañía Generadora del Poder de Valle - Generadora de Energía
S.A. - Línea de Transmisión Eléctrica de la subestación
Empresas de Transmisión Eléctrica Transmisión S.A. - Colombia
Calle 14 de Mayo E-2 No. 12200 - 5035 - Cali, Colombia. Teléfono: 01-800-800-800 en todos los departamentos de Colombia.

22 AGO. 2019



1	Comunicación de Tránsito del Fisco de Chile - Inscripción de...	
2	Proposición de Proyecto de Ley de Fomento, Comercio y Fomento (197)	
3	APR 1959, con fecha del 14 de Septiembre del 59, Chile, 11 SEP. 2019	
4		
5		
6		
7		
8	Comunicación de Tránsito del Fisco de Chile - Inscripción de...	
9	Proposición de Proyecto de Ley de Fomento, Comercio y Fomento (197)	
10	APR 1959, con fecha del 14 de Septiembre del 59, Chile, 11 SEP. 2019	
11		
12		
13		
14		
15		
16	Comunicación de Tránsito del Fisco de Chile - Inscripción de...	
17	Proposición de Proyecto de Ley de Fomento, Comercio y Fomento (197)	
18	APR 1959, con fecha del 14 de Septiembre del 59, Chile, 11 SEP. 2019	
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26	Comunicación de Tránsito del Fisco de Chile - Inscripción de...	
27	Proposición de Proyecto de Ley de Fomento, Comercio y Fomento (197)	
28	APR 1959, con fecha del 14 de Septiembre del 59, Chile, 11 SEP. 2019	
29		
30		



08 OCT. 2019

13 NOV. 2020



10 OCT. 2019



Transferencia de titulo de propiedad sobre el lote n.º 166
Localidad de Esparza, Provincia de Colima, D.F. P. N.º 101,
Lote n.º 2, de propiedad de don Hilario Miguel Colque de la Cruz,
a favor de S. S. N.º 2545, con fecha de hoy. Colima, D.F.
26 DIC. 2019



Acta de la Comision de 1925, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947,
1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956,
1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965,
1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975,
1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985,
1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995,
1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005,
2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015,
2016, 2017, 2018, 2019, 2020

02 ENE. 2020



Transferencia de titulo de propiedad sobre el lote n.º 166
Localidad de Esparza, Provincia de Colima, D.F. P. N.º 101,
Lote n.º 2, de propiedad de don Hilario Miguel Colque de la Cruz,
a favor de S. S. N.º 2545, con fecha de hoy. Colima, D.F.
06 FEB. 2020

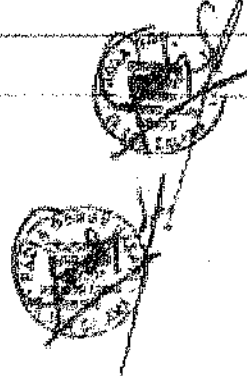


Acta de la Comision de 1925, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947,
1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956,
1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965,
1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975,
1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985,
1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995,
1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005,
2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015,
2016, 2017, 2018, 2019, 2020

14 JUL. 2020

Acta de la Comision de 1925, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947,
1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956,
1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965,
1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975,
1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985,
1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995,
1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005,
2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015,
2016, 2017, 2018, 2019, 2020

12 AGO. 2020



Comisión Conservadora de los Monumentos Nacionales - Dirección de Monumentos Nacionales
Resolución N° 10.000/2020 del 01 de Septiembre de 2020
Se declara de Interés Público el Monumento Histórico Nacional "El
Castro de San Juan de los Rios" ubicado en el Barrio de San Juan de los Rios,
Calle 25, Municipio de San Juan de los Rios, Estado de Bolívar, República Bolivariana de Venezuela.
01 SEP. 2020



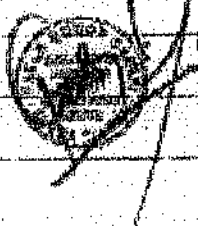
Comisión Conservadora de los Monumentos Nacionales - Dirección de Monumentos Nacionales
Resolución N° 10.001/2020 del 21 de Octubre de 2020
Se declara de Interés Público el Monumento Histórico Nacional "El
Castro de San Juan de los Rios" ubicado en el Barrio de San Juan de los Rios,
Calle 25, Municipio de San Juan de los Rios, Estado de Bolívar, República Bolivariana de Venezuela.
21 OCT. 2020



Comisión Conservadora de los Monumentos Nacionales - Dirección de Monumentos Nacionales
Resolución N° 10.002/2020 del 02 de Noviembre de 2020
Se declara de Interés Público el Monumento Histórico Nacional "El
Castro de San Juan de los Rios" ubicado en el Barrio de San Juan de los Rios,
Calle 25, Municipio de San Juan de los Rios, Estado de Bolívar, República Bolivariana de Venezuela.
02 NOV. 2020



Comisión Conservadora de los Monumentos Nacionales - Dirección de Monumentos Nacionales
Resolución N° 10.003/2020 del 04 de Noviembre de 2020
Se declara de Interés Público el Monumento Histórico Nacional "El
Castro de San Juan de los Rios" ubicado en el Barrio de San Juan de los Rios,
Calle 25, Municipio de San Juan de los Rios, Estado de Bolívar, República Bolivariana de Venezuela.
04 NOV. 2020



Comisión en Orden de del Tercero de Chile. en materia de Bienes Muebles,
a "Inventario y Catastro", divisible fiscal de nombre de "Bienes Muebles"
Cadastral, ubicada a 12 kilómetros al noreste de la ciudad de Cobque, de
Planilla N° 02201 7449-C.R. inscrito a folios 103, 280, con fecha de
Folios 103 y 280 del R. Libro N° 21. ENE. 2021



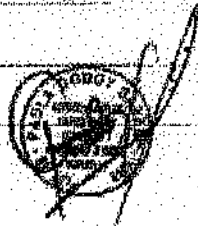
Comisión en Orden de del Tercero de Chile. en materia de Bienes Muebles,
a "Inventario y Catastro", divisible fiscal de nombre de "Bienes Muebles"
Cadastral, ubicada a 12 kilómetros al noreste de la ciudad de Cobque, de
Planilla N° 02201 7449-C.R. inscrito a folios 103, 280, con fecha de
Folios 103 y 280 del R. Libro N° 21. ABR. 2021



Comisión en Orden de del Tercero de Chile. en materia de Bienes Muebles,
a "Inventario y Catastro", divisible fiscal de nombre de "Bienes Muebles"
Cadastral, ubicada a 12 kilómetros al noreste de la ciudad de Cobque, de
Planilla N° 02201 7449-C.R. inscrito a folios 103, 280, con fecha de
Folios 103 y 280 del R. Libro N° 21. ABR. 2021



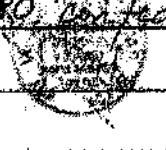
Comisión en Orden de del Tercero de Chile. en materia de Bienes Muebles,
a "Inventario y Catastro", divisible fiscal de nombre de "Bienes Muebles"
Cadastral, ubicada a 12 kilómetros al noreste de la ciudad de Cobque, de
Planilla N° 02201 7449-C.R. inscrito a folios 103, 280, con fecha de
Folios 103 y 280 del R. Libro N° 21. ABR. 2021



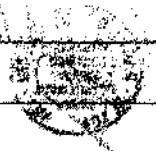
1
 2 Concesión Onerosa del "Fisco de Chile - Ministerio de Bienes
 3 Nacionales" a "Greenery Renovables Pacific Limitada", inmueble
 4 fiscal denominado "Calama Dente, lote B", ubicado aprox. a
 5 6,7 Kilómetros al Oeste de Calama, sector Cerro Negro, inscrito a
 6 Fojas 445 N° 325 con fecha de hoy. Conforme lo que Fe. Calama,
 04 MAYO 2021



7
 8
 9
 10
 11 Serridumbre a favor de "Proyecto Subestación Secundaria
 12 Nueva Unión" ubicada doscientos veinte KM", inscrita a Fojas 513
 13 N° 380 con fecha de hoy. Conforme lo que Fe. Calama, 01 JUN. 2021



14
 15
 16
 17
 18 Transferidos Equipamientos, a la Ilustre Municipalidad de Calama,
 19 por las Fj. 1216 N° 1170; Fj. 1217 N° 1171 y Fj. 1218 N° 1172, todas con
 20 fecha de hoy. Conforme lo que Fe. Calama, 02 JUN. 2021



21
 22
 23
 24 Concesión gratuita del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes
 25 Nacionales a Cuerpo de Bomberos de Calama, inmueble
 26 signado como lote B, ubicado en Avda. S. O'Higgins N° 1264,
 27 entre calle Serrano y Avda. Ecuador, comuna de Calama, del
 28 libro N° 02203-7542-C.U., inscrita a Fojas 578 N° 440, con
 29 fecha de hoy. Conforme lo que Fe. Calama, 15 JUN. 2021



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Compromiso a favor de don Oscar del Iniesto Plata Plata
el inmueble ubicado en Calle Salomayra n.º 2436, ciudad y
comuna de Calama, de una superficie de 318.48 m², según inscripción
de folios 1334 n.º 1284 con fecha de hoy. Conforme ley N.º Calama

18 JUN. 2021





CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

JOSE JAVIER ALIAGA FLORES, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de la Provincia El Loa, Suplente, certifica: Respecto del inmueble inscrito a fojas 49Vta. Número 57 en el Registro de Propiedad a mi cargo, correspondiente al año 1928, a nombre de FISCO DE CHILE certifico:

Que revisados los libros índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde 30 años a la fecha, a la propiedad singulariza precedentemente le afecta: 1) Servidumbre Minera a favor de la Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 908 nº 621, con fecha 21 de marzo de 1996; 2) Servidumbre para Líneas de Energía Eléctrica a favor de Electro Andina S.A. inscrita a fojas 689 nº 523, con fecha 12 de mayo de 1997; 3) Servidumbre a favor de la Sociedad Contractual Minera el Abra, Sector Salar de Ascotan inscrita a fojas 702 nº 533, con fecha 13 de mayo de 1997; 4) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 2123 nº 704, con fecha 02 de abril de 1998; 5) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Orenge Minas S.A. agregada bajo el nº 1984, con fecha 05 de agosto de 1998; 6) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Northen Minas S.C.M. agregada bajo el nº 1985, con fecha 05 de agosto de 1998; 7) Servidumbre Minera a favor de Northen Minas S.C.M. agregada bajo el nº 1986, con fecha 05 de agosto de 1998; 8) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro agregada bajo el nº 2231, con fecha 27 de agosto de 1998; CER-57497-39417-99956 Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas. 9) Servidumbre Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 46 nº 39, con fecha 15 de enero de 1999; 10) Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Minera Contractual Leonor inscrita a fojas 102 nº 81, con fecha 26 de enero de 1999; 11) Servidumbre Minera Provisoria a favor de compañía Contractual Minera El Tesoro agregada bajo el Nº 728, de fecha 02 de agosto de 1999; 12) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2632 nº 1790, con fecha 19 de octubre de 1999; 13) servidumbre Minera Provisoria a favor de Gasoducto Nor Andino S.A. inscrita a fojas 2645 nº 1802, con fecha 20 de octubre de 1999; 14) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3044 nº 1932, con fecha 02 de noviembre de 1999; 15) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 4103 nº 2355, con fecha 14 de diciembre de 1999; 16) Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro agregada bajo el Nº 48, con fecha 19 de enero del año 2000; 17) Servidumbre a favor de Gasoducto Nor Andino S.A. agregada bajo los Nº s 243 al 256, con fecha 22 de marzo del año 2000; 18) Servidumbre a favor de Gasoducto Atacama Compañía Limitada inscrita a fojas 2549 nº 1198, con fecha 28 de julio del año 2000; 19) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Sociedad Legal Minera Minera de la Sierra de San Lorenzo inscrita a fojas 3457 nº 1824, con fecha 18 de diciembre del año 2000; 20) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Sociedad Legal Minera Negrura Uno de la Sierra de San Lorenzo inscrita a fojas 3455 nº 1822, con fecha 18 de diciembre del año 2000; 21) Servidumbre Legal Minera a favor de Northen Minas S.C.M. inscrita a fojas 430 nº 337, con fecha 29 de marzo del año 2001; 22) Servidumbre Legal Minera a favor de Compañía Contractual Minera el Tesoro inscrita a fojas 453 nº 354, con fecha 03 de abril del año 2001, y transferida con fecha 06 de mayo de 2015, que beneficia además a las pertenencias mineras denominadas "Santa Carmen", "Sorpresa 1 al 5", "Elisa", "Sergio", "Emilia", "Anibal", "Luis" y "Alfalfal 78 a 86 y 90" y estableciendo de beneficios de minerales "Planta Concentradora Centinela", con fecha 19 de junio de 2017; 23) Servidumbre Legal Minera a favor de Compañía Minera El Tesoro

inscrita a fojas 470 n° 367, con fecha 05 de abril del año 2001; 24) Servidumbre a favor de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. o Ecossan Chile S.A. inscrita a fojas 700 n° 541, con fecha 15 de mayo del año 2001; 25) Servidumbre a favor de Minera Northen Mines S.C.M inscrita a fojas 781 n° 610, con fecha 31 de mayo del año 2001; 26) Servidumbre a favor de Minera el Tesoro inscrita a fojas 1115 n° 882, con fecha 08 de agosto del año 2001; 27) Servidumbre legal a favor de Compañía Contractual Minera Leonor inscrita a fojas 2453 n° 1305, con fecha 17 de octubre del año 2001; 28) Servidumbre a favor de Essan inscrita a fojas 2940 n° 1470, con fecha 12 de noviembre del año 2001; 29) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3003 n° 1525, con fecha 23 de noviembre del año 2001; 30) Servidumbre Minera a favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 3006 n° 1528, con fecha 23 de noviembre del año 2001; 31) Servidumbre a favor de Essan S.A. inscrita a fojas 960 n° 689, con fecha 19 de junio del año 2002; 32) Servidumbre a favor de Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A. inscrita a fojas 1440 n° 874, con fecha 10 de julio del año 2002; 33) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 1925 n° 1228, con fecha 10 de septiembre del año 2002; 34) Servidumbre Minera a favor de Minera Ricardo Resoues Inversiones S.A. inscrita a fojas 2299 n° 1575, con fecha 21 de octubre del año 2002; 35) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 1673 n° 992, con fecha 10 de junio de 2003; 36) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 89 n° 78, con fecha 13 de enero de 2004; 37) Servidumbre Legal Minera Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 505 n° 462, con fecha 08 de abril del año 2004; 38) Servidumbre Legal Minera provisorio a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 506 n° 463, con fecha 08 de abril del año 2004; 39) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2364 n° 785, con fecha 30 de abril de 2004; 40) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2658 n° 985, con fecha 10 de junio de 2004; 41) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3763 n° 1275, del año 2004; 42) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3764 n° 1276, con fecha 27 de julio de 2004; 43) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 7235 n° 1962, con fecha 12 de octubre de 2004; 44) Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 8183 n° 2395, con fecha 17 de noviembre de 2004; 45) Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 8289 n° 2470, con fecha 25 de noviembre de 2004; 46) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 8601 n° 2695, con fecha 31 de diciembre de 2004; 47) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2233 n° 1607, con fecha 03 de junio de 2005; 48) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Minera Cerro Dominador inscrita a fojas 2235 n° 1609, con fecha 06 de junio de 2005; 49) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Minera Cerro Dominador inscrita a fojas 2236 n° 1610, con fecha 06 de junio de 2005; 50) Servidumbre Minera a favor de Minera Cerro Dominador inscrita a fojas 2243 n° 1616, con fecha 06 de junio de 2005; 51) Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2249 n° 1621, con fecha 08 de junio de 2005; 52) Servidumbre Definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2250 n° 1622, con fecha 08 de junio de 2005; 53) Servidumbre Definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2251 n° 1623, con fecha 08 de junio de 2005; 54) Ampliación de Servidumbre inscrita a fojas 3075 n° 2021, con fecha 26 de agosto de 2005; 55) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2588 n° 1848, con fecha 27 de julio de 2005; 56) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2712 n° 1902, con fecha 02 de agosto de 2005; 57) Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Minera Río Chilex inscrita a fojas 3515 n° 2328, con fecha 27 de octubre de 2005; 58) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 1655 n° 1017, con fecha 21 de abril de 2006; 59) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 1924 n° 1175, con fecha 08 de mayo de 2006; 60) Servidumbre Legal Minera a favor Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2151 n° 1372, con fecha 29 de mayo de 2006; 61) Servidumbre Legal Minera a favor de Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2303 n° 1491, con fecha 15 de mayo de 2006; 62) Servidumbre Legal Minera a favor de Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2381 n° 1554, con fecha 22 de noviembre de 2006; 63) Servidumbre Definitiva a favor de Compañía Minera Río Chilex inscrita a fojas 2595 n° 1737, con fecha 06 de julio de 2006; 64) Servidumbre Provisoria a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 2666 n° 1790, con fecha 13 de junio de 2006; 65) Servidumbre Provisoria a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 2672 n° 1794, con fecha 13 de julio de 2006; 66) Servidumbre a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 3385 n° 2356, con fecha 31 de agosto de 2006;

67) Servidumbre Minera a favor de Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 771 n° 405, con fecha 23 de febrero de 2007; 68) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2830 n° 1785, con fecha 27 de septiembre de 2007; 69) Concesión a favor de Comunidad Atacameña de Toconce inscrita a fojas 2186 n° 1306, de fecha 19 de junio de 2007; 70) Concesión a favor de Comunidad Atacameña de Cupo inscrita a fojas 2188 n° 1308, con fecha 19 de junio de 2007; 71) Concesión a favor de Comunidad Atacameña de Caspana inscrita a fojas 2190 n° 1310, de fecha 19 de junio de 2007; 72) Servidumbre Minera a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 1614 n° 1010, con fecha 29 de abril de 2008; 73) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 2.830, n° 1.785 ordenada por el 3º Juzgado de Letras de Calama, caratulados "Codelco Chile / Fisco de Chile", con fecha 27 de septiembre de 2.007; 74) Servidumbre de Minera, inscrita a fojas 1.614, n° 1.010 ordenada por el 4º Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol n° 642-2006, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 29 de abril de 2.008; 75) Servidumbre Minera a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 1665 n° 1039, ordenada por el 4º Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol n° 652-2006, con fecha 05 de mayo de 2008; 76) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 1760 n° 1098, con fecha 12 de mayo de 2008; 77) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 2149 n° 1342, con fecha 17 de junio de 2008; 78) Servidumbre Minera a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 2412 n° 1479, con fecha 07 de julio de 2008; 79) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 3323 n° 2082, con fecha 10 de septiembre de 2008; 80) Servidumbre a favor de Geotérmica del Norte S.A. inscrita a fojas 329 n° 191, con fecha 29 de enero de 2009; 81) Inscripción Decreto Concesión definitiva para Transporte de Gas Natural, Ruta Paso de Jama-Mejillones "Fisco de Chile a Gasoducto Atacama Compañía Limitada" inscrito a fojas 646 n° 388, con fecha 13 de marzo de 2009; 82) Inscripción Concesión para transporte de gas natural, Ruta Paso de Jama-Mejillones "Fisco de Chile a Gasoducto Atacama Compañía Limitada" inscrito a fojas 2935 n° 1604, con fecha 06 de julio de 2009; 83) Servidumbre Provisoria caratulado "Geotérmica del Norte S.A. con Fisco de Chile", Causa Rol N° 2.993-2008, inscrita a fojas 3651 n° 1256, con fecha 10 de septiembre de 2009; 84) Servidumbre Provisoria caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile" Causa Rol N° 3.121-2009, inscrita a fojas 4541 n° 1444, con fecha 02 de octubre de 2009; 85) Servidumbre Provisoria Caratulado "Codelco Chile, División Codelco Norte con Fisco" Causa Rol N° 5.217-2009, inscrita a fojas 23 n° 17, con fecha 06 de enero de 2010; 86) Servidumbre Minera caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", Causa Rol N° 7.115-07, inscrita a fojas 505 n° 321, con fecha 26 de febrero de 2010; 87) Servidumbre Definitiva Caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", Causa Rol N° 1243-08, inscrita a fojas 1518, N° 924, con fecha 29 de Junio de 2010; 88) Servidumbre legal Minera de Ocupación caratulado "Minera Cerro Dominador S.A. con Fisco de Chile" Causa Rol C-2011- 2010, dictada por el Juez Titular del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 505 n° 345, con fecha 18 de abril del año 2011; 89) Servidumbre Minera caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" Causa Rol N° 4642-2009, dictada por el Juez Titular del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 520 n° 357, con fecha 19 de abril del año 2011; 90) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile, Causa Rol N° 2289-2011, dictada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 1086 n° 734, con fecha 08 de julio del año 2011; 91) Servidumbre Minera de ocupación, tendido y tránsito caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile, Causa Rol N° 2289-2011, dictada por el Cuarto Juzgado Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 1926 n° 1293, con fecha 23 de noviembre del año 2011; 92) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Minera Quimal S.A. con Fisco de Chile, Causa Rol N° C-3087-2011, dictada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, inscrita a fojas 205 N° 129, con fecha 31 de enero del año 2012; 93) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile, causa Rol N° 305-2012, dictado por Exhorto del Cuarto Juzgado de Antofagasta, inscrita a fojas 520, N° 347, con fecha 26 de Marzo de 2012; 94) Servidumbre Minera, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa Rol. C-5217-2009, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 534, N° 357, con fecha 30 de Marzo de 2012; 95) Servidumbre Minera, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa Rol N° 3121-2009, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de

Antofagasta, inscrita a fojas 537, N° 358, con fecha 30 de Marzo de 2012; 96) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 553, n° 369 caratulados "Fisco de Chile/ Sociedad "Parque Eólico Valle de los Vientos S.A.", con fecha 03 de abril de 2.012; 97) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Corporación Nacional del Cobre con Fisco de Chile", causa Rol N° 1636-2012, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 730, N° 494, con fecha 30 de Abril de 2012; 98) Servidumbre, caratulado "Fisco de Chile con Parque Eólico Valle de Los Vientos S.A", inscrita a fojas 1226, N° 853, con fecha 25 de Julio de 2012; 99) Servidumbre Minera Provisoria, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol 6158-2011, ordenada por Exhorto del Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 1690 N° 1174, con fecha 11 de Septiembre de 2012; 100) Servidumbre Minera Provisoria, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol 3891- 2011, ordenada por Exhorto del Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 1691 N° 1175, con fecha 11 de Septiembre de 2012; 101) Servidumbre Minera Provisoria caratulados "Antomin 2 Limited con Fisco de Chile", causa Rol N° 1452-12, ordenada por Exhorto del Tercer Juzgado de Antofagasta, inscrita a fojas 1785 N° 1240, con fecha 25 de Septiembre de 2012; 102) Servidumbre Minera, caratulados "Corporación Nacional del Cobre con Fisco de Chile", causa Rol N° 1636-2012, ordenado por Exhorto del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 2006 N° 1399, con fecha 12 de Octubre de 2012; 103) Servidumbre Minera, caratulados "Codelco Chile con Fisco de Chile", causa Rol N° 305-2012, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 2286 N° 1605, con fecha 15 de Noviembre de 2012; 104) Servidumbre Minera, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol N° 304-2012, ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 2764 N° 1952, con fecha 26 de Diciembre de 2012; 105) Concesión Onerosa Directa, inscrita a fojas 430, n° 307 caratulados "Fisco de Chile a Sociedad Recicladora Ambiental Limitada", con fecha 12 de marzo de 2.013; 106) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 484 N° 346 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol N° 4.303- 2.012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 18 de marzo de 2.013; 107) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 713, n° 515, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A., con fecha 15 de abril de 2.013; 108) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 714, n° 516, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A., con fecha 15 de abril de 2.013; 109) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 715, n° 517, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A., con fecha 15 de abril de 2.013; 110) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 716, n° 518, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A.", con fecha 15 de abril de 2.013; 111) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 1.095 N° 697 ordenada por el Segundo Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol N° 3.205-2.012, caratulados "Minera El Tesoro con Fisco de Chile", con fecha 13 de mayo de 2.013; 112) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 1.165 N° 750 ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-3.723-2.012, caratulados "Minera Antares S.A. con Fisco de Chile", con fecha 27 de mayo de 2.013; 113) Servidumbre, inscrita a fojas 1.547 N° 957, caratulados "Fisco de Chile a Abangoa Chile S.A.", con fecha 11 de julio de 2.013; 114) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.878 N° 1.180, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2.013; 115) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 2.162 N° 1.389, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", ordenado por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol N° 4.309- 2.012, con fecha 12 de septiembre de 2.013; 116) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 2.645 N° 1.637 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-2.524-2.013, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 18 de octubre de 2013; 117) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 3.000 N° 1.876 ordenada por el Primer Juzgado Civil de Letras de Antofagasta, causa Rol C-3.891- 2.011, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 04 de diciembre de 2.013; 118) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 3.087 N° 1.931 ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-3.087-2.011, caratulados "Minera Quimal con Fisco de Chile", con fecha 11 de diciembre de 2.013; 119) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 236, n° 160, "Fisco de Chile/Ministerio de Bienes Nacionales a AM Eólica Alto Loa SpA", con fecha 24 de enero de 2.014; 120) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 238, n° 161, "Fisco de Chile/ Ministerio de Bienes Nacionales a Andes Mainstream SpA.", con fecha 24 de enero de 2.014; 121) Servidumbre Minera,

inscrita a fojas 307 N° 205 ordenada por el Primer Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-752-2.013, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 31 de enero de 2.014; 122) Servidumbre Minera de Ocupación, inscrita a fojas 342 N° 228 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-2.917-2.012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 07 de febrero de 2.014; 123) Servidumbre Construcción línea de Transmisión, inscrita a fojas 778 n° 523, "Fisco de Chile con Planta Solar San Pedro III S.A. con fecha 07 de abril de 2.014; 124) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.205, n° 813, "Fisco de Chile Calama Salar Uno S.A.", con fecha 16 de junio de 2.014; 125) Rectificación Servidumbre, inscrita a fojas 3.000, n° 1.876 del año 2.013, por la inscrita a fojas 1.422, n° 967, con fecha 31 de julio de 2.014; 126) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.423, n° 968, ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, causa Rol n° 3.723-2.012, caratulados "Minera Antares S.A./ Fisco de Chile", con fecha 31 de julio de 2.014; 127) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.465, n° 997 ordenada por el Cuarto Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-2524-2.013, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 07 de agosto de 2.014; 128) Rectificación Servidumbre, inscrita a fojas 1.878, n° 1.180 del año 2.013, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", por la inscrita a fojas 1.563, n° 1.059, con fecha 25 de agosto de 2.014; 129) Concesión Onerosa contra proyecto "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales" a "Inmobiliaria e Inversiones P y R S.A.", inscrita a fojas 1.639 N° 1.103, con fecha 09 de Septiembre de 2.014; 130) Servidumbre Minera Provisoria, Caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, Causa Rol C- 1421-2.014, inscrita a fojas 1.818 N° 1.225, con fecha 14 de Octubre de 2.014; 131) Concesión Onerosa contra proyecto, "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales a Element Power Chile S.A., inscrita a fojas 1.885 N° 1.271, con fecha de hoy; 132) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 2.236, n° 1.538, ordenada por el 2º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3205-2012, caratulados "Minera El Tesoro con Fisco de Chile", con fecha 05 de diciembre de 2.014; 133) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 47, n° 43 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-6228-2013, caratulados "Fisco de Chile/Sociedad Contractual Minera El Abra", con fecha 09 de enero de 2.015; 134) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 76, n° 64 ordenada por el 2º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C- 1421-2014, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/ Fisco de Chile", con fecha 14 de enero de 2.015; 135) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 77, n° 65 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-5403-2013, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 14 de enero de 2.015; 136) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 78, n° 66 ordenado por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C3560-2014, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 14 de enero de 2.015; 137) Ampliación de Servidumbre, inscrita a fojas 2.286, n° 1.605 de fecha 15 de noviembre de 2.012 "Codelco Chile con Fisco de Chile", por la de fojas 496, n° 344 ordenada por Exhorto del 1º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C4448-2014, con fecha 16 de marzo de 2.015; 138) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 796, n° 583 ordenada por el 3º Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol n° 3657-2008, caratulados "Sociedad Chilena del Litio con Fisco de Chile", con fecha 05 de mayo de 2.015; 139) Concesión uso gratuito a largo plazo, inscrita a fojas 944, n° 692, "Fisco de Chile con Comunidad Atacameña de Toconce y Comunidad Atacameña de Caspana", con fecha 28 de mayo de 2.015; 140) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.775, n° 1.127, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a E.CL S.A.", con fecha 02 de septiembre de 2.015; 141) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.776, n° 1.128, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a E. CL S.A.", con fecha 02 de septiembre de 2.015; 142) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.778, n° 1.129, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a E. CL S.A.", con fecha 02 de septiembre de 2.015; 143) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.943, n° 1.261 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-5577- 2013, con fecha 30 de septiembre de 2.015; 144) Servidumbre Legal Minera, inscrita a fojas 2.534, n° 1.684 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3560- 2014, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 02 de diciembre de 2.015; 145) Servidumbre Minera Definitiva, inscrita a fojas 2.722, n° 1.841, ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-6228-2013, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 24 de diciembre de 2.015; 146) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 121, n° 106 ordenada por el 4º Juzgado de Letras

Civil de Antofagasta, causa Rol C-39087-2001, caratulados "Minera Centinela con Fisco de Chile", con fecha 12 de enero de 2.016; 147) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 159, n° 142, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Acciona Energía Chile SpA.", con fecha 19 de enero de 2.016; 148) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 757, n° 645 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-6179-2015, caratulados "Urdangarín con Fisco de Chile", con fecha 14 de abril de 2.016; 149) Servidumbre Legal Minera de Ocupación, inscrita a fojas 774, n° 662 ordenada por el 3º Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-1452-2012, caratulados "Antomin Limited/ Fisco de Chile", con fecha 19 de abril de 2.016; 150) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 891, n° 754, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maquinarias Rafael Alejandro Paleo Serin Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 10 de mayo de 2.016; 151) Ampliación Definitiva, Servidumbre minera caratulados "Codelco Chile con Fisco de Chile", causa Rol n° 305-2012, inscrita a fojas 2.286, n° 1.605, de fecha 15 de noviembre de 2.012; ampliada provisoriamente por inscripción de fojas 496, n° 344, de fecha 16 de marzo de 2.015, por inscripción de fojas 941, n° 794, ordenado por Exhorto del Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol n° 4448-2014, con fecha 19 de mayo de 2.016; 152) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.125, n° 936, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Corporación Metalmecánica Arica S.A.", con fecha 23 de junio de 2.016; 153) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.127, n° 937, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a F.P.C. Ingeniería y Construcción SpA.", con fecha 23 de junio de 2.016; 154) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.129, n° 938, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Comercial Fibras Raam Limitada", con fecha 23 de junio de 2.016; 155) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1243, n° 1016, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Caid S.A", con fecha 12 de julio de 2016; 156) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1244, n° 1017, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Hidráulica Calama Limitada", con fecha 12 de julio de 2016; 157) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1258, n° 1026, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Asistecmo SpA", con fecha 12 de julio de 2016; 158) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1327, n° 1077, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Mecánico Dantío de la Cruz Veas Villalobos E.I.R.L", con fecha 22 de julio de 2016; 159) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1329, n° 1078, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sanam SpA", con fecha 22 de julio de 2016; 160) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1331, n° 1079, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Núñez y Núñez Prefabricados Limitada", con fecha 22 de julio de 2016; 161) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1333, n° 1080, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Inversiones Waldo David Becerra Sejas E.I.R.L", con fecha 22 de julio de 2016; 162) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1343, n° 1088, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Comercial y Serv. de Norte Ltda.", con fecha 25 de julio de 2016; 163) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1345, n° 1089, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Comercial a E.I.R.L Servicios Generales a la Minería", con fecha 25 de julio de 2016; 164) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1349, n° 1091, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Ingeniería, Construcciones y Serv. Valle de la Luna Limitada", con fecha 25 de julio de 2016; 165) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1351, n° 1092, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios Chuquicamata Limitada", con fecha 25 de julio de 2016; 166) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1353, n° 1093, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Escapes Center Limitada", con fecha 25 de julio de 2016; 167) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1355, n° 1094, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Const. Hormigones Copat Norte Ltda.", con fecha 25 de julio de 2016; 168) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1341, n° 1087, caratulados "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales a Tiger Ingeniería y Servicios S.A", con fecha 25 de julio de 2016; 169) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1347, n° 1090, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes de Carga y Servicios Segundo Ponciano Domínguez Álvarez E.I.R.L, con fecha 25 de julio de 2016; 170) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1413, n° 1140, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Comercial Galop Chile Ltda", con fecha 01 de agosto de 2016; 171) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1415, n° 1141, caratulados "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales a Guillermo Walter Alvarez Gahona Distribuidor y Transporte de Gas Licuado Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 01 de agosto de 2016; 172) Concesión Onerosa, inscrita a fojas

1419, n° 1144, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. Lem Laboratorios. Asis. Tecnoa Ltda", con fecha 03 de agosto de 2016; 173) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1421, n° 1145, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a S.S. Integral Capac. Asesoría en Neumáticos SpA., con fecha 02 de agosto de 2016; 174) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1423, n° 1146, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Trans. Douglas Araya A. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 02 de agosto de 2016; 175) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1425, n° 1147, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. Comercial CRC Ltda.", con fecha 02 de agosto de 2016; 176) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1427, n° 1148, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Ing. y Montajes Cícma y Verpor Ltda.", con fecha 02 de agosto de 2016; 177) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1429, n° 1149, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. de Transportes Avalos Ltda.", con fecha 02 de agosto de 2016; 178) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1431, n° 1150, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a S.S. Grls. Luis José Enríque González, con fecha 02 de agosto de 2016; 179) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1447, n° 1159, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios y Manteción Roberto Milla Valencia E.I.R.L", con fecha 03 de agosto de 2016; 180) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1449, n° 1160, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Ramírez e Hijo Limitada, con fecha 03 de agosto de 2016; 181) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1451, n° 1161, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Gustavo Iván Pallauta Castillo Servicios Electromecánicos y Grúas E.I.R.L", con fecha 03 de agosto de 2016; 182) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1453, n° 1162, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Luis José Enríque González Tobar Servicios Integrales, Estructuras Metálicas, Electromecánicas y otros E.I.R.L., con fecha 03 de agosto de 2016; 183) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1455, n° 1163, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad de Ingeniería y Maquinarias Ltda.", con fecha 03 de agosto de 2016; 184) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 1487, n° 1185, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Acciona Energía Chile SpA., con fecha 08 de agosto de 2016; 185) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1516, n° 1208, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. de Transp. Cerro Miño y S.S. Ltda.", con fecha 10 de agosto de 2016; 186) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1518, n° 1209, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Leslye Paola Vergara Novoa E.I.R.L, con fecha 10 de agosto de 2016; 187) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1520, n° 1210, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transp. Y S.S. Nilsa Inés Almeyda Pacheco E.I.R.L", con fecha 10 de agosto de 2016; 188) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1522, n° 1211, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Arancibia y Arancibia Repuestos Ltda", con fecha 10 de agosto de 2016; 189) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1524, n° 1212, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Celestanor Ing. y S.S. SpA., con fecha 10 de agosto de 2016; 190) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1526, n° 1213, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Guerrero y Céspedes Ing. Ltda.", con fecha 10 de agosto de 2016; 191) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1543, n° 1227, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Empresa de Const. Danilo Cortés E.I.R.L", con fecha 12 de agosto de 2016; 192) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1545, n° 1228, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Pedro Vergara Andina Ing. Construcción y Servicios E.I.R.L", con fecha 12 de agosto de 2016; 193) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1547, n° 1229, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Inv. Jomrial Limitada", con fecha 12 de agosto de 2016; 194) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1549, n° 1230, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maestranza Beth y Cía. Ltda.", con fecha 12 de agosto de 2016; 195) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1551, n° 1231, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Construcciones y Montajes Dunas Ltda.", con fecha 12 de agosto de 2016; 196) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 1570, n° 1247, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Línea de Transmisión Eléctrica, con fecha 17 de agosto de 2016; 197) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1670, n° 1322, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes Cifuentes Sejas y Cía Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 198) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1672, n° 1323, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a F.P.P. SpA", con fecha 26 de agosto de 2016; 199) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1674, n° 1324, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales

a Maestranza Const. y Serv. Minería Farrías Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 200) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1676, n° 1325, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Uberlinda Ovando Calama Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 201) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1678, n° 1326, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Buses Hualpén Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 202) Servidumbre, inscrita a fojas 1710, n° 1349, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Concesión Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama IV, con fecha 30 de agosto de 2016; 203) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 1751, n° 1380, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama III, con fecha 01 de septiembre de 2016; 204) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1787, n° 1410, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios de Caracterización Química y Metalúrgica Chile Limitada", con fecha 09 de septiembre de 2016; 205) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1851, n° 1460, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Asesorías e Inversiones Miguel Ángel Cerpa Becerra Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 20 de septiembre de 2016; 206) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1995, n° 1571, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Calama Solar II S.A.", con fecha 12 de octubre de 2016; 207) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 2002, n° 1576, ordenada por el 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa rol C-1779- 2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra a Fisco de Chile- Consejo de Defensa del Estado de Chile", con fecha 13 de octubre de 2016; 208) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 2008, n° 1579, ordenada por el 4° Juzgado de letras Civil de Antofagasta, causa Rol C- 2503-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 13 de octubre de 2016; 209) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 2104, n° 1657 ordenada por el 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-2502-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra a Fisco de Chile", con fecha 02 de noviembre de 2016; 210) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2170, n° 1707, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maquinarias y Equipos Dalbosco Ltda", con fecha 15 de noviembre de 2016; 211) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2172, n° 1708, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Rectificado de Motores Juana V. Moreno Rojas E.I.R.L, con fecha 15 de noviembre de 2016; 212) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2174, n° 1709, caratulados "Piston Hidraulics of Canada Industrial y Comercial Limitada", con fecha 15 de noviembre de 2016; 213) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2176, n° 1710, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Consorcio Aba SpA, con fecha 15 de noviembre de 2016; 214) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2189, n° 1719, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Hans Herrera Constructora Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 17 de noviembre de 2016; 215) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2208, n° 1735, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños y Arrendatarios de Taxis Colectivos Ruta Veintiuno, con fecha 21 de noviembre de 2016; 216) Concesión Onerosa, sobre el sitio 3, manzana C- 1, del plano n° 2201-6913 CU, inscrita a fojas 2427, n° 1915, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Manuel Alberto Araya Servicios Integrales Empresa Individual de Responsabilidad Ltda", con fecha 29 de diciembre de 2016; 217) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2430, n° 1917, sobre el sitio 19, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maizares Hatte Limitada", con fecha 29 de diciembre de 2016; 218) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2432, n° 1918, sobre el sitio n° 20, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Empresa de Arriendo de Maquinarias y Movimiento de Tierra Mauricio Alfonso Salvatierra Gale E.I.R.L", con fecha 29 de diciembre de 2016; 219) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 07, n° 05, sobre el sitio n° 6, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Ingeniería, Construcción y Servicios Nelson Pizarro Villalobos E.I.R.L", con fecha 04 de enero de 2017; 220) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 42, n° 34, sobre el sitio 8, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Empresa Sol del Norte Sociedad Anónima", con fecha 11 de enero de 2017; 221) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 42, n° 34, sobre el sitio 11, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos Apanco Salvador Línea Once de Calama, con fecha 11 de enero de 2017; 222) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 42, n° 34, sobre el sitio n° 10, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de - Trabajadores

Independientes de Taxis Colectivos, Sintaxlibra Línea 111", con fecha 11 de enero de 2017; 223) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 60, n° 49, sobre el sitio n° 9, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños y Arrendatarios de Taxis Colectivos Topater", con fecha 17 de enero de 2017; 224) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 62, n° 50, sobre el sitio n° 2, manzana A-2, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes Expreso Norte Ac Limitada", con fecha 17 de enero de 2017; 225) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 165, n° 134, sobre el sitio n° 23, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a S.S. Integrales Ana Luísa Michea Marza E.I.R.L.", con fecha 06 de febrero de 2017; 226) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 167, n° 135 sobre el sitio n° 16, manzana E-2, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Ing. y S.S. Hidráulica de Norte Limitada", con fecha 06 de febrero de 2017. 227) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 289, n° 243, ordenada por el 2° Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-2056-2016, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile, División El Teniente con Fisco de Chile", con fecha 27 de febrero de 2017; 228) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 507, n° 426 sobre el Lote 8, Manzana C-2, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes y S.S. Carral Limitada", con fecha 25 de abril de 2017; 229) Servidumbre Legal, inscrita a fojas 539, n° 456, ordenada por el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, caratulados "Inversiones Aqualama Limitada/ Fisco de Chile", causa Rol C-1482-2016, con fecha 11 de mayo de 2017; 230) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 574, n° 488 sobre del Lote n° 10, manzana A-1 (ex sitio 18), caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Compraventa de Artículos de Aseo, Higiene y Seguridad Industrial, Arriendo de Vehículos y Maquinarias de Aseo Industrial, Memcart SpA", con fecha 19 de mayo de 2017; 231) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 582, n° 494 sobre del Lote 9, Manzana E-2, del plano 02201-6876 C.V., caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios Cristian Alexis Torres Rivera Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 22 de mayo de 2017; 232) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 779, n° 670 ordenada por el 4° Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-2503-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/ Fisco de Chile", con fecha 11 de julio de 2017; 233) Concesión de Uso Gratuito, inscrita a fojas 849, N° 734, Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Comunidad Atacameña de Lasana, sobre el sitio denominado "Pukará de Lasana", con fecha 31 de julio de 2017; 234) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 954, N° 821, ordenada por el 4° Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol C- 1779-2016, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado de Chile", con fecha 24 de agosto de 2017; 235) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 956, N° 822 ordenada por el 4° Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol C-2502-2016, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 24 de agosto de 2017; 236) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1.053, N° 904 ordenada por el 1° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-4383-2016, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile/Fisco de Chile", con fecha 27 de septiembre de 2017; 237) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.327, N° 1.143, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Inbox Soluciones SpA.", sobre el sitio 2, manzana E 1, con fecha 27 de noviembre de 2017; 238) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.450, N° 1.248 ordenada por Exhorto del 1° Juzgado de Letras Civil de Calama, Rol E-1160-2017, de causa Rol C-3016-2016, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, con fecha 20 de diciembre de 2017; 239) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 287 n° 260 ordenado por el 3° Juzgado de Letras de Calama, Rol C-3955-2017, caratulado "Minera Santa Julia Spa/Bonilla", con fecha 20 de marzo de 2018; 240) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 325 n° 288, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Marcia Mercedes Coria Rojas Contratista en Obras Menores E.I.R.L., sobre el Sitio 20-manzana E-2, con fecha 26 de marzo de 2018; 241) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 327 n° 289, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Claudio Joel Olivares Cortés Servicios E.I.R.L., sobre el sitio n° 19 manzana E-2, con fecha 26 de marzo de 2018; 242) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 329 n° 330, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales, a Transportes David Carral Spa, sobre el sitio 7 manzana C-2, con fecha 26 de marzo de 2018; 243) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 491 n° 432, Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Rol C-89-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado", con fecha 07 de mayo de 2018; 244) Concesión Gratuita, inscrita a fojas 748 n° 661; fojas 749 n° 662;

fojas 750 n° 663; Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Comunidad Indígena Atacameña de Chunchurí, sobre los sitios denominado Lote A; Lote B; Lote C, con fecha 25 de junio de 2018; 245) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 903 n° 792, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Calama Solar 1, con fecha 09 de agosto de 2018; 246) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 904 n° 793, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Pto. Seco Solar, con fecha 09 de agosto de 2018; 247) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 905 n° 794, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Línea de Transición Eléctrica, con fecha 09 de agosto de 2018; 248) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 939 n° 823 causa Rol E-890-2018, Exhorto del 1° Juzgado de Letras de Calama, del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-571-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 249) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 940 n° 824, causa Rol E-889-2018, Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama, del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-573-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 250) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 942 n° 825, causa Rol E-889-2018, Exhorto del 1° Juzgado de Letras de Calama, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-1973-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 251) Servidumbre Provisoria, causa Rol E 885-2018, Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-572-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 252) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 984 n° 854 causa Rol E-711-2018, Exhorto del 3° Juzgado de Letras de Calama del 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-2126-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil", con fecha 23 de agosto de 2018; 253) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 1113 n° 970, ordenado por el 3° Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-352-2018, caratulados "Codelco Chile, División Ministro Hales/Fisco de Chile", con fecha 11 de septiembre de 2018; 254) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 1130 n° 984, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Exótico Tchamma, con fecha 24 de septiembre de 2018; 255) Concesión Gratuita, inscrita a fojas 1178 n° 1027; fojas 1179 n° 1028; fojas 1180 n° 1029; fojas 1181 n° 1030; fojas 1182 n° 1031, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Organización Comunitaria Funcional Campesinos del Oasis, con fecha 28 de septiembre de 2018; 256) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1317 n° 1140, ordenado por el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3061-2018, caratulados Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, Consejo de Defensa del Estado, con fecha 22 de octubre de 2018; 257) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1453 n° 1260, ordenado por el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3062-2018, caratulados Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, con fecha 14 de noviembre de 2018; 258) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1518 n° 1312, ordenado por Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama, causa Rol E-1035-2018, del 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-641-2017, caratulados Quispe con Fisco de Chile con fecha 28 de noviembre de 2018; 259) Modificación de Concesión de fojas 2811 n° 1746 del año 2013 a fojas 1614 n° 1392 partes Element Power Chile S.A./Planta Solar San Pedro I S.A., con fecha 28 de diciembre de 2018; 260) Servidumbre de paso, inscrita a fojas 131 n° 113, caratulados Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Red de Telecomunicaciones de la Concesión de Silica Networks Chile S.A., con fecha 22 de enero de 2019; 261) Servidumbre de paso, inscrita a fojas 134 n° 114, caratulados Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Red de Telecomunicaciones de la Concesión de Silica Networks Chile S.A., con fecha 22 de enero de 2019; 262) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 329 n° 277 por Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama Rol E-147-2019 del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-572-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 12 de marzo de 2019; 263) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 331 n° 278 por Exhorto 1° Juzgado de Letras de Calama Rol E-198-2019 del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-571-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 12 de marzo de 2019; 264) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 332 n° 279 por Exhorto 1° Juzgado de Letras de Calama Rol E-206-2019 del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-89-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado", con fecha 12 de marzo de 2019; 265) Compraventa y Cesión de Concesión de fojas 2811 n° 1746 del año 2013, a "GPG Solar Chile 2017 SpA", inscrita a fojas 606 n° 500, con fecha 09 de mayo

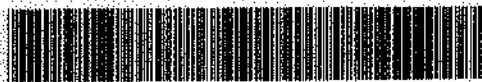
de 2019; 266) Servidumbre de Tránsito, inscrito a fojas 647 n° 537, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Eólico Tchamma", con fecha 22 de mayo de 2019; 267) Servidumbre Eléctrica, inscrito a fojas 726 n° 601, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Eólico Tchamma", con fecha 18 de junio de 2019; 268) Servidumbre de Tránsito, inscrito a fojas 795, n°655, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Fotovoltaico "USTA", con fecha 02 de julio de 2019; 269) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 806, n°665, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Tratacal S.A.", con fecha 04 de julio de 2019; 270) Servidumbre Minera, inscrito a fojas 897 n° 740, ordenado por Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-846- 2019, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, en causa Rol C-1973-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 24 de julio de 2019; 271) Servidumbre Provisoria, inscrito a fojas 898 n° 741, ordenado por Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-929-2019, del 3° Juzgado de Letras Civil d Antofagasta, en causa Rol C-5241-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile, Consejo de Defensa del Estado", con fecha 24 de julio de 2019; 272) Modificación de Concesión de fojas 238 n° 161 del año 2014, según inscripción de fojas 993 n° 821 con fecha 13 de Agosto de 2019; 273) Servidumbre Minera, inscrito a fojas 995 n° 822, Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-1007-2019, del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, en causa Rol C-573- 2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 13 de Agosto de 2019; 274) Concesión Onerosa, inscrito a fojas 1053 n° 865, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios de Construcción y Renta Equipos S.A., con fecha 22 de Agosto de 2019; 275) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 1055 n° 866, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Línea de Transmisión Eléctrica de la Sociedad Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A., con fecha 22 de agosto de 2019; 276) Modificación de Concesión, inscrita a fojas 2813 n° 1748 del año 2013, según inscripción inscrita a fojas 1058 n° 868 con fecha 22 de agosto de 2019; 277) Cesión de Concesión inscrita a fojas 2813 n° 1748 del año 2013 a GPG Solar Chile 2017 SpA, según inscripción inscrita a fojas 1060 n° 869 con fecha 22 de agosto de 2019; 278) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 1159 n° 950, Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Eólico Tchamma, con fecha 11 de septiembre de 2019; 279) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1293 n° 1057, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Constructora, Servicios B y B SpA., con fecha 08 de octubre de 2019; 280) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1295 n° 1058, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Andes Mainstream SpA., con fecha 08 de octubre de 2019; 281) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1303 n° 1064, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales, a Construcción Y obras Civiles en General Héctor del Carmen Castillo Castillo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 10 de octubre de 2019; 282) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 1305 n° 1065, AR Tchamma SpA, según inscripción inscrita a fojas 238 n° 161 del año 2014; 283) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1414 n° 1151, Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-1211-2019 del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta en causa Rol C-85-2019, autos caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado/Fisco de Chile", con fecha 07 de noviembre de 2019; 284) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 1539 n° 1256, Hidráulica Calama SpA, según inscripción inscrita a fojas 1518 n° 1209 del año 2016; 285) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1572 n° 1283, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Karen Urbina Durán SpA., con fecha 10 de diciembre de 2019; 286) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 06 n° 05, Corporación Metalmecánica Calama SpA., con fecha 02 de enero de 2020; 287) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 929 n° 732, Sociedad de Servicios Mesut SpA, con fecha 14 de julio de 2020; 288) Concesiones Onerosas, inscritas a fojas 1136 n° 887, fojas 1137 n° 888, fojas 1138 n° 889, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Likana Solar SpA, con fecha 01 de septiembre de 2020. 289) Servidumbre de tránsito a favor de la Concesión "Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama I", inscrita a Fojas 1261 N°987 con fecha 21 de octubre del año 2020. 290) Ampliación de servidumbre de Fojas 1423 N°968 del año 2014, provisoriamente en 13,16 hectareas, con fecha 02 de noviembre del año 2020. 291) Servidumbre Minera, Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama, Causa Rol E-971-2020, del cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta en causa Rol C-6179-2015, autos caratulados "Urdangarin/Fisco de Chile", Inscrito a Fojas 1281 N°1000, con fecha 04 de noviembre del año 2020. 292) Concesión Onerosa del "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales" a "Enaex S.A.", inmueble Fiscal ubicado en cerritos bajos de la comuna de Calama del plano N°2201-6725-c.v., Inscrita a Fojas 1291

N°1010, con fecha 09 de noviembre del año 2020. 293) Cesión de Concesión de Fojas 1295 N°1058 del año 2019 a "AR Alto Loa SpA" Según Inscripción de Fojas 1297 N°1015 con fecha 13 de noviembre del año 2020. 294) Cesión de Concesión de Fojas 1258, N°1026 del año 2016 a "Vonroy SpA", según inscripción de Fojas 42, N°28 con fecha 08 de enero del año 2021. 295) Concesión Onerosa del Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a "Solarcentury Chile SpA", el inmueble fiscal denominado "Sureste de Calama, Lote A" ubicado a 1,2 kilómetros al noreste de la ciudad de Calama, del plano N°02201-7449-C.R. inscrito a Fojas 103, N°80 con fecha 21 de enero del año 2021. 296) Servidumbre de tránsito a favor del Proyecto de Generación Eléctrica E.R.N.C. "Parque Eólico Ckani", inscrita a Fojas 417, N°302, con fecha 20 de abril del año 2021. 297) Concesión Onerosa del "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales" a "Juana Bahamondes e Hija Limitada", Inmueble Fiscal Sitio N°6, Manzana E-2, Barrio Industrial Sector Puerto Seco, del Plano N°02201-6876-C.V., inscrita a Fojas 420, N°304 con fecha 20 de abril del año 2021. 298) Concesión Onerosa del "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales" a "Grenergy Renovables Pacific Limitada", Inmueble Fiscal Denominado "Calama Oeste, Lote B", Ubicado aprox. a 6,7 Kilómetros al Oeste de Calama, Sector Cerro Negro, inscrito a Fojas 445, N°325 con fecha 04 de mayo del año 2021. 298) Servidumbre a favor de "Proyecto Subestación Seccionadora Nueva Chuquicamata Doscientos Veinte KV", inscrita a Fojas 513, N°380, con fecha 01 de junio del año 2021. 299) Concesión Gratuita del Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Cuerpo de Bomberos de Calama, Inmueble Signado como Lote B, Ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N°1251, entre Calle Serrano y Avenida Ecuador, Comuna de Calama, del Plano N° 02203-7542-C.U., inscrita a Fojas 578, N°440 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes con fecha 15 de junio del año 2021.

Que revisados los libros índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar desde 30 años a la fecha, a la propiedad singularizada precedentemente No Registra Interdicción ni Prohibición alguna.

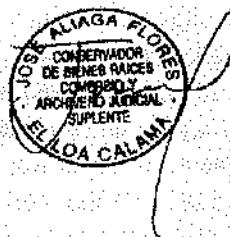
- No registra Litigio alguno.

Calama, 14 de julio de 2021.-



OTR-68503-66369-120762

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Anexo 1.9. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Quebrada Pallinga», ubicado en el sector de Lasana (Ruta 21, kilómetro 45,6) aproximadamente a 6,3 kilómetros al noreste de la intersección de Ruta 21 con Ruta B-155, comuna de Calama, provincia de El Loa y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02201-7.584 C.R., superficie 1.351,31 hectáreas.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 2919 de 4 de mayo de 2021.
- Certificado N.º 563 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 28 de octubre de 2021.
- Certificado N.º 149 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima, de 29 de octubre de 2021.



Antofagasta, 23 de abril 2021

MINUTA DE DESLINDES

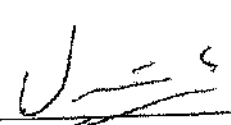
EXPEDIENTE : 023PP646583
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
 ANTOFAGASTA
MATERIA : PRÓPUESTA PUBLICA
PLANO : 02201-7.584 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 1.351,31 ha
I.D. CATASTRAL : 1304491


El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo OA de 3.506,30 m
ESTE : Terreno Fiscal, en trazo AB de 1.160,28 m, en trazo BC de 1.297,37 m,
 en trazo CD de 2.207,61 m, en trazo DE de 1.465,66 m y en trazo EF de
 1.244,46 m
SUR : Terreno Fiscal, en trazo FG de 1.777,36 m. y en trazo MN de 905,39 m.
OESTE : Terreno Fiscal, en trazo GH de 451,07 m, en trazo HI de 240,62 m,
 en trazo IJ de 1.870,55 m, en trazo JK de 1.597,83 m, en trazo KL de
 530,54 m, en trazo LM de 1.103,79 m., en trazo NN de 148,46 m. y en
 trazo NO de 888,41 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : EL LOA
COMUNA : CALAMA
LUGAR : SECTOR DE LASANA (RUTA 21, KM 45,6)
PREDIO Y/O DIRECCION : A APROX. 6,3 KM AL NORESTE DE LA INTERSECCION DE RUTA 21 CON
 RUTA B-155


 VIANCA ESTAY PAEZ
 INGENIERO GEOMENSOR


 LUIS COLMAN VEGA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGION DE ANTOFAGASTA

**Servicio Nacional
de Geología y
Minería**

ORD. N° 2919

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 26/04/2021, ORD. SE02-2102-2021 de fecha 23/03/2021.

2. N° de INGRESO 4773 de fecha 26/04/2021 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 04/05/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mblenes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-2102-2021, en referencia al Plano N° 02201-7.584 C.R. se informa que **no existe propiedad minera** en dicho sector.

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está configurado en base a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, y georreferenciado al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

M
fjs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

Antonio Toro 956 - Antofagasta - Fono: (56-2) 24966315 - 6453 - 6454 - 6455
Página Web: www.sernageomin.cl - ANTOFAGASTA - CHILE

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 563

ANTOFAGASTA, 28 de octubre de 2021

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado en el sector de Lasana (Ruta 21, kilómetro 45,6) aproximadamente a 6,3 kilómetros al noreste de la intersección de Ruta 21 con Ruta B-155, emplazado en la comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 02201 - 7.584 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 49 vuelta, número 57 en el Registro de Propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de Calama.

Luis Colman Vega

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega
DN: cn=Luis Colman Vega, o=CL, ou=Antofagasta, o=Ministerio de Bienes Nacionales, ou=Terminos de uso en www.esign-ja.com/acuerdo/terceros, e=lcolman@mbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-11-03 10:46:03:00

LUIS COLMAN VEGA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JCO/VRA/gcl

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

29-10-2021

CERTIFICADO N° 149

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 390, de fecha 26 de octubre de 2021, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de Inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1. Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 023PP646583

- **Lugar o Dirección:** Inmueble ubicado aproximadamente a 6,3km al noreste de Intersección de Ruta 21 con Ruta B-155, en la comuna de Calama.

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal se encuentra singularizado en el Plano N° 02201-7.584 C.R. en la comuna de Calama, provincia El Loa, Región de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

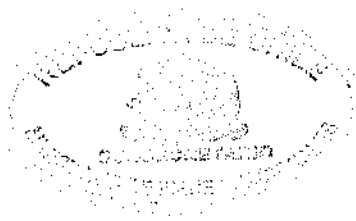
Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 390 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 26 de octubre de 2021, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
1.351,31	233.385	6%: 14.003

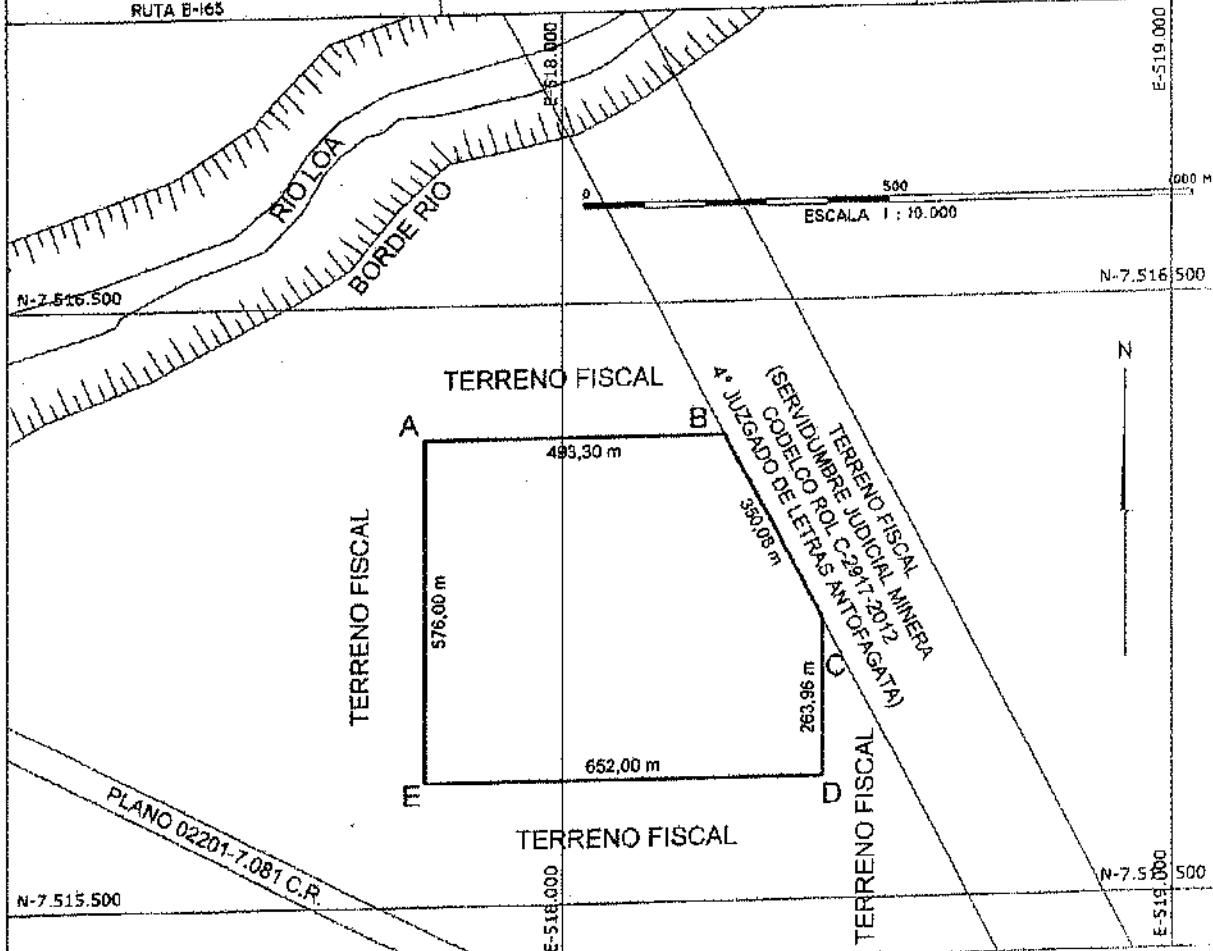
**JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TECNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Anexo 1.10. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Camino Yalquincha 2», ubicado aproximadamente a 7,3 kilómetros al este de la ciudad de Calama, aproximadamente a 5 kilómetros al noreste de la intersección de ruta 23 con ruta B-165, comuna de Calama, provincia de El Loa y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02201-7.579 C.R., superficie 35,07 hectáreas.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 2604 de 19 de abril de 2021.
- Certificado N.º 569 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 28 de octubre de 2021.
- Certificado N.º 162 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima, de 29 de octubre de 2021.



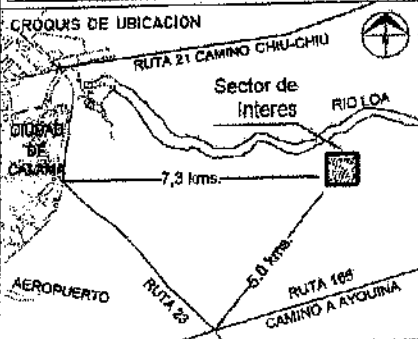
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		
UBICACION REGION : ANTOFAGASTA PROVINCIA : EL LOA COMUNA : CALAMA LUGAR : A APROX. 7,3 KM. AL ESTE DE LA CIUDAD DE CALAMA PREDIO Y/O : A APROX. 5 KM. AL NORESTE DE LA DIRECCION INTERSECCION DE RUTA 23 CON RUTA E-165		PLANO N° 02201-7.579 C.R. <h1 style="text-align: center;">FISCO</h1> D.L. N° 1.939 DE 1977



VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.516.280,00	517.774,00
B	7.516.280,00	518.267,30
C	7.515.967,96	518.426,00
D	7.515.704,00	518.426,00

VÉRTICE	NORTE	ESTE
E	7.515.704,00	517.774,00

VÉRTICE	NORTE	ESTE
CALAMA NUEVO (CALN)	7.512.819,022	509.356,725



TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL: 35,07 ha	TOTAL:
ESCALA 1:10.000	FECHA ABRIL 2021
ARCHIVO:	

OBSERVACIONES

- LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R6Y R8
- PLANO CONFECCIONADO POR LA EMPRESA GEOMÉTRICA E.I.R.L.

EJECUTOR

LUIS PINO BAVESTRELLO
 INGENIERO E.J.G. GEOMENSURA
 FECHA MENSURA : SEPTIEMBRE 2020
 REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 19
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS
 VINCULACION : CALAMA NUEVO (CALN)

Antofagasta, 14 de abril 2021

MINUTA DE DESLINDES


EXPEDIENTE : 023PP646683
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
 ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02201-7.579 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 35,07 ha
I.D. CATASTRAL : 1284116

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo AB de 493,30 m.
ESTE : Terreno Fiscal (Servidumbre Judicial Minera CODELCO Rol C-2917-2012
 4° Juzgado de Letras Antofagasta), en trazo BC de 350,08 m. y Terreno
 Fiscal, en trazo CD de 263,96 m
SUR : Terreno Fiscal, en trazo DE de 652,00 m.
OESTE : Terreno Fiscal, en trazo EA de 576,00 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : EL LOA
COMUNA : CALAMA
LUGAR : A APROX. 7,3 KM AL ESTE DE LA CIUDAD DE CALAMA
PREDIO Y/O DIRECCION : A APROX. 5 KM AL NORESTE DE LA INTERSECCION DE RUTA 23 CON
 RUTA B-165


 VIANCA ESTAY PAEZ
 INGENIERO GEOMENSOR



REGIQUIE SOLMAN VEGA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGION DE ANTOFAGASTA

**Servicio Nacional
de Geología y
Minería**

ORD. N° 2604

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 14/04/2021 ORD. SE02-1818-2021 de fecha 14/04/2021.

2. N° DE INGRESO 4306 de fecha 14/04/2021 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 19/04/2021.

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mblenes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-1818-2021, en referencia al Plano N° 02201-7.579 C.R. se informa que exista propiedad minera, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02301-2303-9	RECUPERADA 1/25	PLAZA ARCOS CARLO ALBERTO	CONSTITUIDA
02301-3058-K	RICARDO 97 1/7	MRA RICARDO RESOURCES INC.SA	CONSTITUIDA
02301-2981-9	JOBALO 1/24	BACHO LOBOS JOSE DOMINGO	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02301-1889-1	RICARDO A 195	MIN. RICARDO RESOURCES INC S.A	CONSTITUIDA
02301-1889-1	RICARDO A 195	MIN. RICARDO RESOURCES INC S.A	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

fgs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

Antonino Toro 956 - Antofagasta - Fono: (56-2) 24966315 - 6453 - 6454 - 6455
Página Web: www.sernageomin.cl - ANTOFAGASTA - CHILE

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 569

ANTOFAGASTA, 28 de octubre de 2021

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 7,3 kilómetros al este de la ciudad de Calama, aproximadamente a 5 kilómetros al noreste de la intersección de la Ruta 23 con Ruta B-165, emplazado en la comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en el plano 02201 - 7.579 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 49 vuelta, número 57 en el Registro de Propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de Calama.

Luis Colman
Vega

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega
DN: cn=Luis Colman Vega, c=CL, l=Antofagasta, o=Ministerio de Bienes Nacionales, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdo/terceros, e=lcolman@mbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-11-03 10:47:03:00

LUIS COLMAN VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JCO/VRA/Gcl

**Seremi
Región de
Antofagasta**

29-10-2021

CERTIFICADO Nº 162

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión Nº 390, de fecha 26 de octubre de 2021, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1. Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente Nº 023PP646683

- **Lugar o Dirección: Inmueble ubicado aproximadamente a 5 km al noreste de intersección de Ruta 23 con Ruta B-165, en la comuna de Calama.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal se encuentra singularizado en el Plano Nº 02201-7.579 C.R. en la comuna de Calama, provincia El Loa y Región de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión Nº 390 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 26 de octubre de 2021, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
35,07	10.275	6%: 616,5

**JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TECNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Anexo 1.11. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Camino Yalquincha 1», ubicado aproximadamente a 4,7 kilómetros al noreste de la ciudad de Calama, aproximadamente a 3,3 kilómetros al noreste de la intersección de ruta 23 con ruta B-165, comuna de Calama, provincia de El Loa y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02201-7,580 C.R., superficie 35,05 hectáreas.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 2605 de 19 de abril de 2021.
- Certificado N.º 566 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 28 de octubre de 2021.
- Certificado N.º 154 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima, de 29 de octubre de 2021.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION

REGION : ANTOFAGASTA
 PROVINCIA : EL LOA
 COMUNA : CALAMA
 LUGAR : A APROX. 4,7 KM. AL ESTE DE LA CIUDAD DE CALAMA
 PREDIO Y/O : A APROX. 3,5 KM. AL NORESTE DE LA DIRECCION LA INTERSECCION DE RUTA 23 CON RUTA B-165

PLANO N° 02201-7.580 C.R.

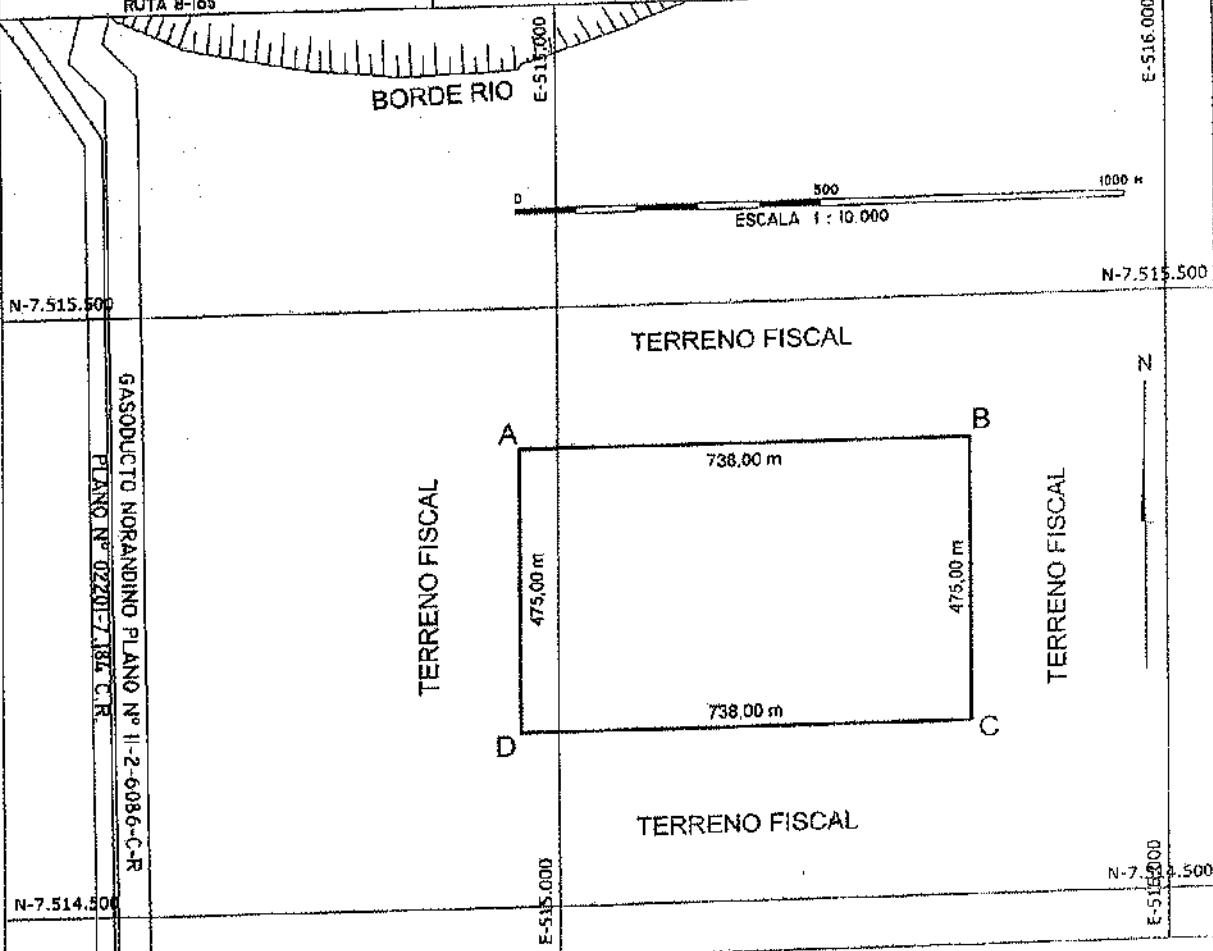
FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA
 LUIS PINO BAVESTRELLO
 INGENIERO EN GEOMENSURA

VIANGA ESTAY PAEZ
 INGENIERO EN GEOMENSURA

NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

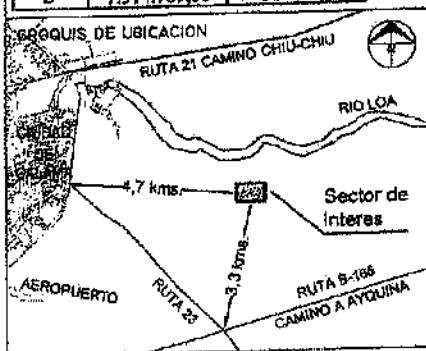


CUADRO DE COORDENADAS UTM
 DATUM SIRGAS

VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.515.264,00	514.937,00
B	7.515.264,00	515.675,00
C	7.514.789,00	515.675,00
D	7.514.789,00	514.937,00

CUADRO DE VINCULACIÓN RED GEODÉSICA
 VÉRTICE I.G.M. - CALAMA NUEVO

VÉRTICE	NORTE	ESTE	DATUM
(CALN)	7.512.819,022	509.356,725	SIRGAS



SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 35,05 ha	TOTAL :
ESCALA : 1 : 10.000	FECHA : ABRIL 2021
ARCHIVO :	

OBSERVACIONES

- LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO RS Y RB
- PLANO CONFECCIONADO POR LA EMPRESA GEOMETRICA E.I.R.L

EJECUTOR

LUIS PINO BAVESTRELLO
 INGENIERO EJEC. GEOMENSURA

FECHA MENSURA : SEPTIEMBRE 2020
 REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 19
 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS
 VINCULACION : CALAMA NUEVO (CALN)

Antofagasta, 15 de abril 2021

MINUTA DE DESLINDES

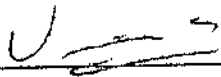
EXPEDIENTE : 023PP646682
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
 ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02201-7.580 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 35,05 ha
I.D. CATASTRAL : 1284331

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo AB de 738,00 m.
ESTE : Terreno Fiscal, en trazo BC de 475,00 m.
SUR : Terreno Fiscal, en trazo CD de 738,00 m.
OESTE : Terreno Fiscal, en trazo DA de 475,00 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : EL LOA
COMUNA : CALAMA
LUGAR : A APROX. 4,7 KM AL ESTE DE LA CIUDAD DE CALAMA
PREDIO Y/O DIRECCION : A APROX. 3,3 KM AL NORESTE DE LA INTERSECCION DE RUTA 23 CON RUTA B-165


 VIANCA ESTAY PAEZ
 INGENIERO GEOMENSOR



REGULIS COLMAN VEGA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGION DE ANTOFAGASTA

**Servicio Nacional
de Geología y
Minería**

ORD. N° 2605

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 15/04/2021 ORD. SE02-1844-2021 de fecha 15/04/2021.

2. N° DE INGRESO 4392 de fecha 16/04/2021 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 19/04/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA
A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mblenes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-1844-2021, en referencia al Plano N° 02201-7.580 C.R. se informa que existe propiedad minera, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

N° Nacional	Concesión	Titular	Situación
02301-3251-8	RICARDO 124 1/36	MRA RICARDO RESOURCES INC.SA	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración.

N° Nacional	Concesión	Titular	Situación
02301-1887-5	RICARDO A 193	MIN. RICARDO RESOURCES INC S.A	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsolde Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

Antonino Toro 956 - Antofagasta - Fono: (56-2) 24966315 - 6453 - 6454 - 6455
Página Web: www.sernageomin.cl - ANTOFAGASTA - CHILE

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 566

ANTOFAGASTA, 28 de octubre de 2021

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 4,7 kilómetros al este de la ciudad de Calama, aproximadamente a 3,3 kilómetros al noreste de la intersección de Ruta 23 con Ruta B-165, emplazado en la comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en el plano 02201 – 7.580 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 49 vuelta, número 57 en el Registro de Propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de Calama.

Luis Colman Vega

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega
DN: cn=Luis Colman Vega, o=CL, l=Antofagasta, o=Ministerio de Bienes Nacionales ou=Terminos de uso en www.esign-ia.com/acuerdoTerceros, e=lcolman@mbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021.11.03 10:47:03.00

**LUIS COLMAN VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

JCO/VRA/Gcl

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

29-10-2021

CERTIFICADO N° 154

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscriba, certifica que:

En sesión N° 390, de fecha 26 de octubre de 2021, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1. Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 023PP646682

- **Lugar o Dirección:** Inmueble ubicado aproximadamente a 3,3 km al noreste de intersección de Ruta 23 con Ruta B-165, en la comuna de Calama.

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal se encuentra singularizado en el Plano N° 02201-7.580 C.R. en la comuna de Calama, provincia El Loa y Región de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 390 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 26 de octubre de 2021, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
35,05	11.381	6%: 683

**JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Anexo 1.12. Antecedentes del inmueble fiscal denominado «Calama Oeste, Lote A», ubicado en el sector Cerro Negro, aproximadamente a 6,7 kilómetros al oeste de la ciudad de Calama, comuna de Calama, provincia de El Loa y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02201-7.477 C.R., superficie 25,63 hectáreas.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 7368 de 28 de octubre de 2021.
- Certificado N.º 572 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 28 de octubre de 2021.
- Certificado N.º 152 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima, de 29 de octubre de 2021.





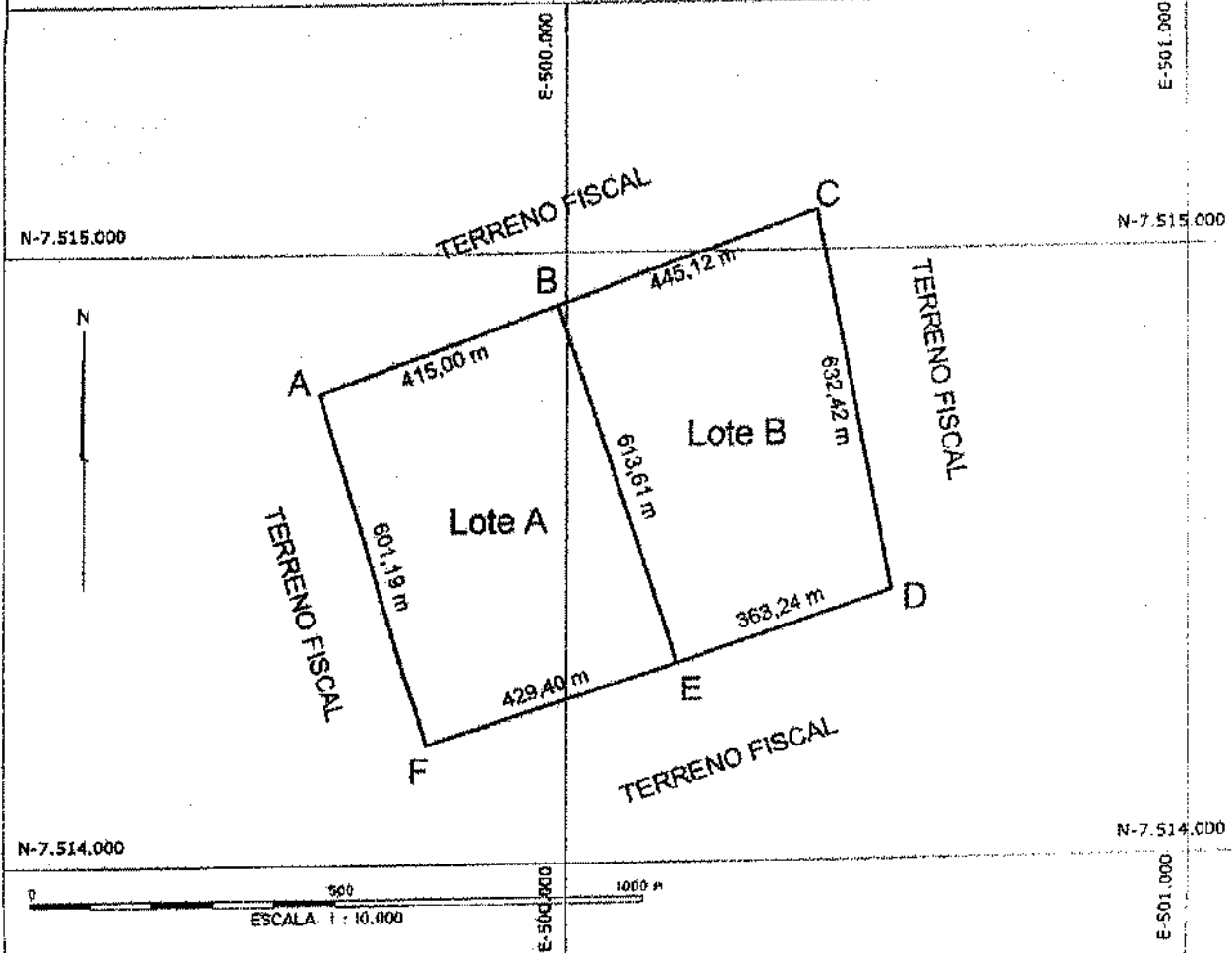
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

OMAR FARIAS CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE
ANTOFAGASTA

UBICACION
REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : EL LOA
COMUNA : CALAMA
LUGAR : SECTOR CERRO NEGRO
PREDIO Y/O : A APROX. 6,7 KM. AL OESTE DE LA
DIRECCION : CIUDAD DE CALAMA

PLANO N° 02201-7.477 C.R.
FISCO
D.L. N° 1.939 DE 1977

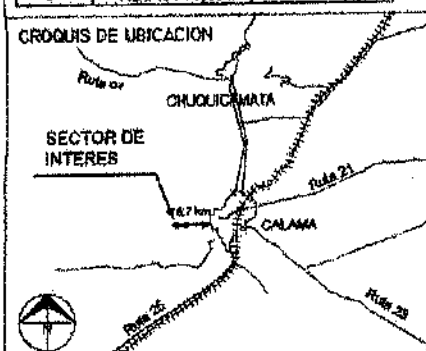
REVISOR
Arriola
FABRICA CASTILLO TRUJILLO
INGENIERO EN GEOMENSURA
NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR



PUNTO	DATUM SIRGAS	
	NORTE	ESTE
A	7.514.771,739	499.595,393
B	7.514.913,372	499.986,477
C	7.515.065,283	500.404,869
D	7.514.444,053	500.523,318

PUNTO	DATUM SIRGAS	
	NORTE	ESTE
E	7.514.330,508	500.178,285
F	7.514.196,281	499.770,403

VERTICE	RED GEODÉSICA MBN - DATUM SIRGAS	
	NORTE	ESTE
CNE2	7.515.424,190	504.304,989



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL (ES)	CONSTRUIDA PARCIAL (ES)
Lote A : 25,93 ha Lote B : 25,03 ha TOTAL : 50,96 ha	
ESCALA 1 : 10.000	TOTAL : FECHA ABRIL 2019
ARCHIVO :	

OBSERVACIONES
LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO CON EQUIPOS GNSS MARCA SPECTRA MODELO EPOCH 60 RTK
EJECUTOR
Carraasco
CLAUDIO CARRAASCO SANCHEZ
INGENIERO E.C. GEOMENSURA
FECHA MENSURA : MARZO 2019
DIBUJANTE : C.C.S.
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, MUSE 19
REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS
VINCULACION : VERT. MBN CERRO NEGRO 2 (CNE2)

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

Antofagasta, Abril 29 del 2019.

MINUTA DE DESLINDE

EXPEDIENTE : 023PP639765
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
FLANO N° : 02201-7.477 C.R.
SUP. TOTAL : 50,66 ha.
ID : 1029815

El predio solicitado por el recurrente tiene el siguiente deslinde:

LOTE A: Superficie: 25,63 ha.

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo AB de 415,00 m.
ESTE : Terreno Fiscal, en trazo BE de 613,61 m.
SUR : Terreno Fiscal, en trazo EF de 429,40 m.
OESTE : Terreno Fiscal, en trazo FA de 601,19 m.


LOTE B: Superficie: 25,03 ha.

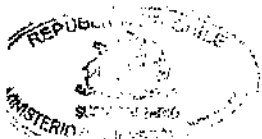
NORTE : Terreno Fiscal, en trazo BC de 445,12 m.
ESTE : Terreno Fiscal, en trazo CD de 632,42 m.
SUR : Terreno Fiscal, en trazo DE de 363,24 m.
OESTE : Terreno Fiscal, en trazo EB de 613,61 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : EL LOA
COMUNA : CALAMA
LUGAR : SECTOR CERRO NEGRO
PREDIO Y/O DIRECCION : A APROX. 6,7 KM AL OESTE DE LA CALLE CALAMA


MARIA CABELLO T.
 INGENIERO DE EJEC. EN
 GEOMENSURA
 UNIDAD DE CATASTRO


OMAR FARIAS CASTILLO
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGION DE ANTOFAGASTA



ORD. N° 7368

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 27/10/2021, del ORD. SE02-6086-2021 de fecha 27/10/2021.

2. N° DE INGRESO 10859 de fecha 27/10/2021 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 28/10/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-6086-2021, que es actualización del ORD. N° SE02-2045-2019 en referencia al Plano N° 02201-7.477 C.R. se informa que existe propiedad minera, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

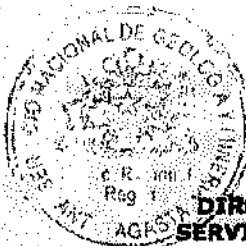
Rol/Nacional	Concesión	Titular	Situación
02301-3677-7	HERMIONE 1 1/228	CODELCO CHILE DIV CODELCONORTE	CONSTITUIDA
02301-3116-3	RIO 2 1/147	CODELCO CHILE	EN TRAMITE
02301-3063-9	OPACHE 43 1/10	CODELCO CHILE	CONSTITUIDA
02301-2982-7	SALVADOR 26 1/10	CODELCO CHILE	CONSTITUIDA
02301-3664-5	PAULINA 1/100	CODELCO CHILE	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración.

Rol/Nacional	Concesión	Titular	Situación
02301-1879-4	JESUS 3	ABELL MENA PABLO ANDRES	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio. El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al DATUM PSAD-56, La Canea, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



RICARDO VEAS RUBIO
DIRECTOR REGIONAL (S) DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Th
fgs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

Antonino Toro 956 - Antofagasta - Fono: (56-2) 24966315 - 6453 - 6454 - 6455
Página Web: www.sernageomin.cl - ANTOFAGASTA - CHILE

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 572

ANTOFAGASTA, 28 de octubre de 2021

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso, signado como Lote A, se encuentra ubicado aproximadamente a 6,7 kilómetros al oeste de la ciudad de Calama, emplazado en la comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 02201 - 7.477 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 49 vuelta, número 57 en el Registro de Propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de Calama.

Luis Colman Vega

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega
DN: cn=Luis Colman Vega c=CL, e=Antofagasta o=Ministerio de Bienes Nacionales ou=Terminos de uso en www.segip-la.com/lacuertolerceros
e=lcolman@mbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-11-03 10:50:03:00

**LUIS COLMAN VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

29-10-2021

CERTIFICADO N° 152

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 390, de fecha 26 de octubre de 2021, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1. **Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 023PP648739**

- **Lugar o Dirección: Inmueble ubicado aproximadamente 6,7 km al oeste de la ciudad de Calama, en la comuna de Calama.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal se encuentra singularizado en el Plano N° 02201-7.477 C.R. en la comuna de Calama, provincia El Loa y Región de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 390 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 26 de octubre de 2021, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
25,63	7.611	6%: 457

**JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TECNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

ANEXO II: OPINION LEGAL.

Señores
Ministerio de Bienes Nacionales
Santiago

<Lugar>, <Fecha>.

De mi(nuestra) consideración:

Actuando como abogado(s) de <Sociedad>, una compañía organizada bajo las leyes de <origen>, en relación al proceso de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y almacenamiento convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales, podemos informar lo siguiente:

(a) La sociedad <Sociedad> (en adelante, la «Sociedad»), es una sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de <origen>, según el siguiente detalle. (Deberá describirse la constitución de la Sociedad y cada una de las modificaciones, citando escrituras, inscripción y publicación de los extractos respectivos).

(b) El poder otorgado a D.(D.ª) <nombre apoderado>, que consta de <descripción>, mediante el cual se le facultó para asumir y dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos que resultan de las bases de licitación de la concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y/o almacenamiento, aprobadas por el Ministerio de Bienes Nacionales, y en especial para suscribir el contrato de concesión, designar apoderado judicial y suscribir toda otra documentación pertinente, es un poder válidamente otorgado por la compañía bajo las leyes de <origen> y se encuentra vigente a esta fecha.

(c) El sometimiento de la Sociedad a tribunales arbitrales y la designación por su parte de un apoderado judicial, son actos jurídicos que no contrarían los estatutos de la compañía ni el derecho público de <origen> y que son exigibles a la compañía de conformidad a sus términos.

Sin otro particular saluda(n) atentamente a Ud.,

(Nombre y firma del(los) abogado(s))



ANEXO III: MODELOS DE DOCUMENTOS DE GARANTIA.**Modelo de la Garantía de Seriedad de la Oferta**

La glosa de la garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, para la Concesión de Terrenos Fiscales para proyectos de energías renovables del Ministerio de Bienes Nacionales, respecto al inmueble ubicado en <lugar>, plano <N.º> de una superficie de <cantidad de hectáreas>»

Modelo de la Garantía Período Estudios y Construcción

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Período Estudios y Construcción del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones».

Modelo de la garantía de Período de Operación o Explotación

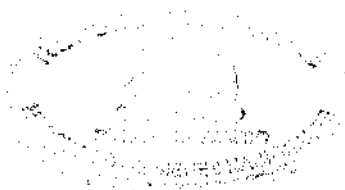
La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones».

En el caso de hacerse efectivas, el pago de las garantías se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiera formular el tomador.



ANEXO IV: RESUMEN INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO¹

ANTECEDENTES GENERALES	
Razón social del Oferente:	(nombre)
Indicar si es o no, un proyecto combinado:	(sí/no)
ASPECTOS TÉCNICOS	
Capacidad Instalada total del Proyecto:	(total MW)
Eólico	(MW)
Solar Fotovoltaico	(MW)
Concentración Solar de Potencia	(MW)
Sistema de Almacenamiento	(MW)
Capacidad de Acumulación del Sistema de almacenamiento (en caso de incluir un sistema de almacenamiento):	(MWh)
ASPECTOS ECONÓMICOS	
Inversión total del Proyecto:	(dólares americanos)
Renta Concesional Anual Ofrecida (período estudios y construcción):	(UF)
Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada:	% (con dos números decimales)



¹ En caso de existir contradicción entre lo señalado en la Oferta y en el Resumen de Información Básica del Proyecto, prevalecerá lo establecido en la Oferta.



ANEXO V: FORMULARIO DE INGRESO FÍSICO DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA**I.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

Nombre completo o razón social del Oferente	Número de C.I. o R.U.T.
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre completo del representante legal	C.I.

II.- DATOS DEL DOCUMENTO EN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Tipo de documento (boleta o póliza)	
Número, serie u otro	Entidad Emisora
Vigencia	Monto

III.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL CUYA SERIEDAD DE LA OFERTA CAUCIONA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

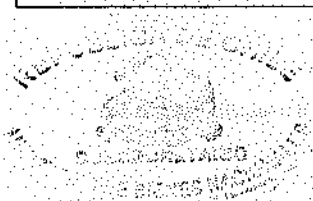
Individualización del inmueble según las Bases de Licitación: Nombre, ubicación, comuna y región

Superficie y número de plano

Número de Decreto aprobatorio de las Bases de Licitación y su fecha

IV.- NÚMERO DE COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE OFERTA (adjuntar copia recibida al correo de oferente)

Firma del Oferente o su representante legal



III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

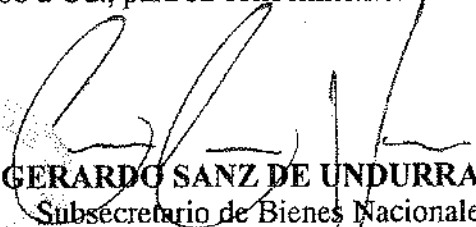
Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


GERARDO SANZ DE UNDURRAGA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante



- Reg. Min. Es. Nac. Reg. de Antofagasta.
Oficina de Catastro Regional.
Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
 - Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
 - División Catastro.
 - Unidad de Decretos.
 - Estadísticas.
 - Archivo Of. de Partes.